



Rama Judicial de Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales

Memorial de Presupuesto

Año Fiscal 2016-2017

MENSAJE DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES

Mediante esta nueva edición del Memorial de Presupuesto, la Rama Judicial le rinde cuentas una vez más al Pueblo de Puerto Rico sobre el trabajo realizado por sus tribunales y la manera en que ha administrado los recursos que le fueron confiados para cumplir la misión que se le encomendó por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Memorial de Presupuesto para el año fiscal 2016-2017 presenta el cuadro del estado de situación fiscal del Poder Judicial y de las perspectivas que se prevén para este próximo año. Además, se detallan los logros y resultados obtenidos por la implantación de las medidas dirigidas a generar ahorros.

La situación de estrechez fiscal del País, junto con la aprobación de la Ley Núm. 66-2014, Ley Especial para la Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provocó una reducción en la asignación presupuestaria de la Rama Judicial. Como consecuencia de esta reducción, continuamos con la implantación de las medidas de control de gastos ya establecidas y evaluando nuevas estrategias de ahorro y de optimización de recursos para el próximo año fiscal. El gran reto consiste en hacer ajustes en el alcance y el enfoque de nuestros programas y servicios y, como expresó la Jueza Presidenta, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, hay tres constantes que ocuparán un espacio central en su gestión: mayor rendición de cuentas, mayor transparencia y mayor acceso a la justicia. Estas tres constantes están reconocidas en el nuevo Plan Estratégico de la Rama Judicial 2016-2019: *Puntos Cardinales de la Justicia* que se fundamenta en cuatro imperativos: (1) Independencia Judicial; (2) Acceso a la Justicia y Educación; (3) Eficiencia en la Administración de la Justicia y Fortalecimiento del Capital Humano y (4) Confianza Pública.

Cónsono con la respuesta de la Rama Judicial a los postulados de transparencia administrativa, es importante destacar que en enero de 2016 la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió un Informe de Auditoría que contiene una opinión favorable y concluye que las pruebas efectuadas demostraron que las operaciones del Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelaciones y la Oficina de Administración de los Tribunales, relacionados con los controles administrativos e internos “se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este Informe”. Además, en la sección de Comentarios Especiales, se consignó que en la Rama Judicial se tomaron las medidas afirmativas correspondientes para atender efectivamente la reducción presupuestaria.

Por último, reconocemos el compromiso y la dedicación de los jueces, juezas, funcionarios y funcionarias de la Rama Judicial que con su trabajo cada día honran el servicio público.



Isabel Llompart Zeno

INDICE

Introducción

Sección I: Información Descriptiva de la Rama Judicial y del Capital Humano

Base Legal	1
Autonomía Presupuestaria	2
Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial	5
Estructura, Facultades y Competencias del Tribunal Supremo de Puerto Rico	6
Estructura, Facultades y Competencias del Tribunal de Apelaciones.....	7
Estructura, Facultades y Competencias del Tribunal de Primera Instancia.....	8
Competencias de los Jueces y las Juezas del Tribunal de Primera Instancia	9
Regiones Judiciales	11
Estructura de la Oficina de Administración de los Tribunales.....	12
Unidad Especializada en Investigaciones, Adscrita a la Oficina de Asuntos Legales	13
Comisión Especial Independiente (CEI)	14
Plan Estratégico de la Rama Judicial 2016-2019: Puntos Cardinales de la Justicia	15
Capital Humano.....	15
Academia Judicial Puertorriqueña	25
Cargos Judiciales y Puestos Ocupados en el Tribunal General de Justicia	35

Sección II: Presupuesto y Situación Fiscal de la Rama Judicial

Trasfondo	36
Medidas de Reducción y Control de Gastos	39
Presupuesto	43
Discusión y Análisis del Estado de Situación	44
Partidas de Gastos	46
Estatus de los Proyectos de Mejoras	50

Sección III: Desempeño Judicial del Tribunal General de Justicia

Tribunal General de Justicia	52
Tribunal de Primera Instancia (TPI)	54
Tribunal de Apelaciones.....	62
Tribunal Supremo.....	62
Serie Histórica de Casos Presentados, Casos Resueltos e Índice de Resolución en Categorías Particulares.....	63
Casos Activos del Tribunal General de Justicia	64
Casos Activos del Tribunal de Primera Instancia (TPI).....	66
Casos en Trámite al Finalizar el Año Fiscal	68
Detalle de la Actividad Judicial en el Tribunal de Primera Instancia	69

Sección IV: Dependencias y Programas

Comisión de Evaluación Judicial.....	71
Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial	73
Negociado para la Administración de Servicio de Jurado	76
Negociado de Métodos Alternos: Alternativas No-Convencionales Para la Atención de Conflictos	79
Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (<i>Pro Se</i>): Garantizando la Representación por Derecho Propio.....	81
Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica	84
Oficina de Servicios Sociales	88
Proyecto Justicia para la Niñez	94
Salas Integradas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores Plan de Coordinación Interagencial y Municipal	97
Programa <i>Drug Court</i>	
- Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos	100
- Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Jóvenes (<i>Drug Court Juvenil</i>)	102
Proyecto de Personas Sin Hogar: Atendiendo con Sensibilidad a la Personas Sin Hogar	105
Proyecto de Acceso a la Justicia de Personas con Condiciones de Salud Mental	106
Programa de Igualdad y Equidad de Género.....	109
Otras Iniciativas de la Rama Judicial	111
Convenio de Colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP)	111
Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal de Puerto Rico	113
Oficina de Inspección de Notarías.....	114
Programa de Educación Jurídica Continua.....	122
Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría	126
Oficina de Prensa.....	126
Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad	130
Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias	134
Programa de Administración de Documentos.....	137
Oficina de Servicios Bibliotecarios	141

INTRODUCCIÓN

El Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crea el Poder Judicial, el que se ejercerá por el Tribunal Supremo y por aquellos otros tribunales que se establezcan por ley. Nuestra Constitución está concebida en una forma republicana de gobierno que se sustenta en la separación de poderes, y frenos y contrapesos. De esta forma, se distribuyen entre sus tres ramas los poderes públicos bajo la premisa que tal equilibrio es saludable y necesario para mantener una verdadera democracia.

La independencia judicial cobra sustancia al ejercitarse la plena autonomía administrativa y presupuestaria que se le otorgó a la Rama Judicial para que cumpla cabalmente su misión de impartir justicia. El artículo 5 de la Ley Núm. 286-2002 dispone que la Rama Judicial acudirá anualmente a la Asamblea Legislativa a dar cuenta de la utilización de su presupuesto. En este Memorial de Presupuesto, se da cuenta sobre los logros obtenidos por la Rama Judicial durante los años fiscales 2014-2015 y 2015-2016, así como las iniciativas programáticas que se implementarán durante el próximo año fiscal 2016-2017, con el presupuesto recomendado.

La Ley Núm. 201-2003, mejor conocida como la Ley de la Judicatura de 2003 reconoce y afirma en su exposición de motivos, que la Rama Judicial será independiente, accesible y cumplirá sus servicios de manera equitativa, rápida, económica, sensible y con un enfoque humanista. Por su parte, el nuevo Plan Estratégico de la Rama Judicial 2016-2019: *Puntos Cardinales de la Justicia* establece que la misión de la Rama Judicial es impartir justicia, resolviendo los casos, controversias y conflictos que se presentan ante su consideración con independencia, diligencia, sensibilidad e imparcialidad, garantizando los derechos constitucionales y las libertades de las personas. A su vez, establece como visión que la Rama Judicial es accesible - tratando con igualdad y equidad a las personas y educándoles sobre sus derechos y sobre los procesos judiciales; diligente y ágil - en el manejo y adjudicación de los asuntos que se le presenten; sensible - en la atención de los casos considerando las realidades sociales del país y al proveer un trato digno a las personas que acuden a los tribunales; Independiente - al proteger con vehemencia la independencia institucional, así como la independencia judicial y colaborará con las demás ramas de gobierno, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades acorde con su misión constitucional; eficiente e innovadora - en su funcionamiento, optimizando el uso de sus recursos limitados, sin menoscabo de la calidad en la prestación de los servicios; comprometida - al fomentar en el personal el sentido de orgullo por desempeñar una labor única dentro de nuestro sistema democrático que redunde en un servicio de excelencia; acreedora de la confianza - al velar por el uso escrupuloso de los recursos confiados, así como el desempeño íntegro y ético de la judicatura y del personal.

En este Memorial de Presupuesto se destaca que las prioridades de la Rama Judicial están cimentadas en un examen ponderado del presente y futuro contexto fiscal y planteado a través de estrategias sensatas y medidas. El documento se divide en las siguientes cuatro secciones:

- Sección I: Información Descriptiva de la Rama Judicial y del Capital Humano
- Sección II: Presupuesto y Situación Fiscal de la Rama Judicial
- Sección III: Desempeño Judicial del Tribunal General de Justicia
- Sección IV: Dependencias y Programas

SECCIÓN I: INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LA RAMA JUDICIAL

BASE LEGAL

El Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la *Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003* (en adelante, *Ley de la Judicatura de 2003*).

El Artículo V, Sección 2 de la Constitución establece un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. En su Sección 3, el referido Artículo V de nuestra Constitución crea expresamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico como tribunal de última instancia. Dicho Artículo V, en la Sección 6, faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico para que adopte reglas de evidencia, de procedimiento civil y criminal para los tribunales que no menoscaben, amplíen o modifiquen derechos sustantivos de las partes. Asimismo, el Artículo V, Sección 7 de nuestra ley suprema provee para que el Tribunal Supremo adopte reglas para la administración de los tribunales, sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos y a otras leyes aplicables al Gobierno en general. El referido apartado establece que el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un un (una) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, facultándolo(la) para asistirle en sus deberes administrativos y desempeñando su cargo a discreción de dicho(a) magistrado(a). Con excepción del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Artículo V, Sección 2, de la Constitución confiere a la Asamblea Legislativa la autoridad para crear y suprimir tribunales y para determinar su competencia y organización.

Por otro lado, el Artículo 4.001 de la Ley de la Judicatura de 2003 dispone que el Tribunal de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. De igual forma, el Artículo 5.001 de la Ley de la Judicatura de 2003 establece que el Tribunal de Primera Instancia constituye un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar en nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico. El Tribunal de Primera Instancia está compuesto por Jueces y Juezas Superiores y Jueces y Juezas Municipales. La Ley de la Judicatura de 2003 confiere al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico la prerrogativa de asignar jueces y juezas para celebrar sesiones en el Tribunal de Primera Instancia, determinar la composición de los diversos paneles del Tribunal de Apelaciones y designar jueces y juezas de un nivel a ejercer la competencia de jueces y juezas de otro nivel, de acuerdo con las normas adoptadas para esos efectos, fundamentado(a) en las necesidades de la Rama Judicial. Conforme a lo dispuesto en el referido Artículo V, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Artículo 2.014 de la Ley de la Judicatura de 2003 establece que el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico está investido(a) con la facultad de designar jueces y juezas que formen parte del Tribunal de Primera Instancia para atender asignaciones de naturaleza especial. Para ello, debe considerar, entre otros, aquellos asuntos que se identifiquen como casos civiles de litigación compleja o cuya consideración provoque un retraso en la adjudicación de los casos en los tribunales; la necesidad de proveer accesibilidad a las personas, en horarios flexibles; el destaque de jueces y juezas para atender problemas de congestión en las salas de los tribunales; los casos cuya adjudicación amerite experiencia y atención particular y otras situaciones que propicien la resolución de los casos y controversias de manera justa, rápida, eficaz y eficiente.

AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la autonomía administrativa de la Rama Judicial, como principio fundamental para garantizar su independencia dentro de nuestro sistema republicano de gobierno. Los primeros pasos de avance hacia la consecución de la autonomía presupuestaria, se dieron mediante la aprobación de la Ley Núm. 8 de 14 de julio de 1973, estatuto que introdujo enmiendas a la *Ley de Planificación y Presupuesto de Puerto Rico*.¹ Ante la necesidad de que la Rama Judicial disfrute de una autonomía presupuestaria plena que le permita desarrollar sus programas y lograr los propósitos que persigue, la citada Ley estableció un mecanismo destinado a que ésta lograra autonomía en la formulación y ejecución de su presupuesto. Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, la Rama Judicial sometería directamente a la Asamblea Legislativa sus propias peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento. Además, se le confirió al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico, o al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales por delegación de éste(a), la facultad necesaria para la administración, la ejecución y el control del presupuesto de la Rama Judicial. Antes de que se aprobara la Ley Núm. 8, *supra*, la Rama Ejecutiva ejercía control en las fases presupuestarias de la Rama Judicial.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, *Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto* (en adelante OGP). La Ley Núm. 147, *supra*, incorporó lo establecido en la Ley Núm. 8 en cuanto exime a la Rama Judicial de la obligación de someter su petición presupuestaria a la Rama Ejecutiva. Las disposiciones de la Ley Núm. 147 también preservaron la facultad previamente concedida al (a la) Juez(a) Presidente(a), o al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales por delegación de éste(a), para la administración, la ejecución y el control del presupuesto de la Rama Judicial. Asimismo, las peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento se someterían directamente a la Asamblea Legislativa, con copia a la OGP, para que ésta asesorara al Poder Legislativo respecto a la misma. La citada Ley establecía que el (la) Gobernador(a) incluiría en el Presupuesto General recomendado a la Asamblea Legislativa, un presupuesto para gastos de funcionamiento de la Rama Judicial.

Aún con esta legislación, la Rama Judicial se encontraba en desventaja con respecto a los otros dos poderes gubernamentales en el proceso de obtener las asignaciones necesarias, conforme a sus complejidades, necesidades y prioridades, sobre todo, tomando en cuenta que es una Rama de servicio directo al Pueblo. Esto era así, ya que en la práctica la asignación de fondos para la Rama Judicial dependería de los fondos que quedarán disponibles, luego de atender todas las prioridades programáticas de las Ramas Ejecutiva y Legislativa.

La Ley Núm. 286-2002 modificó la Ley Núm. 147, antes citada, y concedió plena autonomía presupuestaria a la Rama Judicial. Este era uno de los reclamos históricos para asegurar el cumplimiento de su encomienda constitucional y el fortalecimiento de la independencia judicial. Las disposiciones de la mencionada Ley Núm. 286-2002, conceden a la Rama Judicial un sistema de autonomía presupuestaria análogo al de la Universidad de Puerto Rico, mediante la aplicación de una fórmula de asignación presupuestaria.

La fórmula establece un porcentaje fijo del promedio del monto total de las rentas anuales, obtenidas de acuerdo a las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e ingresadas al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico en los dos años económicos

¹ Ley Núm. 213 de 12 de mayo de 1942, según enmendada.

anteriores al año fiscal corriente. Este porcentaje fijo, que aumentó escalonadamente, comenzó en un 3.3% en el año fiscal 2003-2004 hasta alcanzar un 4% para el año fiscal 2007-2008. El porcentaje fijo que se aplicó por cada uno de los cinco años que cubrió la implantación inicial de la citada Ley fue de: 3.3% para el año fiscal 2003-2004, 3.4% para el año fiscal 2004-2005, 3.6% para el año fiscal 2005-2006, 3.8% para el año fiscal 2006-2007 y 4.0% para el año fiscal 2007-2008.

Se dispuso que si el promedio del monto total de las rentas anuales resultara ser menor que el del año precedente, la cantidad sería igual a la última asignación anual recibida por la Rama Judicial.

Según surge de la Ley Núm. 286-2002, si la Rama Judicial requiere sumas adicionales a las asignadas por concepto de la fórmula para el desarrollo, la construcción y la ampliación de su obra física o para cualquier otro propósito, someterá sus peticiones justificadas ante la Asamblea Legislativa.

La Ley Núm. 286-2002 establece, además, que la Asamblea Legislativa revisará la fórmula cada cinco años, con el fin de determinar su efectividad en garantizar la autonomía a la Rama Judicial. En el año fiscal 2007-2008 se completó el período de cinco años que establece la Ley Núm. 286-2002, para revisar el porcentaje aplicado y calcular el presupuesto de la Rama Judicial.

Durante el proceso presupuestario en el año fiscal 2007-2008, se aprobó la Ley Núm. 59-2007 con el propósito de enmendar las Leyes Núm. 147 y Núm. 286 antes citadas para aclarar lo relativo a la base de los ingresos actuales y futuros que forman parte del Fondo General y que se utiliza para el cálculo del presupuesto de la Rama Judicial. La Ley Núm. 59-2007 dispone que, además de incluir los ingresos de los recaudos del impuesto de ventas y uso (IVU), se incluirán los ingresos al Fondo de Interés Apremiante y cualquier otro fondo especial creado mediante legislación a partir del 1 de julio de 2007. Así también, dispone que las cantidades que no se resarcieron durante el año fiscal 2007-2008, se consignarían en partes iguales en los presupuestos de los años fiscales 2008-2009 y 2009-2010 y constituirían cantidades adicionales a lo que le correspondiera recibir a la Rama Judicial en virtud de la fórmula para los referidos años fiscales.

Sin embargo, la Ley Núm. 236-2008, aprobada el 9 de agosto de 2008, enmendó la Ley Núm. 59-2007 a los fines de establecer que los \$12.4 millones que no se resarcieron durante el año fiscal 2007-2008 se consignarían en los años fiscales 2008-2009 al 2011-2012. Las asignaciones serían a razón de \$3.2 millones en el año fiscal 2008-2009, los cuales provendrían de emisiones de bonos disponibles de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). Los restantes \$9,245,440 se consignarían en partes iguales, a razón de \$3,081,813 anuales, en el presupuesto de los años fiscales 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.

La Ley Núm. 56-2009, aprobada el 4 de agosto de 2009, enmendó la Ley Núm. 59-2007, para realizar una enmienda técnica con respecto a la efectividad del pago dispuesto por dicha ley. La enmienda dispuso que el pago de \$9,245,440 se pospondría y se consignaría en partes iguales a razón de \$3,081,813 en los presupuestos de los años fiscales 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015. Las asignaciones dispuestas serían adicionales a lo que le correspondiera a la Rama Judicial por operación de la fórmula presupuestaria establecida por la Ley para los referidos años fiscales. Luego, mediante la Ley Núm. 96-2013 se aplazó nuevamente el pago a la Rama Judicial de los \$9.2 millones antes mencionados y se dispuso que éstos se consignaran en partes iguales en los presupuestos correspondientes a los años fiscales 2014-

2015, 2015-2016 y 2016-2017. En la Sección II de este Memorial se consigna la manera en que se han hecho estos pagos.

En atención a lo antes consignado, la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye la primera, en relación a las diferentes jurisdicciones de tribunales en los Estados Unidos de América, en disfrutar de una completa autonomía presupuestaria a base de un porcentaje fijo de los recaudos ingresados al Tesoro del Estado.

La Ley de Autonomía Presupuestaria no altera la naturaleza de los deberes de la Rama Judicial y su interrelación con los otros dos poderes constitucionales. Para ello, prevalece la obligación de la Rama Judicial de informar anualmente al Poder Legislativo sobre la utilización de la asignación presupuestaria.

La autonomía presupuestaria establecida mediante la legislación aprobada garantiza que el presupuesto de la Rama Judicial aumente en la medida en que los recaudos del erario aumenten o que el mismo se mantenga inalterado si los ingresos del Estado se mantienen iguales o enfrentan una baja.

Los fondos asignados mediante la aplicación de la fórmula establecida permanecen como hasta el presente, bajo la custodia del Departamento de Hacienda y les aplican las disposiciones legales fiscales vigentes. Por tanto, no se debe confundir la autonomía presupuestaria que por virtud de la Ley Núm. 286 tiene la Rama Judicial, con la llamada *autonomía fiscal o tesoro propio* que tienen varias instrumentalidades o corporaciones públicas del Gobierno que generan ingresos y cuyos fondos no están bajo la custodia del Departamento de Hacienda.

Aunque la Rama Judicial no cuenta con autonomía fiscal, se le reconoce su facultad como organismo independiente en la distribución, el manejo y el control de su presupuesto. Es por ello que el presupuesto anual de la Rama Judicial se hace y contabiliza en una cantidad englobada. Así también, la Rama Judicial tiene la autoridad de tramitar las transacciones fiscales sin la pre-intervención del Poder Ejecutivo. Es importante enfatizar que la Rama Judicial está sujeta a los procedimientos de auditoría del (de la) Contralor(a) de Puerto Rico.

Con la aprobación de la Ley Núm. 286-2002, se concede la autonomía presupuestaria a la Rama Judicial. Sin embargo, resulta imperativo mencionar que, para cualquier medida legislativa que tenga impacto económico sobre la Rama Judicial, es preciso que la Asamblea Legislativa provea los mecanismos y recursos adicionales necesarios para financiar su costo. De otra forma, se frustraría la intención legislativa de fortalecer la independencia del Poder Judicial.

Es preciso puntualizar que, a pesar del gran paso de avance que representa para la Rama Judicial contar con la autonomía presupuestaria que le confirió la Ley Núm. 286-2002, dicha legislación se encuentra actualmente en suspenso para todos los efectos prácticos. En respuesta a la situación de estrechez fiscal que enfrenta el erario, se aprobó la Ley Núm. 66-2014, denominada "Ley Especial para la Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Amparado en la declaración de un estado de emergencia fiscal, el referido estatuto suspende la aplicación de la asignación automática por fórmula establecida por la Ley Núm. 286-2002 por un término inicial de hasta tres años. Como corolario de la aprobación de la Ley Núm. 66-2014, para el año fiscal 2014-2015, la Rama Judicial recibió 25.8 millones de dólares menos que la recibida durante el año fiscal 2013-2014 y 53.9 millones de dólares menos de lo que hubiera sido el presupuesto asignado a

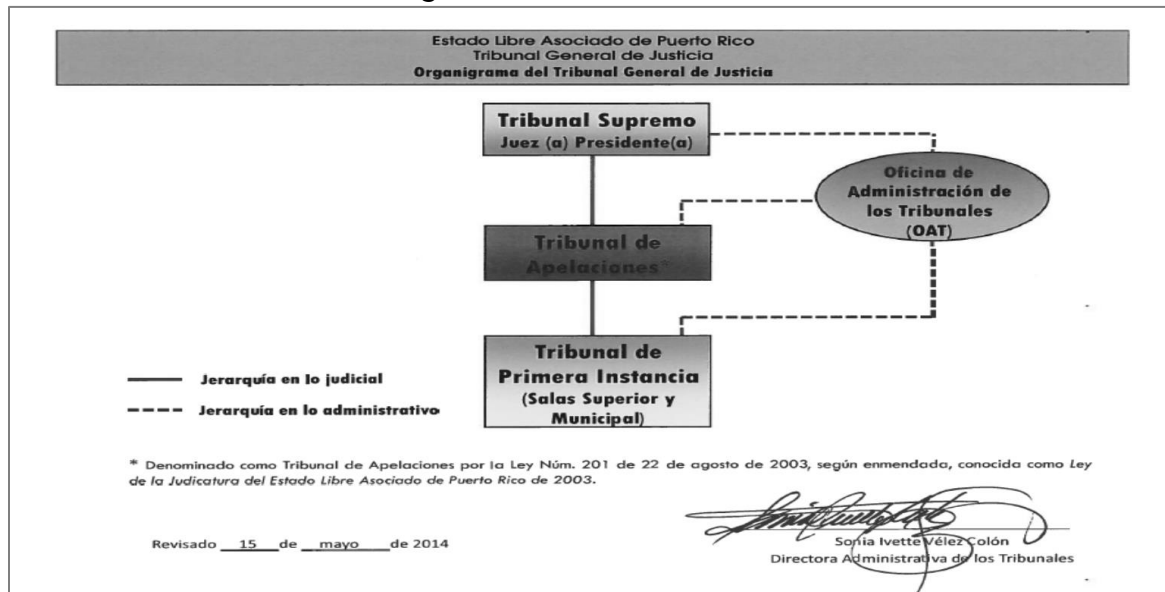
base de la fórmula establecida por la Ley Núm. 286-2002. Durante el año fiscal 2015-2016 la Rama Judicial recibió una asignación presupuestaria con una reducción similar (25.8 millones de dólares menos que la recibida durante el año fiscal 2013-2014 y 53.9 millones de dólares menor a lo que correspondería por fórmula) para un total de unos 107.8 millones de dólares de reducción durante el bienio que está por concluir.

ORGANIZACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL

La estructura organizacional de la Rama Judicial está constituida por dos ámbitos: el judicial y el administrativo. (Véase organigrama). El ámbito judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones (TA) como tribunal apelativo intermedio y el Tribunal de Primera Instancia (TPI), los que, en conjunto, constituyen el Tribunal General de Justicia. En cuanto al ámbito administrativo, el Artículo V, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el cargo del (de la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales para asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) en sus funciones administrativas. El (La) Juez(a) Presidente(a) cuenta con la autoridad constitucional para designar al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, quien le asiste en la dirección administrativa del sistema, aprueba directrices, normas y procedimientos administrativos y asegura su cumplimiento.

Los tres niveles de los tribunales que componen la Rama Judicial se describen más adelante. Asimismo, se describe la composición de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) como organismo que brinda el apoyo administrativo esencial para la labor judicial que llevan a cabo los tribunales de Puerto Rico.

Gráfica 1
Estructura Organizacional del Tribunal General de Justicia



ESTRUCTURA, FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

El Tribunal Supremo de Puerto Rico tiene su génesis en el Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se compone de un(a) Juez(a) Presidente(a) y ocho Jueces y Juezas Asociados(as), quienes podrán desempeñar sus respectivos cargos hasta la edad de setenta años. Este Tribunal tiene la función principal de interpretar la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, tiene el deber de determinar la validez constitucional, tanto de la legislación como de cualquier actuación oficial de las Ramas Constitucionales del Gobierno, cuando ello se le plantee dentro del contexto de un caso o controversia susceptible de adjudicación.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico atiende los siguientes asuntos:

- En primera instancia, recursos de *habeas corpus*.
- Mediante recurso de apelación: las sentencias finales dictadas por el Tribunal de Apelaciones en las cuales se determinó la inconstitucionalidad de una ley, resolución conjunta, resolución concurrente, regla o reglamento de una agencia o instrumentalidad pública u ordenanza municipal, al amparo de la Constitución de los Estados Unidos de América o de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Mediante recurso de apelación: cuando se plantee la existencia de conflictos entre sentencias del Tribunal de Apelaciones en casos apelados ante ese Tribunal.
- Mediante auto de *certiorari*, a expedirse discrecionalmente, revisará las demás sentencias o resoluciones del Tribunal de Apelaciones.²
- Mediante auto de certificación, a expedirse discrecionalmente, *motu proprio*, o a solicitud de parte, podrá traer inmediatamente ante sí para considerar y resolver cualquier asunto pendiente ante el Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal de Apelaciones, cuando se plantee la existencia de un conflicto entre decisiones previas del Tribunal de Apelaciones, cuando se planteen cuestiones noveles de Derecho o cuando se planteen asuntos de alto interés público que incluyan cualquier cuestión constitucional sustancial al amparo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de la Constitución de Estados Unidos de América.³
- Mediante auto de certificación, podrá conocer de cualquier asunto que le fuere certificado por el Tribunal Supremo de Estados Unidos de América, un Tribunal de Apelaciones de Circuito de Estados Unidos de América, un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América o el más alto tribunal apelativo de cualesquiera de los estados de Estados Unidos de América, cuando así lo solicite cualesquiera de dichos tribunales, de existir ante el tribunal solicitante cualquier asunto judicial en el que estén implicadas cuestiones de derecho puertorriqueño que puedan determinar el resultado del mismo y respecto al cual, en la opinión del tribunal solicitante, no existan precedentes claros en la jurisprudencia de este Tribunal.
- Mediante recurso gubernativo de una calificación final de un Registrador de la Propiedad, denegando el asiento solicitado por el peticionario de conformidad con el término y los requisitos en la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979.
- Conocerá de cualesquiera otros recursos y causas que se determinen por ley especial.
- Adoptará, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento constitucional, reglamentación procesal y administrativa para su funcionamiento y el de los demás tribunales creados por Ley. Aprobará los Cánones de Ética Profesional y los Cánones de Ética Judicial.

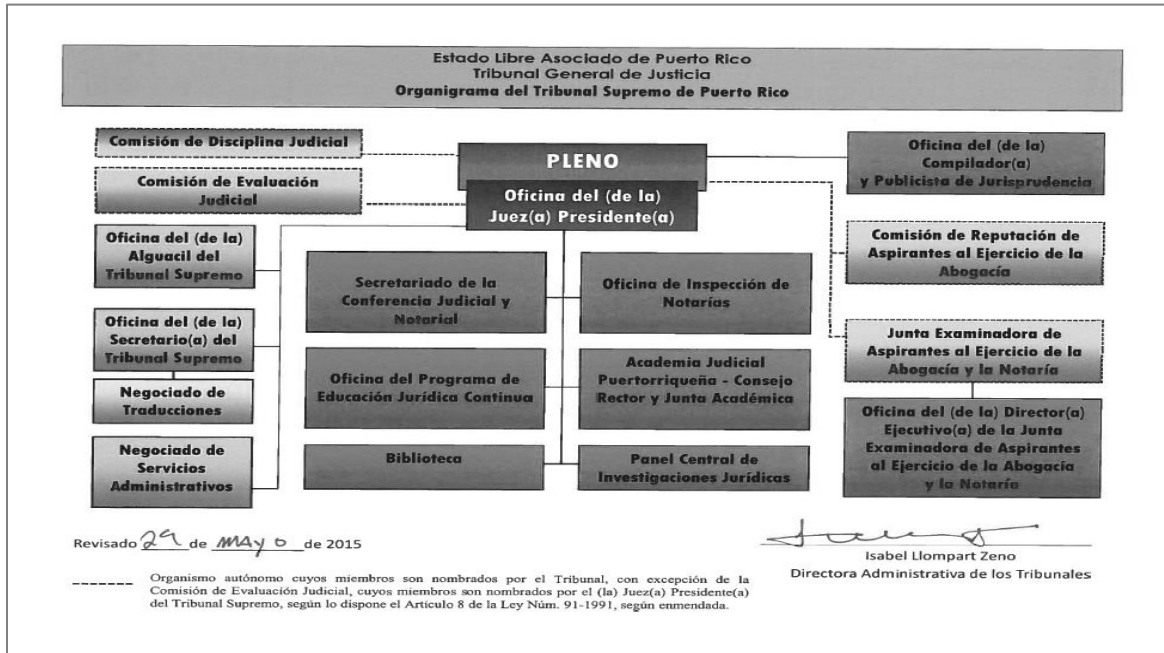
²En cuanto a esta disposición, véase la Ley Núm. 18-2013 y lo resuelto en *Alvarado Pacheco, et al.v. E.L.A., et al*, 188 D.P.R. 594 (2013).

³ *Id.*

- Aprobará y someterá ante la consideración de la Asamblea Legislativa Proyectos de Reglas de Procedimiento Civil, Evidencia, Procedimiento Criminal y Procedimiento para Asuntos de Menores.
- Reglamentará la admisión al ejercicio de la abogacía y la notaría, y ejercerá su función disciplinaria sobre abogados(as), notarios(as), Jueces y Juezas.

El organigrama siguiente ilustra la estructura organizacional del Tribunal Supremo:

Gráfica 2
Estructura organizacional del Tribunal Supremo de Puerto Rico



ESTRUCTURA, FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

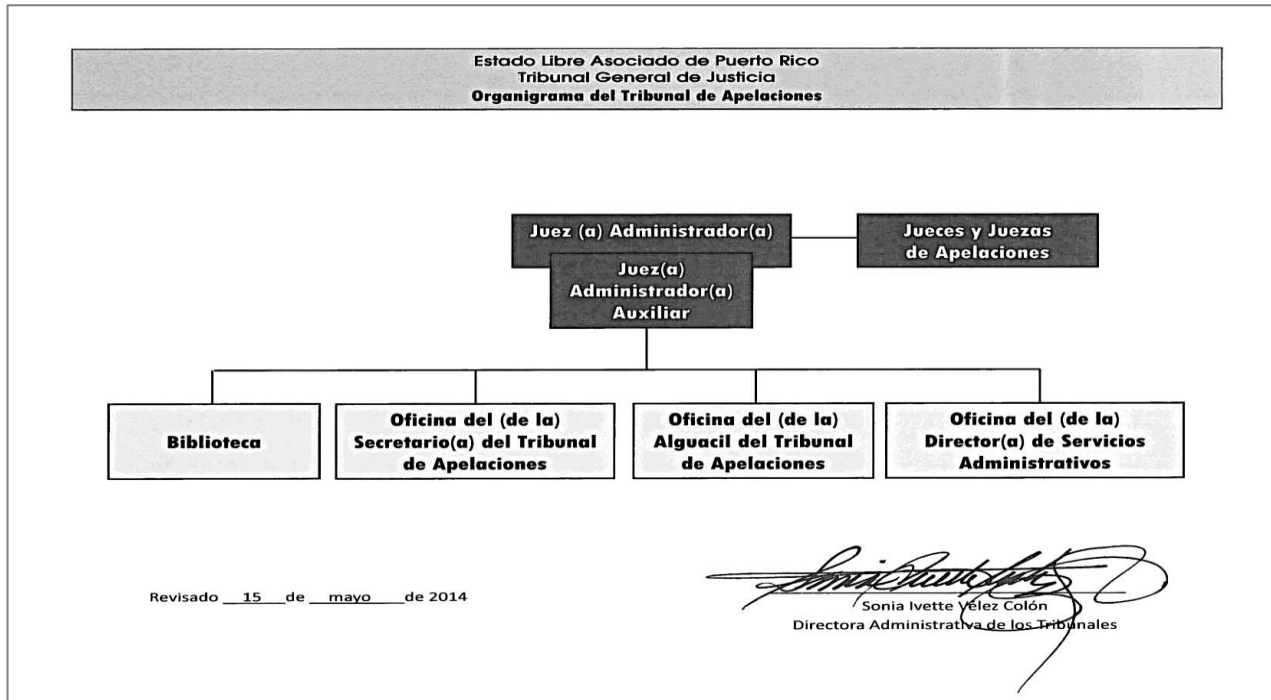
El Tribunal de Apelaciones constituye un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal de Primera Instancia. Está compuesto de 39 jueces y juezas que revisan los recursos ante su consideración en paneles de no menos de tres, ni más de siete jueces y juezas, designados por el (la) Juez(a) Presidente(a). Los jueces y las juezas que integran el Tribunal de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de dieciséis años. El Tribunal de Apelaciones puede conocer de los siguientes asuntos:

- Mediante recurso de apelación: de toda sentencia final emitida por el Tribunal de Primera Instancia.
- Mediante auto de *certiorari*, expedido discrecionalmente: de cualquier resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia que esté revestida de interés público o en situaciones en las que esperar a la apelación suponga un fracaso de la justicia.
- Mediante recurso de revisión judicial, que se acogerá como cuestión de Derecho: de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas.
- Cualquier panel del Tribunal de Apelaciones puede expedir autos de *habeas corpus* y *de mandamus*.
- Cualquier otro asunto determinado por ley especial.

El (La) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo asigna los paneles para atender los casos que se originan en las distintas regiones judiciales y para atender recursos por materia o características de los casos.

El organigrama del Tribunal de Apelaciones se presenta a continuación:

Gráfica 3
Estructura organizacional del Tribunal de Apelaciones



ESTRUCTURA, FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Tribunal de Primera Instancia es un tribunal de jurisdicción original general con autoridad para actuar en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y es un tribunal de récord, según los mecanismos dispuestos mediante reglamentación del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

El Tribunal de Primera Instancia se compone de 253 Jueces y Juezas Superiores y 85 Jueces y Juezas Municipales, con un término de nombramiento de 12 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas superiores y municipales.

COMPETENCIA DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Jueces y Juezas Superiores

Los Jueces y las Juezas Superiores ejercerán la competencia en todo caso o controversia en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 2003.

▪ En lo civil

- En lo que afecte la imposición, cobro y pago de toda clase de contribuciones.
- En toda controversia con relación a la valoración y justa compensación que se pague por bienes expropiados.
- En todo recurso, acción y procedimiento, incluso adveración de testamentos, divorcios, recursos legales especiales y extraordinarios.
- En toda solicitud para poner en vigor las determinaciones de las agencias administrativas o para impugnar o poner en vigor los laudos arbitrales en cualquier materia.
- En todo otro asunto civil con relación a las salas de Relaciones de Familia.
- En todo asunto que, con anterioridad a la Ley de la Judicatura de 2003 atendía el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior, Subsección de Distrito y el Tribunal Municipal.
- En todo otro asunto civil que no se especifique anteriormente.

▪ En lo criminal

- En toda causa por delito grave y menos grave.
- En toda infracción a ordenanzas municipales.
- En cualesquiera otros asuntos que se determinen por ley.

▪ Sala de Menores

- En todo asunto referente a la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como *Ley de Menores de Puerto Rico*.

Jueces y Juezas Municipales

▪ En lo Civil

- En procedimientos sobre estados provisionales de Derecho dispuestos en la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, *Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho*.
- En toda petición de ingreso involuntario que se presente al amparo de la Ley Núm. 408-2000, aprobada el 2 de octubre de 2000, según enmendada, *Ley de Salud Mental de Puerto Rico*.
- En toda petición de orden de protección y de remoción de emergencia que se presente conforme a la Ley Núm. 246-2011, aprobada el 16 de diciembre de 2011, conocida como, *Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores*.
- En toda petición de orden de protección que se presente conforme a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*.

- En toda petición de orden de protección presentada conforme a la Ley Núm. 284-1999, aprobada el 21 de agosto de 1999, según enmendada, *Ley Contra el Acecho en Puerto Rico*.
- En toda petición de orden de protección presentada conforme a la Ley Núm. 148-2015, aprobada el 15 de septiembre de 2015, *Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico*.
- En los recursos de revisión por la expedición de boletos administrativos bajo las disposiciones de la Ley Núm. 22-2000, aprobada el 7 de enero de 2000, según enmendada, *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*.
- En las reposiciones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 208-1995, aprobada el 17 de agosto de 1995, según enmendada, *Ley de Transacciones Comerciales*.
- En procedimientos sobre estados provisionales de derecho para hacer cumplir la Ley Núm. 195-2012, aprobada el 22 de agosto de 2012, conocida como *La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico*.
- En todo asunto civil en el que la cuantía en controversia, reclamación legal o el valor de la propiedad en disputa no exceda de \$5,000, sin incluir intereses, costas y honorarios de abogado(a); inclusive reposiciones, ejecuciones de hipoteca mobiliaria o de cualquier otro gravamen sobre propiedad mueble cuya cuantía no exceda de \$5,000 y reclamaciones bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil, según enmendada, cuando se presente un pleito en cobro de una suma que no exceda los \$15,000.

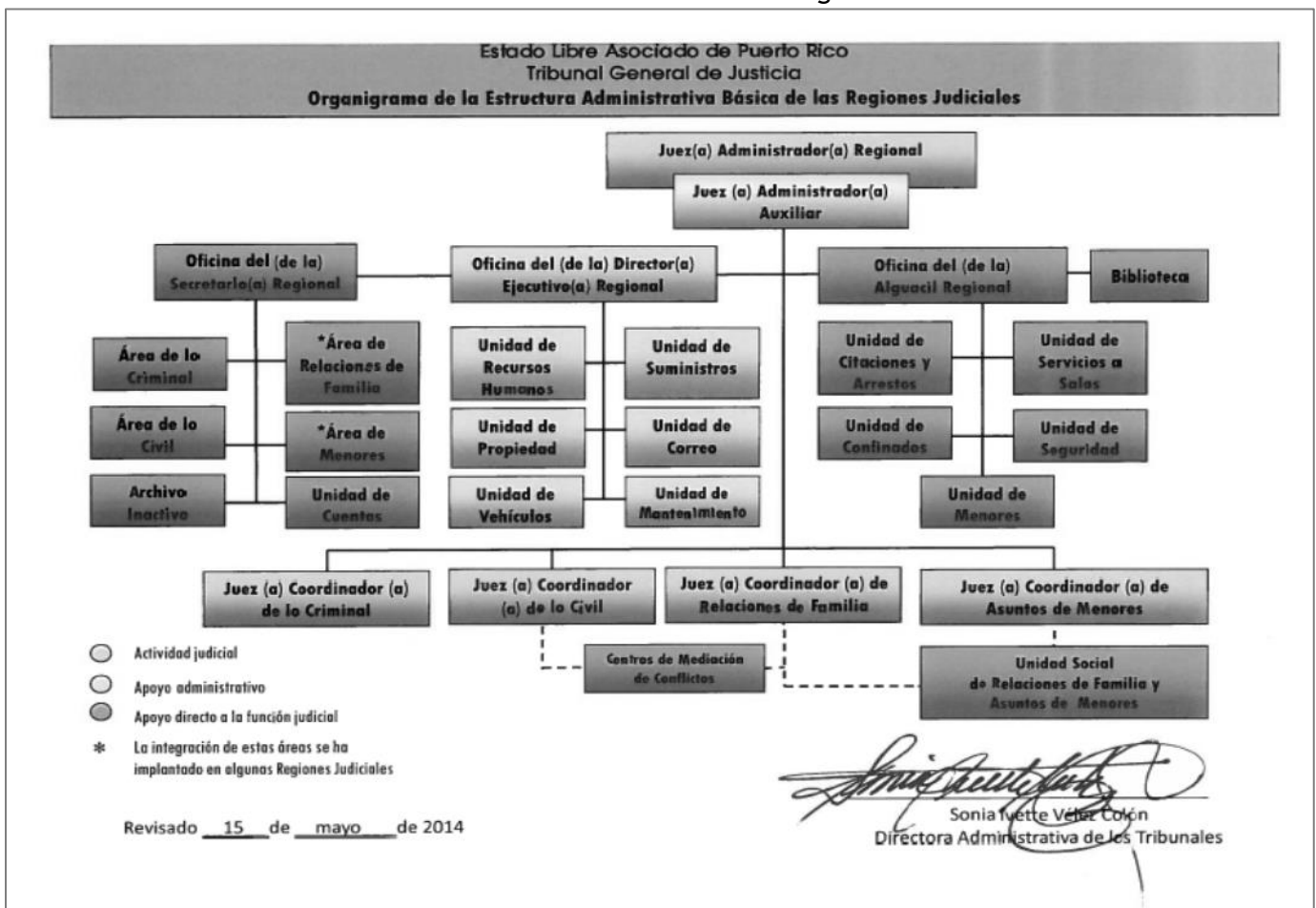
▪ **En lo Criminal**

- En la determinación de causa probable y expedición de órdenes para el arresto o la citación.
- En la determinación de causa probable y expedición de órdenes de aprehensión o detención de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, *Ley de Menores de Puerto Rico*, y las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.
- En la determinación sobre fijación y prestación de fianza en casos por delitos graves y menos graves, en etapas procesales anteriores al juicio. En la expedición de órdenes de encarcelación de una persona bajo las siguientes circunstancias:
 - Detención preventiva.
 - Confiscación al dejar sin efecto una fianza fijada.
- En la expedición de órdenes de excarcelación al prestar la fianza fijada.
- En los asuntos bajo la Regla 22 de las Reglas de Procedimiento Criminal, relativa a procedimientos ante el tribunal.
- En la expedición de órdenes de registro y allanamiento.
- En los procedimientos para atender las solicitudes sobre revocación de la libertad a prueba de conformidad con las disposiciones de Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, *Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba*.
- En los procedimientos para recibir alegaciones de culpabilidad e imponer sentencia en infracciones a ordenanzas municipales.
- Los Jueces y las Juezas Municipales participarán como árbitros o mediadores(as) en la solución de conflictos, cuando sean así certificados(as) de conformidad con la reglamentación aprobada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

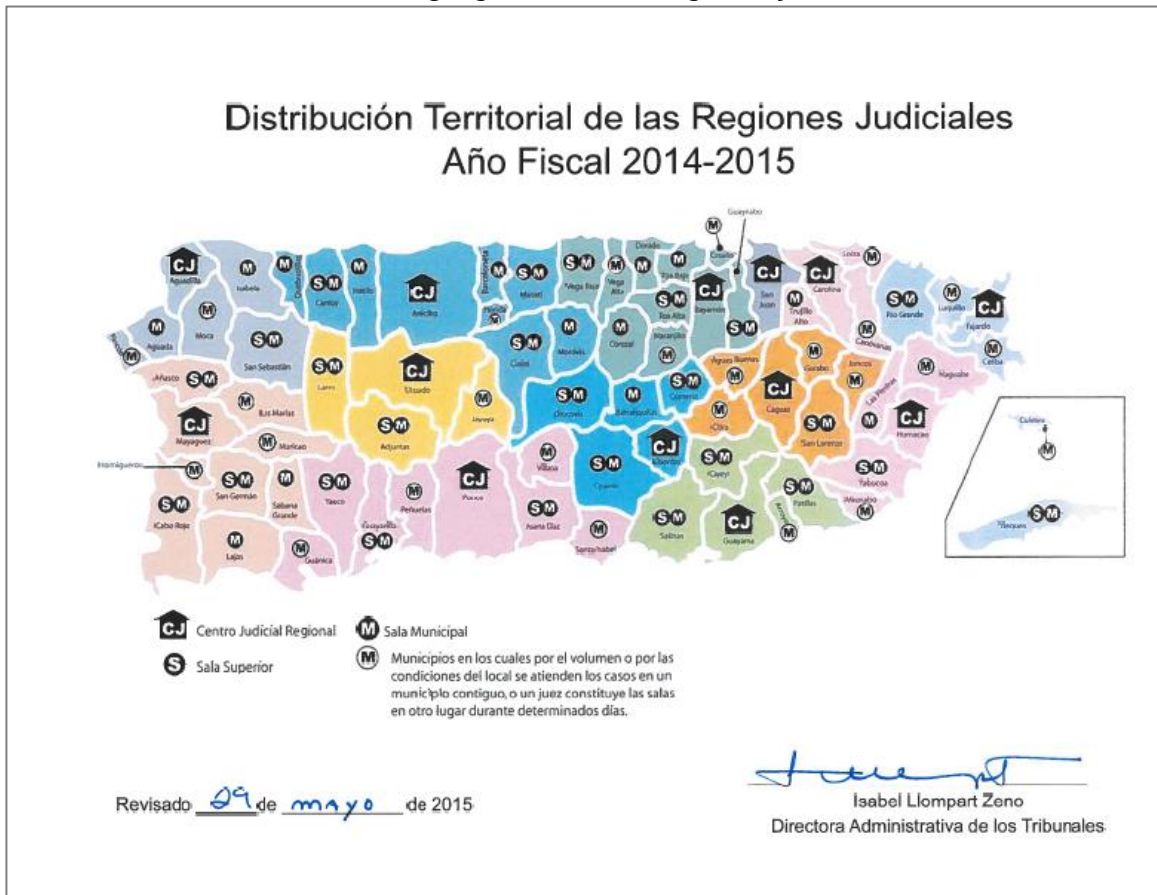
REGIONES JUDICIALES

El Tribunal de Primera Instancia está dividido en trece regiones judiciales, cada una de las cuales tiene un ámbito geográfico delimitado. Cada región judicial tiene un centro judicial en el municipio sede, en el cual hay salas superiores y municipales. Además, existen salas superiores y municipales en otros municipios de la región judicial. Las trece regiones judiciales son: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Cada Región Judicial está dirigida por un(a) Juez(a) Administrador(a) Regional que recibe apoyo en su gestión del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) Regional, el (la) Secretario(a) Regional y el (la) Alguacil Regional.

Gráfica 4
Estructura administrativa básica de las Regiones Judiciales



Gráfica 5
Distribución geográfica de las regiones judiciales



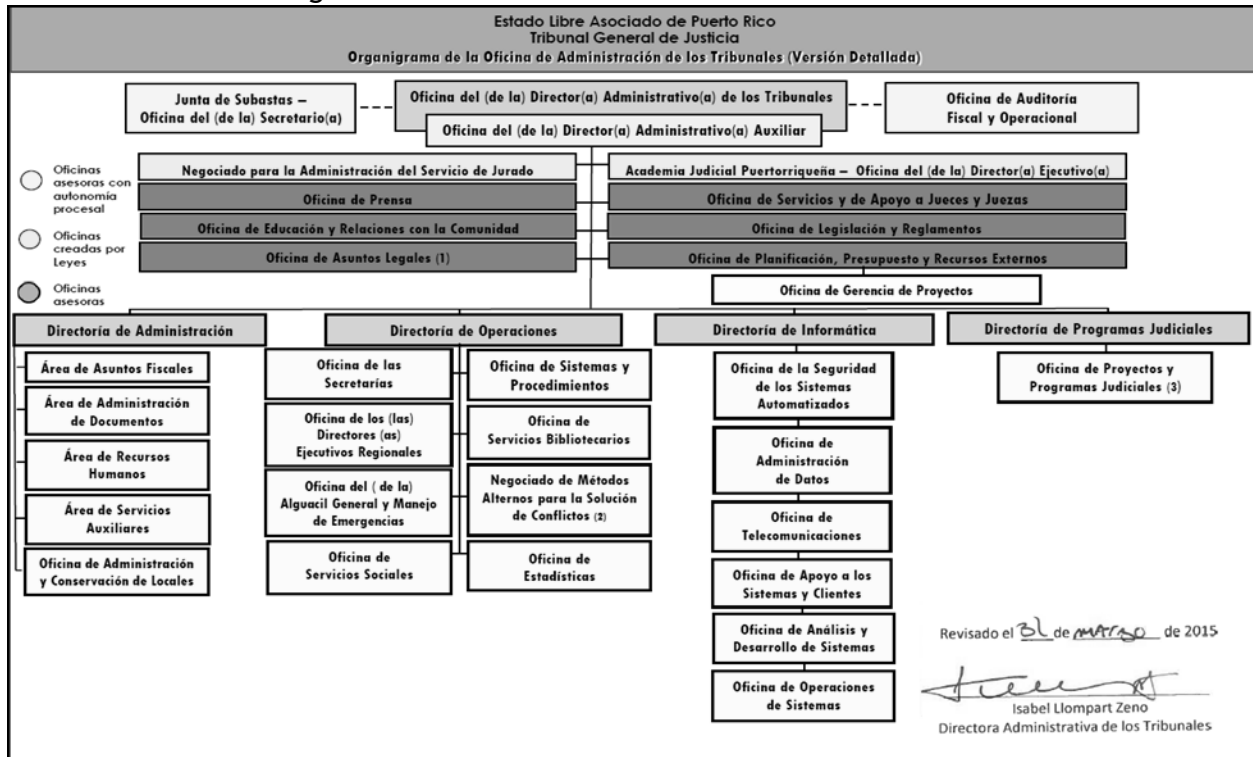
ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES

La OAT es el organismo responsable del funcionamiento y de la administración del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Esta dependencia la dirige el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, un cargo de origen constitucional cuya función es asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico en sus deberes administrativos.

Durante el año fiscal 2014-2015 comenzó una reorganización para eliminar y consolidar algunas oficinas con el propósito de lograr mayor eficiencia.

- Circular Núm. 8, Año Fiscal 2014-2015 *Misión y Funciones de la Oficina de Prensa y de la Oficina de Educación con la Comunidad, conforme Reorganización aprobada mediante la Orden Administrativa OAJ-2014-027.*
- Circular Núm. 9, Año Fiscal 2014-2015 *Eliminación de la Oficina de Eventos y Actos Oficiales, Reubicación del Programa de Deporte y del Programa de Educación, Salud y Bienestar y Creación del Programa de Eventos y Actividades.*
- Circular Núm. 16, Año Fiscal 2014-2015 *Cambios en la Estructura Organizacional de la Oficina de Administración de los Tribunales.*

Gráfica 6
Estructura organizacional de la Oficina de Administración de los Tribunales



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES, ADSCRITA A LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES

La Unidad Especializada en Investigaciones, la cual existe desde el 21 de agosto de 2014 por virtud una orden administrativa de la entonces Jueza Presidenta, Hon. Liana Fiol Matta, opera como un refuerzo del componente investigativo de la Oficina de Asuntos Legales de la OAT para la efectiva y ágil atención de las quejas que se presentan respecto a jueces y juezas. Esta investiga quejas relacionadas con ciertas materias o tipos de alegaciones que, por su naturaleza, requieren atención particular o especializada. Se compone de tres (3) Abogados(as) Investigadores(as), dos (2) investigadores(as) de campo y personal de apoyo legal y administrativo dentro de la Oficina de Asuntos Legales.

Un distintivo importante de la Unidad Especializada es que provee para la contratación de Abogados(as) Investigadores(as) con un alto grado de peritaje, destrezas y experiencia, lo que permite enfocar su labor en asuntos disciplinarios complejos y especializados. Esto, a su vez, viabiliza que los (las) Asesores(as) Legales de la Oficina de Asuntos Legales puedan tramitar con mayor agilidad el cúmulo de asuntos disciplinarios ordinarios que recibe la Oficina.

Lo anterior resulta importante, dado que el volumen de quejas en materia de disciplina judicial ha aumentado drásticamente en los últimos años. Durante el año fiscal 2014-2015, se recibieron doscientas cuarenta y siete (247) nuevas quejas, lo que representó un aumento de 133% en comparación con el promedio de ciento seis (106) quejas recibidas en los cinco (5) años fiscales anteriores. Además, para el primer semestre del año fiscal 2015-2016 (es decir, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015), se habían recibido ciento siete (107) quejas

nuevas. El grueso de esas quejas presentadas se asignaron a los componentes regulares de la Oficina de Asuntos Legales por referirse a materias o alegaciones cuya naturaleza queda excluida de jurisdicción establecida para la Unidad Especializada, tal y como lo son las quejas por inconformidad con decisiones judiciales. En ese sentido, la relación de apoyo e interacción entre la Unidad Especializada y la Oficina de Asuntos Legales resulta crucial para la adecuada atención de las quejas presentadas, ya que mientras la Unidad investiga y tramita asuntos complejos de disciplina judicial, los (las) Asesores(as) Legales de la Oficina de Asuntos Legales atienden el grueso de los demás asuntos que se presentan.

Desde su creación en agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, se han asignado o reasignado setenta y ocho (78) quejas a la atención de la Unidad Especializada en Investigaciones. Esta atendió⁴ cincuenta (50) asuntos al cierre del primer semestre del año fiscal 2015-2016. Durante ese periodo, se promovieron acciones disciplinarias ante la Comisión de Disciplina Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico en quince (15) de las quejas atendidas. De estas quince (15) quejas referidas, la Comisión de Disciplina Judicial determinó: (i) en catorce (14) quejas hubo una determinación de causa probable para presentar querellas, varias de las cuales fueron consolidadas (son 10 jueces y juezas querellados); y (ii) en una (1) queja hubo una determinación de no causa para presentar querella.

Como complemento a esta Unidad Especializada, el 23 de noviembre de 2015 se aprobó la Carta Circular Núm. 15, mediante la cual se impartieron directrices para la presentación de quejas contra jueces y juezas en las Regiones Judiciales. Además, se adoptó un formulario de queja. Estas medidas amplían las oportunidades que tienen las personas de colaborar en el esfuerzo de garantizar la pureza y la integridad de nuestra judicatura.

Entre los planes que se han propuesto para la Unidad Especializada en Investigaciones, en virtud de las metas trazadas en el Plan Estratégico de la Rama Judicial 2016-2019, se encuentra examinar la normativa y los trámites administrativos relacionados con los procesos disciplinarios con el fin de hacerlos más eficientes.

COMISIÓN ESPECIAL INDEPENDIENTE (CEI)

Mediante la Orden Administrativa OA-JP-2014-009 la entonces Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Liana Fiol Matta, creó varias comisiones especiales, conformadas por miembros de la comunidad a quienes se les delegó examinar a profundidad el funcionamiento de las regiones judiciales con el fin de fortalecer los procesos y servicios de la Rama Judicial, además de asegurar la confianza del pueblo en su sistema de justicia. Posteriormente, dicha orden fue enmendada mediante la Orden Administrativa OAJP-2015-035 de 30 de enero de 2015, para Unir las Comisiones Especiales y Reestructurar la composición de sus miembros.

En enero de 2016, la Comisión presentó un informe con sus recomendaciones a la Jueza Presidenta. Cabe destacar que el Plan Estratégico contempla como una estrategia “Considerar la implantación de las recomendaciones incluidas en el informe que presente la Comisión Especial Independiente”.

⁴ Caso atendido implica que el caso está desestimado con alguna solicitud de reconsideración o revisión pendiente; desestimado de forma definitiva; o activo ante la Comisión de Disciplina Judicial o el Tribunal Supremo, luego de que la Unidad culminara la investigación y promoviera el inicio de un procedimiento disciplinario.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA RAMA JUDICIAL 2016-2019: *PUNTOS CARDINALES DE LA JUSTICIA*

El 30 de diciembre de 2015 se presentó el nuevo Plan Estratégico de la Rama Judicial 2016-2019: Puntos Cardinales de la Justicia. El proyecto de elaboración comenzó y finalizó en el año 2015. El Plan se basa en cuatro imperativos estratégicos: Independencia Judicial; Acceso a la Justicia y Educación; Eficiencia en la Administración de la Justicia y Fortalecimiento del Capital Humano y Confianza Pública. Este Plan marca la ruta que tomará la gestión pública de los tribunales en los próximos cuatro años.

El Plan es producto de una introspección, de una mirada autocrítica sobre cómo la Rama Judicial opera, por lo que las metas y estrategias se centran en que las actividades administrativas y operacionales sean simples, para que sean mejor coordinadas, más ágiles, cabales, transparentes y responsivas a las necesidades del pueblo de Puerto Rico.

Con el imperativo estratégico de Independencia Judicial se coloca la ética como la piedra angular del cargo judicial y de la responsabilidad del personal de la Rama Judicial. A través del segundo imperativo estratégico, Acceso a la Justicia y Educación, la Rama Judicial se propone darle un impulso decidido a diversas iniciativas encaminadas a educar a la comunidad, tanto sobre el sistema de tribunales como sobre sus derechos y responsabilidades cívicas.

De igual modo, mediante la adopción del tercer imperativo estratégico, Eficiencia en la Administración de la Justicia y Fortalecimiento del Capital Humano, la Rama Judicial se compromete a reexaminar sus procesos, programas y estructuras organizacionales con el fin de hacerlos más eficientes. También se compromete a evaluar distintos aspectos en sus procesos de personal para asegurar que los (las) servidores(as) públicos(as) de la Rama Judicial respondan a las nuevas realidades del entorno laboral.

El cuarto imperativo, Confianza Pública, busca asegurar la transparencia, tanto en el quehacer administrativo de los tribunales como en el desempeño de los jueces y las juezas.

Para implantar las iniciativas y proyectos incluidos en las estrategias del Plan, mediante el Memorando Núm. 68 del Año Fiscal 2015-2016, se designó un Comité de Implantación que estará compuesto por varios funcionarios(as) de la OAT. Este grupo tiene la responsabilidad de desarrollar la metodología y el plan de trabajo para asegurar el cumplimiento del Plan Estratégico.

CAPITAL HUMANO

Entre las estructuras de apoyo al recurso humano, se encuentra la División de Salud y Seguridad Ocupacional del Área de Recursos Humanos cuyo propósito primordial es asegurar que se cumpla con los requisitos de la ley de salud y seguridad ocupacional y con las legislaciones protectoras del (de la) trabajador(a). Esto, mediante el desarrollo de estrategias de atención y prevención que logren mantener los recursos humanos de la Rama Judicial en óptimas condiciones de salud física y mental.

Objetivos y Actividades Principales

La División de Salud y Seguridad Ocupacional es la encargada de establecer y tener disponible para todos(as) los (las) empleados(as) y funcionarios(as) de la Rama Judicial, los siguientes programas y servicios:

- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Acomodo Razonable
- Equipo Especial Ergonómico
- Vacunación para la prevención de hepatitis B
- Programa de Ayuda al Empleado (PAE) (Sub Programa)
- Prevención y Detección de Sustancias Controladas
- Salones de Primeros Auxilios y Salones de Lactancia
- Programa de Educación, Salud y Bienestar (PESB)
- Programa de Deportes y Gimnasios

Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

Base Legal

Este programa se implanta para cumplir con las siguientes legislaciones protectoras del (de la) trabajador(a): *Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, según enmendada* (29 U.S.C. § 655, et seq.); así como la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico*.

Acomodo Razonable

De conformidad con el Título I del *Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA)*, 42 U.S.C. §§ 12101-12213 (1990) y la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, la Rama Judicial realiza acomodo razonables para los (las) empleados(as), funcionarios(as) o candidatos(as) a ser empleados(as), con condiciones físicas o mentales que limitan sustancialmente una o más de las actividades principales del diario vivir.

Equipo Especial Ergonómico

Bajo la ley antes citada, se provee equipo especial ergonómico necesarios para aliviar lesiones o condiciones de salud de aquellos(as) empleados(as) y funcionarios(as) cuya condición está certificada por médicos, para que éstos(as) puedan desempeñar las funciones esenciales de su puesto en el lugar de empleo.

Vacunación para la prevención de hepatitis B

Por las disposiciones del Código Federal de Regulaciones (C.F.R.), Título 29, Parte 1910.1030 App A, *Occupational Exposure to Bloodborne Pathogens*, bajo este programa, se identifican los puestos que por sus funciones y naturaleza del trabajo, se exponen a un alto riesgo de contraer la hepatitis B. Una vez se identifican, se les provee orientación y la administración de la vacuna a los (las) empleados(as) y funcionarios(as). Las clases de puesto con este beneficio son: Alguaciles; Personal de Apoyo al Alguacilazgo; Secretarías de Servicios a Sala; Mantenedores(as) de Áreas; Trabajadores(as) Sociales; Personal de los Centros de Mediación de Conflictos; Coordinadores(as) de las Salas Especializadas para Casos de Sustancias Controladas (*Drug Court*); Enfermeras(os) y Secretarías(os) Auxiliares del Tribunal del Área de lo Criminal. Además se coordinan vacunaciones contra la Influenza para el personal en general.

Programa de Ayuda al Empleado (PAE)

Es un programa de orientación y consejería que se implantó de conformidad con la Ley Núm. 167-2002, *Ley para crear en las dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Programas de Ayuda al Empleado*. El mismo está dirigido a prevenir, identificar y manejar adecuadamente circunstancias personales que afectan su desempeño en el trabajo. La participación del (de la) empleado(a) o funcionario(a) es voluntaria, a menos que lo refiera la Autoridad Nominadora, la Oficina de Asuntos Legales o el Programa de Detección de Sustancias Controladas. El PAE le brinda a los (las) empleados(as) y funcionarios(as) orientación y consejería. En algunos casos podría referirse para evaluación psicológica y, de ser necesario, para tratamiento.

Prevención y Detección de Sustancias Controladas

Este programa se creó al amparo de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, *Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público*. Mediante la toma de muestras, se coordinan y realizan pruebas a los (las) empleados(as) y funcionarios(as) de la Rama Judicial, sin previo aviso. Los resultados se tramitan y se refieren a la División de Salud y Seguridad Ocupacional para coordinar orientación y referido a tratamiento de aquellos resultados positivos en las pruebas.

Salones de Primeros Auxilios

Se establecieron salones de primeros auxilios en los Centros Judiciales, a cargo de enfermeras(os) graduadas(os) con licencias, para ofrecer primera ayuda a visitantes o empleados(as) y funcionarios(as) del Centro Judicial.

Las (Los) enfermeras(os) participan en campañas de vacunación; toman los signos vitales (pulso, presión y temperatura) y administran medicamentos de botiquín provistos por la Rama Judicial. En casos de emergencia refieren a instituciones de salud para los tratamientos correspondientes. Los salones de primeros auxilios cuentan con los medicamentos básicos para ofrecer los primeros auxilios, además de desfibriladores, entre otros equipos.

Salones de Lactancia

La Ley Núm. 155-2002, según enmendada, *Para ordenar a los Secretarios, Directores, Presidentes y Administradores Públicos del ELA a designar espacios para la lactancia en las áreas de trabajo*, dispone el establecimiento de un área de lactancia en todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico.

Al presente contamos con salones de lactancia en:

- Centros Judiciales
- Tribunal de Apelaciones
- Oficina de Administración de los Tribunales
- Tribunal de Relaciones de Familia y Menores-Bayamón
- Tribunales de Primera Instancia - Salas Superiores (Tribunales Periferales) excepto en Lajas, Sabana Grande, Quebradillas, Jayuya, Guaynabo y Peñuelas.

División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo

Base Legal

El Reglamento para la Administración del Sistema de Personal de la Rama Judicial establece en sus Artículos 20.0 al 20.4, del 30 de agosto de 1974, según enmendado, el adiestramiento del personal:

El (La) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales es responsable de desarrollar y administrar un programa específico de adiestramiento para aumentar los conocimientos y la eficiencia de los empleados de la Rama Judicial, en forma tal, que los capacite para hacer un trabajo de calidad y aumentar su potencialidad para asumir responsabilidades mayores. Esto contribuirá a mantener el sistema de carrera judicial.

Además, el Reglamento para la Administración del Sistema de Personal de la Rama Judicial establece en sus Artículos 21.0 al 21.02, del 30 de agosto de 1974, según enmendado, la evaluación de servicios:

A los efectos de mantener la eficiencia del servicio de los empleados dentro de la Rama Judicial, se preparará un plan de evaluaciones periódicas. La responsabilidad de establecer y revisar el plan de evaluación será del (de la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales. Sin embargo, la responsabilidad de la administración del plan será de los supervisores a todos los niveles.

Descripción y Propósito

Conforme a la Circular Número 16 del Año Fiscal 2014-2015, se aprobó la fusión de la Oficina de Capacitación y Desarrollo con la División de Evaluación (ECADE), cambiando su nombre a ECADE adscrita al Área de Recursos Humanos. La misión de ECADE va dirigida a desarrollar, implantar y administrar un sistema de evaluación de desempeño y los programas de capacitación y desarrollo de empleados(as) de la Rama Judicial; conforme a las necesidades identificadas y con el fin de potenciar las destrezas, conocimientos y aptitudes, mantener un nivel de desempeño óptimo y contribuir a la excelencia en el servicio.

Actividades Principales

- Administrar y revisar periódicamente el Sistema de Evaluación de los (las) Empleados(as) y Funcionarios(as) de la Rama Judicial para asegurar la eficiencia y efectividad, incluyendo las evaluaciones por desempeño, evaluaciones en periodo probatorio, evaluaciones por mérito y certificaciones por años de servicio.
- Orientar al personal gerencial sobre el Sistema de Evaluación y sobre procedimientos y técnicas exitosas para evaluar y comunicar los resultados de las evaluaciones de desempeño.
- Diseñar, desarrollar, coordinar, ofrecer y evaluar los programas de capacitación para empleados(as) y el personal gerencial y de supervisión; para mantener un nivel de desempeño óptimo y contribuir a la excelencia en el servicio.
- Diseñar y ofrecer actividades de orientación y talleres para el desarrollo y fortalecimiento de las destrezas de evaluación, sobre planes de acción correctiva y talleres de cumplimiento y prevención, conforme a la necesidad identificada.
- Apoyar y asesorar en las encomiendas y proyectos asignados, para que se implanten exitosamente en cuanto a la capacitación se refiere.

Desempeño Programático

A. Desempeño de los (las) empleados(as) de la Rama Judicial para el año fiscal 2014-2015

Tabla 1

Tipo de Evaluación	Niveles de Desempeño				TOTALES
	SUPERIOR	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	
Anual	3034	319	24	0	3377
Especial	875	155	12	0	1042
Probatorio preliminar	46	40	5	0	91
Probatorio final	127	68	5	0	200
TOTALES	4082	582	46	0	4710

B. Capacitación del Capital Humano

Tabla 2

Indicadores	Año Fiscal 2014-2015	Año Fiscal * 2015-2016
Programa de Tecnología		
Cantidad de Adiestramientos	74	23
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	675	183
Programa de Destrezas		
Cantidad de Adiestramientos	21	12
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	292	231
Programa de Alguaciles		
Cantidad de Adiestramientos	6	8
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	78	189
Programa de Trabajo Social		
Cantidad de Adiestramientos	18	3
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	560	81
Programa de Orientaciones de Cumplimiento		
Cantidad de Adiestramientos	39	20
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	1436	333
Programas de la Directoría de Programas Judiciales		
Cantidad de Adiestramientos	16	11
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	435	264
Programa Orientación a Empleados(as) Nuevo Nombramiento		
Cantidad de Adiestramientos		
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	45	
Programa de Gerencia y Supervisión		

Indicadores	Año Fiscal 2014-2015	Año Fiscal * 2015-2016
Cantidad de Adiestramientos	2	3
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	26	40
Programa de Pre- Retiro		
Cantidad de Adiestramientos	4	
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	150	
Programa de Orientación		
Cantidad de Adiestramientos	21	2
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	136	65
Proyectos (SUMAC, OPA, FTR, RCI, entre otros)		
Cantidad de Adiestramientos	115	51
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	758	279
Programa Recursos Internos		
Cantidad de Adiestramientos	2	2
Cantidad de Empleados(as) Capacitados(as)	64	38

*Fuente y fecha: División ECADE, información hasta el 4 de marzo 2016.

C. Programa de Incentivos

Tabla 3

Indicadores	Año Fiscal 2014-2015	Impacto Presupuestario AF 2014-2015	Año Fiscal* 2015-2016	Impacto Presupuestario AF 2015-2016
Programa de Incentivos				
Pagos por Merito	16	\$ 27,660.00	0	0
Pagos de matrícula y reembolsos	46	\$ 9,014.00	0	0
Viajes al exterior, conferencias, adiestramientos y simposios fuera de PR	2	\$ 8,473.57	1	\$ 2,953.49
Adiestramientos, cursos especiales, simposios y conferencias en PR	2	\$ 215.00	0	0

*Fuente y fecha: División ECADE, información hasta el 4 de marzo 2016.

E. Resultados o logros obtenidos en el año fiscal 2014-2015:

- Por primera vez, se coordinó con la Directoría de Programas Judiciales y en el área de Mayagüez, *El Primer Encuentro Regional: Práctica basada en evidencia y su aplicación al Trabajo Social Forense*. En éste participaron 90 trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial, la Administración de Familias y Niños (ADFAN), el Departamento de Educación, así como Procuradores(as) de Menores adscritos al Departamento de Justicia.
- Se continuó con el desarrollo de adiestramientos y cursos dirigidos a todo el personal, que destaquen la importancia de defender y promover la independencia judicial en sus actuaciones oficiales y personales, y de valores como la imparcialidad, la ética, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Se continuó ofreciendo cursos de equidad de género para todo el personal.
- En coordinación con la Directoría de Programas Judiciales, se continuó con el plan de actividades educativas y de formación, de carácter continuo, al personal de Alguacilazgo para asegurar que las personas con condiciones de salud mental se traten con sensibilidad y equidad.
- Se readiestró al personal de las Regiones Judiciales de San Juan, Caguas, Guayama, Aibonito, Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Arecibo, Utuado y Bayamón en el Proyecto SUMAC.
- Se creó un Programa de Apoyo (*Coaching*) a las Regiones Judiciales donde se implantó el Proyecto SUMAC.
- Se celebró la Séptima Conferencia del Programa Justicia para la Niñez, pautada para el mes de abril.
- Se continuó con los adiestramientos al personal de las Regiones Judiciales, como resultado de las evaluaciones del personal y de las intervenciones realizadas.
- En coordinación con la Oficina de Servicios Sociales, se adiestró a los (las) Trabajadores(as) Sociales en el Proyecto Piloto de Estadística para Trabajo Social Forense.
- En coordinación con la División de Salud y Seguridad, se ofreció el adiestramiento *Redirigiendo tus Pasos* al personal que trabajaba en los TPI que cerraron y que fueron transferidos a los Centro Judiciales.
- Se diseñó y ofreció una Pasantía por las diferentes oficinas que componen la OAT para tres (3) Directoras Ejecutivas Regionales y para el Alguacil General de la Rama Judicial.
- En coordinación con el Programa Justicia para la Niñez de la Directoría de Programas Judiciales, se coordinó la capacitación de 239 trabajadores(as) sociales y consejeros(as) de ADFAN y del Departamento de Educación sobre el tema de la Ley Núm. 246-2011.
- En coordinación con la División de Salud y Seguridad Ocupacional, se desarrolló el programa de capacitación para los (las) funcionarios(as) en temas de interés y cumplimiento.
- Durante el año fiscal 2014-2015, se ofrecieron 306 secciones de adiestramiento, capacitando a 4,578 empleados(as). Durante este año fiscal se ofrecieron 178 secciones de adiestramientos con recursos internos y externos libre de costo para un ahorro de \$163,860.00.

F. Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2015-2016:

- Se revisó y actualizó el Formulario de Inscripción en Actividad de Capacitación.
- Se diseñó el nuevo logo de la División.
- Se realizó el diseño instruccional para el ofrecimiento del adiestramiento Fundamentos de Escritura Rápida.
- En coordinación con la Directoría de Programas Judiciales, se coordinó el Segundo Encuentro Regional de Justicia para la Niñez “Práctica basada en la evidencia y aplicación al trabajo social forense” y la Conferencia Anual de Justicia para la Niñez.
- Se coordinó la capacitación del personal referente a la actualización de la versión del Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).
- Se colaboró en la redacción protocolo para la identificación y manejo de situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional contra personas de edad avanzada para jueces y juezas, funcionarios(as), empleados(as) en la Rama Judicial.
- Se diseñó el modulo didáctico del Programa *OneNote 2010*.
- Los (Las) alguaciles de la Rama Judicial han recibido adiestramientos por el *US Marshalls* en los siguientes aspectos: Retención y Desarme de Armas de Fuego, Seguridad en Sala y Movimiento de Confinados.
- En coordinación con el Departamento de Corrección, se comenzó a capacitar a los (las) alguaciles sobre la Cultura de la Población Correccional Adulta.
- En coordinación con la División de Salud y Seguridad Ocupacional y la Sección de Transportación, se desarrolló un itinerario de capacitación al personal autorizado a conducir vehículos oficiales.
- Se continuará con la capacitación necesaria a los (las) funcionarios(as) y empleados(as) con relación al Sistema RCI.
- Hasta marzo 2016, se han realizado 128 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 1,528 empleados(as). El ahorro presupuestario hasta el momento ha sido de \$110,436.00.

G. Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Se continuará con las monitorías del Sistema de Evaluación de Desempeño por Región Judicial.
- Se continuarán ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo como medida presupuestaria.
- Se continuará con la capacitación necesaria a los (las) funcionarios(as) y empleados(as), con relación al Sistema RCI.
- Se continuará con la capacitación sobre Asistencia Tecnológica y la Perspectiva sobre el trato a las personas con impedimento
- Se establecerá un acuerdo de colaboración con la Comisión de Derechos Civiles para capacitar y certificar a los (las) alguaciles de la Rama Judicial.
- Se continuará la capacitación de los (las) alguaciles con los adiestramientos ofrecidos por el *US Marshalls* en los siguientes aspectos: Retención y Desarme de Armas de Fuego, Seguridad en Sala y Movimiento de Confinados.
- Se coordinará con la Comisión de Derechos Civiles adiestramientos para el personal de la Rama Judicial sobre la Ley Núm. 22-2013 y Núm. 23-2013.
- Se evaluará y se rediseñará el Currículo del Centro para la Formación y Educación Continua de los Alguaciles del Tribunal General de Justicia.

- Se coordinarán adiestramientos para el fortalecimiento de las destrezas de supervisión para el personal gerencial de la Rama Judicial.
- Se evaluará el currículo de la Orientación de Preretiro conforme a los cambios de ley.
- En coordinación con la Directoría de Programas Judiciales, se llevará a cabo la Conferencia Anual de Justicia para la Niñez.

Programa de Educación, Salud y Bienestar (PESB)

Base Legal

La Circular Núm. 10 del Año Fiscal 2011-2012, establece el Programa de Educación, Salud y Bienestar cuyo objetivo principal es promover hábitos de trabajo y estilos de vida saludables dirigidos a la prevención de accidentes de trabajo, que nos permitan disminuir la cantidad de lesiones y enfermedades ocupacionales y no ocupacionales. El PESB coordina talleres sobre ergonomía, nutrición, salud física, salud emocional, métodos de relajación, entre otros.

Programa de Deportes

Mediante la Carta Circular Núm. 10 de 24 de septiembre de 1992, se crea el Programa de Deportes de la Rama Judicial de Puerto Rico. Este programa tiene el propósito de fomentar el deporte, el ejercicio físico y la confraternización entre los (las) empleados(as) y funcionarios(as). Con este fin se realizan eventos y actividades deportivas, así como educativas relacionadas a la eficiencia física y a la salud ocupacional.

Gimnasios

La Rama Judicial estableció gimnasios con el fin de fomentar hábitos y estilos de vida saludables mediante la disciplina del ejercicio físico. Estos gimnasios se encuentran ubicados en nueve regiones judiciales. Debido a las medidas de control de gastos estos gimnasios se encuentran cerrados temporariamente en lo que se culmina el *Proyecto Centros de Práctica Supervisada para Instructores Físicos en los Gimnasios de la Rama Judicial*, que contará con funcionarios(as) de la Rama Judicial capacitados como entrenadores(as) personales.

Actividades Importantes

La Rama Judicial cuenta con Coordinadores(as) que organizan planes de seguridad en las dependencias judiciales para atender asuntos de violencia doméstica en el lugar de trabajo. De esta manera, procuramos mantener un ambiente de trabajo seguro y estable, en apoyo al bienestar emocional y físico de nuestros(as) empleados(as) y funcionarios(as).

Relevo Por la Vida

Por tercer año consecutivo, la Rama Judicial de Puerto Rico dijo presente en la actividad ***Relevo por la Vida***, celebrada el sábado, 14 de noviembre de 2015 en los predios del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Como de costumbre, esta actividad contó con una nutrida y entusiasta participación de funcionarios(as), así como de integrantes de la judicatura de las trece regiones judiciales y de los tribunales de Apelaciones y Supremo.

En esta actividad se superaron todas las expectativas de recaudo, al reunirse \$34,357.50 que irían destinados a la Sociedad Americana contra el Cáncer, Capítulo de Puerto Rico. Dicha cuantía superó ampliamente lo recaudado en los dos años previos: \$15,012.12 en el 2013 y

\$24,492.36 en el 2014. Además de la entrega de los fondos recaudados por el personal de la Rama Judicial, se recogieron artículos de primera necesidad y alimentos no perecederos para ser donados al *Hogar Niños que Quieren Sonreír*. Este hogar brinda asilo a pacientes de cáncer en tratamiento.

Desempeño Programático

Tabla 4

Actividad/Indicadores	Año Fiscal 2012-2013	Año Fiscal 2013-2014	Año Fiscal 2014-2015	Año Fiscal 2015-2016
Acomodo Razonable:				
Solicitudes recibidas	46	19	22	7
Equipo Especial Ergonómico:				
Solicitudes recibidas	224	213	102	39
Vacunación:				
Empleados(as) vacunados(as)	232	150	0	0
Ayuda al Empleado (PAE):				
Solicitudes recibidas	395	410	425	154
Actividades educativas de prevención ofrecidas	8	13	17	6
Prevención y Detección de Sustancias Controladas:				
Pruebas realizadas a empleados(as)	450	2	0	0
Salones de Primeros Auxilios y Lactancia:				
Visitantes y empleados(as) atendidos(as) en Salones de Primeros Auxilios	9,837	11,366	10,217	3,364
Actividades preventivas de salud (participantes)	57	42	4	0
Visitantes que utilizaron los Salones de Lactancia	76	117	164	76
Empleadas que utilizaron los Salones de Lactancia	35	49	29	17
Otras actividades de Seguridad y Salud Ocupacional:				
Evaluaciones Ergonómicas Preventivas de estaciones de trabajo de oficina	185	262	102	76
Monitorías preventivas de seguridad	23	5	10	8
Adiestramientos preventivos y de cumplimiento de seguridad en coordinación con ECADE	10	11	14	11
Educación, Salud y Bienestar:				
Talleres de Salud Física, Mental, Ergonomía, Crianza y Convivencia Familiar y Relaciones Interpersonales	59	72	34	43

ACADEMIA JUDICIAL PUERTORRIQUEÑA

Base Legal

La Ley de la Judicatura de 2003, reconoció en su Artículo 6 la necesidad de establecer de manera coherente un sistema de educación judicial que implante programas educativos periódicos para jueces y juezas de nuevo nombramiento, así como programas dirigidos a atender las necesidades de educación jurídica continua de toda la judicatura. Este sistema de educación judicial se estableció con la creación de la Academia Judicial Puertorriqueña (AJP) mediante la Orden Administrativa del Juez Presidente OAN-2003-06 de 30 de septiembre de 2003.

Descripción y Propósito

La misión de la AJP es contribuir a la excelencia en la administración de la justicia mediante la formación y la capacitación continua de la judicatura puertorriqueña y de los (las) funcionarios(as) que apoyan directamente a la función judicial.

La AJP se visualiza como una entidad dinámica y de vanguardia reconocida por la excelencia y pertinencia de sus ofrecimientos académicos a la judicatura, tanto en Puerto Rico como en otras jurisdicciones.

Objetivos y Actividades Principales

- Facilita la implantación de las prioridades programáticas y la política docente y educativa establecida para la formación de jueces y juezas y de abogados y abogadas en la Rama Judicial.
- Identifica las necesidades de formación y educación continua de jueces, juezas, abogados y abogadas y desarrolla los programas necesarios para atenderlas.
- Desarrolla y administra los Programas de Formación Inicial y de Educación Continua para la Judicatura, incorporando temas innovadores y pertinentes a la función judicial, en armonía con las prioridades programáticas establecidas y las metas y objetivos del Plan Estratégico de la Rama Judicial.
- Desarrolla y administra el Programa de Mentoría Judicial para jueces y juezas de nuevo nombramiento y para jueces y juezas en traslado de sala y otros programas de formación requeridos para llevar a cabo sus funciones.
- Establece y mantiene lazos colaborativos con las distintas academias judiciales, organizaciones educativas y profesionales en los Estados Unidos, Latinoamérica y otras jurisdicciones y promueve que funcionarios(as) destacados(as) en el quehacer jurídico internacional puedan participar como conferenciantes en nuestra jurisdicción.
- Recomienda la otorgación de acuerdos de colaboración y alianzas que aporten al sistema de educación judicial.
- Realiza investigaciones jurídicas y redacta memorandos de derecho o informes para atender las consultas éticas y jurídicas de los jueces y las juezas.
- Promueve la participación de la AJP en foros educativos y la participación de jueces y juezas como recursos docentes en Puerto Rico, Estados Unidos y otras jurisdicciones.
- Mantiene informados(as) a los jueces y las juezas sobre oportunidades educativas disponibles en Puerto Rico y fuera y facilita la participación de estos(as) en diversas actividades.
- Promueve, con el apoyo de la Directoría de Informática, la educación a distancia, a través del uso de modalidades como videoconferencias, cursos y *webcasts* y la adopción

de otros recursos educativos tecnológicos que sean de beneficio para los jueces y las juezas.

- Sirve de apoyo a la Comisión de Evaluación Judicial y a las distintas oficinas en la Rama Judicial que ofrecen servicios o realizan actividades.
- Elabora manuales de estrado, currículos, boletines, documentos de consulta, material bibliográfico y otros materiales educativos, en apoyo a la labor de los jueces y las juezas.
- Es punto de contacto para las visitas de delegaciones extranjeras y organiza los programas docentes de las mismas.
- Capacita a jueces y juezas en el uso de nuevas tecnologías y de sistemas de búsqueda de información jurídica que faciliten la realización de sus funciones.
- Desarrolla y administra un programa educativo para los (las) abogados(as) de la Rama Judicial, conforme los requisitos aplicables del Reglamento de Educación Jurídica Continua.
- Desarrolla y administra un programa de formación para los (las) inspectores(as) de protocolos, examinadores(as) de pensiones alimentarias, oficiales jurídicos, mediadores(as) y traductores(as) en las áreas de derecho sustantivo, derecho procesal, tecnología y en otras áreas requeridas.
- Realiza los trámites administrativos requeridos para los viajes, matrículas en cursos y actividades académicas en las que participan jueces y juezas, incluyendo su hospedaje en y fuera de Puerto Rico.
- Presenta recomendaciones para la creación y revisión de la reglamentación y normativa aplicable al sistema de educación judicial, para mantenerla actualizada y atemperada a las metas y objetivos del Plan Estratégico de la Rama Judicial.
- Facilita el cumplimiento de las metas, las estrategias y los resultados esperados del Plan Estratégico y participa en las iniciativas y los proyectos especiales de la Rama Judicial que se le requiera.
- Tramita las solicitudes de dispensa de jueces, juezas, abogados y abogadas de la Rama Judicial.

Desempeño Programático

Ver las tablas a continuación:

Tabla 5

Indicadores	Año Fiscal 2012-2013	Año Fiscal 2013-2014	Año Fiscal 2104-2015	Año Fiscal 2015-2016 1er Semestre	Año Fiscal 2015-2016 2do Semestre Estimado	Año Fiscal 2016-2017 Estimado
Actividades educativas de la Academia Judicial Puertorriqueña	343	349	239	156	100	250
Participantes en las actividades internas de educación continua	4,955	4,828	4,578	1,151	2,500	3,650
Actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial para jueces, juezas y otro personal	17	16	21	12	7	20
Jueces, juezas, abogados(as) participantes en actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial	216	357	156	71	100	200
Actividades sobre acceso a la justicia, grupos en condición de vulnerabilidad y justicia terapéutica	41	29	19	10	13	30
Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participantes en actividades sobre acceso a la justicia y justicia terapéutica	560	555	521	127	350	550
Actividades sobre Violencia Doméstica	10	14	8	3	5	10
Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participantes en actividades sobre Violencia Doméstica	152	383	142	36	95	220
Jueces y juezas, participantes en actividades dirigidas a promover la agilidad en la resolución y adjudicación de casos	1,060	1,661	915	552	450	1,200
Cursos a distancia, videoconferencia y Webinars	11	8	14		11	

MEMORIAL DE PRESUPUESTO
RAMA JUDICIAL DE PUERTO RICO
AÑO FISCAL 2016-2017

Indicadores	Año Fiscal 2012-2013	Año Fiscal 2013-2014	Año Fiscal 2014-2015	Año Fiscal 2015-2016 1er Semestre	Año Fiscal 2015-2016 2do Semestre Estimado	Año Fiscal 2016-2017 Estimado
Jueces, juezas, abogados(as) y funcionarios(as) participantes en cursos de educación a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i> , curso en línea	37	50	121	232	200	500
Actividades externas de educación continua para Jueces, Juezas y otros(as) funcionarios(as), coordinadas y tramitadas por la Academia en y fuera de Puerto Rico	30	21	23	16		30
Actividades para Jueces y Juezas Administradores(as)	3	8	5	4	3	
Actividades para jueces y juezas de nuevo nombramiento	400	142	114	83	110	140
Jueces y juezas participantes en actividades de jueces y juezas de nuevo nombramiento	51	22	17	18	15	15

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015:

- Certificación de 92 cursos de la Academia Judicial como educación continuada para jueces, juezas, abogados y abogadas de la Rama Judicial, conforme los requisitos del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, para un total de 11,749 horas créditos de educación continuada otorgadas.
- Ofrecimiento del *Programa Semestral de Educación Continua de la Academia Judicial* (agosto-diciembre, 2014/enero-mayo 2015).
- *Programa de Formación Inicial de la Judicatura*: La Academia Judicial realizó un total de seis academias de formación inicial para jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones.
- Se realizaron dos pasantías para cuatro nuevos Jueces Administradores y Juezas Administradoras.
- Como parte del *Proyecto de Educación a Distancia del Programa de Tecnología Educativa*, la Academia realizó las siguientes actividades:

Webinars: Generados por la Academia Judicial.

- Portación de Armas: Proceso y Jurisprudencia, 5 de noviembre de 2014. Un total de 22 participantes.
- El Proceso de Desahucio, 4 de marzo de 2015. Un total de 36 participantes.

- La Regla 109 de Evidencia en los Juicios por Jurado, 8 de abril de 2015. Un total de 27 participantes.
- Violencia Doméstica y el Estado Migratorio, 20 de mayo de 2015. Un total de 22 participantes.

Cursos a distancia:

- *Ética Judicial*, desde el 27 de abril al 30 de mayo de 2015. Se requirió de 12 a 15 horas de interacción con el recurso docente y los participantes. Un total de 7 jueces y juezas tomaron el curso.
- *Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, Estados Provisionales de Derecho*, desde el 27 de abril al 1 de mayo de 2015. Se requirió 15 horas de interacción con el recurso docente y los participantes. Un total de 2 juezas tomaron el curso.
- *Despido sin Justa Causa*, desde el 24 de junio al 11 de octubre de 2015. Se requirió 15 horas de interacción con el recurso docente y los participantes.

Videoconferencias:

- *Derecho Alimentario y la Justicia Económica para las Mujeres*
- *Mujeres, Igualdad e Interseccionalidad en la Administración de Justicia*
- *La Implementación de las Reglas de Brasilia y los Derechos Humanos de las Mujeres*
- *Justicia Restaurativa desde la Interseccionalidad (como se aplica a niños, niñas y adolescentes, Indígenas y personas adultas mayores)*
- *Derecho Procesal Civil, perspectiva del juez*
- *Incorporación y práctica de pruebas referidas a medios técnicos de filmación, archivo y reproducción*
- *Jurisdicción y tramitación de los recursos de apelación en casos civiles en Puerto Rico*
- Durante este periodo se ofrecieron varias actividades educativas sobre los temas de acceso a la justicia, género, salud mental, personas con deficiencias en el desarrollo ante los tribunales: derechos y obligaciones, discrimen por edad, comunidad LGTBTT, trata humana, y explotación y pornografía infantil cibernética. Además, se realizaron varias actividades sobre aspectos éticos y temperamento judicial, como parte de la oferta educativa semestral de la Academia y del Programa de Formación Inicial de la Judicatura.
- Participación en comités de trabajo en la Rama Judicial u otras agencias.
- Se realizaron dos adiestramientos dirigidos a la prensa.
- Continuación de los adiestramientos regionales sobre las Nuevas Guías Mandatarias para Computar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico (Reglamento Núm. 8529 de 2014).
- Currículos Especializados:
 - Se ofrecieron dos ciclos del Currículo de Violencia Doméstica
 - Currículo de Leyes Municipales
- Se realizaron varios conversatorios sobre:
 - El Reglamento de las Guías Mandatorias para Determinar y Modificar las Pensiones Alimentarias en Puerto Rico.
 - Como parte de los esfuerzos de colaboración con otras agencias del gobierno, se ofreció el conversatorio: El Procedimiento Penal en Puerto Rico.
 - Leyes Municipales
 - Temperamento Judicial
 - La Implantación de la Ley Núm. 184-2012 sobre la Mediación en Casos de Ejecución de Hipotecas.

- El Trabajador Social como Perito y los Informes Sociales
- Órdenes de Mordaza
- Supresión de Evidencia
- La Ley Núm. 246-2011 para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores
- Los Nuevos Procesos bajo la Ley Núm. 168-2014
- Las Funciones de la División de Extradiciones del Departamento de Justicia: Aspectos Prácticos sobre el Alcance de las órdenes Emitidas por los Jueces del Tribunal de Primera Instancia en Casos de Familia y, las Funciones de la División de Extradición y Traslado de Confinados Acusados y Testigos en Casos Penales
- Ley de Reforma Integral de Procedimiento de Adopción de 2009
- Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986 sobre Menores de Puerto Rico
- Historia del Derecho Romano
- *Court Improvement Cross Training*: La Academia Judicial, en colaboración con la Directoría de Programas Judiciales, la Administración de Familias y Niños, y el Departamento de Justicia, realizó varias sesiones del adiestramiento cruzado: *Bienestar de la Niñez: Integración para Agilizar los Planes de Permanencia*.
- La Academia colabora con la Oficina de Sistemas y Procedimientos en la revisión y actualización de formularios relacionados con la labor judicial.
- *Delegación de Jueces y Juezas Latinoamericanos*: Durante este periodo la Academia recibió la visita de tres delegaciones de los poderes judiciales de México, Colombia y El Salvador, interesados en conocer sobre nuestro sistema judicial. Se organizó una visita al Tribunal de San Juan donde se dictó una charla sobre *Sistema Oral Acusatorio de Puerto Rico y el Rol del (la) Juez(a)*, y la observación de los procesos en Sala.
- Se realizaron varios adiestramientos regionales sobre el *Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos, SUMAC*.
- Se ofreció el *Primer Currículo sobre los Salones Especializados en Sustancias Controladas (Drug Court)*, dirigido a los jueces, las juezas y los (las) funcionarios(as) a cargo del funcionamiento de los salones. Este currículo comprende un total de diez días de adiestramientos que en los que se abordarán sobre 17 temas relacionados con el diagnóstico de uso de drogas y el manejo correcto de los casos y los procesos en los salones.
- *Fundamentos Jurídicos del Derecho a la Libertad de Expresión-Parte I*. El reconocido jurista y ex juez español, doctor Baltazar Garzón Real, participó de un panel titulado “Estándares Internacionales del Derecho a la Libertad de Expresión”, celebrado el viernes, 1ro de mayo de 2015, en la AJP. Esta actividad es resultado del acuerdo de colaboración firmado por la Rama Judicial de Puerto Rico y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y contó con el apoyo de la Fundación Internacional Baltazar Garzón (FIBGAR).

El viernes 8 de mayo de 2015, se llevó a cabo la segunda parte de este esfuerzo educativo con la participación de Frank La Rue, ex Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. En esa ocasión se discutió el derecho a la libertad de expresión en la sociedad de comunicaciones en masa del siglo XXI, el pluralismo e independencia de los medios, la libertad de prensa y la regulación del periodismo y la libertad de expresión a través del Internet, entre otros temas de interés. Los participantes en su mayoría jueces, juezas, abogados, abogadas, así como profesores y profesoras de Derecho, se beneficiaron de la discusión que estuvo basada en cuatro objetivos. El primero fue repasar el marco jurídico de la libertad de expresión en el ámbito internacional. También se pretendió discutir los conceptos de libertad de opinión, libertad de prensa y el derecho de acceso a la información y sus límites, además de estudiar los límites generales y específicos admitidos por los

instrumentos internacionales sobre la libertad de expresión y evaluar el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información en Puerto Rico. Por último, se discutió sobre los nuevos medios para ejercer la libertad de expresión en el internet, sus limitaciones y restricciones, la ciberseguridad y los delitos informáticos.

Resultados o logros obtenidos durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016:

- Certificación de 39 cursos de la Academia Judicial como educación continuada para jueces, juezas, abogados y abogadas de la Rama Judicial conforme los requisitos del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, para un total de 5,076 horas créditos de educación continuada otorgadas.
- Ofrecimiento del *Programa Semestral de Educación Continua de la Academia Judicial, agosto-diciembre 2015*.
- *Programa de Formación Inicial de la Judicatura*: Durante este periodo se realizó una academia de jueces y juezas de nuevo nombramiento.
- Se realizaron tres pasantías para cuatro nuevos Jueces Administradores y Juezas Administradoras.
- Se ofrecieron varios adiestramientos relacionados con el uso de la tecnología, sus implicaciones en las nuevas formas de comunicación electrónica y los retos de la libertad de expresión y el acceso a la información.
- Como parte del *Proyecto de Educación a Distancia del Programa de Tecnología Educativa* la Academia realizó las siguientes actividades:

Webinars:

- La Regla 109 de Evidencia en los Juicios por Jurado (Repetición), 19 de agosto de 2015. Un total de 11 participantes.
- Regla 60: Cobro de Dinero, 26 de agosto de 2015. Un total de 16 participantes.
- Desinsaculación del Jurado: La Recusación Motivada, 9 de septiembre de 2015. Un total de 27 participantes.
- Quiebra: La Paralización Automática, 16 de septiembre de 2015. Un total de 33 participantes.
- El Proceso de Desahucio, 14 de octubre de 2015. Un total de 17 participantes.
- Regla 6 y Regla 6 en Alzada, 28 de octubre de 2015. Un total de 35 participantes.

Videoconferencias:

- Como parte de las relaciones de colaboración con los sistemas judiciales de Centro y Sur América, la AJP ofreció el Ciclo de Videoconferencias sobre Derecho Procesal Civil y Técnicas de Oralidad ofrecido a miembros de la Comisión Técnica de Implementación, Capacitación y Seguimiento del Código Procesal Civil de la República de Nicaragua, 28 de septiembre, 1, 5 y 8 de octubre de 2015

Cursos a distancia:

- El Grupo de Trabajo "Transparencia y Seguridad Jurídica y Seguridad Jurídica para la Legitimación del Juzgador", en el marco de la cooperación técnica con UNESCO, auspició el curso en línea *Marco Jurídico Internacional sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Protección de Periodistas*, el 26 de octubre de 2015 al 4 de diciembre de 2015. Participaron el curso 6 jueces y juezas y 3 abogados(as) de la Rama Judicial.
- Cursos Virtuales ofrecidos por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, RIAEJ: jueces y juezas de la Rama Judicial fueron becados por la RIAEJ, para tomar los siguientes cursos:
Academia de la Magistratura de Perú

- Diplomado Internacional sobre Pluralismo Jurídico, 2 de septiembre al 20 de octubre de 2015. Participante: 1 Juez
- Delitos Informáticos, 4 de septiembre al 8 de octubre de 2015. Participante: 1 Juez
- Discapacidad y Derechos Humanos - 23 de octubre al 26 de noviembre de 2015. Participante: 1 Juez
Escuela Judicial de Costa Rica
- Derechos Humanos y Justicia Penal, 17 de agosto al 18 de octubre de 2015. Participante: 1 Juez
Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana
- Ética Judicial, 1 de octubre al 10 de diciembre de 2015. Participantes: 1 Juez y 3 abogados(as).
- *Adiestramiento a los jueces y las juezas sobre Las Nuevas Enmiendas al Código Penal 2012.* Estos se realizarán en once regiones judiciales.
- Desarrollo de programas educativos dirigidos a: Examinadores de Pensiones Alimentarias, Inspectores e Inspectoras de Notaría, Mediadores y Mediadoras de Conflictos, y Traductores y Traductoras.
- Ofrecimiento del Currículo de Vista Preliminar. Este comprende cuatro días de adiestramiento.
- *Jurisprudencia al Día:* Se ofrecerán adiestramientos en los que se analizarán las decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico, emitidas durante este periodo, en las diferentes áreas del Derecho (Derecho Penal, Procedimiento Criminal y Evidencia, y Derecho Constitucional). Un total de 240 participantes asistieron a los seminarios.
- Programa educativo semestral para los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones
- Se ofreció el *Programa de Tutoría Jurídica* para estudiantes de las Escuelas de Derecho.
- Redacción, revisión y actualización de Formularios Oficiales
- La Academia Judicial colaboró con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, en el diseño y coordinación de actividades educativas dirigidas a la comunidad.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Ofrecimiento del Programa de Educación Continua Semestral de la AJP, para jueces, juezas, abogados, abogadas, examinadores y examinadoras de pensiones alimentarias, inspectores e inspectoras de notaria, y mediadores y mediadoras del Negociado de Métodos Alternos (Negociado) de la Rama Judicial, correspondiente al semestre de enero a junio de 2016.
- Ofrecimiento del Programa Educativo Semestral para los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones.
- Ofrecimiento del Programa de Formación Inicial del Tribunal de Primera Instancia y del Programa de Formación Inicial del Tribunal de Apelaciones.
- Continuación del *Currículo sobre Los Salones Especializados en Sustancias Controladas (Drug Court)*.
- Como resultado de un acuerdo colaborativo suscrito por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la *Alliance of Local Services Organizations*, organización con base en Chicago que se dedica a proveer asistencia técnica para el desarrollo de adiestramientos cuyo objetivo sea promover la erradicación de la violencia en nuestras comunidades y la Rama Judicial de Puerto Rico. Los días 21 y 22 de enero de 2016 se realizaron adiestramientos concurrentes en los temas de Acecho y el Uso de la Tecnología para Acechar y Violencia Sexual en el Contexto de la Relación de Pareja.
- Estos adiestramientos buscan ampliar los conocimientos tanto de jueces y juezas como de funcionarios(as) que laboran día a día en la atención de casos de violencia doméstica.

Se busca identificar las mejores prácticas, según la experiencia en otras jurisdicciones y en nuestra propia Isla, para lograr una atención adecuada a las víctimas de violencia doméstica y un manejo efectivo de estos casos.

- La Academia Judicial en colaboración con la Directoría de Programas Judiciales, ofreció el adiestramiento *Consideraciones en los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (Drug Court) con relación a los grupos en condición de vulnerabilidad: comunidad LGTB, personas con diversidad funcional, y personas sin hogar*, el viernes, 29 de enero de 2016. La actividad, dirigida al equipo de trabajo interagencial que labora en los Salones Especializados en Sustancias Controladas, sirvió para fomentar el dialogo reflexivo sobre las particularidades que se presentan en las personas pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad, y para fortalecer lazos de colaboración entre las agencias participantes. Este esfuerzo tuvo como meta promover el respeto a la diversidad y estimular un servicio de excelencia a los participantes del Programa de los Salones Especializados en Sustancias Controladas.
- Asistieron al evento un total de 110 funcionarios(as) de la Rama Judicial, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Policía de Puerto Rico, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Departamento de Justicia y la Sociedad para la Asistencia Legal.
- Se trabajó en la revisión de un Plan para emergencias de Salud Pública de la Rama Judicial.
- En colaboración con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad de la Administración de los Tribunales, la Academia ha trabajado en la coordinación y creación de los seminarios de Tutoría Jurídica para estudiantes de las Escuelas de Derecho.
- Como parte del *Proyecto de Educación a Distancia del Programa de Tecnología Educativa*, la Academia inició el ofrecimiento de las actividades en línea:
Webinars:
 - Sentencia Sumaria, 17 de febrero de 2016. Participantes: 23
 - *Ad Perpetuam Rei Memoriam*, 24 de febrero de 2016. Participantes: 26
 - La Evidencia Electrónica en Casos Laborales, 9 de marzo de 2016. Participantes: 35
 - Adveración y Protocolización del Testamento Ológrafo, 16 de marzo de 2016. Participantes: 26
 - Doble Exposición, 6 de abril de 2016
 - *Parental Kidnapping Prevention Act*, 13 de abril de 2016
 - Remedios y Procedimientos Post Sentencia - 20 de abril de 2016
 - El Mandato - 27 de abril de 2016
 - El Efecto de la Comisión de Delito en el Estatus Migratorio, 4 de mayo de 2016
 - Custodia Compartida, 11 de mayo de 2016
 - *Servicemembers Civil Relief Act (SCRA)* - 18 de mayo de 2016
- Durante este periodo se inició el adiestramiento a los jueces y las juezas, sobre el Sistema de Registro Criminal Integrado (RCI), para el diligenciamiento de las órdenes de arresto. Se culminó la Fase I, en los Centros Judiciales de San Juan y Bayamón y se inició la Fase II, en el Centro Judicial de Caguas.
- Continuación de los adiestramientos sobre el Proceso de Recusación en las Elecciones.
- *Delegaciones de Jueces y Juezas Latinoamericanos*: Durante los meses de enero a marzo de 2016, la Academia recibió la visita de seis delegaciones de jueces, juezas, y funcionarios(as) de los poderes judiciales de México, Colombia, El Salvador, Honduras, Santo Domingo y Perú. El objetivo de estas visitas es conocer el sistema oral acusatorio de Puerto Rico, el rol del (la) Juez(a), y los procesos en las Salas de lo Criminal, Civil y Familia. La Academia organizó las visitas a los tribunales de San Juan, Bayamón y

Carolina y la coordinó con los jueces y las juezas recursos las charlas. Participaron de las visitas 102 personas y se realizaron 40 charlas y procesos de observación.

- La Academia Judicial junto a la Directoría de Programas Judiciales realizaron el *Congreso de Jueces y Juezas de Familia*, el 11 de marzo de 2016. El tema fue la el Trauma Vicario.
- Ofrecimiento de los adiestramientos sobre la Ley 210-2015, Nueva Ley Hipotecaria.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Ofrecimiento del Programa de Educación Continua Semestral de la AJP, para jueces, juezas, abogados, abogadas, examinadores y examinadoras de pensiones alimentarias, inspectores e inspectoras de notaria, y mediadores y mediadoras del Negociado de la Rama Judicial, correspondiente al semestre de enero a junio de 2016.
- Ofrecimiento del Programa Educativo Semestral para los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones.
- Ofrecimiento del Programa de Formación Inicial del Tribunal de Primera Instancia y del Programa de Formación Inicial del Tribunal de Apelaciones.
- Se ofrecerá el Ciclo del Currículo de Violencia Doméstica.
- Se ofrecerá el Currículo de Leyes Municipales, el cual consta de tres días de adiestramiento.
- Diseño y desarrollo de un currículo dirigido a las delegaciones de los sistemas judicial Latinoamérica.
- Diseño y desarrollo del Currículos sobre Ética Judicial.
- Continuar con el adiestramiento a los jueces y las juezas sobre el Módulo de Órdenes de Arresto del Sistema de Información de Justicia Criminal.
- Fortalecimiento y desarrollo del Programa de Tecnología Educativa.
- Diseñar el proceso de la evaluación de impacto de los programas de la Academia Judicial.
- Diseño y desarrollo de un Currículo Especializado en Administración y Liderazgo para Jueces Administradores y Juezas Administradoras
- Ofrecimiento del Programa de Certificación: *Formación de Docentes de la AJP*
- Ofrecimiento del Adiestramiento para Mentores y Mentoras Judiciales.

**CARGOS JUDICIALES Y PUESTOS OCUPADOS EN EL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
AL 31 DE MARZO DE 2016**

Tabla 6

Clasificación General	Puestos Ocupados
Juez Presidente	1
Jueces Asociados	7
Jueces del Tribunal de Apelaciones	37
Jueces Superiores	239
Jueces Municipales	80
Total de Jueces	364
Asesores Legales	43
Oficiales Jurídicos	141
Alguaciles	827
Secretarías del Tribunal (SSS, SAT, Sec, Jurídico)	2012
Taquígrafos de Récord y Oficiales de Transcripción	8
Trabajadores Sociales	159
Examinadores de Pensiones Alimentarias	34
Mediadores de Conflictos	25
Mantenedores de Área, Trabajadores de Limpieza y Oficina	206
Bibliotecarios Jurídicos	24
Enfermeras	12
Auxiliares de Sistemas de Oficina, Técnicos de Sistemas de Oficina	290
Oficinistas	95
Traductor Jurídico, Técnico Legal y Corrector Legal	6
Inspectores de Protocolo, Compiladores	34
Auxiliares de Contabilidad	71
Personal Administrativo de Apoyo Judicial	872
Personal Transitorio	9
Total de Empleados	4868
Gran Total	5232

SECCIÓN II: PRESUPUESTO Y SITUACIÓN FISCAL DE LA RAMA JUDICIAL

TRASFONDO

La asignación presupuestaria de la Rama Judicial se rige bajo la Ley Núm. 286 de 2002. Esta ley proveyó a la Rama Judicial de una verdadera autonomía presupuestaria al establecer como base para las asignaciones el mecanismo de la fórmula.

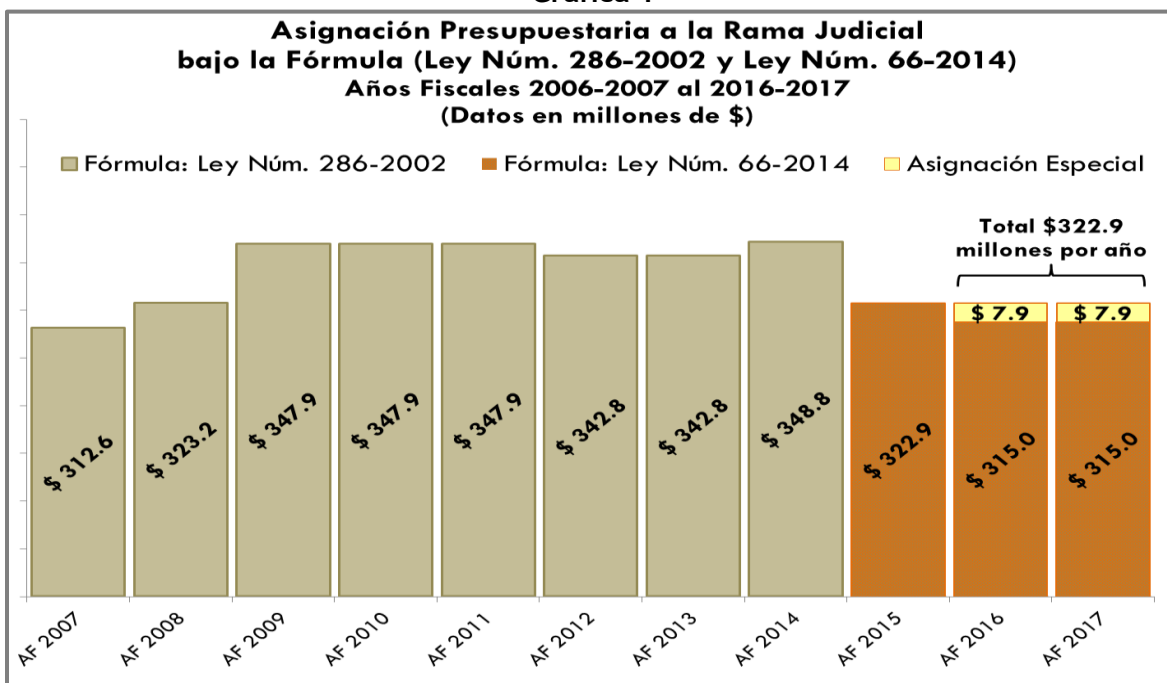
Dicho mecanismo (fórmula) está basado en un porcentaje del promedio de los recaudos del Fondo General por los pasados dos años fiscales. Al inicio el porcentaje asignado fue de un 3.3% y fue incrementando hasta llegar a un 4%, tope establecido en la ley. Conscientes de la posibilidad de reducción en los recaudos del Fondo General dicho estatuto estableció que de disminuir los recaudos para cualquier año, a la Rama Judicial se le honraría la asignación por fórmula del año anterior.

Con la aprobación de esta ley, la Rama Judicial pudo adoptar planes estratégicos que sirvieron de base a un sinnúmero de decisiones administrativas y fiscales.

A raíz de la situación fiscal que atraviesa el país, el 17 de junio de 2014 se aprobó la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, Ley Núm. 66-2014. Esta Ley, en su Artículo 24, estableció el nuevo presupuesto de la Rama Judicial para los tres años fiscales de vigencia del estatuto: años fiscales 2014-2015 al 2016-2017.

A continuación presentamos las últimas 8 asignaciones presupuestarias por fórmula de la Rama Judicial y las asignaciones ajustadas para los tres años fiscales de vigencia de la Ley Núm. 66-2014 que se explica próximamente.

Gráfica 1



El impacto de este nuevo presupuesto, conforme a la Ley Núm. 66-2014 se compone de dos recortes discutidos a continuación:

1. Congelación del crecimiento en la fórmula y establecimiento de un periodo base

La congelación del crecimiento en la asignación presupuestaria por fórmula a la Rama Judicial, fijando como periodo base la asignación del año fiscal 2013-2014 por la cantidad de \$348.8 millones. Esto se hace extensivo al periodo de tres años, comenzados a partir del año fiscal 2014-2015 al año fiscal 2016-2017.

2. Contribución especial - Reducción Adicional en el Presupuesto

Se aplica un ajuste adicional por concepto de reducción o incremento global en el Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General.

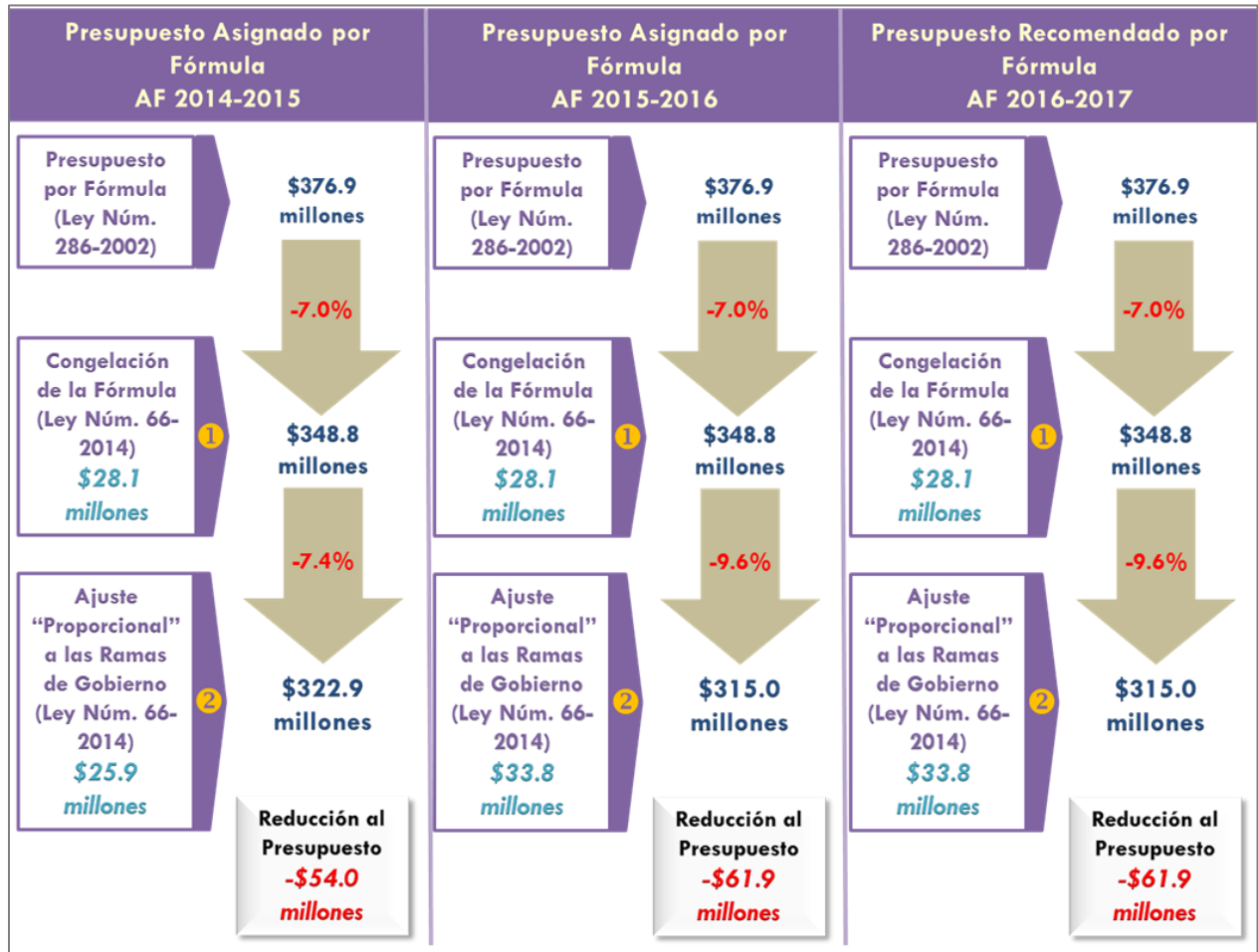
Para el año fiscal 2014-2015 la asignación ajustada por fórmula fue de \$322.9 millones lo que significó un recorte de \$54 millones. El primer recorte es la congelación del crecimiento por fórmula por la cantidad de \$28.1 millones. Esto, porque la asignación por fórmula que le correspondía a la Rama Judicial para dicho año fiscal, conforme fuera certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, era de \$376.9 millones. El impacto del segundo recorte fue la contribución especial o reducción adicional para dicho año por la cantidad de \$25.9 millones.

El presupuesto ajustado por fórmula para el año fiscal 2015-2016 fue de \$315 millones, lo que representó un recorte de \$61.9 millones. De este recorte, \$28.1 millones fueron producto de la congelación de la fórmula y \$33.8 millones de la contribución especial o reducción adicional. Para dicho año la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) separó del Fondo General una partida adicional por la cantidad de \$7.9 millones para gastos administrativos de la Rama Judicial para una asignación total de \$322.9 millones.

Para el año fiscal 2016-2017, el presupuesto recomendado por la OGP es igual a la asignación para el año fiscal 2015-2016. Una asignación ajustada por fórmula de \$315 millones y una asignación adicional de \$7.9 millones para gastos administrativos de la Rama Judicial para un total de \$322.9 millones. Este presupuesto culmina los tres años presupuestarios cubiertos por la Ley Núm. 66-2014 habiendo la Rama Judicial dejado de recibir un total de \$162 millones del Fondo General.

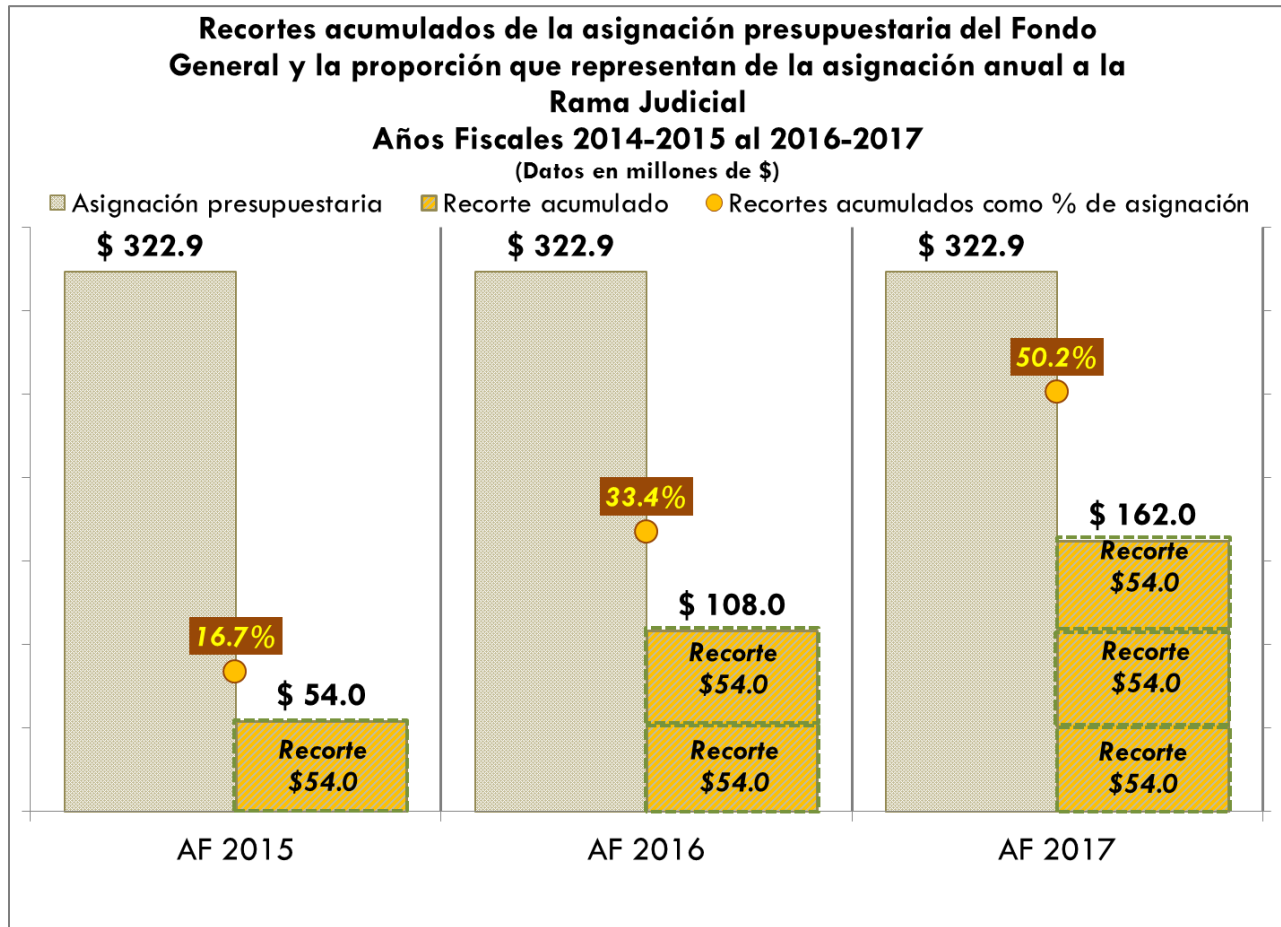
A continuación se ilustra la reducción presupuestaria para los tres años fiscales de la Ley Núm. 66-2014:

Gráfica 2



A continuación se presenta el recorte presupuestario para los tres años fiscales contemplados en la Ley Núm. 66-2014. Nótese que la reducción presentada a continuación incluye las asignaciones especiales de \$7.9 millones para el año fiscal 2015-2016 y la asignación recomendada de \$7.9 millones para el año fiscal 2016-2017. El recorte acumulado sin las asignaciones especiales es de \$177.8 millones.

Gráfica 3



MEDIDAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL DE GASTOS

Durante el año fiscal 2015-2016 la Rama Judicial le dio continuidad a las iniciativas de reducción y control de gastos implantados durante el año fiscal 2014-2015 mediante la Orden Administrativa OAJP 2014-006. Esto, en respuesta a la situación de estrechez fiscal que enfrentamos como país y como consecuencia de los recortes presupuestarios de la Ley Núm. 66-2014.

La implantación de estas medidas resultó en la cancelación de algunos compromisos tecnológicos y de programas judiciales. Pero es importante resaltar que el compromiso del arrendamiento del nuevo Centro Judicial de Caguas, conllevó una construcción por un ente privado a un costo actualmente financiado por la banca privada. Un financiamiento a 30 años donde al final de su término el edificio pasa a ser propiedad del Estado, si así decide, por

valor de \$1. Este nuevo centro, inaugurado durante el 2014, alberga la operación de las salas municipales de Cidra, Gurabo, Aguas Buenas y Juncos.

Durante el año fiscal 2015-2016 la Rama Judicial culminó el proyecto de construcción, habilitación y mudanza de la nueva sede de la OAT y del Tribunal de Apelaciones al edificio del World Plaza en Hato Rey. Esta iniciativa se completó con éxito para el mes de octubre de 2015 generando ahorros sustanciales en las partidas de arrendamiento, utilidades y seguridad estimado en \$9.3 millones para el año.

A continuación, las medidas de ahorro conforme establecidas en la Orden Administrativa OAJP 2014-006.

1. Evaluar los Programas Judiciales de acceso a la Justicia enmarcados en el concepto de Justicia Terapéutica, particularmente los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, así como otros proyectos de la Rama, entre estos las Salas Especializadas en casos de Violencia Doméstica, las Salas de Asesinato y el Programa de Litigantes por Derecho Propio, de manera que se identifiquen alternativas para su continuidad. No obstante, se considerará el posponer la expansión de dichos programas en la medida que no hayan fondos asignados.
2. Evaluar legislación vigente sobre derechos arancelarios y revisar las cantidades cobradas en algunos renglones.
3. Proponer legislación que le permita a la Rama Judicial generar fondos propios.
4. Iniciar el proceso de cierre de tribunales municipales luego de realizar un análisis ponderado de los fondos disponibles y de tomar en consideración el impacto al acceso a la Justicia, el servicio a la ciudadanía y el servicio a nuestro personal.
5. Coordinar el cierre parcial de las operaciones del Tribunal General de Justicia, con cargo a los balances de vacaciones, en las siguientes fechas: 28 de noviembre de 2014, 22 al 26 de diciembre de 2014, 2 y 5 de enero de 2015 y 2 de abril de 2015.
6. Renegociar cánones de arrendamiento con los arrendadores de edificios y locales y contemplar la posible relocalización de algunas instalaciones, con miras a alcanzar una reducción de entre un 10% hasta un 20% en el pago global de rentas. Exigir el pago de arrendamiento por las facilidades de la Rama Judicial que utilizan otras dependencias del Gobierno.
7. Identificar las plazas vacantes que no tengan presupuesto asignado y suspender cualquier proceso de nuevo reclutamiento, salvo en aquellos casos en que se haya identificado la necesidad apremiante de cubrir un puesto por ser de apoyo indispensable al proceso de impartir justicia.
8. Reducir hasta suspender el nombramiento de personal transitorio, excepto en aquellos casos sufragados por alguna asignación de fondos federales.
9. Implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días por vacaciones, de manera que cada funcionario o empleado de la Rama Judicial tenga acumulado una cantidad no mayor a sesenta (60) días de vacaciones.
10. Descontinuar el pago de cuotas y membresías a grupos profesionales para todas las profesiones, salvo que alguna ley disponga lo contrario.
11. Reforzar las medidas de supervisión y planificación para aprovechar la jornada de trabajo y eliminar el pago de horas extras, de modo que se puedan evaluar las medidas de supervisión adoptadas.
12. Iniciar acuerdos colaborativos con otras agencias gubernamentales, principalmente aquellas que son parte del Sistema de Justicia Criminal, que permitan la reducción de gastos y economías en los trabajos que se realizan en conjunto.

13. Fortalecer el Programa de video conferencia para la celebración de vistas establecido en coordinación con el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Evaluar la idoneidad de su uso y expansión a otros servicios.
14. Suspender la autorización de viajes al extranjero, salvo aquellos que resulten imprescindibles para el cabal funcionamiento de nuestro sistema judicial y para cumplir con compromisos contraídos con organizaciones a las que el Poder Judicial de Puerto Rico pertenezca. La Academia Judicial y la Oficina de Capacitación y Desarrollo identificarán fuentes alternas, como becas o fondos federales, que permitan la participación en actividades educativas en o fuera de Puerto Rico y la educación continuada a través de los recursos internos disponibles.
15. Revisar todos los contratos de servicios vigentes para reducir las horas contratadas, honorarios y tarifas. Se eliminarán los servicios contractuales no esenciales. El otorgamiento de nuevos contratos se limitará a servicios esenciales y en el proceso de negociación se aplicarán los mismos criterios de reducción de los contratos vigentes. Estas medidas procurarán lograr una reducción de al menos un 25% en el total del gasto por servicios contratados otorgados en años previos en la Rama Judicial.
16. Evaluar cuidadosamente las solicitudes de subasta y limitar su autorización por parte de la Directora Administrativa a aquellas que se consideren esenciales para el buen funcionamiento de la Rama Judicial.
17. Promover el uso prudente de los materiales y equipo de oficina, de modo que se pueda reducir en al menos 25% el gasto en suministros para todas las dependencias.
18. Evaluar las normas de compra y sustitución de uniformes para las clases de puestos autorizadas con el propósito de revisar los términos y periodización de su adquisición.
19. Descontinuar la compra o arrendamiento de equipo de gimnasio, manteniendo disponible este servicio al personal de la Rama, a la vez que se implementan estrategias para reducir al mínimo los gastos correspondientes.
20. Evaluar todos los gastos asociados a la flota de vehículos oficiales para reducir los costos de administración y mantenimiento de las mismas.
21. Reforzar el programa de reducción y economía de consumo energético en todas nuestras instalaciones y vigilar su implementación, a tenor con la Ley 57-2014 conocida como la Ley de Reforma Energética.
22. Fortalecer y promocionar el Programa de Reciclaje de la Rama Judicial para aumentar los ingresos que se generan por este concepto.
23. Requerir a los Jueces Administradores y Juezas Administradoras que, entre otras medidas, tomen las acciones necesarias en sus regiones para que en el curso ordinario de los casos los asuntos de confinados se atiendan con prioridad; se reduzca la compra de alimentos, se limite la expedición automática de citaciones a personas que hayan sido citadas en corte abierta y se cancelen correctamente los aranceles que corresponden.
24. Promover que, en términos generales, todos los Jueces y Juezas de la Rama Judicial procuren en su actuación judicial la mayor eficiencia en el manejo de los asuntos administrativos colaterales a su función de impartir justicia.
25. Identificar e implantar cualquier medida adicional que pueda contribuir a controlar los gastos de la Rama Judicial, sin afectar su funcionamiento adecuado ni los servicios que se prestan a la ciudadanía.

A continuación se presenta el ahorro estimado producto de la implantación de las medidas de reducción y control de gastos para los años fiscales 2014-2015 y 2015-2016.

Tabla 1

MEDIDA	DIRIGIDA A	FINAL	PROYECTADO
		AF2014-2015	AF2015-2016
4	Cierre de tribunales municipales y traslado de operaciones de otras dependencias	\$564,150	\$119,760
5	Cierres parciales y totales *	104,136	138,619
6	Renegociación de cánones de arrendamiento y relocalización del Tribunal de Apelaciones y la OAT	301,620	9,403,732
7	Nómina y otra medidas	5,056,456	8,489,915
15	Revisión de contratos	13,442,274	4,086,893
17	Eliminación de papel rayado en azul	3,302	---
	Reducción en la compra de suministros	273,489	585,405
18	Eliminación de obvención	420,003	---
19	Gimnasio: cierres	134,800	---
20	Vehículos: disminución en el lavado de vehículos	21,432	15,568
	Vehículos: disminución en el consumo de gasolina	213,290	138,508
25	Otras medidas:	---	---
	Eliminación de suscripciones a periódicos	330	---
	Eliminación de otros servicios bibliotecarios	391,519	---
	Compra de computadoras portátiles y personales	564,351	---
	Terminación de servicios de Teletribunales	122,004	---
AHORRO ESTIMADO POR AÑO FISCAL		\$21,613,156	\$ 22,978,400
AHORROS ACUMULADOS PROYECTADOS PARA LOS AÑOS FISCALES 2014-2015 Y 2015-2016		<u>\$44,591,556</u>	
*ahorro estimado hasta el 31 de marzo de 2016 como resultado de los cierres parciales y totales para los días 24, 29 al 30 de julio; 4 de septiembre; 9 de octubre; 20, 25 y 27 de noviembre; 21 al 24 y 31 de diciembre de 2015 y 23 y 24 de marzo de 2016. El estimado está basado en el análisis del consumo y la comparación con el año fiscal anterior.			

PRESUPUESTO

Para el año fiscal 2015-2016 el presupuesto aprobado fue de \$322.9 millones. Producto de las iniciativas de reducción y control de gastos, la Rama Judicial proyecta terminar con un presupuesto balanceado.

En la próxima página presentamos el Estado de Situación de la Rama Judicial proyectado para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017. El mismo incluye los fondos disponibles para cubrir los compromisos y obligaciones que tiene la Rama Judicial para esos años fiscales.

Tabla 2

Estado de Situación de la Rama Judicial Presupuesto Consolidado Para los Años Fiscales 2015-2016 y 2016-2017		
RECURSOS Y GASTOS	AF 2015-2016 Año Vigente	AF 2016-2017 Presupuesto Recomendado
RECURSOS POR ORIGEN DE FONDOS		
Asignación Ajustada Fondo General:		
Asignación Ley 286 de 2002-Fórmula	\$ 315,000,000	\$ 315,000,000
Asignación Especial (RC 63-2015)	7,967,000	7,967,000
Total Asignación Ajustada Fondo General	\$ 322,967,000	\$ 322,967,000
Otros Fondos:		
Fondos Especiales Estatales	21,413,740	25,419,562
Línea de Crédito	1,435,000	-
Fondos Federales	604,000	541,000
Total Otros Fondos:	\$ 23,452,740	\$ 25,960,562
TOTAL DE RECURSOS	\$ 346,419,740	\$ 348,927,562
PARTIDAS DE GASTO		
Nómina y Costos Relacionados	243,000,000	243,000,000
Facilidades y pagos por Servicios Públicos	14,929,312	16,179,158
Servicios Comprados	64,409,730	65,728,404
Donativos Subsidios y Otras Distribuciones	-	-
Gastos de Transportación y Subsistencia	900,000	900,000
Servicios Profesionales	10,300,000	10,300,000
Otros Gastos	600,000	600,000
Materiales y Suministros	1,705,264	2,345,000
Compra de equipo	700,608	850,000
Anuncios y Pautas en medios	25,000	25,000
Pago de la Deuda	7,000,000	7,000,000
Pago de deudas Contraídas en Años Anteriores	-	-
Total Gastos de Operación y Funcionamiento	\$ 343,569,914	\$ 346,927,562
Otros Proyectos y Obligaciones	\$ 2,849,826	\$ 2,000,000
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	\$ 346,419,740	\$ 348,927,562

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN

Recursos por Origen de Fondos

FONDO GENERAL

Para el año fiscal 2015-2016 la Rama Judicial recibió la asignación ajustada por concepto de fórmula de \$315 millones y una asignación especial para el pago de gastos administrativos de \$7.967 millones, para un total de \$322.967 millones.

El presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el próximo año fiscal 2016-2017 es de \$315 millones y una asignación especial para el pago de gastos administrativos de \$7.967 millones para un total de \$322.967 millones.

OTROS FONDOS

i. Fondos Especiales Estatales: Esta partida incluye en su mayoría los ingresos por concepto de los aranceles cancelados en casos civiles. La segunda medida de la Orden Administrativa OAJP2014-006 dispuso lo siguiente: “evaluar la legislación vigente sobre derechos arancelarios y revisar las cantidades cobradas en algunos renglones”. El 9 de marzo de 2015 el Tribunal Supremo aprobó el aumento en el costo de los aranceles para contrarrestar el impacto ocasionado por la reducción presupuestaria. Este aumento entró en vigor el 31 de agosto de 2015 y produjo un aumento inmediato en el recaudo anual de aranceles de \$2 millones aproximados. Véase *In re: Aprobación de los Derechos Arancelarios Rama Judicial*, 192 D.P.R. 397 (2015). Los ingresos anuales en esta partida se proyectan en \$14 millones para el año fiscal 2015-2016 y 2016-2017.

En vista de lo anterior, reiteramos la preocupación en cuanto al impacto sobre el referido Fondo Especial que podría tener la aprobación del P. de la C. 1320, el cual actualmente se encuentra ante la consideración de la Asamblea Legislativa. Esta medida legislativa propone crear el Panel Voluntario de Práctica Legal Criminal Compensada para personas indigentes, a lo cual la Rama Judicial no se opone en términos conceptuales. Sin embargo, objetamos que se pretenda financiar la operación de este programa mediante el uso del Fondo Especial de la Rama Judicial, que es su única fuente de ingresos propios.

En particular, el proyecto de ley aprobado inicialmente por la Cámara de Representantes propone designar el 50% de las cantidades ingresadas al Fondo Especial como una de las fuentes para sufragar los gastos de funcionamiento de la propuesta Oficina del Panel Voluntario de Práctica Legal Compensada y los honorarios de los abogados(as) que compongan dicho Panel. Por su parte, el entirillado que está pendiente de consideración ante el Senado de Puerto Rico propone designar el 25% del Fondo Especial para los mismos fines. Estas alternativas representarían una suma aproximada de \$3.5 a \$7 millones de dólares, lo que representa una cantidad sustancial que menoscabaría el cumplimiento con los términos y las condiciones pactados con el Banco Gubernamental de Fomento con relación a una línea de crédito de \$50 millones de dólares que fue concedida en el año 2014 a favor de la Rama Judicial. Ello así, pues los ingresos del Fondo Especial están pignorados al Banco Gubernamental de Fomento como garantía de repago de dicha obligación. Además, sustraer tales ingresos para asignarlos a la Oficina del Panel Voluntario de Práctica Legal Compensada también afectaría la capacidad de la Rama Judicial para atender otras necesidades con cargo a tales fondos y la posibilidad de tomar dinero adicional a préstamo en el futuro, de ello ser necesario.

ii. Línea de Crédito: La Rama Judicial cuenta con una línea de crédito de \$50 millones con el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Durante el año fiscal 2015-2016 la Rama utilizó \$1.435 millones para completar la construcción, habilitación y mudanza de la nueva sede de la Oficina de la Administración de los Tribunales y del Tribunal de Apelaciones.

Producto de la Ley de Moratoria, el acceso a los fondos que todavía están disponibles en esta línea de crédito está restringido hasta el 30 de junio de 2016. Para el año fiscal 2016-2017 la Rama Judicial no contempla el uso de estos fondos.

iii. Deuda correspondiente a los ingresos derivados del Impuesto Sobre Ventas y Uso: La Ley Núm. 59-2007 reconoce que los ingresos derivados de los recaudos del Impuesto Sobre Ventas y Uso (IVU), salvo las porciones de dicho impuesto destinadas a los municipios, deben considerarse dentro de la base a la que se aplica la fórmula reconocida por ley para el cómputo del presupuesto de la Rama Judicial. Esta Ley se aprobó con vigencia retroactiva a la fecha de efectividad de la Ley Núm. 117-2006, que fue el estatuto que estableció el IVU. Además, se especificó que las cantidades que por virtud de las disposiciones de dicha Ley correspondían a la Rama Judicial para el año fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año y que por ende aún no se habían pagado, por la suma total de \$12,445,440, se consignarían en partes iguales y se distribuirían en los presupuestos de los años fiscales 2008-2009 y 2009-2010. Asimismo, la propia Ley reconoció que dichas asignaciones serían adicionales a lo que le correspondía a la Rama Judicial por operación de la fórmula presupuestaria establecida por Ley para los referidos años fiscales.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 236-2008 con el propósito de modificar la manera en que se distribuiría el pago correspondiente a los ingresos dejados de recibir por la Rama Judicial por concepto del IVU para el año fiscal 2007-2008 a partir de los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012. Esta Ley dispuso que inicialmente se haría una asignación por la cantidad de \$3.2 millones en el año fiscal 2008-2009, los cuales provendrían de emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. Los restantes \$9,245,440 se consignarían en partes iguales, a razón \$3,081,813 anuales, en los presupuestos para los años fiscales 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012. Este pago fue diferido nuevamente por la Ley Núm. 56-2009 para los años fiscales 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015.

En vista de que aún no se había cumplido con el plan de pago dispuesto por las leyes antes citadas, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 96-2013 para disponer que los restantes \$9,245,440 por concepto de la referida deuda, serían pospuestos y se consignarían en partes iguales, a razón de \$3,081,813 dólares anuales, en los presupuestos para los años fiscales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

En virtud del plan de pago establecido por la Ley Núm. 96-2013, y mediante una resolución conjunta aprobada por la Asamblea Legislativa, la Rama Judicial recibió la primera asignación especial de \$3,081,813 en el año fiscal 2014-2015. Sin embargo, aún no se le ha asignado a la Rama Judicial la partida correspondiente al año fiscal 2015-2016 por la cantidad de \$3,081,813 por concepto de esta deuda. A su vez, el presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto tampoco incluye la partida correspondiente para el año fiscal 2016-2017, también por la cantidad de \$3,081,813, según lo requiere la Ley Núm. 96-2013.

Por todo lo anterior, solicitamos que se haga una asignación especial con respecto a ambas partidas, correspondientes a los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, por la suma total de

\$6,163,626. De esta manera, se le dará cumplimiento al mandato legislativo que surge expresamente de la Ley Núm. 96-2013 y se le brindará a la Rama Judicial los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones constitucionales de proveer justicia de manera eficiente y accesible.

PARTIDAS DE GASTOS

Para el año fiscal 2015-2016 la proyección de gastos asciende a \$348,927 millones. A continuación presentamos una breve descripción de las partidas de gastos.

Nómina y Costos Relacionados: Para el año fiscal 2015-2016 el gasto de nómina se proyecta en \$243 millones. Esto representa una reducción de 2% en comparación con el año fiscal anterior. Esta reducción se debe, en su mayoría, a la eliminación del pago de la liquidación por exceso de 90 días de enfermedad (\$6.1 millones), la reducción en el bono de navidad de los empleados (\$2.3 millones) y la reducción en el reclutamiento para llenar plazas vacantes.

A continuación se presenta una tabla comparativa del gasto de nómina y la relación de los puestos ocupados para los tres trimestres terminados el 30 de septiembre de 2015, 31 de marzo de 2016 y el proyectado al 30 de junio de 2016.

Tabla 3

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	9/30/2015	3/31/2016	Proyección 6/30/2016
Costo Total de Nómina	58,275,089	178,193,529	243,000,000
Salario Empleados	35,753,819	106,600,901	142,718,491
Salario Jueces	8,120,198	24,309,438	32,400,598
Total Puestos Ocupados	5,280	5,232	5,232
Empleados	5,280	5,232	5,232
Confianza	1,352	1,353	1,353
Regulares	3,549	3,506	3,506
Transitorios	7	9	9
Jueces	372	364	364

Facilidades y Pagos por Servicios Públicos: Esta partida incluye el arrendamiento a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) y el pago de las utilidades. Para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 el costo de arrendamiento es de \$5.6 millones. La AEP es el arrendador de los Centros Judiciales de Arecibo, Aguadilla, Bayamón, Guayama, Ponce y San Juan.

El gasto en utilidades se proyecta en \$9.3 millones para el año fiscal 2015-2016. Se anticipa un aumento en el costo de energía eléctrica para el año fiscal 2016-2017, producto del aumento de la Autoridad de Energía Eléctrica. El costo de las utilidades para el año fiscal 2016-2017 se proyecta en \$10.5 millones.

Servicios Comprados: Incluye el pago de arrendamiento a los caseros privados y otros servicios no personales, en su mayoría seguridad.

Para el año fiscal 2015-2016 del total de gastos en esta partida de \$64.4 millones, \$49.7 millones corresponden a arrendamiento privado y \$6.6 millones a servicios de seguridad distribuida en los sobre 3 millones de pies cuadrados de los edificios arrendados por la Rama Judicial.

Para el año fiscal 2016-2017 se proyecta un gasto similar al del año fiscal 2015-2016.

Servicios Profesionales: Para el año fiscal 2015-2016 se proyecta una reducción de un 14% en comparación con el año fiscal anterior. Esta reducción responde a las iniciativas de reducción y control de gastos que trabajó el Comité de Evaluación de Contratos de Servicios. Entre las medidas para reducir los contratos se incluyen, entre otras: (1) reducción de las tarifas, (2) reducción en el alcance de los servicios a ser contratados, (3) posponer algunos proyectos de tecnología, y (4) completar la transferencia de conocimiento para que la Rama continúe con algunos servicios.

Para el año fiscal 2015-2016 y para el próximo año fiscal 2016-2017 los servicios profesionales a ser contratados van dirigidos principalmente a proveer servicios esenciales, tales como:

- Representación legal en los casos de maltrato a menores.
- Evaluaciones psicológicas para el menor y su familia, según requerido por la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986.
- Servicios de psiquiatras en las Clínicas de Diagnóstico y los requeridos conforme la Regla 240 y 241 del Procedimiento Criminal.
- Abogados y funcionarios que forman parte de la Unidad Especializada en Investigaciones.
- Tecnología.

Otros Gastos: Esta partida incluye, en su mayoría, el costo de las suscripciones electrónicas y materiales bibliográficos de las bibliotecas de los tribunales. Para el año fiscal 2014-2015 esta partida tuvo una reducción de sobre 34% y la misma se mantiene para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

Pago de la Deuda: Esta partida representa el pago de principal e interés de una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento. El repago de esta línea de crédito se garantizó con los recaudos por concepto de aranceles cancelados por causas civiles, los cuales son depositados en un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda.

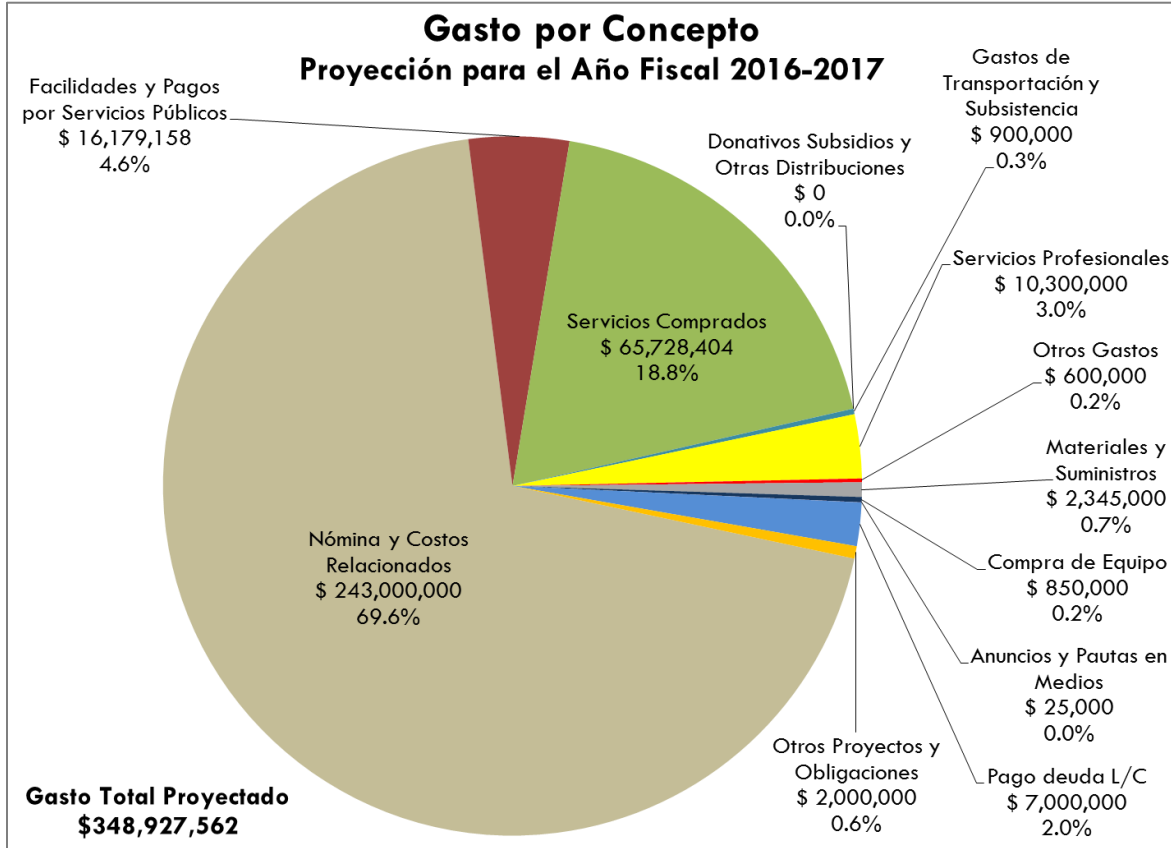
El estimado de principal e interés pagadero para ambos años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 es de \$7 millones.

Otros Proyectos y Obligaciones: Para el año fiscal 2015-2016 se ha invertido un total de \$2.8 millones en su mayoría para: (1) completar la construcción y habilitación en el edificio World Plaza y (2) la compra de las computadoras de los empleados de la Rama Judicial.

Para el próximo año fiscal 2016-2017 se proyecta un estimado de inversión de \$2 millones, en su mayoría para mejoras capitales. Los fondos para esta inversión provendrán de los fondos especiales estatales.

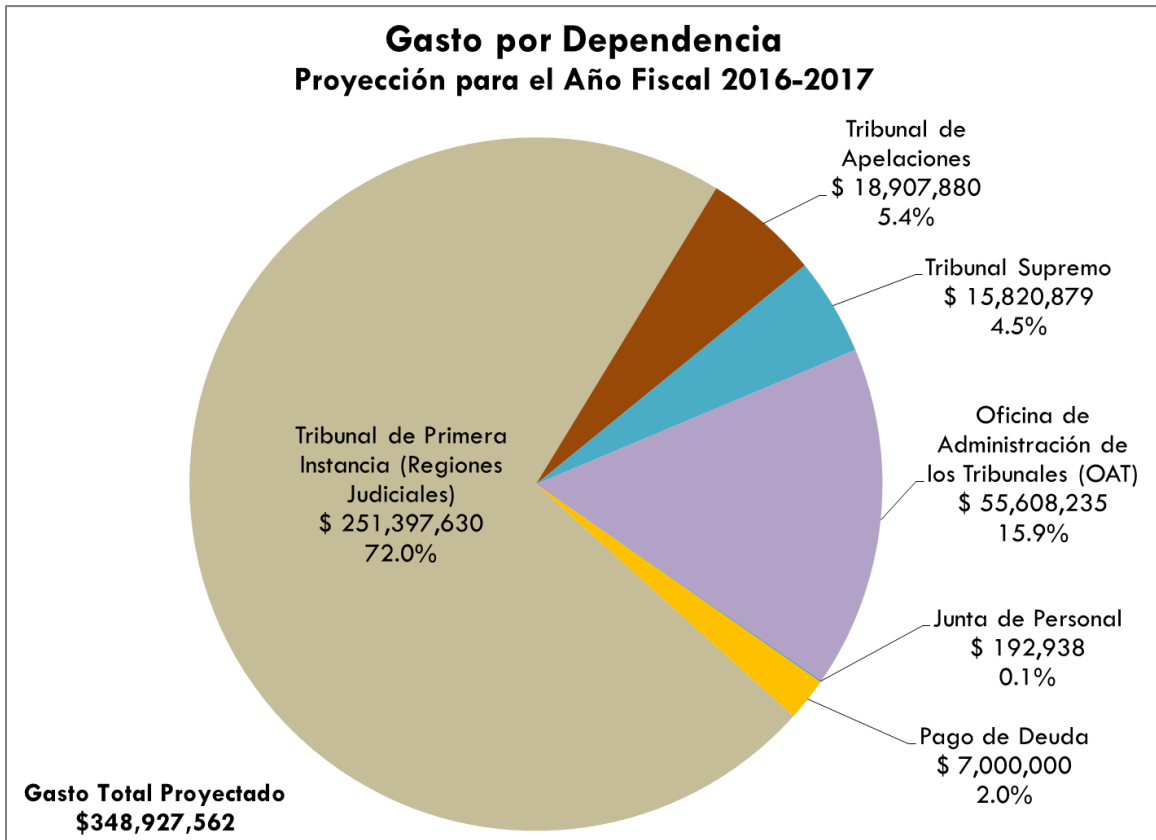
A continuación se presenta la distribución del presupuesto para el próximo año fiscal 2016-2017 por concepto de gastos, en el cual se destaca que el 69.6% es para cumplir con el gasto por concepto de nómina.

Gráfica 4



A continuación se presenta, para el próximo año fiscal 2016-2017, la distribución del presupuesto por dependencia judicial. El 72% del presupuesto de la Rama Judicial se destina al Tribunal de Primera Instancia en sus regiones judiciales.

Gráfica 5



ESTATUS DE LOS PROYECTOS DE MEJORAS

A continuación presentamos los proyectos de mejoras y mantenimiento a la planta física que culminaron durante el año fiscal 2015-2016.

Tabla 4

REGIÓN	TRIBUNAL O DEPENDENCIA	PROYECTO	ESTIMADO
Arecibo	Centro Judicial	Reparación de verja	\$5,000
Caguas	TPI de San Lorenzo	Diseño y mejoras (Fase II)	\$60,393
OAT	Junta de Personal	Relocalización	\$72,694
	OAT y TA	Construcción, habilitación y mudanza (TA y OAT)	\$11,115,892
Tribunal Supremo	Tribunal Supremo	"Chiller"	\$200,000
		Tanque de Gasolina	\$45,000
TOTAL			\$11,498,979

Como parte de las iniciativas de ahorro energético durante el año fiscal 2015-2016 se estableció como proyecto el impactar todas las regiones judiciales para reemplazar algunos equipos de aire acondicionado con equipos que cumplan con los requisitos de energía verde, a un costo estimado de \$200 mil. Esto, con el propósito de cumplir con las metas establecidas en la Ley Núm. 57-2014, mejor conocida como Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico.

Esta ley busca lograr ahorros en consumo de energía de 40% durante los próximos ocho años luego de su aprobación. En cumplimiento con dicha ley, la Rama Judicial se encuentra desarrollando su Política de Energía que contemple esfuerzos de conservación (reducción en el uso) y de eficiencia (sustitución de equipos).

SECCIÓN III: DESEMPEÑO JUDICIAL DEL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

El desempeño judicial del Tribunal General de Justicia se mide, entre otros, por el movimiento de casos durante un año en particular. Al observar el comportamiento en la presentación y resolución de casos, querellas contra menores o vistas preliminares (incluso las vistas en alzada), se obtiene una apreciación del volumen de la actividad judicial al comienzo, durante el transcurso y al final de cada año fiscal.

El Tribunal General de Justicia cuenta con indicadores que miden la actividad judicial. Éstos sirven para el seguimiento y evaluación de cómo se realizan las funciones medulares actuales, así como también establecer comparaciones con relación a otros años. También, son utilizados para proyectar el comportamiento del desempeño futuro.

Este desempeño se puede afectar por las legislaciones aprobadas, por la complejidad de los casos, sea por la cantidad de controversias presentadas en conjunto u otros factores, por la cantidad de jueces y juezas, por la cantidad de personal de apoyo a la función judicial, por las condiciones de la planta física, por las condiciones socioeconómicas del país que afecten la demanda de los servicios; así como por las estrategias de trabajo adoptadas por otros componentes del sistema de justicia criminal como lo son la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito y el Ministerio Público, entre otros factores.

La actividad judicial, en un año particular, se caracteriza por la diversidad de asuntos ante la consideración de las diferentes instancias del Tribunal General de Justicia. Se atienden los casos por distintos asuntos o materias: criminales, civiles, de tránsito, de relaciones de familia y las querellas contra menores. Además, como unidad diferente de caso se cuantifican los señalamientos de las vistas preliminares, por ser un evento judicial trascendental del procesamiento criminal. También, se cuantifican de manera independiente, los remedios judiciales de índole criminal y civil que son de corto término que se atienden en las salas de investigaciones por jueces y juezas municipales.

Esta diversidad de actividades hace necesaria la planificación y distribución de los recursos judiciales, atendiendo la composición y capacidad particular de las distintas regiones judiciales. Por ello, como una medida estratégica necesaria para anticipar el trabajo, resulta indispensable poder proyectar el desempeño futuro.

Los datos de los casos resueltos asisten a elaborar el establecimiento de metas a alcanzar con un indicador general de la actividad judicial, llamado índice de resolución.

El índice de resolución establece una relación entre los casos resueltos por grupos de cada cien casos presentados de un mismo período. Utiliza como meta a alcanzar que por cada cien casos nuevos que se presentan, se deba disponer jurídicamente de cien casos listos para resolver, lo que directamente incide en la reducción del número de casos que se encuentran pendientes o en trámite, de los procesos judiciales.

En las siguientes secciones se incluyen los casos del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Éste se compone del Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo.

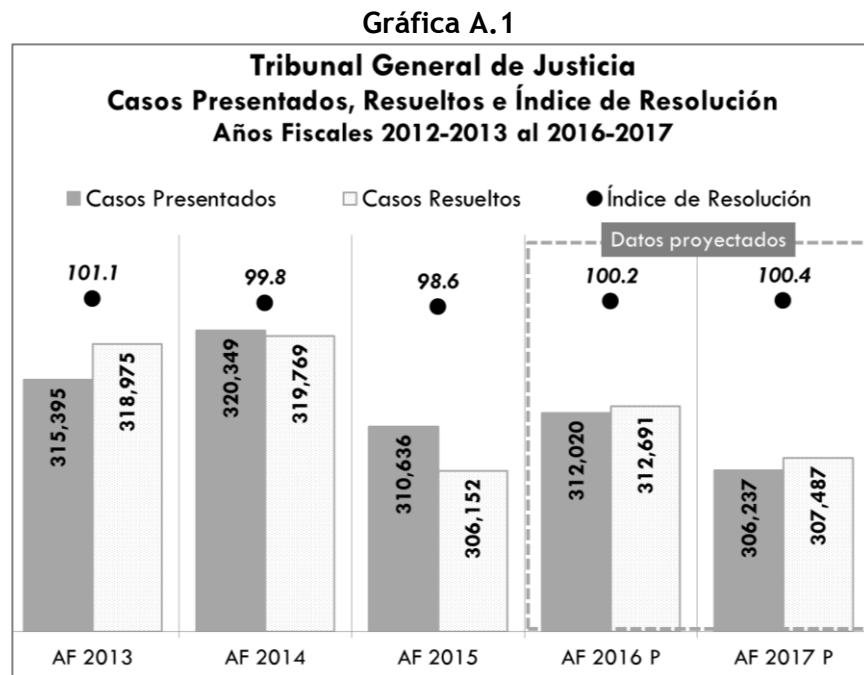
Además, se presentan datos históricos para tres años fiscales: 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015 y parcialmente para el primer semestre del año fiscal 2015-2016. Los datos proyectados para el segundo semestre del año fiscal 2015-2016 y la proyección para el año fiscal 2016-2017.

A. TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

En el año fiscal 2014-2015 el Tribunal General de Justicia registró un total de 310,636 casos presentados y 306,152 casos resueltos, para un índice de resolución de 98.6. Este total incluye los casos del Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. Cabe destacar que para el Tribunal de Primera Instancia se incluyen casos, querrelas contra menores y vistas preliminares, incluyendo las vistas preliminares en alzada. Sin embargo, no se incluyen los asuntos atendidos por jueces y juezas municipales de índole civil y criminal.

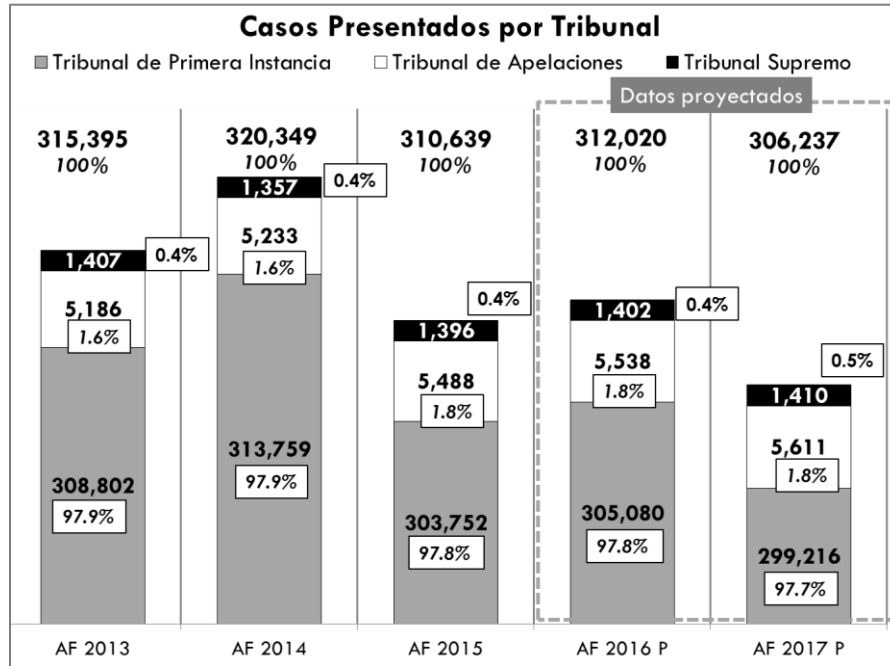
Para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 los casos presentados se proyectan en 312,020 y 306,237, respectivamente. Para estos mismos años, la proyección de casos resueltos será de 312,691 y 307,487, con un índice de resolución de 100.2 y 100.4.

A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.

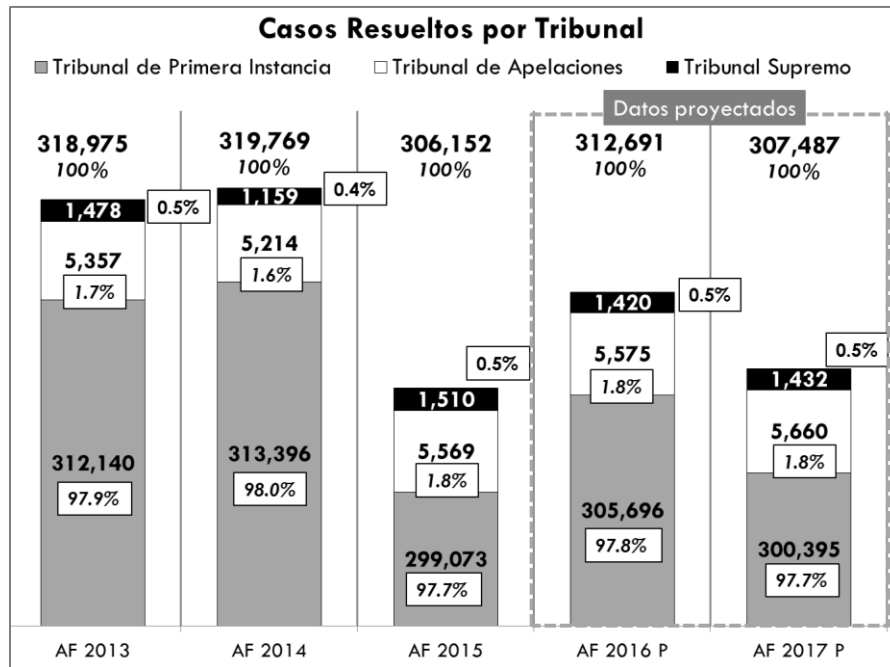


A continuación se presenta la distribución de los casos presentados y resueltos en el Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo.

Gráfica A.2



Gráfica A.3



B. TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (TPI)

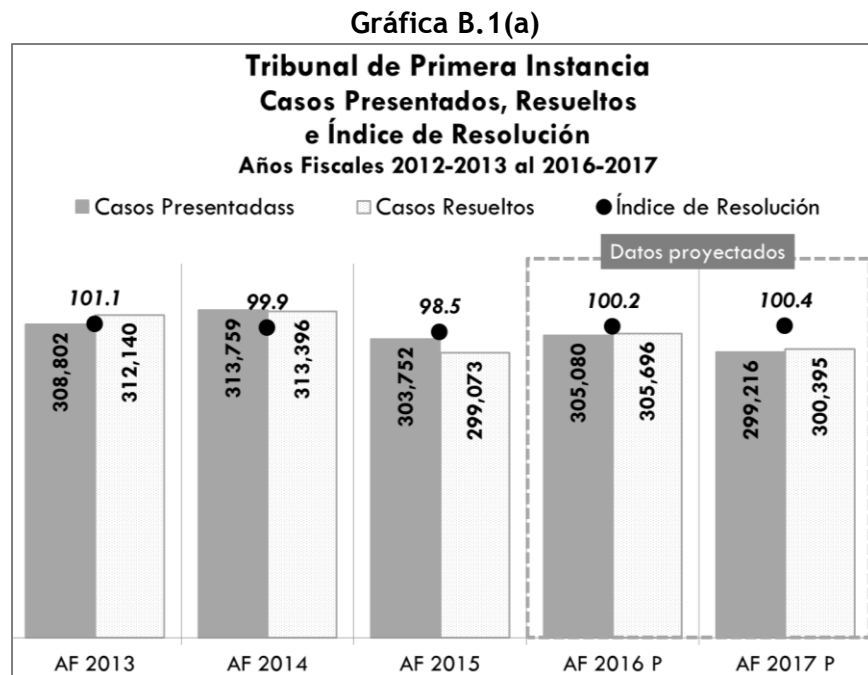
CASOS PRESENTADOS, CASOS RESUELTOS E ÍNDICE DE RESOLUCIÓN EN EL TPI

Para el año fiscal 2014-2015 los casos presentados fueron 303,752 de los cuales 36,790 (12.1%) fueron vistas preliminares y 3,258 (1.1%) querellas contra menores.

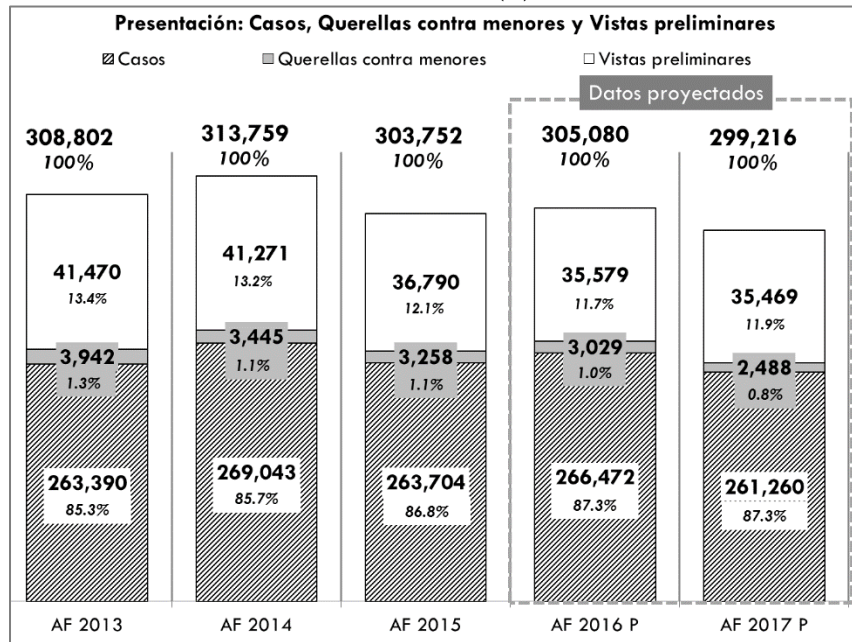
Para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 se proyecta que la presentación de casos será de 305,080 y 299,216, respectivamente. Este estimado considera la reducción proyectada en la presentación de las vistas preliminares y querellas contra menores antes mencionada.

Los casos resueltos para el año fiscal 2014-2015 fueron 299,073 para un índice de resolución de 98.5. A su vez, la proyección de casos resueltos para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 es de 305,696 y 300,395, para un índice de resolución de 100.2 y 100.4 para ambos años fiscales.

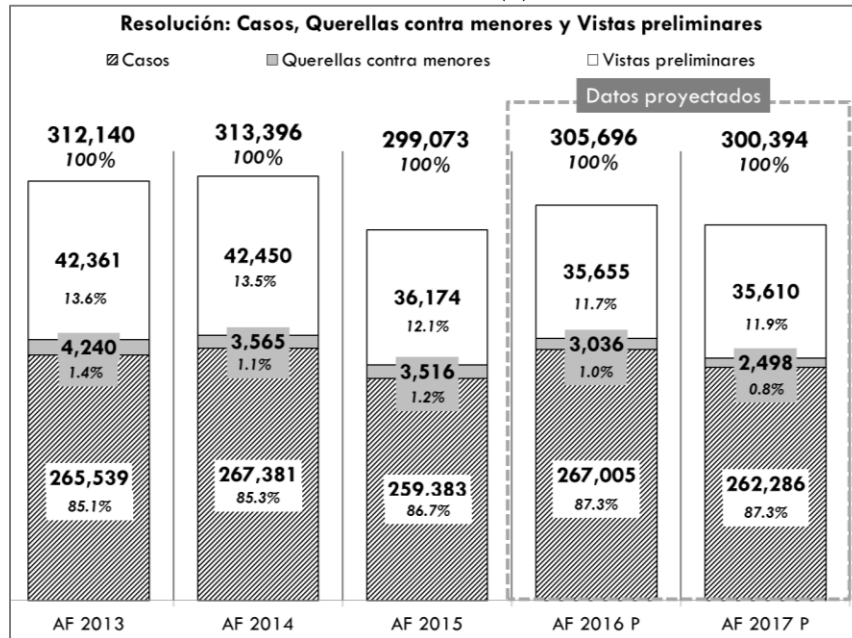
A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.



Gráfica B. 1(b)



Gráfica B. 1(c)



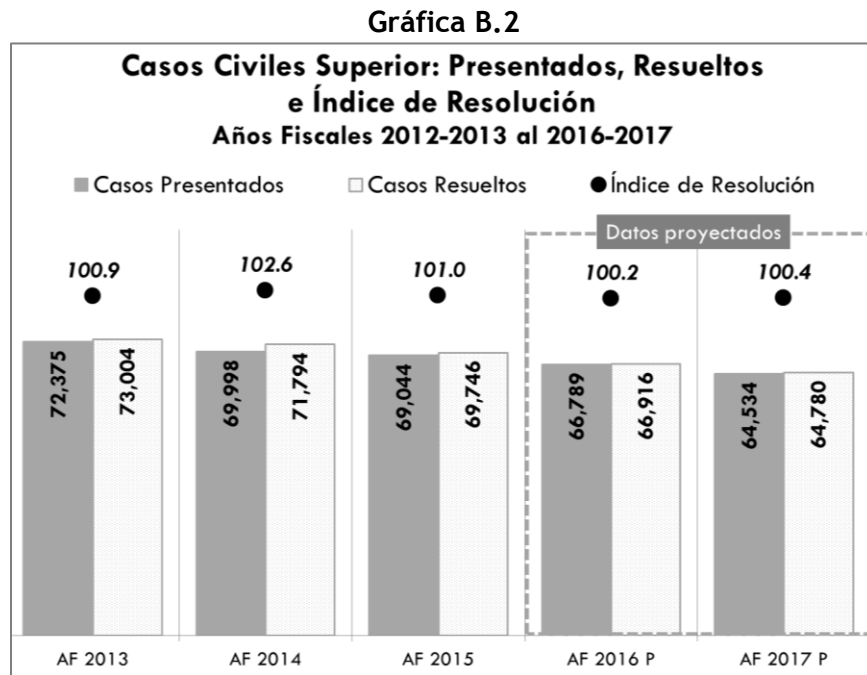
A continuación se muestran los hallazgos principales de la presentación y resolución de los casos del TPI sobre los asuntos que conviene destacar.

CASOS CIVILES SUPERIOR

Para el año fiscal 2014-2015 se presentaron 69,044 casos bajo este asunto. Se proyecta una reducción adicional en la presentación de casos de -3.3% y de -3.4% en los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, respectivamente con relación al año fiscal anterior.

El índice de resolución de los casos civiles superior en el TPI para el año fiscal 2014-2015 es de 101.0 y se proyecta en 100.2 y 100.4 para los dos años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

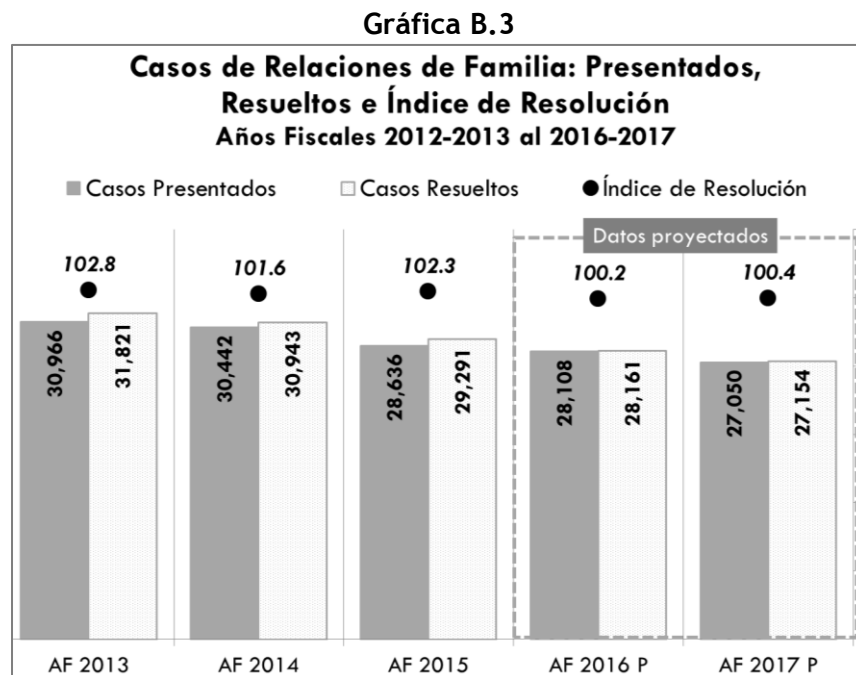
A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.



CASOS DE RELACIONES DE FAMILIA

Para el año fiscal 2014-2015 se presentaron 28,636 casos bajo este asunto. La proyección en la presentación de casos de relaciones de familia será de 28,108 y de 27,050 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

El índice de resolución de los casos de relaciones de familia es de 102.3 para el año fiscal 2014-2015. Se proyecta en 100.2 y 100.4 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, según se observa en la gráfica B.3.



CASOS CIVILES MUNICIPALES

La labor en asuntos municipales se encuentra en varias leyes especiales y en la Ley de la Judicatura de 2003, según enmendada, denominado Competencia de los Jueces Municipales, incluye lo siguiente:

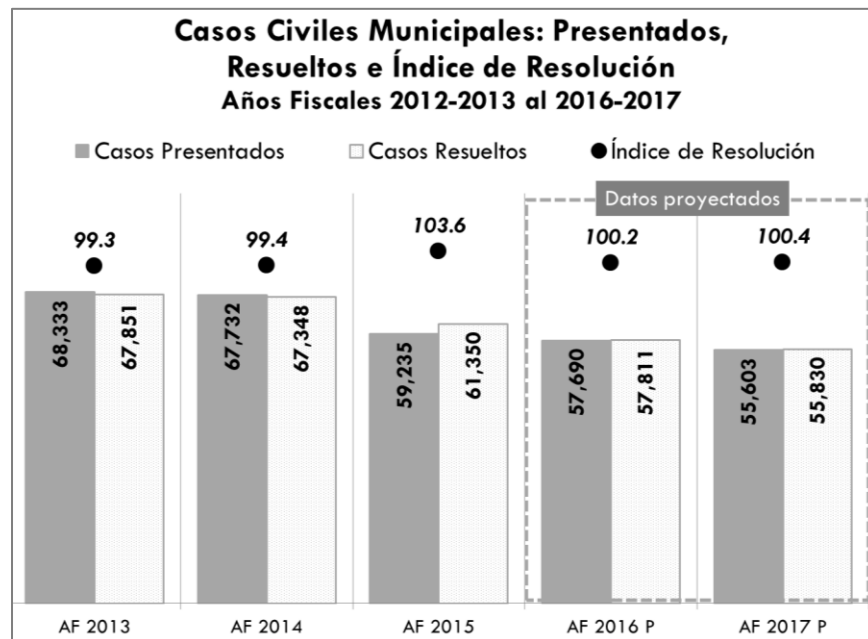
- (1) En procedimientos sobre estados provisionales de derecho dispuestos en la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”.
- (2) En toda petición de ingreso involuntario presentada al amparo de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.
- (3) En toda petición de orden protectora presentada conforme a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Amparo de Menores en el Siglo XXI”.

- (4) En toda petición de orden de protección presentada conforme a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.
- (5) En toda petición de orden de protección presentada conforme a la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”.
- (6) En los recursos de revisión por la expedición de un boleto administrativo bajo las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.
- (7) En las reposiciones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Transacciones Comerciales”.
- (8) En todo asunto civil en que la cuantía en controversia, reclamación legal o valor de la propiedad en disputa no exceda de cinco mil (5,000) dólares, sin incluir intereses, costas y honorarios de abogado, incluyendo reposiciones, ejecuciones de hipoteca mobiliaria o de cualquier otro gravamen sobre propiedad mueble cuya cuantía no exceda de cinco mil (5,000) dólares y reclamaciones bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil, según enmendada.

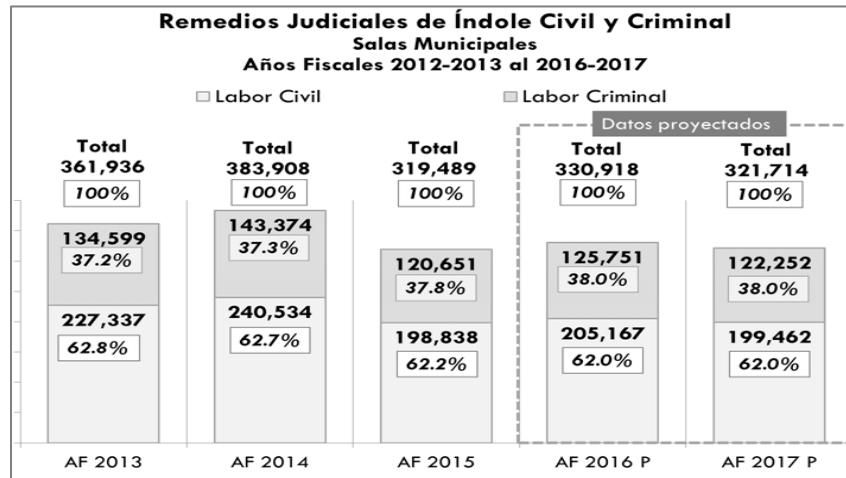
Para el año fiscal 2014-2015 se presentaron 59,235 casos bajo este asunto. La proyección de casos presentados será de 57,690 y 55,603 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, respectivamente.

El índice de resolución de los casos civiles municipal es de 103.6 para el año fiscal 2014-2015. Se proyecta en 100.2 y 100.4 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 según se observa en la gráfica B.4.

Gráfica B.4(a)



Gráfica B.4(b)⁵



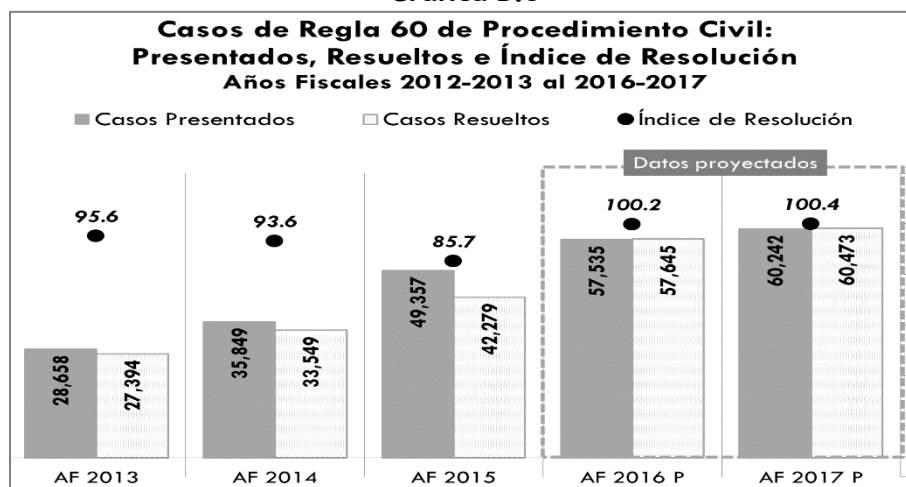
CASOS DE COBRO DE DINERO BAJO LA REGLA 60 DE PROCEDIMIENTO CIVIL

La Regla 60 de Procedimiento Civil de 2009, provee un procedimiento sumario y expedito en acciones de cobro de dinero. La misma busca simplificar, y así agilizar, las acciones de cobro de dinero de una suma que no exceda \$15 mil, excluyendo los intereses.

Para el año fiscal 2014-2015 se presentaron 49,357 casos bajo este asunto. Se proyecta un aumento en la presentación de casos bajo la Regla 60 de 16.6% y 4.7% para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, respectivamente. El índice de resolución de los casos bajo este asunto es de 85.7 para el año fiscal 2014-2015. Se proyecta en 100.2 y 100.4 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.

Gráfica B.5

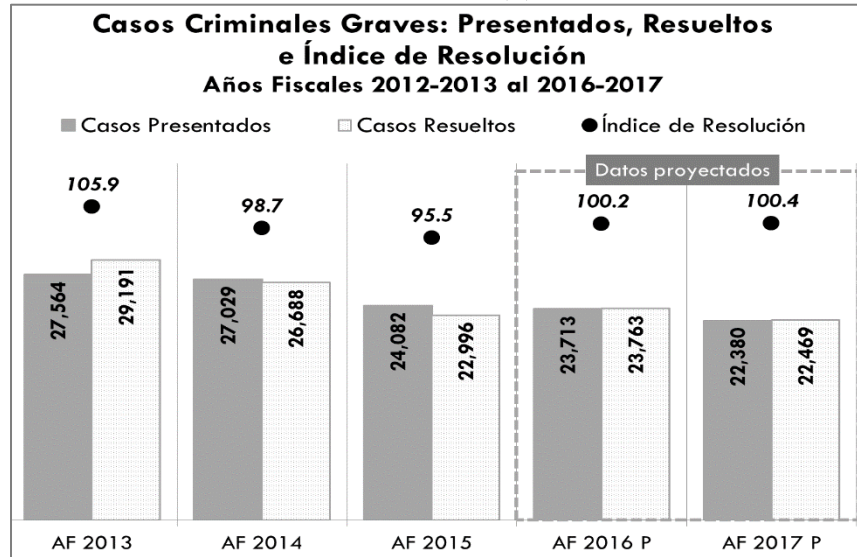


⁵ Los números de esta gráfica contienen los casos y las actuaciones de los jueces y las juezas municipales que se atienden virtud de la Ley de la Judicatura de 2003, leyes especiales y otras instancias, tales como: celebración de matrimonios, advertencias legales e inspecciones oculares.

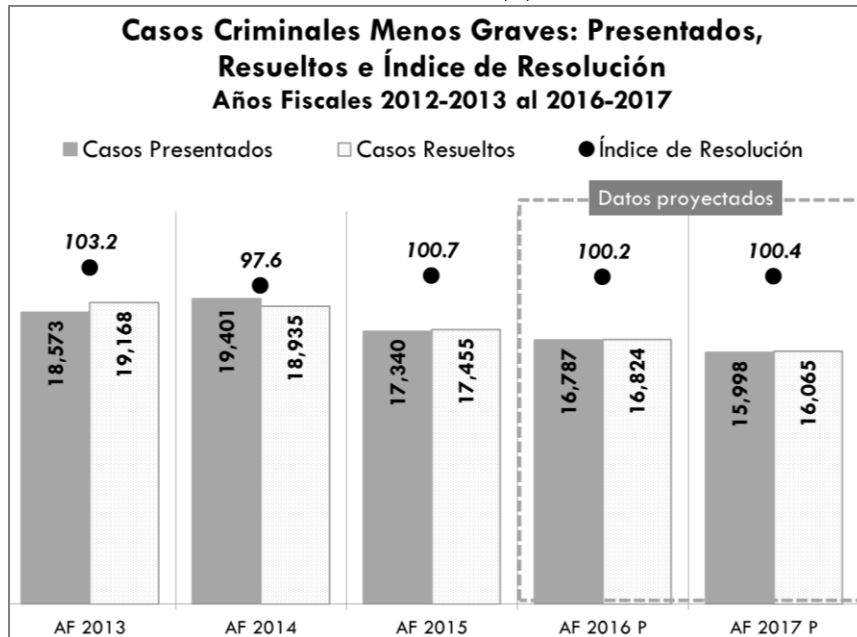
CASOS CRIMINALES GRAVES Y MENOS GRAVES

Tanto para los casos criminales graves como para los menos graves se proyecta una reducción sostenida en la presentación y resolución de estos casos. Con relación a los casos criminales graves la reducción en la presentación es de -1.5% para el año fiscal 2015-2016 y -5.6% para el año fiscal 2016-2017.

Gráfica B.6(a)



Gráfica B.6(b)

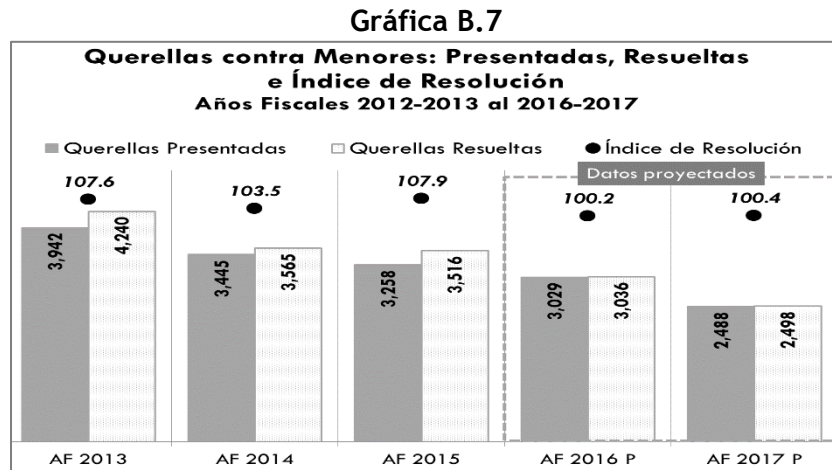


QUERELLAS CONTRA MENORES

La presentación de querellas contra menores muestra una tendencia de reducción como se aprecia en la Gráfica B.7. Por ejemplo, la presentación de querellas contra menores disminuyó en -7.0% en el año fiscal 2015-2016 y un -17.9% en el año fiscal 2016-2017, ambas en comparación con el año fiscal anterior.

El índice de resolución para el año fiscal 2014-2015 es de 107.9 proyectando una reducción a 100.2 y 100.4 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

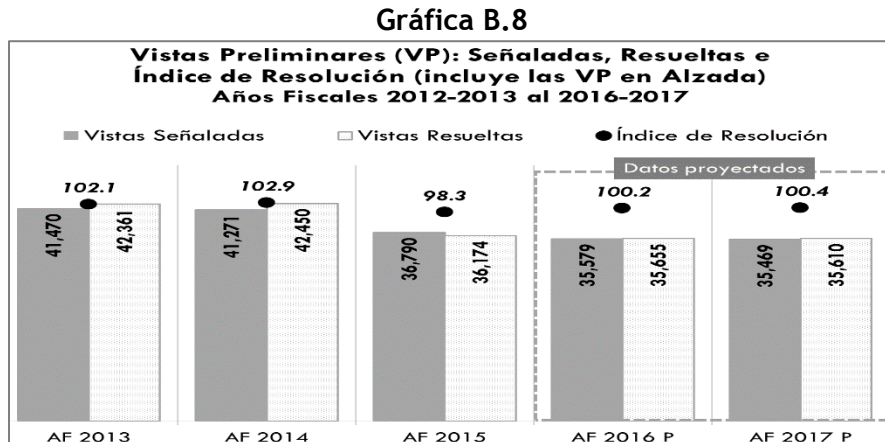
A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.



VISTAS PRELIMINARES

La presentación de vistas preliminares muestra una tendencia de reducción como se aprecia en la Gráfica B.8. Para el año fiscal se presentaron 36,790 vistas preliminares y se proyecta una reducción para el próximo año fiscal 2015-2016 de -3.3% y -3.1% para el año fiscal 2016-2017.

El índice de resolución para el año fiscal 2014-2015 es de 98.3. Para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 el índice de resolución proyectado es de 100.2 y 100.4, respectivamente.



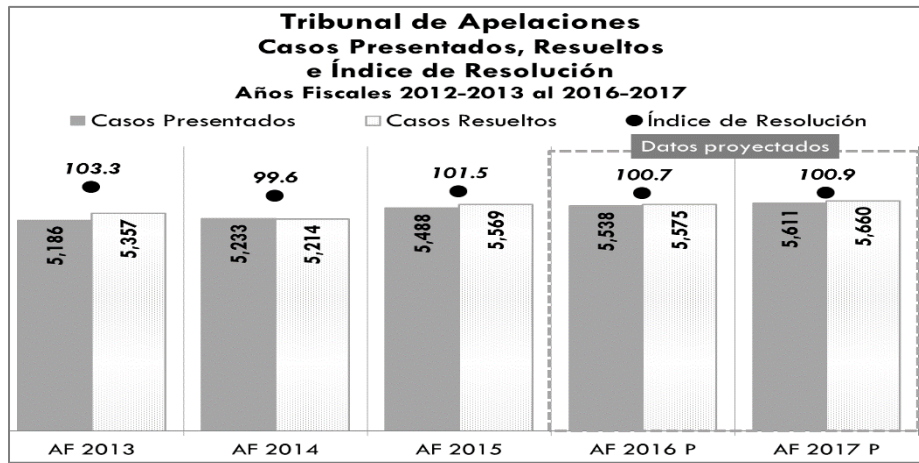
C. TRIBUNAL DE APELACIONES

Para el año fiscal 2014-2015 se presentaron 5,488 casos. Se proyecta un aumento de 0.91% y de 1.3% para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, en comparación con el año fiscal anterior.

El índice de resolución para el año fiscal 2014-2015 fue de 101.5. Se proyecta un índice de resolución de 100.7 y 100.9 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.

Gráfica C. 1



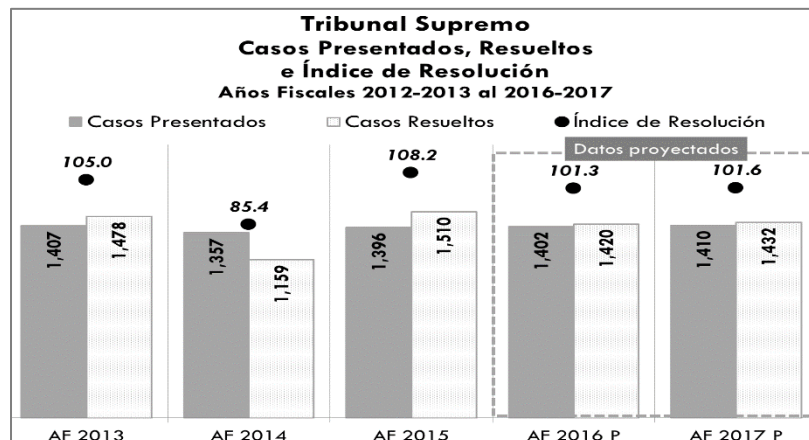
D. TRIBUNAL SUPREMO

Para el año fiscal 2014-2015 se presentaron 1,396 casos. Se proyecta un aumento de 0.4% y de 0.6% para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, en comparación con el año fiscal anterior respectivamente.

El índice de resolución para el año fiscal 2014-2015 fue de 108.2. Se proyecta un índice de resolución de 101.3 y 101.6 para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

A continuación se ilustra como dato adicional el total de casos presentados, resueltos e índice de resolución (datos reales) para los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.

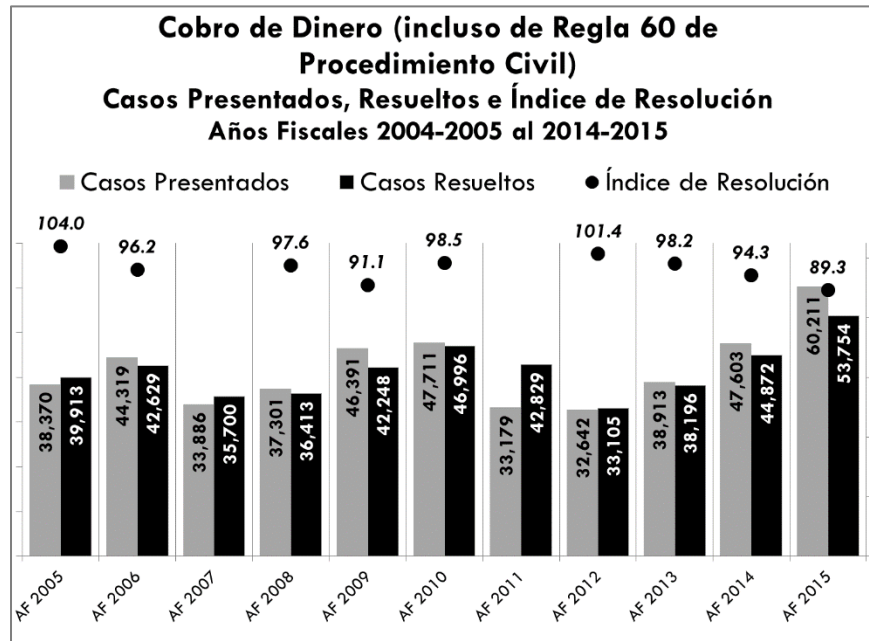
Gráfica D. 1



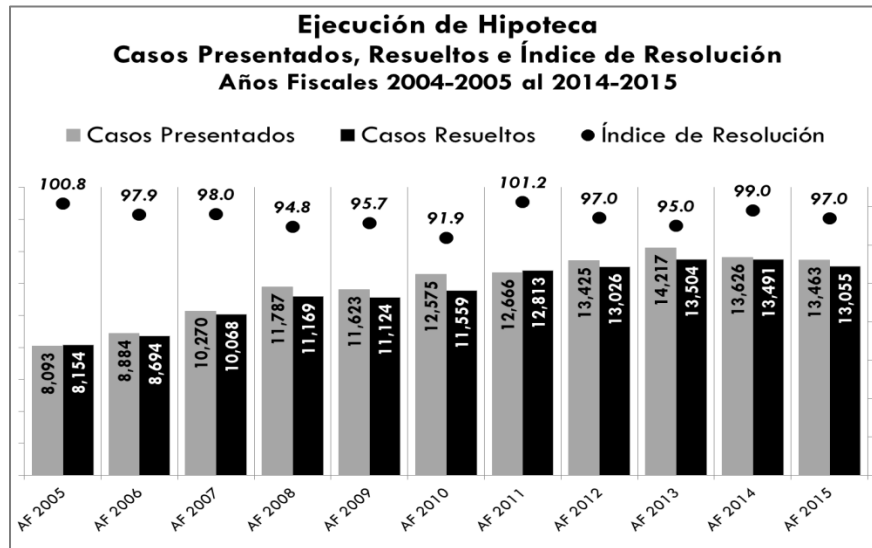
E. SERIE HISTÓRICA DE CASOS PRESENTADOS, CASOS RESUELTOS E ÍNDICE DE RESOLUCIÓN EN CATEGORÍAS PARTICULARES

Las gráficas en esta sección ilustran la tendencia en los casos de: (1) Cobro de Dinero (incluyendo Regla 60), (2) Ejecuciones de Hipoteca y (3) Desahucios por los pasados diez años fiscales. Ello por la importancia que reviste en la situación fiscal que atraviesa el país.

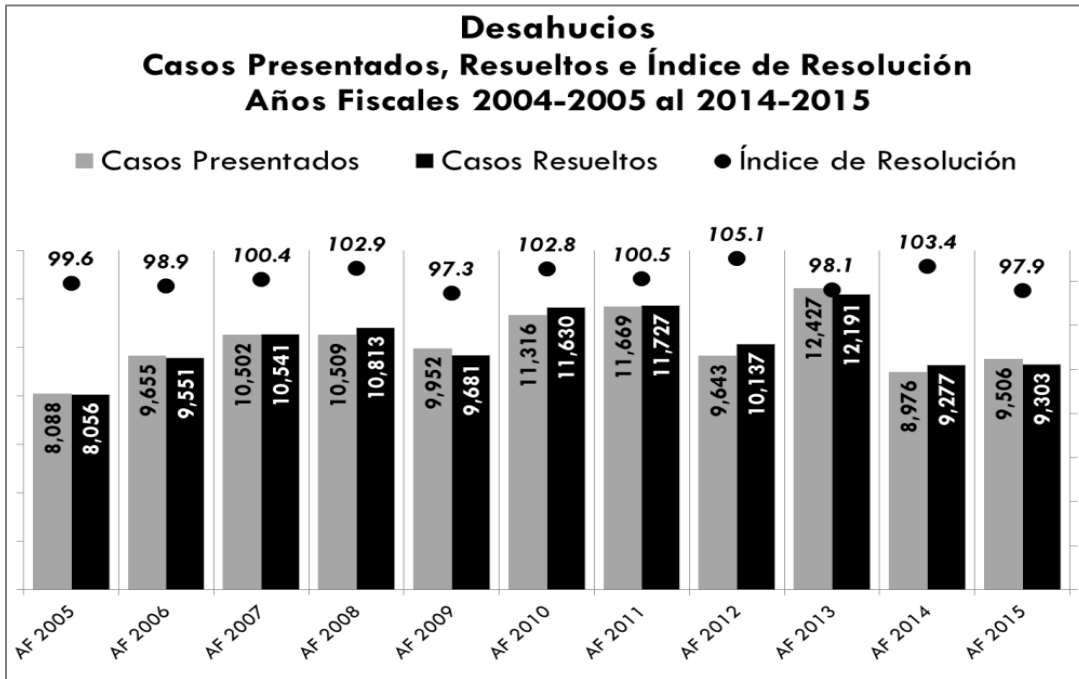
Gráfica E.1



Gráfica E.2



Gráfica E.3



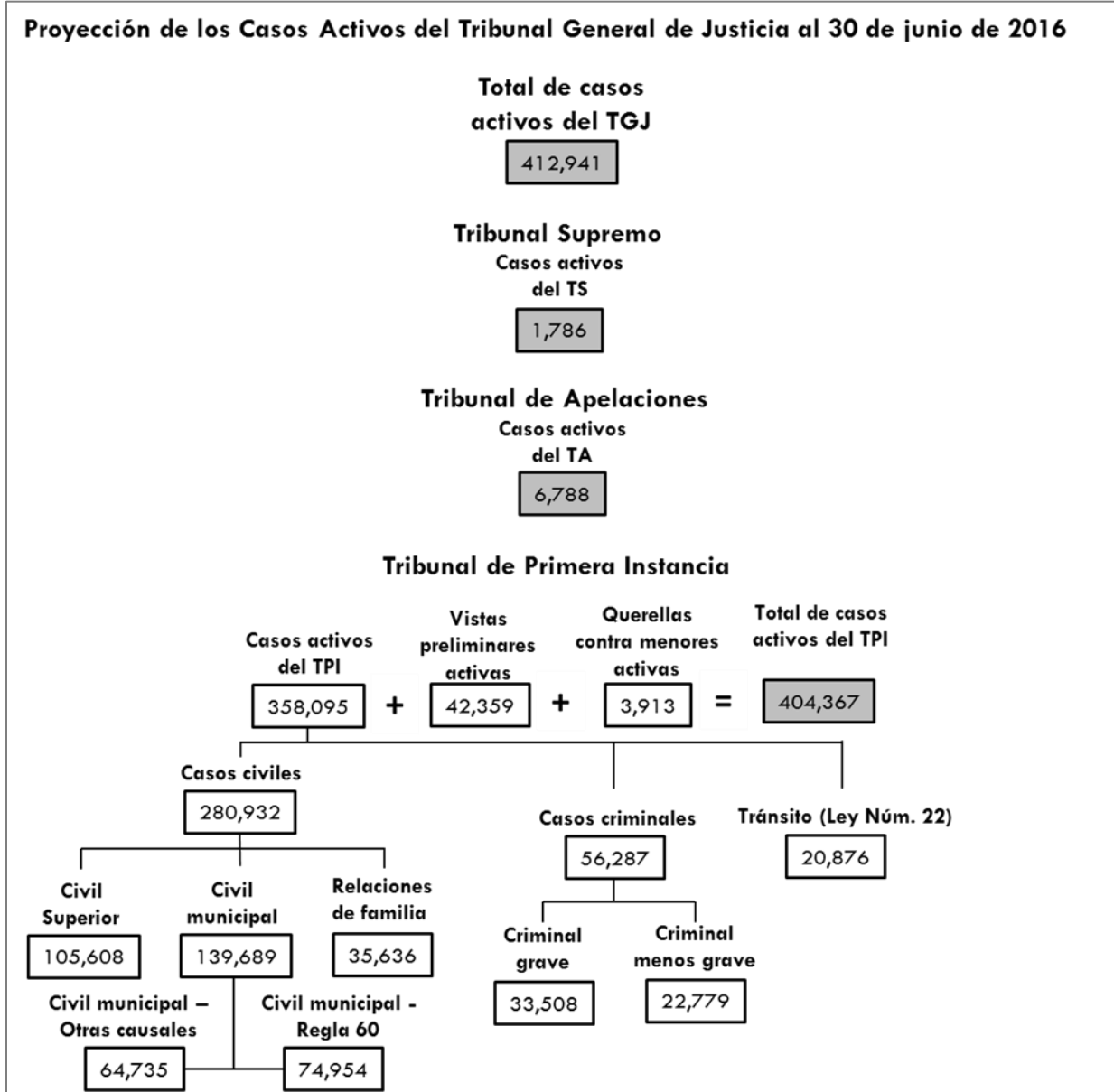
F. CASOS ACTIVOS DEL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

Los casos activos proyectados se definen como la suma de los casos pendientes de resolución al 30 de junio del año fiscal anterior y la proyección de casos a presentarse durante el año fiscal corriente hasta el 30 de junio de 2016.

A continuación la Gráfica F.1 presenta los casos activos del Tribunal General de Justicia para el AF 2015-2016. En resumen:

- Los casos, querellas contra menores y vistas preliminares que la judicatura puertorriqueña tendrá ante su consideración totaliza 412,941. Este total de casos, querellas contra menores y vistas preliminares se subdivide entre 404,367 (98.0%) del Tribunal de Primera Instancia (TPI); 6,788 (1.6%) del Tribunal de Apelaciones; y 1,786 (0.4%) del Tribunal Supremo.
- Los casos activos del TPI para dicho periodo se componen de: 358,095 casos (88.5%), 42,359 vistas preliminares (10.5%) y 3,913 querellas contra menores (1.0%).
- Del subtotal de 358,095 casos activos en el TPI, 280,932 (78.5%) serán civiles, 56,287 (15.7%) serán criminales y 20,876 (5.8%) serán de Tránsito, bajo la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico (Ley Núm. 22-2000, según enmendada). Los casos identificados bajo el renglón de *Tránsito* se refieren al subconjunto de casos por la violación a artículos que imponen delitos criminales menos graves por las infracciones a dicho estatuto.

Gráfica F.1
Total de casos activos del TGJ

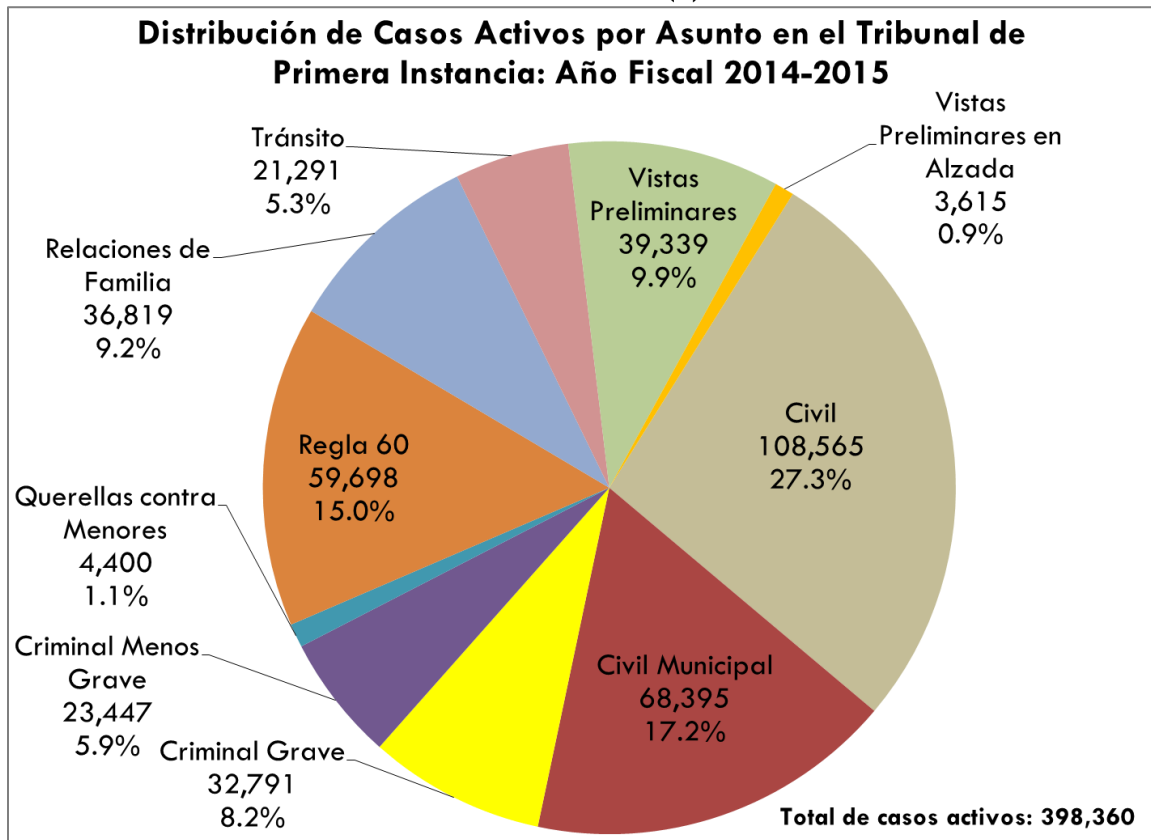


G. CASOS ACTIVOS DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA (TPI)

Para el año fiscal 2014-2015 el Tribunal de Primera Instancia tuvo 398,360 casos activos de los cuales 4,400 eran querellas contra menores y 42,954 vistas preliminares (incluyendo vistas en alzada). La proyección de casos activos al 30 de junio de 2016 será de 404,367 y para el año fiscal 2016-2017 de 397,887.

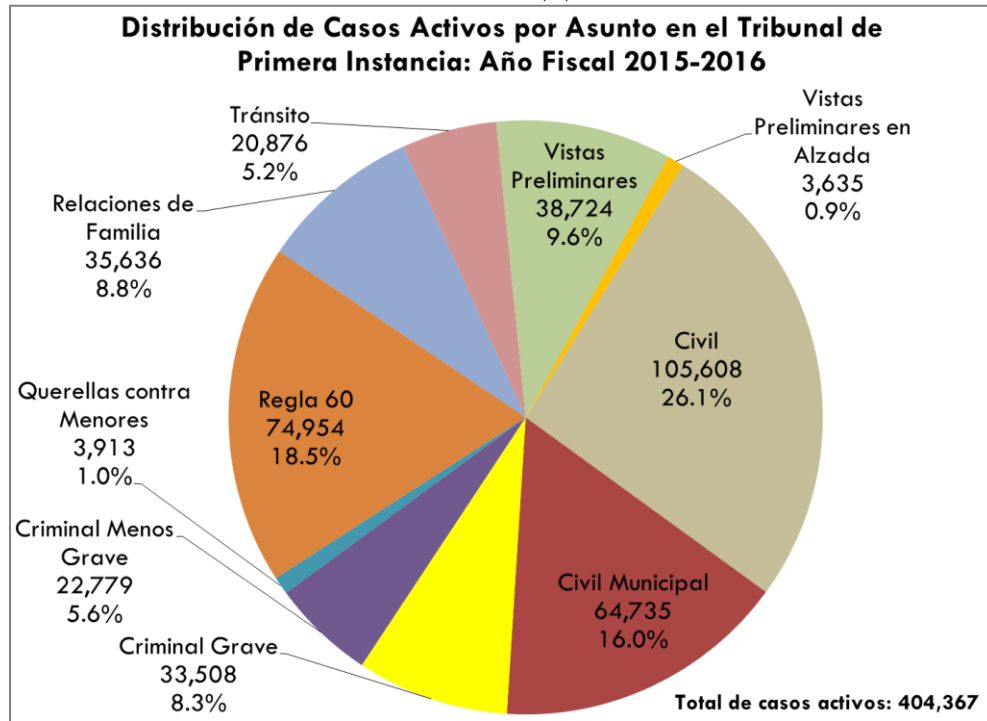
La siguiente gráfica muestra la distribución por materia de los casos activos en el TPI para el año fiscal 2014-2015.

Gráfica F.2(a)

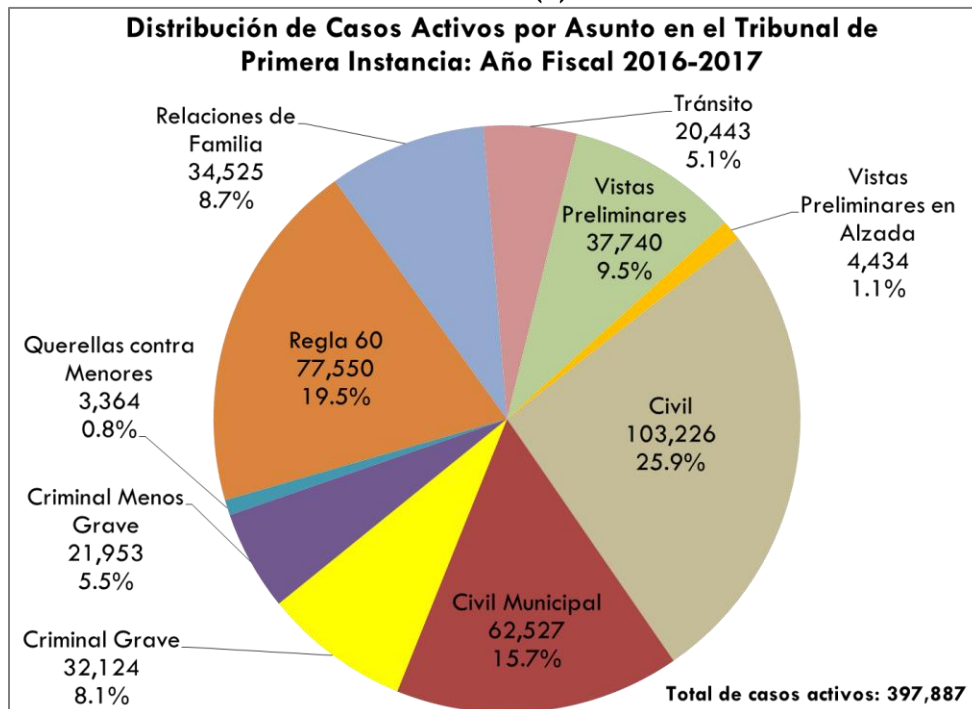


Al examinar la distribución de casos activos por asunto en el TPI, se proyecta un aumento en los casos de Regla 60. En cambio, los casos civiles, civiles municipales y las vistas preliminares experimentarán una reducción. A continuación se presenta la proyección de casos activos por materia para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

Gráfica F.2(b)



Gráfica F.2(c)

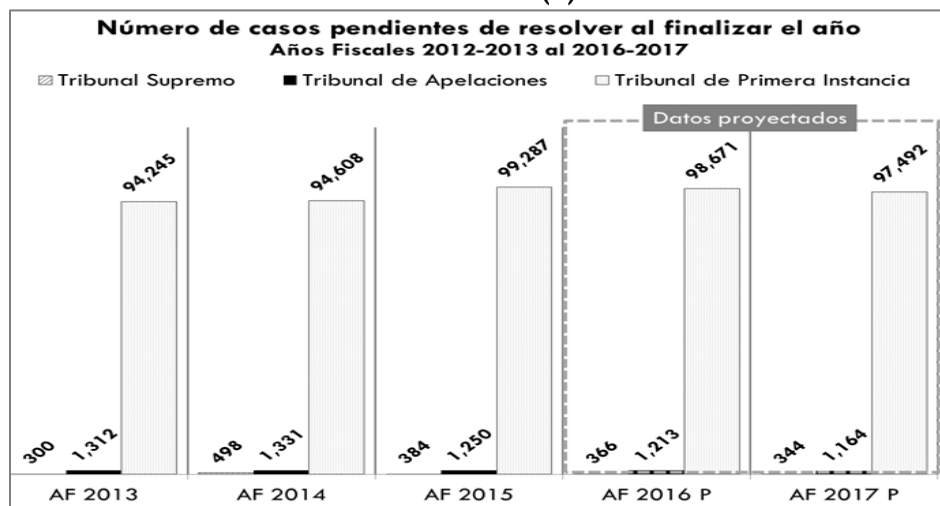


H. CASOS EN TRÁMITE AL FINALIZAR EL AÑO FISCAL

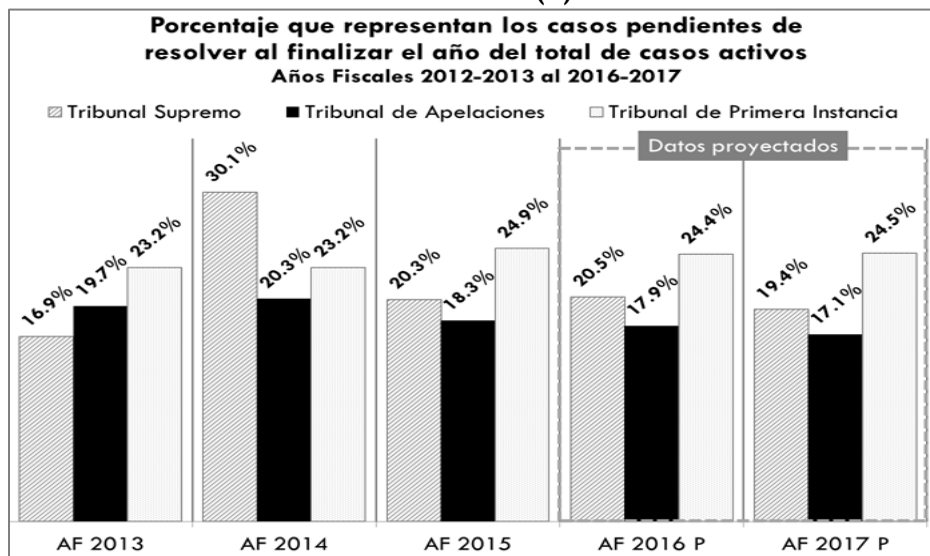
Se proyecta una disminución de casos en trámite al terminar cada año fiscal en el Tribunal Supremo, en el Tribunal de Apelaciones y en el Tribunal de Primera Instancia para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017.

Se proyecta que en el Tribunal Supremo quedarán en trámite para el año fiscal en curso 2015-2016 y para el año fiscal siguiente 2016-2017, 366 y 344 casos, respectivamente. De igual forma, en el Tribunal de Apelaciones quedarán en trámite 1,213 casos para el año fiscal en curso 2015-2016, y para el año fiscal siguiente 2016-2017, 1,164 casos. En el Tribunal de Primera Instancia quedarán en trámite para el año fiscal en curso 2015-2016 y para el año fiscal siguiente 2016-2017, 98,671 y 97,492 casos, respectivamente.

Gráfica G.1(a)



Gráfica G.1(b)



El seguimiento continuo a la cantidad de los casos en trámite al terminar cada año es una herramienta de análisis estadístico sugerida por *National Center for State Courts*. Periódicamente se identifican los casos que han excedido la meta de tiempo de resolución y la cantidad o proporción al cierre de cada año fiscal, particularmente de los que llevan más tiempo en trámites judiciales. La meta es que el número total de casos en trámite en los diferentes tribunales sea menor del 30%. Además, lograr que el 10% o menos de los casos en trámite excedan los dos años desde su presentación.

I. DETALLE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

La próxima tabla presenta el detalle de los casos, querellas y vistas preliminares del TPI por asunto y año fiscal. Incluye:(1) los casos en trámite del año fiscal anterior (30 de junio), (2) los casos presentados durante el año fiscal, (3) los casos resueltos y (4) los casos pendientes de resolución al 30 de junio del año fiscal correspondiente. La información presentada a continuación corresponde a los años fiscales 2012-2013 al 2016-2017.

Tabla 5

ACTIVIDAD JUDICIAL EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
Años Fiscales 2012-2013 al 2016-2017

Asuntos	2012-2013	% del total activos	2013-2014	% del total activos	2014-2015	% del total activos	Proyección 2015-2016	% del total activos	Proyección 2016-2017	% del total activos
En trámite del año anterior	97,583	24.0	94,245	23.1	94,608	23.7	99,287	24.6	98,671	24.8
Civil Superior	41,946	36.7	41,317	37.1	39,521	36.4	38,819	36.8	38,692	37.5
Civil Municipal	8,294	10.8	8,776	11.5	9,160	13.4	7,045	10.9	6,924	11.1
Criminal Grave	9,995	26.6	8,368	23.6	8,709	26.6	9,795	29.2	9,744	30.3
Criminal Menos Grave	6,236	25.1	5,641	22.5	6,107	26.0	5,992	26.3	5,955	27.1
Querellas contra Menores	1,560	28.4	1,262	26.8	1,142	26.0	884	22.6	877	26.1
Regla 60	6,777	19.1	8,041	18.3	10,341	17.3	17,419	23.2	17,308	22.3
Relaciones de Familia	9,539	23.6	8,684	22.2	8,183	22.2	7,528	21.1	7,475	21.6
Tránsito	5,002	22.8	4,813	20.6	5,281	24.8	5,025	24.1	4,991	24.4
Vistas Preliminares	7,612	16.7	6,675	15.0	5,404	13.7	6,086	15.7	6,018	15.9
Vistas Preliminares en Alzada	622	15.4	668	16.0	760	21.0	694	19.1	687	15.5
Presentados durante el año	308,802	76.0	313,759	76.9	303,752	76.3	305,080	75.4	299,216	75.2
Civil Superior	72,375	63.3	69,998	62.9	69,044	63.6	66,789	63.2	64,534	62.5
Civil Municipal	68,333	89.2	67,732	88.5	59,235	86.6	57,690	89.1	55,603	88.9
Criminal Grave	27,564	73.4	27,029	76.4	24,082	73.4	23,713	70.8	22,380	69.7
Criminal Menos Grave	18,573	74.9	19,401	77.5	17,340	74.0	16,787	73.7	15,998	72.9
Querellas contra Menores	3,942	71.6	3,445	73.2	3,258	74.0	3,029	77.4	2,488	73.9
Regla 60	28,658	80.9	35,849	81.7	49,357	82.7	57,535	76.8	60,242	77.7
Relaciones de Familia	30,966	76.4	30,442	77.8	28,636	77.8	28,108	78.9	27,050	78.4
Tránsito	16,921	77.2	18,592	79.4	16,010	75.2	15,851	75.9	15,453	75.6
Vistas Preliminares	38,054	83.3	37,759	85.0	33,935	86.3	32,638	84.3	31,722	84.1
Vistas Preliminares en Alzada	3,416	84.6	3,512	84.0	2,855	79.0	2,941	80.9	3,747	84.5
Total de casos activos	406,385	100.0	408,004	100.0	398,360	100.0	404,367	100.0	397,887	100.0
Civil Superior	114,321	100.0	111,315	100.0	108,565	100.0	105,608	100.0	103,226	100.0
Civil Municipal	76,627	100.0	76,508	100.0	68,395	100.0	64,735	100.0	62,527	100.0
Criminal Grave	37,559	100.0	35,397	100.0	32,791	100.0	33,508	100.0	32,124	100.0
Criminal Menos Grave	24,809	100.0	25,042	100.0	23,447	100.0	22,779	100.0	21,953	100.0
Querellas contra Menores	5,502	100.0	4,707	100.0	4,400	100.0	3,913	100.0	3,364	100.0
Regla 60	35,435	100.0	43,890	100.0	59,698	100.0	74,954	100.0	77,550	100.0
Relaciones de Familia	40,505	100.0	39,126	100.0	36,819	100.0	35,636	100.0	34,525	100.0
Tránsito	21,923	100.0	23,405	100.0	21,291	100.0	20,876	100.0	20,443	100.0
Vistas Preliminares	45,666	100.0	44,434	100.0	39,339	100.0	38,724	100.0	37,740	100.0
Vistas Preliminares en Alzada	4,038	100.0	4,180	100.0	3,615	100.0	3,635	100.0	4,434	100.0
Resueltos durante el año	312,140	76.8	313,396	76.8	299,073	75.1	305,696	75.6	300,395	75.5
Civil Superior	73,004	63.9	71,794	64.5	69,746	64.2	66,916	63.4	64,780	62.8
Civil Municipal	67,851	88.5	67,348	88.0	61,350	89.7	57,811	89.3	55,830	89.3
Criminal Grave	29,191	77.7	26,688	75.4	22,996	70.1	23,763	70.9	22,469	69.9
Criminal Menos Grave	19,168	77.3	18,935	75.6	17,455	74.4	16,824	73.9	16,065	73.2
Querellas contra Menores	4,240	77.1	3,565	75.7	3,516	79.9	3,036	77.6	2,498	74.2
Regla 60	27,394	77.3	33,549	76.4	42,279	70.8	57,645	76.9	60,473	78.0
Relaciones de Familia	31,821	78.6	30,943	79.1	29,291	79.6	28,161	79.0	27,154	78.6
Tránsito	17,110	78.0	18,124	77.4	16,266	76.4	15,885	76.1	15,516	75.9
Vistas Preliminares	38,991	85.4	39,030	87.8	33,253	84.5	32,706	84.5	31,849	84.4
Vistas Preliminares en Alzada	3,370	83.5	3,420	81.8	2,921	80.8	2,949	81.1	3,761	84.8
En trámite a fin de año	94,245	23.2	94,608	23.2	99,287	24.9	98,671	24.4	97,492	24.5
Civil Superior	41,317	36.1	39,521	35.5	38,819	35.8	38,692	36.6	38,446	37.2
Civil Municipal	8,776	11.5	9,160	12.0	7,045	10.3	6,924	10.7	6,697	10.7
Criminal Grave	8,368	22.3	8,709	24.6	9,795	29.9	9,744	29.1	9,656	30.1
Criminal Menos Grave	5,641	22.7	6,107	24.4	5,992	25.6	5,955	26.1	5,888	26.8
Querellas contra Menores	1,262	22.9	1,142	24.3	884	20.1	877	22.4	867	25.8
Regla 60	8,041	22.7	10,341	23.6	17,419	29.2	17,308	23.1	17,078	22.0
Relaciones de Familia	8,684	21.4	8,183	20.9	7,528	20.4	7,475	21.0	7,371	21.4
Tránsito	4,813	22.0	5,281	22.6	5,025	23.6	4,991	23.9	4,927	24.1
Vistas Preliminares	6,675	14.6	5,404	12.2	6,086	15.5	6,018	15.5	5,891	15.6
Vistas Preliminares en Alzada	668	16.5	760	18.2	694	19.2	687	18.9	672	15.2
Índice de Resolución	101.1		99.9		98.5		100.2		100.4	

SECCIÓN IV: DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS

COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL

La Ley Núm. 91-1991, “Ley de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces” creó la Comisión de Evaluación Judicial (Comisión), a iniciativa de la Rama Judicial. Esta Comisión evalúa el desempeño judicial de los jueces y las juezas que componen el Tribunal de Primera Instancia.

Entre sus objetivos principales está proveer información que fomente el compromiso de los jueces y las juezas con su propio mejoramiento profesional; recomendar programas de educación continua y mejoramiento profesional para cada juez o jueza evaluado(a); atender efectivamente las necesidades de la Judicatura; recomendar una asignación más eficiente y un mejor uso de los recursos judiciales, y hacer recomendaciones a otras ramas de gobierno relativas a la renominación y ascenso de jueces y juezas.

Mediante las evaluaciones que realiza la Comisión se identifican las áreas en las que cada juez o jueza posee mayores destrezas y las que necesitan fortalecimiento. Una vez se identifica una deficiencia, se trabaja para corregir la misma, ya sea con programas de educación jurídica continua o a través de la AJP. La meta es mantener en todo momento una Judicatura de excelencia, que cumpla cabal y eficientemente con sus responsabilidades y que se esfuerce por facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

La Comisión está integrada por nueve (9) miembros seleccionados y nombrados por el Juez Presidente o la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los nombramientos de los miembros tendrán términos de tres (3) años.

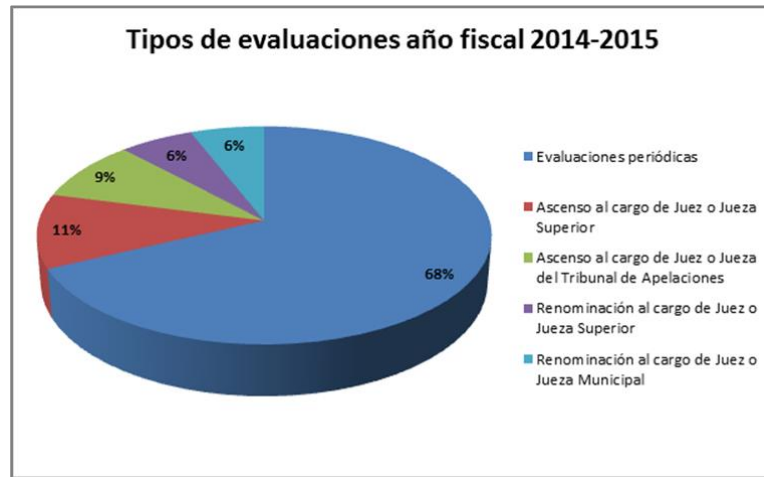
La dirección administrativa de la Comisión está a cargo de un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva designado(a) por el Juez Presidente o la Jueza Presidenta. Es miembro *ex officio* y debe actuar como su Secretario o Secretaria. Además, dirige la Oficina de la Comisión.

Para el año fiscal 2014-2015, la Comisión realizó 66 evaluaciones sobre el desempeño judicial de los miembros de la Judicatura. Para lograr esto, se realizaron 8 reuniones en las que los jueces y las juezas tuvieron la oportunidad de comparecer ante la Comisión en Pleno. Del total de evaluaciones realizadas, 56 fueron de tipo periódica; 16 motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez(a) del Tribunal de Apelaciones; 9 motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez o Jueza Superior; 9 por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Superior y 5 por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Municipal. Algunas de las evaluaciones se realizaron combinadas entre sí. Por ejemplo, en los casos en que un juez o jueza a quien correspondía su evaluación periódica, solicitara renominación y/o ascenso, se unieron las evaluaciones para hacer una sola investigación completa y detallada.

Cabe señalar que, debido a la revisión y eventual aprobación del nuevo *Reglamento para la Evaluación de Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia*, la Comisión no realizó un mayor número de evaluaciones este año fiscal. Además, se inició la revisión de los formularios de evaluación que se utilizan como uno de los métodos de recopilar información.

Gráfica 1

Tipos de evaluación de jueces y juezas, realizadas por la Comisión de Evaluación Judicial para el año fiscal 2014-2015

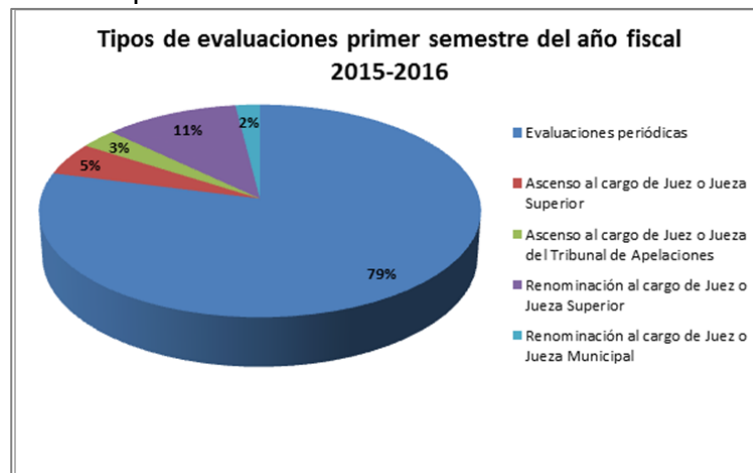


Para el primer semestre del año fiscal 2015-2016, la Comisión realizó 52 evaluaciones sobre el desempeño judicial de los miembros de la Judicatura. Esto representó un 108% de aumento o 27 evaluaciones más que las realizadas para el mismo periodo en el año fiscal previo. Para lograr esto, se realizaron 6 reuniones en las que los jueces y las juezas tuvieron la oportunidad de comparecer ante la Comisión en Pleno.

Del total de evaluaciones realizadas, 49 fueron de tipo periódica; 2 motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez o Jueza del Tribunal de Apelaciones; 3 motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez o Jueza Superior; 7 por concepto de renominación como Juez o Jueza Superior; y 1 por concepto de renominación como Juez o Jueza Municipal. Algunas de las evaluaciones se realizaron combinadas entre sí. Por ejemplo, en los casos en que un juez o jueza a quien correspondía su evaluación periódica, solicitara renominación y/o ascenso, se unieron las evaluaciones para hacer una sola investigación completa y detallada.

Gráfica 2

Tipos de evaluación de jueces y juezas, realizadas por la Comisión de Evaluación Judicial para el primer semestre del año fiscal 2015-2016



Durante el segundo semestre del año fiscal 2015-2016, la Comisión ha realizado 22 evaluaciones sobre el desempeño judicial de los miembros de la Judicatura. Para lograr esto o, se realizaron 2 reuniones en las que los jueces y las juezas tuvieron la oportunidad de comparecer ante la Comisión en Pleno. Del total de evaluaciones, 17 fueron de tipo periódica; 3 motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez(a) del Tribunal de Apelaciones; 5 por concepto de renominación como Juez(a) Superior; y 1 por concepto de renominación como Juez(a) Municipal. Algunas de las evaluaciones se realizaron combinadas entre sí. Por ejemplo, en los casos en que un juez o jueza a quien correspondía su evaluación periódica, solicitara renominación y/o ascenso, se unieron las evaluaciones para hacer una sola investigación completa y detallada.

En el periodo restante del año fiscal 2015-2016 se proyecta evaluar aproximadamente 24 jueces y juezas para un total de 98 jueces a evaluarse en el año fiscal 2015-2016, lo que representa un aumento de 32 evaluaciones más que el año fiscal pasado.

Para el año fiscal 2016-2017 la Comisión proyecta evaluar 102 jueces y juezas aproximadamente. Ello representa un aumento en el número de evaluaciones tanto en el año fiscal 2015-2016, como para el 2016-2017, en comparación con el año fiscal 2014-2015 para procurar el objetivo de mantenerlas al día.

Durante el año fiscal 2016-2017, la Comisión se propone culminar la implantación de los nuevos formularios para la evaluación de jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia y de esa forma facilitar la participación de jueces, juezas, abogados(as), fiscales, procuradores(as), miembros de la comunidad jurídica en general y funcionarios(as) de la Rama Judicial en el proceso de evaluación.

Por otra parte, la Comisión continúa implantando las medidas de ahorro adoptadas el pasado año fiscal como lo son, la eliminación del “segundo aviso” o “recordatorio” que se enviaba a todos los (las) abogados(as) seleccionados(as) en la muestra de cada evaluación en proceso. Otra de las medidas que le daremos continuidad fue enviar el *Informe de Hallazgos Preliminares* por correo electrónico y el *Informe Final de Evaluación* por el correo interno de la Rama Judicial. Nótese que anteriormente, ambos informes se enviaban a los jueces y juezas por correo certificado con acuse de recibo, lo que conllevaba un alto gasto anual en franqueo postal. Por último, y con el fin de lograr mayores ahorros, ahora se utiliza la mensajería interna para el envío de cuestionarios y correspondencia relacionada con las evaluaciones de desempeño judicial. A su vez, todo formulario, cuestionario, requerimiento de información o de documentos a jueces, juezas y funcionarios(as) dentro de la Rama Judicial se hace a través del correo electrónico oficial o de la División de Correo y Archivo de la OAT sin utilizar el servicio postal como se hacía antes del año fiscal 2014-2015.

SECRETARIADO DE LA CONFERENCIA JUDICIAL Y NOTARIAL

El Tribunal Supremo estableció la Conferencia Judicial con el propósito de considerar el estado del sistema judicial, formular planes, sugerir medidas para mejorar el sistema y los procesos judiciales. La Orden del Tribunal Supremo de 10 de octubre de 1957, y órdenes subsiguientes, han delineado y ampliado el alcance de las conferencias judiciales. Véase, además, el Art. 2.005 de la Ley de la Judicatura de 2003. En virtud de la Regla 83 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, según adoptada mediante la Resolución de 15 de julio de 1995, el Tribunal Supremo estableció la Conferencia Notarial, con el propósito de contribuir a elevar el nivel de

capacitación jurídica del notariado puertorriqueño y fortalecer el ejercicio del notariado tipo latino tan importante en nuestro sistema de justicia. Posteriormente, mediante la Resolución de 30 de mayo de 1997, EC-1997-004, según enmendada, se estableció la organización de la Conferencia Notarial y se constituyó como el organismo oficial mediante el cual el Tribunal Supremo promoverá el estudio y la discusión de temas de derecho que afecten o influyan el ejercicio del notariado en Puerto Rico. Véase, *In re Conferencia Notarial de Puerto Rico*, 143 DPR 331 (1997).

El Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial (Secretariado) es el organismo que planifica y coordina las sesiones de la Conferencia Judicial y de la Conferencia Notarial. Además, brinda apoyo jurídico y técnico a los Comités Asesores Permanentes de la Conferencia Judicial y a los comités *ad hoc* que designe la Jueza Presidenta o el Juez Presidente del Tribunal Supremo. Al presente, existen siete (7) Comités Asesores Permanentes del Tribunal Supremo que están adscritos al Secretariado. Éstos son: el Comité de Reglas de Evidencia, el Comité de Reglas de Procedimiento Civil, el Comité de Reglas de Procedimiento Criminal, el Comité de Reglas para Asuntos de Menores, el Comité de Reforma Judicial y de Administración del Tribunal de Primera Instancia, el Comité de Igualdad y Género, y el Comité de Reglamento Notarial.

A su vez, el Secretariado brinda apoyo a la Oficina de la Presidencia del Tribunal Supremo y atiende encomiendas especiales de las juezas asociadas y los jueces asociados; realiza estudios relacionados con el funcionamiento del sistema de justicia de Puerto Rico; redacta proyectos de reglas, reglamentos y órdenes administrativas, y colabora con otras dependencias de la Rama Judicial.

Durante el año fiscal 2014-2015, específicamente en agosto de 2014, el Secretariado preparó un borrador de orden administrativa para extender la aplicación de las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos Mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (Directrices Administrativas) a varias regiones judiciales. En febrero de 2015, se firmó la Orden Administrativa OAJP-2015-37 con este propósito. Más adelante, se solicitó que el Secretariado revisara un proyecto de orden para posponer la vigencia de la precitada Orden Administrativa. Como resultado de este esfuerzo, se firmó la Orden Administrativa OAJP-2015-50. El Secretariado asistió en la impartición de 10 adiestramientos sobre la presentación y notificación electrónica de documentos a través del SUMAC. Para ello, se colaboró en la preparación del diseño curricular, de la presentación y del material de referencia utilizado en los mismos.

En cumplimiento con lo requerido por la Oficina de Presidencia, el Secretariado realizó un estudio comparativo de las normas de admisión por cortesía en otras jurisdicciones y examinó la regla modelo de la *American Bar Association*. En agosto de 2014, se presentó ante la consideración del Tribunal Supremo el informe intitulado: *Análisis comparativo sobre la figura de admisión por cortesía o pro hac vice*, en el cual se incluyó una propuesta de regla y un modelo de solicitud de admisión. Mediante Resolución emitida el 23 de junio de 2015 se aprobó una enmienda a la Regla 12(f) del Reglamento del Tribunal Supremo sobre admisión por cortesía. (Véase 193 D.P.R. __ (2015); 2015 TSPR 82).

Durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016, específicamente en julio de 2015, se presentó una moción para consignar el cumplimiento de la encomienda delegada mediante la Resolución ER-2014-3, y se acompañó el informe intitulado *Proyecto de Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*.

A principios de octubre de 2015, se trabajó un proyecto de resolución con la agenda y las reglas de la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Notarial de Puerto Rico (Conferencia Notarial), el cual se certificó el 13 de octubre de 2015 (Véase Resolución EC-2015-2). Realizados los preparativos correspondientes, el 23 de octubre se celebró la Conferencia Notarial en la cual participaron un total de 195 personas y se formaron diecisiete (17) talleres grupales en los que se discutieron temas relacionados a la función notarial. Se contó con la participación del distinguido notario Dr. Jean-Paul Decoprs, quien ofreció la Conferencia Magistral intitulada: *Presente y futuro del notariado en el mundo*.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2015-2016, específicamente en enero de 2016, se presentó a la Oficina de Presidencia del Tribunal Supremo un proyecto de *Medidas normativas de lenguaje de equidad*, con el propósito de atender el uso de lenguaje inclusivo por género o neutral en las comunicaciones de la Rama Judicial. Además, se sometió un borrador de orden administrativa para la adopción de estas medidas normativas. Este trabajo se realizó en conjunto con la Oficina de la Compiladora y Publicista de Jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Directoría de Programas Judiciales de la OAT. Mediante la OAJP-2016-061 se constituyó el Consejo Asesor del Programa de Igualdad y Equidad de Género, adscrito a la Directoría de Programas Judiciales de la OAT. A éste se le encomendó evaluar el proyecto normativo de lenguaje inclusivo intitulado: *Medidas normativas de lenguaje de equidad* para ofrecer recomendaciones a la Jueza Presidenta.

En octubre de 2015, se encomendó al Secretariado estudiar con detenimiento el proceso de certificación de horas sujetas a compensación, una vez sometida la correspondiente petición por parte de un abogado o una abogada con una designación del tribunal en conformidad con el Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio en Procesos de Naturaleza Penal, aprobado en el 2008. Al mismo tiempo, se requirió la presentación de una propuesta que estableciera el mecanismo adecuado para certificar requerimientos de esta naturaleza. Finalizada la evaluación, en febrero de 2016 se presentó el informe intitulado: *Proceso de certificación de horas de oficio en etapa apelativa*. Según requerido, el informe se acompañó de un proyecto de enmiendas al referido Reglamento para la consideración del Tribunal Supremo.

A través de un esfuerzo conjunto con la Oficina de Prensa de la OAT, en marzo de 2016, se presentó un proyecto de orden administrativa con el propósito de establecer un Protocolo para Facilitar el Acceso a la Prensa a los Tribunales de Puerto Rico y el Acceso a la Información sobre los Procesos Judiciales. Según se explicó en el memorando de trámite que se acompañó al proyecto de orden administrativa, este documento normativo considera las modificaciones realizadas por el Tribunal Supremo al Canon 15 de Ética Judicial, la reorganización de la Oficina de Prensa y Relaciones con la Comunidad y la reciente creación del Proyecto EduCam.

Como prioridad inmediata, en el periodo de enero a junio de 2016, el Secretariado se propone presentar para la consideración del Tribunal Supremo, los informes a los proyectos de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico y de Reglas de Procedimiento para Asuntos Disciplinarios de la Abogacía y la Notaría, donde se atenderán los comentarios recibidos por parte de la clase togada y la comunidad en general.

En este mismo periodo, el Secretariado continuará con el proyecto de actualización y certificación de unos trece documentos normativos para su publicación en el Portal de la Rama Judicial. A su vez, dará seguimiento a la consolidación de los informes del Secretariado

publicados de forma fraccionada en el Portal de la Rama Judicial, de manera que se facilite el acceso y la búsqueda por parte de los usuarios.

Como parte de los planes proyectados para el próximo año fiscal 2016-2017 y según requerido mediante la Resolución de 11 de enero de 2016, EM-2016-01, el Secretariado iniciará su evaluación para presentar ante el Tribunal Supremo “una recomendación de normas para permitir la transmisión en coordinación con los medios de comunicación y prensa del País, en vivo o mediante grabaciones, de todas las sesiones de los foros apelativos, incluyendo las sesiones especiales del Tribunal Supremo, para que esta iniciativa forme parte del programa EduCam”.

En este mismo periodo, el Secretariado coordinará el estudio y análisis de los hallazgos predominantes de la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Notarial de 2015, en cumplimiento con la Resolución EC-2015-2 de 13 de octubre de 2015. Con el propósito de atender esta encomienda, contará con la colaboración de la Oficina de Inspección de Notarías y las dependencias concernientes de la OAT y del Tribunal Supremo. Realizará lo propio con la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico. Culminado el estudio, el Secretariado presentará su informe con recomendaciones para la consideración del Tribunal Supremo.

Asimismo, el Secretariado emprenderá una evaluación sobre la efectividad del PECAM que comprenderá el periodo desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016. Esta encomienda fue delegada por el Tribunal Supremo en virtud de la Resolución ER-2015-6.

El Secretariado se propone retomar el análisis del funcionamiento actual de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores con miras a presentar un informe recopilando los hallazgos obtenidos de los grupos focales celebrados, los cuales contaron con la participación de representantes de diversos sectores relacionados al sistema de justicia juvenil. Se ofrecerán recomendaciones necesarias en consideración a estos hallazgos y a los problemas prácticos de estos procedimientos que sean identificados. Se evaluará, además, la necesidad de actualizar el ordenamiento procesal que rige el sistema de justicia juvenil.

NEGOCIADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE JURADO

La actividad adjudicativa en los casos penales en Puerto Rico, también la ejerce la institución del Jurado, por lo que ésta debe ser vista como una actividad complementaria a la función de los jueces y las juezas. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo II, Sección 11, dispone que en todo proceso por delito grave, la acusada o acusado tiene derecho a que su juicio se ventile ante un Jurado imparcial.

Un Jurado está compuesto por 12 personas quienes podrán rendir veredicto por mayoría de nueve votos o más. El Jurado evaluará la prueba que desfile en sala a la luz de las instrucciones que le ofrecerá el Tribunal y emitirá veredicto de culpable o no culpable.

El Negociado para la Administración del Servicio de Jurado (NASJ), oficina adscrita a la OAT, es la encargada de administrar el Sistema de Jurado en Puerto Rico por la Ley Núm. 281-2003, según enmendada. El NASJ envía cuestionarios a las personas candidatas a servir de jurado, para determinar si son elegibles. Una vez las personas reciben el cuestionario, tienen que completarlo y devolverlo al Negociado. Toda persona que dejare de llenar el cuestionario, y por ende, no lo devuelva al Negociado, será citada, ya sea a las oficinas del NASJ o al Tribunal que corresponda.

El NASJ provee listas de potenciales miembros del jurado a ser entrevistados(as) en el proceso de desinsaculación del jurado en casos penales de naturaleza grave. Estas personas comparecerán por el tiempo que dure la selección (desinsaculación) hasta completar los doce jurados y los suplentes que atenderán el caso. Los doce jurados y los suplentes seleccionados permanecerán hasta la conclusión del juicio, o hasta que sea disuelto el Jurado. Serán relevados del servicio de jurados por cinco años. Cada lista servida por el NASJ consta de 14 personas.

Durante los últimos dos años fiscales, el NASJ ha sometido en promedio poco más de dos mil listas, con cerca de 30 mil personas candidatas.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se continuó con el desarrollo interno de la programación del sistema de información JURA para facilitar los procedimientos del Negociado y de las Regiones Judiciales.
- El personal del Negociado para la Administración del Servicio de Jurado (NASJ) participó en actividades de orientación a la comunidad.
- Se llevaron a cabo varios adiestramientos de servicio y manejo de jurados para el personal de Secretaría.
- Se continuó la estandarización y corrección de las direcciones de los jurados potenciales con anterioridad a la impresión de los cuestionarios. Este procedimiento ha reducido el volumen de cuestionarios devueltos por el servicio postal a un 3%.
- Se continuó con el envío de los cuestionarios para los jurados potenciales y se amplió el Registro de personas elegibles para servir como jurados. Para el año fiscal 2014-2015 se enviaron 33,000 cuestionarios. Durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016 se enviaron 13,700 cuestionarios.
- Se continuó con el procedimiento de citaciones administrativas a las y los jurados potenciales que no respondieron los cuestionarios. Las citaciones se llevaron a cabo en el Negociado de Jurados y en las Regiones Judiciales de San Juan, Guayama, Mayagüez, Fajardo, Utuado y Humacao. Para el segundo semestre del año fiscal 2014-15 fueron citados 8,800 personas. Durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016 se enviaron 4,591 citaciones.
- Se llevó a cabo el adiestramiento *La Ley del Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, sus Procedimientos Internos y el Rol del Alguacil* para los alguaciles encargados de los jurados. Este es un proyecto colaborativo con la División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE).
- Se amplió el proyecto para automatizar las órdenes de mostrar causa a los candidatos(as) a jurado que no comparecen a las citaciones. El proyecto se llevó a cabo con recursos internos utilizando el sistema de información JURA.
- Se amplió el proyecto para agilizar la entrada de datos que llevan a cabo las funcionarias encargadas de los jurados en las Regiones Judiciales. El proyecto se llevó a cabo con recursos internos utilizando el sistema de información JURA.
- Concluyó la impresión y distribución del folleto del Departamento del Trabajo. La guía informativa es un compendio de preguntas frecuentes relacionadas con la licencia para el servicio de jurado.
- Con la colaboración de la Oficina de Sistemas y Procedimientos, continuamos con el desarrollo de formularios para actualizar y agilizar los procedimientos en las Regiones Judiciales y el Negociado.

- Concluyó la implementación de la primera fase del proyecto JURA/DATOS para la actualización y aumento poblacional de la base de datos del sistema de información JURA. El proyecto se llevó a cabo con recursos internos de la Directoría de Informática.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Se continuará el procedimiento de citaciones administrativas a las y los jurados potenciales que no respondieron los cuestionarios. Durante el segundo semestre del año fiscal 2015-2016 citaremos 12,000 personas.
- Se continuará el envío de cuestionarios. Durante el segundo semestre del año fiscal 2015-2016 enviaremos 24,600 cuestionarios.
- Continuar con el desarrollo interno de la programación del sistema de información JURA para facilitar los procedimientos del Negociado y de las Regiones Judiciales. El plan se llevará a cabo con recursos internos.
- Desarrollar el proyecto de Cuestionarios en línea para recibir electrónicamente el Cuestionario para las y los candidatos potenciales a jurado. El proyecto se llevará a cabo con recursos internos.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Para el año fiscal 2016-2017, se planifica el envío de 54,000 cuestionarios y se proyecta citar para el Procedimiento Administrativo aproximadamente 19,000 personas.
- Intensificar el envío de los cuestionarios para los jurados potenciales, ampliando así el Registro de personas elegibles para servir como jurados.
- Continuar el procedimiento de citaciones administrativas a las y los jurados potenciales que no respondieron los cuestionarios. Durante el primer semestre del año fiscal 2016-2017 proyectamos citar 9,000 personas.
- Ofrecer un adiestramiento de trabajo en equipo para las Secretarías y Alguaciles Encargados de los Jurados. Este es un proyecto colaborativo con la ECADE.
- Concluir la implementación de la segunda fase del proyecto JURA/DATOS para la actualización y aumento poblacional de la base de datos del sistema de información JURA. El proyecto se llevará a cabo con recursos internos.
- Desarrollar la comunicación cibernética para enviar encuestas, comunicados y notificaciones de designación de jurado (citaciones) a los (las) candidatos(as) potenciales a jurados. El proyecto se llevará a cabo con recursos internos.
- Concluir el desarrollo del proyecto de servicio *web* para recibir electrónicamente los registros de las agencias. Este proyecto permitirá tramitar el acceso a los registros de las agencias a través del intercambio de datos por Internet. El proyecto se llevará a cabo con recursos internos.
- Con la colaboración de la AJP, se desarrollarán adiestramientos a las juezas y los jueces de Asuntos de lo Penal en torno al manejo de sala de los Juicios por Jurado.
- Se presentará un proyecto de enmiendas a la Ley Núm. 281-2003, según enmendada, *Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico* y el Reglamento para Administrar el Servicio de Jurado.
- Conforme al Plan Estratégico de la Rama Judicial de Puerto Rico, iniciar las charlas a los maestros, estudiantes, trabajadores sociales y padres sobre el NASJ. Se elaboró el borrador del folleto educativo del Negociado dirigido a estudiantes de escuela superior. Este es un proyecto colaborativo con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad de la Rama Judicial.

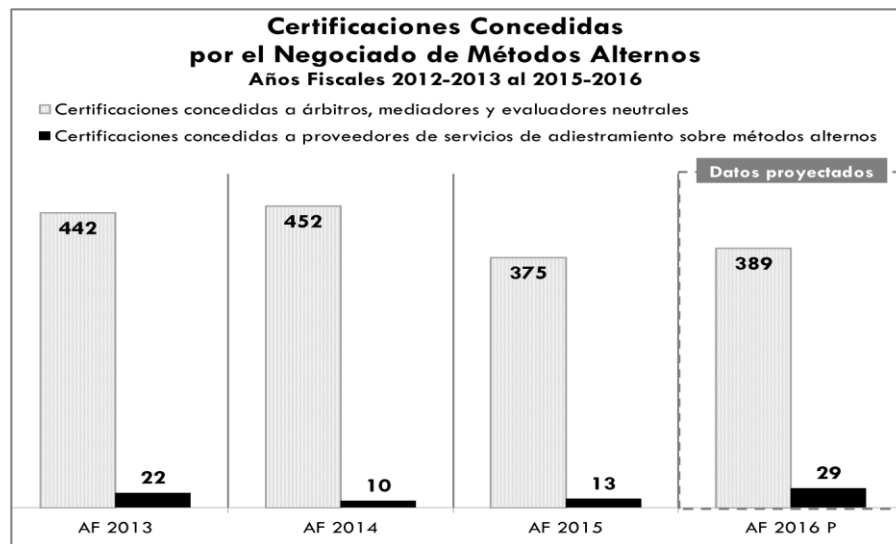
NEGOCIADO DE MÉTODOS ALTERNOS: ALTERNATIVAS NO-CONVENCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS

El Negociado se creó por disposición del Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, según enmendado. El Negociado es una dependencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, adscrita funcional y administrativamente a la Directoría de Operaciones de la OAT. Un área importante de trabajo del Negociado la ocupa la supervisión de los Centros de Mediación de Conflictos (CMC). Estos son parte de los servicios que se relacionan con los métodos alternos para la solución de conflictos que se gestionan en la Rama Judicial, en el marco de la política pública consignada en el Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

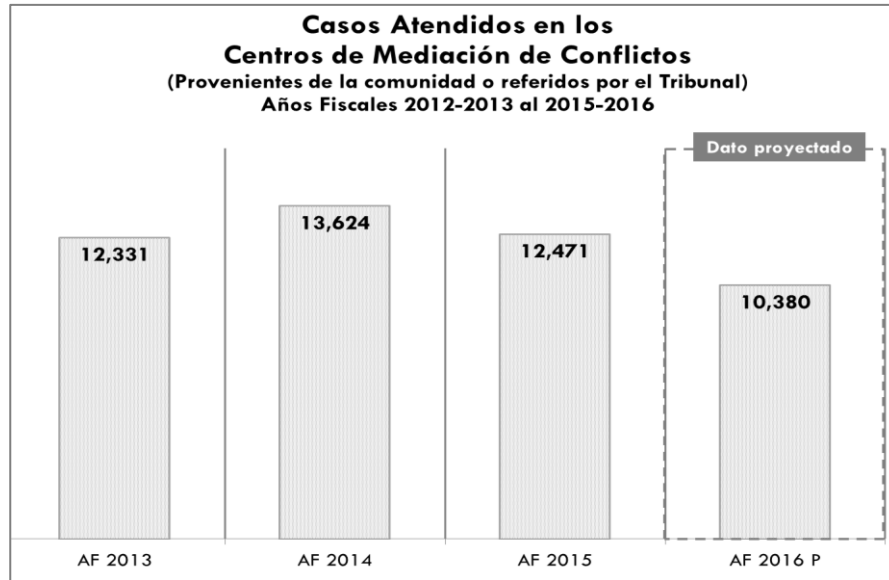
El Negociado concedió durante el año fiscal 2014-2015 un total de 375 certificaciones a interventores(as) privados(as) y 13 certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos. Para el año fiscal corriente se espera que haya 389 certificaciones a interventores(as) privados(as) y 29 certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos.

Durante el año fiscal 2014-2015 los trece Centros de Mediación de Conflictos (CMC) atendieron un total de 12,471 casos provenientes de la comunidad y referidos hechos por el Tribunal de Primera Instancia. De esos, se aceptaron 5,760 para mediación y 3,242 fueron mediados. Para el año fiscal corriente, se espera que haya 10,380 casos atendidos por los CMC, 4,601 de los cuales serán aceptados para mediación y de los cuales 2,547 serán mediados.

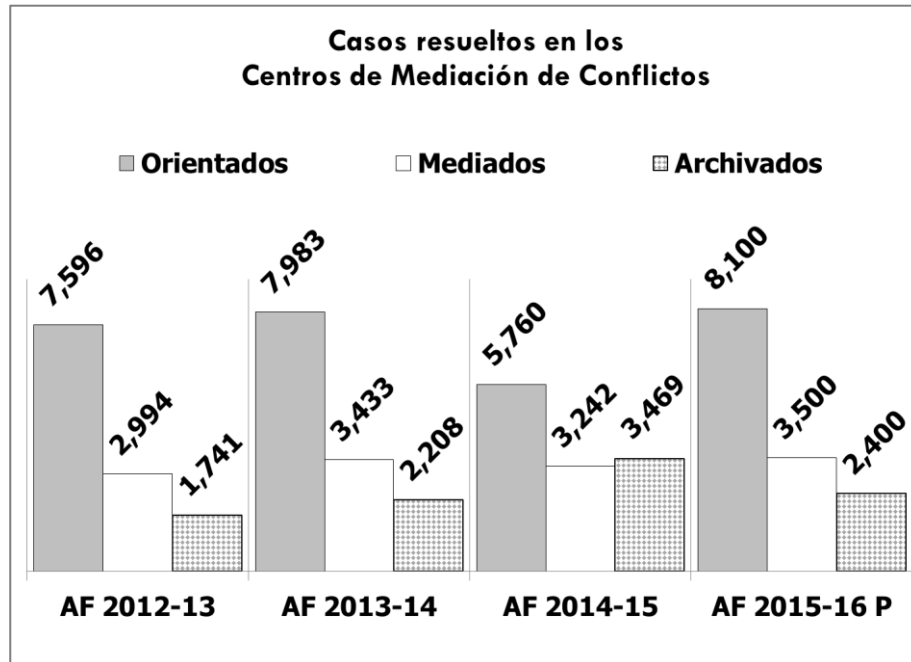
Gráfica 3



Gráfica 4



Gráfica 5



Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015:

- Se presentó para la consideración de la Directora Administrativa de los Tribunales y de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo un borrador de las enmiendas al Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para atemperarlo a la Ley Núm. 165-

2014, a los fines de incluir a menores, primeros ofensores de faltas Tipo I, dentro de las controversias que pueden ser referidas a mediación.

- El personal del Negociado participó de un adiestramiento sobre las disposiciones del Reglamento X, relacionado a los casos de ejecución de hipoteca conforme a la reglamentación federal aplicable.
- En coordinación con la AJP, el Negociado participó de un adiestramiento relacionado a los métodos alternos a jueces y juezas de nuevo nombramiento y hubo un conversatorio con jueces y juezas sobre la Ley Núm. 184-2012.

Desde el 1 de julio de 2015 hasta el 14 de marzo de 2016, se han referido para mediación bajo la Ley Núm. 184-2012 un total de 1,243 casos. De dicha cantidad, 125 fueron orientados y resultaron no elegibles para el proceso de mediación por no cumplir con los requisitos del programa o porque requerían de trámites interlocutorios previos al referido. Del total de 1,118 casos aceptados, 636 no concluyeron el proceso ya fuera por la ausencia o desistimiento de algunas de las partes, porque no se pudo acreditar la autoridad para negociar a nombre de una de las partes, o no se presentaron los documentos requeridos para la evaluación financiera, entre otras. En 211 casos se completó el proceso de mediación sin poder alcanzar un acuerdo, lográndose completar el proceso y alcanzar algún acuerdo en 246 casos.

Para el próximo año fiscal 2016-2017 se presentará para la consideración de la Directora Administrativa de los Tribunales y de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo un borrador de Reglamento de Mediación para los casos referidos al amparo de la Ley Núm. 184-2012. De aprobarse la enmienda por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, se procederá a los fines de preparar un borrador de Circular dirigida a jueces y juezas. Así también, se procederá con la revisión y modificación de formularios de los Centros de Mediación de Conflictos (en coordinación con la Oficina de Sistemas y Procedimientos) para atemperarlos a las disposiciones del reglamento propuesto.

PROGRAMA DE ACCESO PARA LITIGANTES POR DERECHO PROPIO (PRO SE): GARANTIZANDO LA REPRESENTACIÓN POR DERECHO PROPIO

Base Legal

El 29 de septiembre de 2005, el entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, emitió la Orden Administrativa Núm. OA-JP 2005-18, para reconocer y establecer formalmente el Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (*Pro Se*). A tenor con dicha Orden, y de conformidad con la facultad que concede el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se instruyó a la Directora Administrativa de los Tribunales y a los jueces administradores y las juezas administradoras regionales a que realizaran las gestiones necesarias para implantar progresivamente el Programa *Pro Se* en todas las regiones judiciales que componen el Tribunal de Primera Instancia. Según dispuesto en la Orden, cada región judicial asumiría las responsabilidades administrativas correspondientes a la implantación del Programa *Pro Se* en los respectivos centros judiciales.

Descripción y Propósito

Los Centros *Pro Se* constituyen el componente esencial del Programa. En estos centros se ofrece información y orientación general sobre el sistema y los procedimientos judiciales. Los

y las oficiales de orientación que allí se desempeñan proveen formularios para la gestión de causas y reclamaciones de naturaleza civil, en su mayoría con relación al derecho de familia y asuntos como violencia doméstica, desacato y desahucio, entre otros. Queda fuera de la competencia de los y las oficiales de orientación de los Centros *Pro Se* el asesoramiento o consejo legal que únicamente brinda un(a) abogado(a). Es por ello que, entre los servicios que se ofrecen, está el referido a entidades que brindan servicios legales gratuitos, cuando las circunstancias así lo ameritan, en consideración a la complejidad de la situación que informe la persona a la cual se atiende.

Símbolo del compromiso constante de la Rama Judicial de mejorar sus iniciativas, en el 2007 la compañía de consultores *Énfasis* realizó una evaluación de los Centros *Pro Se*. Por medio de dicha evaluación se concluyó que el propósito de la creación de estos centros era estructurar, ampliar y sistematizar un servicio que ya se ofrecía de manera informal y parcial en los centros judiciales, a través de los (las) secretarios(as), alguaciles y otros(as) operadores del sistema judicial. Además, la evaluación arrojó que la mayoría de las personas que acuden a los Centros *Pro Se* son madres solteras de las cuales tres de cada cuatro tienen ingresos menores a los \$1,000 mensuales y de las que sólo la mitad completó sus estudios secundarios.

Este dramático cuadro, unido a la satisfacción por los servicios brindados que reportó una mayoría de las personas atendidas y encuestadas, resultó en el reconocimiento del Programa *Pro Se* como uno de los elementos más visibles de la política pública adoptada por la Rama Judicial para facilitar el acceso a la justicia.

Objetivo y Actividades Principales

Según establecido en la actualidad, el Programa *Pro Se* se enfoca en los siguientes principios:

- Fomentar el acceso de las personas al sistema judicial mediante la orientación, y así reducir la confusión y frustración que puede causar el desconocimiento de los procedimientos ante el tribunal, lo que aumenta la confianza en el sistema de justicia.
- Informar de manera eficaz e imparcial sobre los procedimientos judiciales al litigante por derecho propio.
- Orientar e informar a toda persona sobre las alternativas de representación legal.
- Concienciar a la comunidad sobre la importancia de acceder al sistema judicial y que se atenderá su caso con justicia, independientemente de que comparezca por derecho propio.

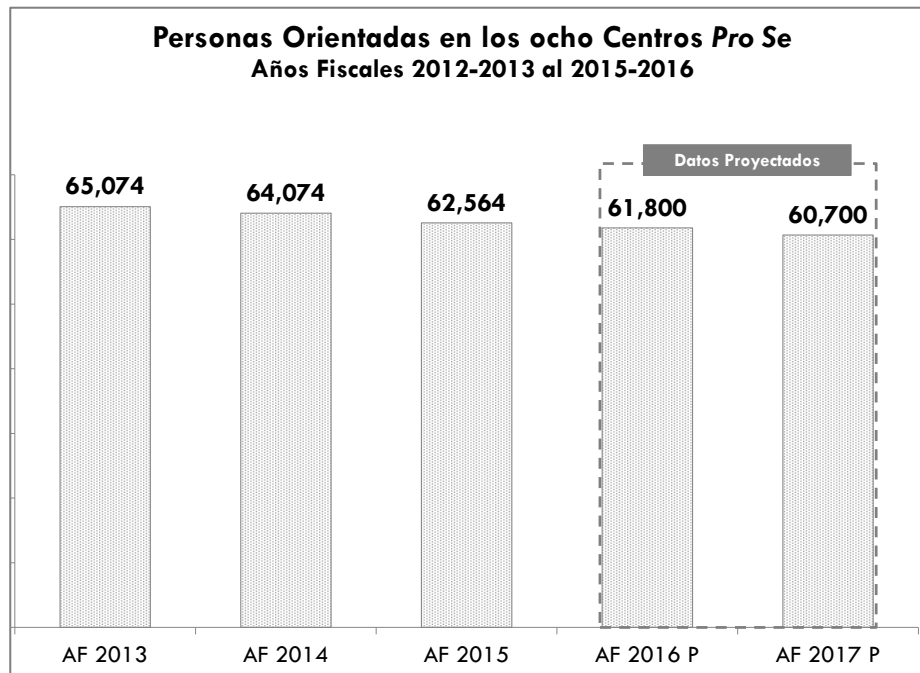
A continuación se aprecia que el número de personas orientadas en los ocho Centros *Pro Se* ha rondado en los últimos dos años fiscales en cerca de los 64 mil.⁶ Cabe resaltar que las regiones judiciales que más personas han orientado en los últimos dos años fiscales son Bayamón, Carolina y Caguas.

⁶ Los ocho Centros *Pro Se* son los de las regiones judiciales de Bayamón, Carolina, Caguas, Fajardo, Humacao, Mayagüez, Ponce y Utuado.

Tabla 1

Número de Personas Orientadas por Centro				
Centro	Año Fiscal	Año Fiscal	Año Fiscal	Año Fiscal
	2014-2015	2015-2016*	2015-2016 proyectado	2016-2017 proyectado
Bayamón	14,214	5,860	12,300	12,300
Caguas	10,575	5,102	10,500	10,200
Carolina	10,323	4,539	9,400	9,300
Fajardo	6,900	3,382	7,000	6,900
Humacao	8,051	3,972	8,400	8,300
Mayagüez	7,242	3,553	7,500	7,400
Ponce	3,278	1,971	4,000	3,800
Utua	1,981	1,319	2,700	2,500
TOTALES	62,564	29,698	61,800	60,700

Gráfica 6



Nota: El dato del año fiscal 2015-2016 es proyectado. La información recopilada para el año fiscal vigente refleja que se han atendido en los ocho Centros *Pro Se* 29,698 personas desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. El dato del año fiscal 2016-2017 es proyectado.

Durante el año fiscal 2014-2015, se continuó con el proyecto de colaboración con Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (SLPR) en la Región Judicial de Mayagüez, para el ofrecimiento de actividades de orientación al público. Como parte de esta colaboración, SLPR brindó durante este periodo 9 seminarios sobre el tema de divorcio por consentimiento mutuo, impactando directamente a 237 personas. La Rama Judicial y SLPR firmaron el 26 de febrero de 2010 un acuerdo de colaboración con el fin de establecer un proyecto para la prestación de servicios en el Centro de Representación por Derecho Propio (*Pro Se*) de la Región Judicial de Mayagüez. Por virtud de este acuerdo, las personas que acudan al Centro *Pro Se* de Mayagüez podrán ser referidos al Sistema de Entrevistas Centralizado (SEC) de SLPR.

Asimismo, durante el año fiscal 2014-2015 y el año fiscal en curso se trabajó en colaboración con la Comisión Asesora de Acceso a la Justicia de la Rama Judicial en la evaluación del Programa *Pro Se*. Producto de dicha colaboración se canalizaron las recomendaciones brindadas por esta Comisión a través de iniciativas de capacitación al personal de los Centros *Pro Se*, en las materias que allí se atienden y el desarrollo de material informativo para las personas que litigan por derecho propio. Ello, con el fin de optimizar y uniformar la información provista a las personas que deciden presentar su acción por sí mismos y propiciar el acceso a la justicia.

Durante el presente año fiscal y el próximo, se completarán y divulgarán las Normas Aplicables al Servicio de Información y Orientación de los Centros *Pro Se*, las cuales tienen como propósito uniformar el funcionamiento de estos Centros y establecer las responsabilidades del personal adscrito a los mismos. Como parte del desarrollo de las normas, se logró la aprobación de la figura del (de la) Coordinador(a) del Centro *Pro Se*. Además, durante el año fiscal en curso se finalizará y divulgará el *Perfil de las personas que solicitan servicios en los Centros Pro Se*, lo cual permitirá ajustar la oferta de servicios a las realidades sociales, económicas y demográficas de la población a la que servimos.

Se trabajará, a su vez, en el desarrollo de las Guías para Oficiales Administrativos(as) sobre el Servicio de Información y Orientación con el fin de proveer información de una manera uniforme. Además, se continuará trabajando en el desarrollo, la revisión y corrección del material informativo relacionado con los temas sobre los cuales los Centros *Pro Se* brindan orientación. Se continuará trabajando a su vez, en la culminación e implementación de la base de datos desarrollada por la Directoría de Informática para recopilar información estadística de los Centros *Pro Se* y el perfil de las personas que son atendidas.

PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Base Legal

La Rama Judicial de Puerto Rico, enfocada en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos que se presentan al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica (Ley Núm. 54), estableció el “Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica”. A través de este programa se desarrollaron varias iniciativas, entre éstas, el Proyecto Piloto de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica inaugurado en la Región Judicial de San Juan. Este proyecto fue reconocido por el ex Juez Presidente, Hon. Federico Hernández Denton, mediante la Orden Administrativa Núm. OA-JP-2007-50 de 29 de mayo de 2007. Sus resultados extraordinarios propiciaron la implantación de un plan de expansión de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (Salas Especializadas) a todas las regiones judiciales del país. Ello fue reconocido mediante la Orden Administrativa Núm. OAJP-2010-128 de 6 de abril de 2010. Por último, mediante la Ley Núm. 30-2011 se enmendó la Ley de la Judicatura de 2003 para establecer la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que se designen Salas Especializadas en todas las regiones judiciales. Actualmente, existen seis Regiones Judiciales que cuentan con Salas Especializadas, estas son en Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, San Juan y Utuado.

Por consideraciones de espacio en los tribunales, y conscientes de la situación fiscal que enfrenta Puerto Rico, la Rama Judicial promovió el desarrollo del Proyecto de Especialización de Servicios en casos de Violencia Doméstica (Proyecto de Especialización). Se vislumbra que

el Proyecto de Especialización se implante en las regiones judiciales que aún no cuentan con Salas Especializadas. Esta iniciativa, establecida mediante el Memorando Núm. 87, Año Fiscal 2013-2014, implica el establecimiento de gran parte de los elementos que dan vida a las Salas Especializadas. El Proyecto conlleva especializar los servicios desde las Salas de Investigaciones para lograr el establecimiento de un Protocolo uniforme en el manejo de los casos de violencia doméstica, el desarrollo de calendarios especializados, la designación de juezas y jueces especializados en el tema, la implantación del Sistema Automatizado de Órdenes de Protección (OPA) y la coordinación de otros servicios de atención directa a las víctimas/sobrevivientes, como la intercesoría legal. Además, la implantación del Proyecto de Especialización contempla lograr acuerdos colaborativos entre los componentes judiciales y las unidades interagenciales que intervienen en estos casos.

La primera sede de la implantación del Proyecto de Especialización fue la Región Judicial de Guayama, donde comenzó a operar desde el 27 de febrero de 2015. Como parte de la implantación del Proyecto de Especialización en Guayama, se desarrollaron calendarios especializados, se redactó el Procedimiento para la Atención de Casos de Violencia Doméstica, se designaron y capacitaron juezas y jueces y se habilitó un espacio cercano a la Sala de Investigaciones como oficina para un(a) intercesor(a) legal. También se habilitó una sala de espera para las víctimas/sobrevivientes separada de la sala de investigaciones.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se implantó la sexta Sala Especializada en la Región Judicial de Caguas, y se le dio continuidad a la implantación del *Protocolo Interagencial para proveer Orientación a las Víctimas de Violencia Doméstica y Coordinar el Intercambio de Información*, que se creó con el propósito de mejorar la intervención judicial y gubernamental en los casos de violencia doméstica mediante la orientación e información asertiva a las víctimas y el intercambio efectivo entre los componentes del sistema de justicia.
- Se revisaron y oficializaron los formularios que se utilizan en todas las regiones judiciales para que haya uniformidad. También, se programaron en el Sistema OPA para mejorar la recopilación estadística de esos casos.
- Se coordinó, a través de la División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE), la capacitación del personal secretarial que trabaja con el Sistema OPA para actualizar conocimientos e instruirlos sobre los cambios incluidos a raíz de la revisión.
- En diciembre de 2015, se culminó la segunda fase de la revisión del sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA) para adaptarlo a los nuevos requerimientos y necesidades que se identificaron en las regiones judiciales donde se utiliza. Ese proyecto se financió con fondos federales otorgados por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a través del programa *STOP Violence Against Women Grant Formula*.
- Se estableció un cuestionario para evaluar los servicios que se brindan en las Salas Especializadas. Se compraron e instalaron en todas las Salas Especializadas buzones de sugerencias para depositar las hojas de evaluación. Los buzones fueron adquiridos con fondos federales, otorgados por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a través del programa *STOP Violence Against Woman Grant Formula*.
- Se continuó con la participación en la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia Doméstica, Agresión Sexual y Violencia en Cita (CNEV), compuesta por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en este tipo de situaciones y se atendieron los asuntos que surgieron con relación a los tribunales en las reuniones de dicha Comisión.

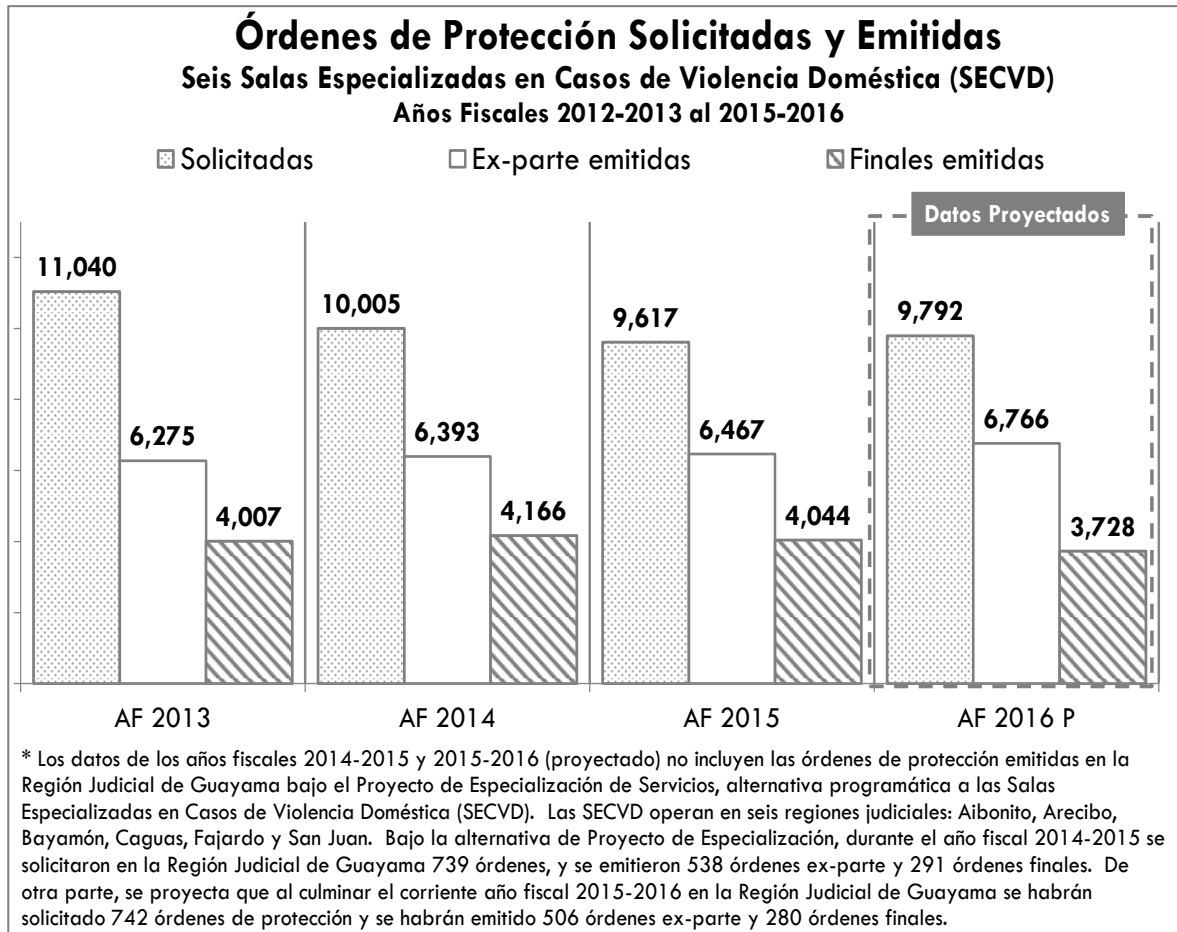
- Se solicitaron y obtuvieron fondos federales administrados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico a través del Programa *Victim of Crime Assistance* para contratar a dos intercesoras legales que ofrecieran servicio en la Sala Especializada en Bayamón. Las intercesoras legales comenzaron a laborar en octubre y noviembre de 2015, respectivamente.
- En cuanto al Proyecto de Especialización, el 14 de enero de 2016 comenzó a laborar en el Centro Judicial de Guayama una intercesora legal para atender a las víctimas/sobrevivientes que acudan a ese Centro Judicial en horario regular diurno. La intercesora legal fue contratada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
- Se redactó un Acuerdo de Colaboración entre la Región Judicial de Guayama, la Policía de Puerto Rico y los Municipios que componen la Región Judicial de Guayama para mejorar los diligenciamientos de las Órdenes de Protección y para brindar servicios a las víctimas sobrevivientes. Ese Acuerdo se encuentra ante la consideración de la Oficina de Asuntos Legales de la OAT para revisión y recomendación a la Directora Administrativa de los Tribunales.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Firmar el Acuerdo de Colaboración entre la Policía de Puerto Rico, la Región Judicial de Guayama y los Municipios que componen esa región judicial.
- Evaluar la petición de instalar un portón en un área hábil que permita acceso fácil y directo entre el Centro Judicial de Guayama y la Comandancia de la Policía de Puerto Rico que colinda con el tribunal. Este proyecto persigue establecer una ruta segura para la víctima/sobreviviente entre ambos edificios y reforzar las medidas de seguridad de las personas que acuden y de las que laboran en el Centro Judicial. Es importante mencionar que preliminarmente se cuenta con un compromiso de Autoridad de Edificios Públicos para cubrir la mano de obra de este proyecto.
- Implantar el Proyecto de Especialización las Regiones Judiciales de Aguadilla y Carolina.
- Coordinar un readiestramiento a todo el personal que labora en las Salas Especializadas -incluyendo jueces, juezas, personal secretarial, Alguacilazgo y enlaces externos a los que la Rama Judicial les brinda espacio en los tribunales- para repasar los procedimientos y aprender nuevas técnicas y estrategias para manejar la clientela. Ello con la colaboración de la Academia Judicial y ECADE.
- Coordinar a través de ECADE la capacitación del Alguacilazgo de todas las Regiones Judiciales para brindarles herramientas para el manejo de las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica y violencia sexual.
- Reactivar el Comité para el Análisis del Manejo, Prevención y Procesamiento de Casos de Violencia Doméstica para retomar la colaboración multisectorial en el adelanto de los objetivos del Programa para la atención de casos de Violencia Doméstica.
- Continuar con la solicitud y manejo de propuestas de fondos federales disponibles para el adelanto de los objetivos del Programa para la atención de casos de Violencia Doméstica.
- Continuar con la participación en la CNEV, compuesta por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en este tipo de situaciones. Se atenderán los asuntos que surgen con relación a los tribunales en las reuniones de dicha Comisión.
- Establecer reuniones periódicas para atender los asuntos de las (los) intercesoras(es) legales que ocupan espacio en los tribunales o están certificadas(os) para fungir como tal en los tribunales de la Rama Judicial.

En la gráfica que se presenta a continuación se aprecia el número de órdenes de protección - solicitadas y emitidas (tanto *ex parte* como finales) - en el conjunto de las Salas Especializadas de las regiones de Arecibo, Bayamón, Caguas, Fajardo, San Juan y Utuado, así como las del Proyecto de Especialización en Guayama.

Gráfica 7



Resultado de la evaluación de los servicios ofrecidos en las salas especializadas

Durante el periodo de julio a diciembre de 2015 se implantó un método de evaluación del servicio que se brinda en las Salas Especializadas. El instrumento utilizado es una hoja de evaluación de los servicios allí ofrecidos, que son completadas voluntariamente por las víctimas/sobrevivientes que acuden las Salas Especializadas. Luego, son depositadas por las víctimas/sobrevivientes en un Buzón de Sugerencias. Los datos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015 son favorables en general. Los comentarios y sugerencias desfavorables fueron dirigidos al tiempo de espera para ser atendido(a). Los servicios que más utilizaron las personas que completaron las Hojas de Evaluación son intercesoría legal, consejería y representación legal.

OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

Base Legal

En el 1954 la Sra. Cecilia Núñez de Bunker realizó un estudio para determinar la necesidad de los servicios sociales en la Rama Judicial. Conforme a los hallazgos del estudio se creó la estructura administrativa para la implantación de los servicios sociales en todas las Regiones Judiciales. Mediante el Memorando de 1 de junio de 1978, el Lic. Eulalio A. Torres, Director Administrativo de los Tribunales, creó el *Centro de Servicios Sociales*. Como consecuencia de la implantación de la Ley Núm. 86-1994, se generaron una serie de cambios en las funciones y operaciones de este Centro, los cuales incluyeron un cambio en su denominación. De acuerdo con el Memorando Núm. 191 de 11 de marzo de 1996, el Centro se denominó *Oficina de Servicios Sociales*.

Descripción y Propósito

Su misión es garantizar que los servicios sociales y de asesoramiento a los jueces y las juezas de las Salas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores, se brinden de acuerdo a la política pública establecida por la legislación y la reglamentación adoptada por la Rama Judicial. La Oficina de Servicios Sociales (OSSO) coordina y desarrolla actividades dirigidas a la discusión de los asuntos de mayor relevancia en el área de Familia y Menores. Además, participa en el proceso de reclutamiento del personal de trabajo social y es gerencial de apoyo en el Sistema de Evaluación del personal de trabajo social. También, coordina servicios para las personas bajo la jurisdicción del tribunal, mediante reuniones interagenciales con entidades como el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV).

Actividades Principales

Una de las actividades principales que realiza la OSSO es la Conferencia de Trabajo Social Forense. Este foro educativo se celebra cada dos años y va dirigido a fortalecer, proveer herramientas y ampliar los conocimientos de los trabajadores y trabajadoras sociales en los aspectos teóricos, y la aplicación del método científico en el proceso evaluativo. Con el consocimiento adquirido se espera ofrecer asesoramiento más efectivo a los jueces y las juezas de las Salas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores.

Unidad Social de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores

Asesora en los aspectos sociales a los jueces y las juezas mediante evaluaciones periciales, para que tomen decisiones dirigidas al bienestar de los (las) menores y la familia, desde una perspectiva biopsicosocial. Además, en la supervisión de los (las) menores en libertad condicional a tenor con la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, conocida como *Ley de Menores de Puerto Rico*.

Las Unidades Sociales intervienen con las familias y los (las) menores referidos por orden judicial. Sus principales funciones son las siguientes:

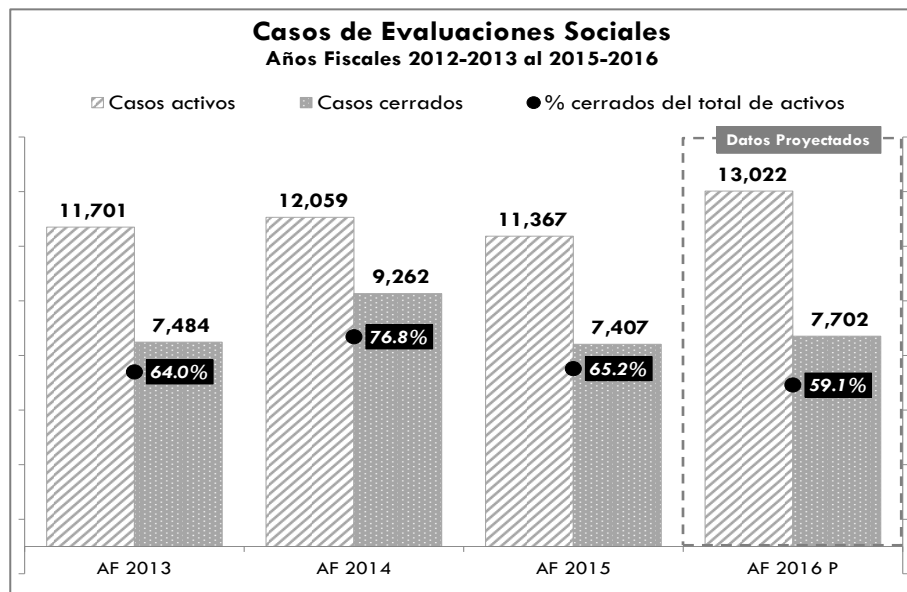
- Realizar evaluaciones sociales forenses para asesorar a los jueces y las juezas en casos de custodia, filiación, relaciones filiales, patria potestad y menores que cometen faltas bajo la Ley Núm. 88.
- Presentar informes sociales forenses.

- Realizar evaluaciones de traslado de jurisdicción.
- Comparecer a vistas, cuando se le requiere, para testificar como perito en los casos de Familia y Menores.
- Recomendar a los jueces y las juezas las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas de la Clínica de Diagnóstico, que entienden pertinentes en los casos de Familia y de Menores.
- Supervisar a los (las) menores que están en libertad condicional, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 88.
- Coordinar y ofrecer los talleres educativos *Padres y Madres para Siempre (Módulo I)* y *Manejo de Emociones (Módulo II)*.
- Ofrecer charlas educativas a la comunidad sobre aspectos de familia y de menores.
- Coordinar los servicios de referido a agencias públicas o privadas.
- Realizar la coordinación interagencial con el personal asignado en las Regiones Judiciales de Bayamón y Humacao.
- Participar en las reuniones de las Juntas Multisectoriales del Departamento de la Familia.

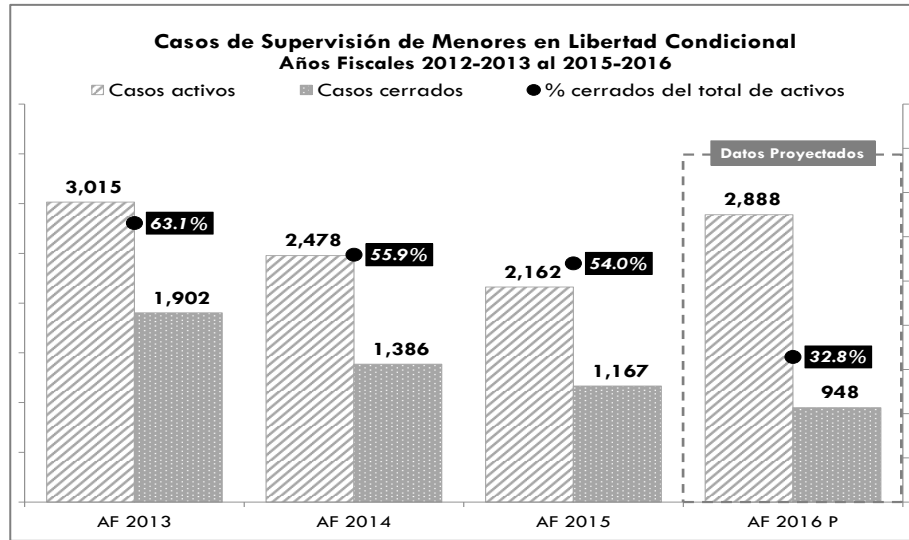
Casos activos y cerrados en las Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores

Las Unidades Sociales se caracterizan por el trabajo de investigación social forense. Esto requiere utilizar una metodología efectiva en un proceso conceptual, donde se explica los eventos y sucesos en el entorno de las familias que atendemos. Las gráficas a continuación reflejan una de nuestras principales funciones, que es la atención de los casos referidos por las Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores.

Gráfica 8



Gráfica 9



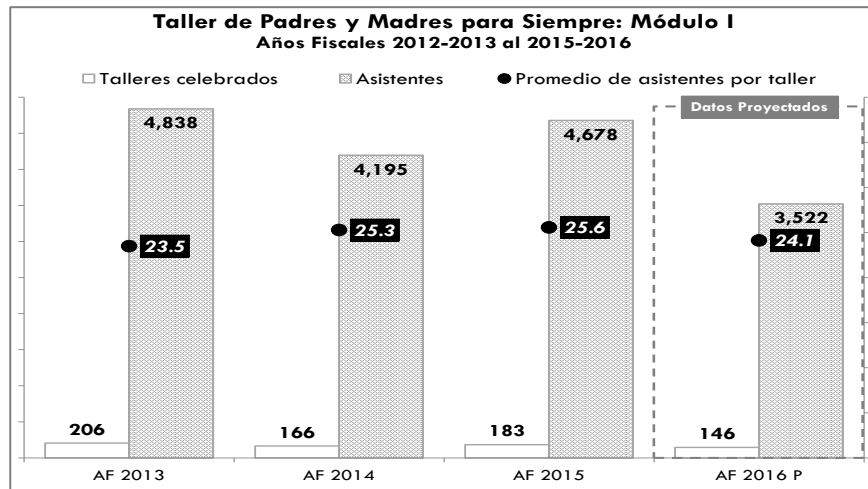
Taller de Padres y Madres para Siempre (Módulo I)

Se ofrece a parejas con hijos(as) menores de edad en proceso de divorcio, por las causales de trato cruel y abandono, o cuando existe alguna controversia por custodia, patria potestad o relaciones filiales. Su objetivo es prevenir, a largo plazo, los problemas emocionales, sociales y académicos que confrontan los (las) niños(as) luego del divorcio o separación de sus padres.

Resultados y logros obtenidos en el primer semestre del año fiscal 2015-2016

Los jueces y las juezas de Familia y de Menores, y los (las) trabajadores(as) sociales de las Unidades Sociales, ofrecieron el taller educativo *Padres y Madres para Siempre (Módulo I)*, en las 13 regiones judiciales. Se realizaron 73 talleres y se impactó a 1,761 participantes entre padres, madres y otros.

Gráfica 10

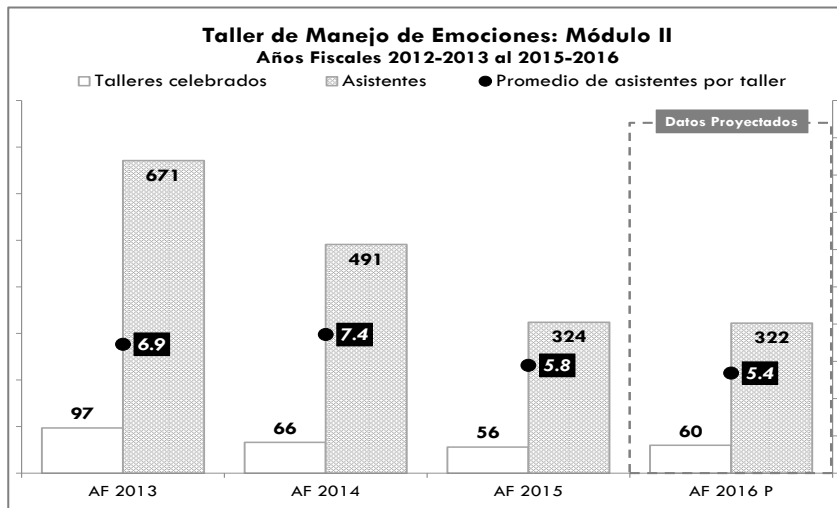


Taller Manejo de Emociones (Módulo II)

Se ofrece para ayudar a los padres y madres que no lograron la cooperación en las relaciones filiales. Además, les ayuda a manejar los sentimientos de manera que se facilite la participación del padre o de la madre no custodio, en la vida de los (las) niños(as).

Además, se ofreció el taller educativo *Manejo de Emociones (Módulo II)* en 10 regiones judiciales. Próximamente la Región de Aibonito estará ofreciendo el Taller en su Unidad Social. Se realizaron 30 talleres a los cuales asistieron 161 participantes entre padres, madres y otros litigantes.

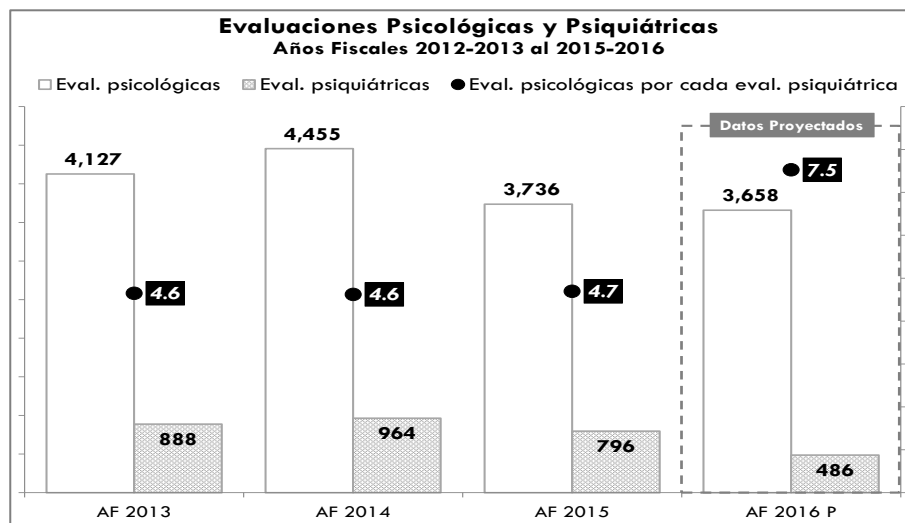
Gráfica 11



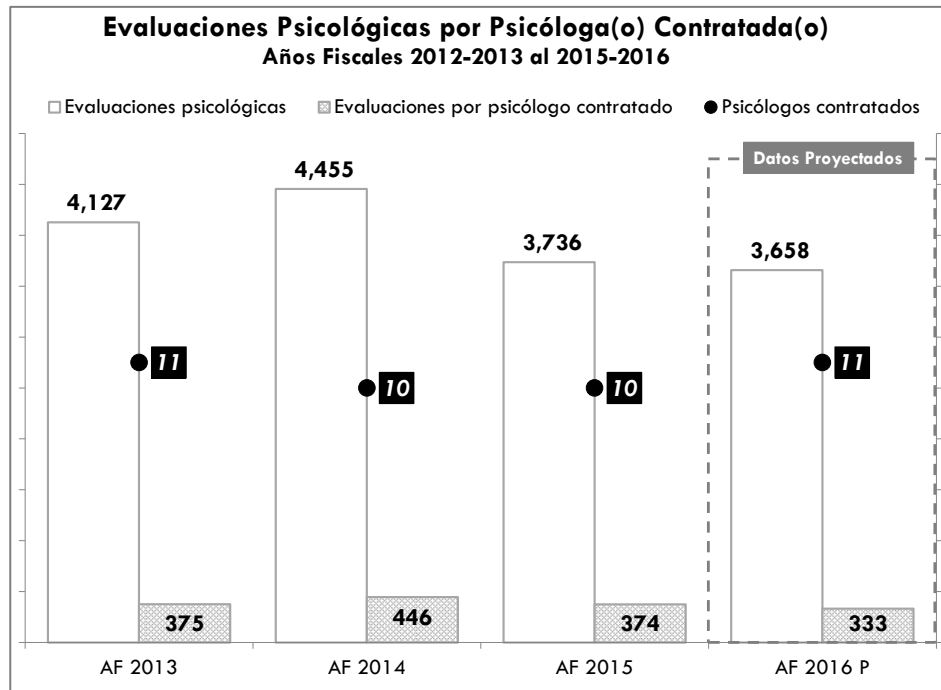
Casos atendidos en la Clínica de Diagnóstico

Se efectúan evaluaciones psicológicas y psiquiátricas a menores y adultos(as) referidos(as) por orden judicial o por la División de Seguridad y Salud Ocupacional de la Rama Judicial.

Gráfica 12



Gráfica 13



Se capacitó a los trabajadores(as) sociales en los siguientes temas:

Tabla 2

Adiestramientos	Participantes
Uso del juego en el ámbito pericial	71
Custodia Compartida	116
Mejores prácticas para la redacción	41

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y primer semestre del 2015-2016:

- Se celebró la 9^{na} Conferencia de Trabajo Social Forense en la que se capacitó a 164 trabajadores(as) sociales, que pertenecen a la Rama Judicial y a las distintas agencias de la Rama Ejecutiva.
- La Directora Administrativa, Hon. Isabel Llompart Zeno, firmó el Manual de Normas y Procedimientos de la Clínica de Diagnóstico.
- Se creó el folleto de Custodia Compartida.
- Se constituyó el comité de Revisión de Documento de Oraciones Incompletas. Se realizó encuesta del uso de la prueba de oraciones incompletas a los (las) trabajadores(as) sociales seleccionados(as).
- Se constituyó el comité de Custodia Compartida y se creó borrador de documento de estipulación.
- Se continuó con el proceso de la entrada de datos para el análisis del perfil de menores.

- Se adiestró a los supervisores de las 13 Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores sobre el Manual de Normas y Procedimientos de la Clínica de Diagnóstico.

Indicadores

Cantidad de Pruebas Toxicológicas realizadas en el primer semestre del año fiscal 2015-2016

Tabla 3

Sala	Pruebas Realizadas
Aguadilla	64
Aibonito	90
Arecibo	111
Bayamón	79
Caguas	71
Carolina	91
Fajardo	76
Guayama	68
Humacao	51
Mayagüez	95
Ponce	153
San Juan	122
Utuaado	55
Total	1,126

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Adiestrar a los (las) trabajadores(as) sociales de nuevo nombramiento.
- Participar en la Junta Asesora de Justicia para la Niñez y Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV).
- Participar de los Centros de Servicios Integrados para Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS).
- Mantener la colaboración de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, en adestramientos y charlas educativas en escuelas y agencias públicas y privadas que así lo solicitan.
- Continuar la coordinación con el Instituto de Ciencias Forenses, en lo que respecta a la administración de las pruebas para la detección de sustancias controladas, en las Salas de Asuntos de Menores de las 13 regiones judiciales.
- En los casos atendidos en la Clínica de Diagnóstico, se proyecta mantener la misma prestación de servicios hasta ahora reflejada en años anteriores.
- Finalizar escrito del Manual del Taller de Padres y Madres para Siempre y Manejo de Emociones.
- Análisis del Perfil de Menores.
- Informar el resultado de la encuesta y finalizar la revisión del documento de Oraciones Incompletas.
- Se iniciará la aplicación del documento de Estipulación de Custodia Compartida.
- Actualizar el compendio de lecturas de casos de abuso sexual.
- Celebrar la 10ma Conferencia de Trabajo Social Forense.

PROYECTO JUSTICIA PARA LA NIÑEZ

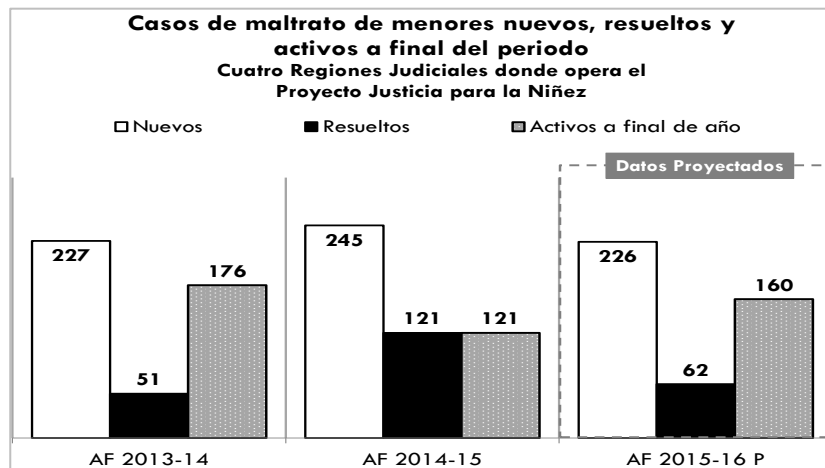
Desde el 2001 se desarrolló, conforme a la Ley de la Judicatura de 2003, varias iniciativas con miras a atender de manera eficaz y ágil los procesos judiciales relacionados al maltrato de menores. A raíz de estos esfuerzos y al amparo de la *Adoption and Safe Families Act*, 42 U.S.C. §620-679; la Ley Núm. 246-2011, Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores (Ley Núm. 246); Ley Núm. 8-1995 y Ley Núm. 9-1995 y la Ley Núm. 186-2009, Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción, en el 2003 se creó el Proyecto Justicia para la Niñez, también conocido como *Court Improvement* (Proyecto). Este comenzó a operar en la Región Judicial de San Juan como un proyecto piloto.

El Proyecto Justicia para la Niñez tiene como propósito principal agilizar los procedimientos judiciales mediante el mejoramiento del manejo de los casos que involucran menores víctimas de maltrato y negligencia, que se encuentran en hogares de crianza y pendientes para adopción. El Proyecto pretende asegurar que los casos se resuelvan diligentemente en el tiempo establecido por ley y que durante el proceso se garanticen los derechos de las partes.

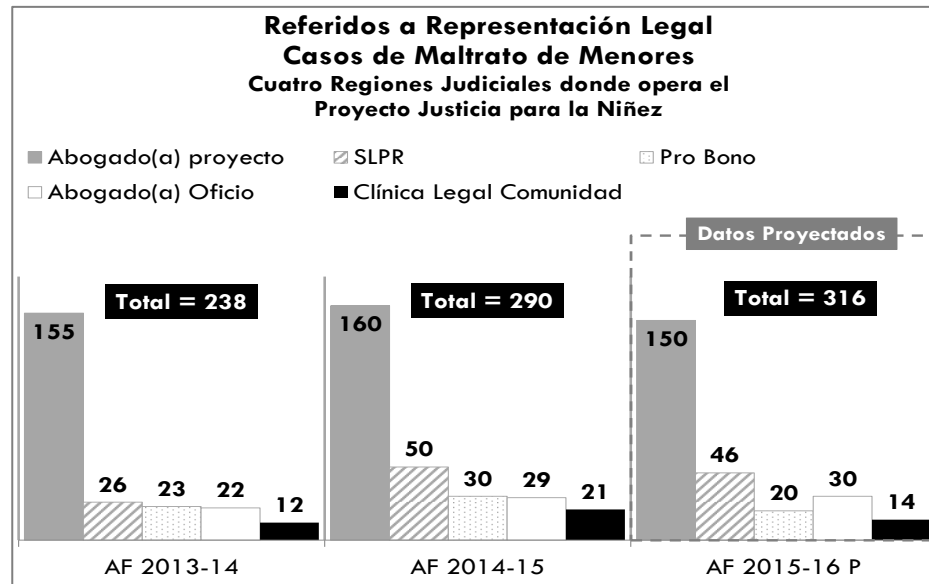
El Proyecto cuenta con una Junta Asesora que incluye representantes de la Rama Judicial, la Administración de Familias y Niños (ADFAN), Servicios Legales de Puerto Rico (SLPR), el Departamento de Justicia de Puerto Rico, el Colegio de Profesionales de Trabajo Social, el Centro de Fortalecimiento Familiar (ESCAPE), la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina Legal de la Comunidad (OLC), el Departamento de Educación (DE), la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y personal voluntario de la comunidad. De otra parte, personal del Proyecto, así como jueces y juezas han continuado participando de las iniciativas del *Children Task Force*. Este grupo de trabajo, adscrito al Departamento de la Familia, tiene la encomienda de desarrollar esfuerzos de intervención y manejo de casos de menores que han sido víctimas de maltrato en todas sus modalidades.

El Proyecto se expandió inicialmente a la Región Judicial de Bayamón, en febrero de 2010 a la Región Judicial de Mayagüez y en el 2012 a la Región Judicial de Utuado.

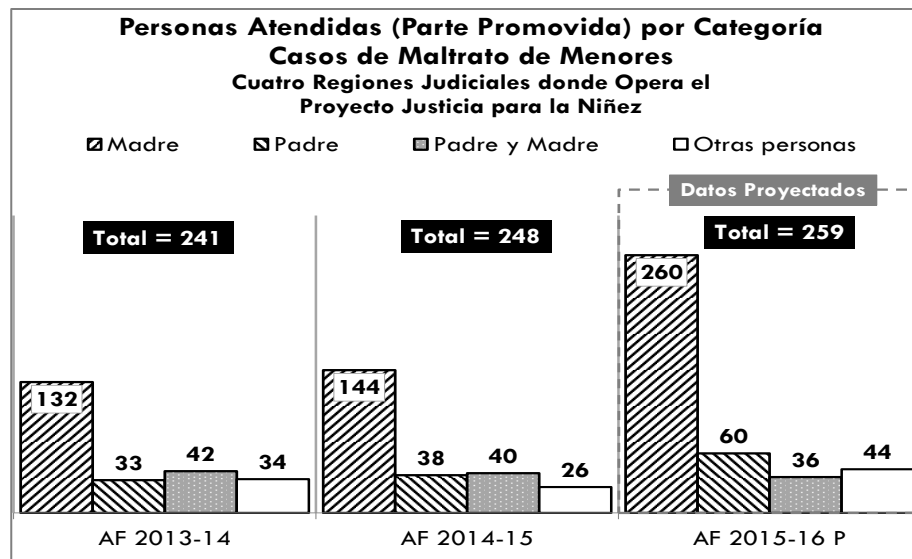
Gráfica 14



Gráfica 15



Gráfica 16



Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- La creación de un proyecto especial para atender las peticiones de órdenes de protección de menores en la Región Judicial de San Juan. Mediante esta iniciativa se atendieron 500 solicitudes de órdenes de protección, de las cuales 207 se declararon Ha Lugar.
- Se realizó la Conferencia Anual del Proyecto Justicia para la Niñez: *Conexiones Exitosas para la Niñez y Adolescencia*. En esta actividad participaron 161 funcionarios de la Rama Judicial y de distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- Se ofrecieron, en colaboración con la ECADE, los siguientes adiestramientos:
 - *Uso del juego en la evaluación judicial*, en la cual participaron 164 trabajadoras(es) sociales de la Rama Judicial;

- *Ley para Seguridad, Bienestar, Protección de Menores, Ley Núm. 246-2011*, en el cual participaron 504 trabajadores(as) sociales y orientadores(as) del Departamento de Educación y el Departamento de la Familia;
- *Testimonio Pericial*, en el cual participaron 59 trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial.
- Trabajo en equipo para los y las miembros de la Junta Asesora.
 - Se realizó el *Segundo Encuentro Regional - Práctica Basada en evidencia y aplicación al trabajo social*. Participaron 72 trabajadores(as) sociales de distintas agencias gubernamentales y de la Rama Judicial. Este segundo encuentro se celebró en la Región Judicial de Humacao.
 - Se ofreció el adiestramiento cruzado, *Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Integración para Agilizar los Planes de Permanencia*, como educación de formación para empleados(as) de nuevo nombramiento. En estos adiestramientos asistieron 80 participantes; entre estos, trabajadores(as) sociales, jueces y juezas, procuradores(as) de asuntos de familia y personal del proyecto.
 - Se realizaron, en colaboración con la AJP, varios adiestramientos en los que se capacitaron jueces y juezas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores. Los adiestramientos fueron los siguientes:
 - *Conversatorio sobre la Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción 2009.*
 - *Conversatorio sobre el Trabajador Social como Perito y los Informes Sociales*
 - *Conversatorios sobre la Ley para Seguridad, Bienestar, Protección de Menores, Ley Núm. 246-2011.*
 - *Seminario sobre la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, Ley Núm. 246-2011.*
 - *Abuso sexual, enajenación parental y orientación sexual: un dilema en los tribunales.*
 - También, en colaboración con la Academia Judicial, y atendiendo las necesidades de jueces y juezas en dos regiones judiciales, se ofrecieron las orientaciones siguientes:
 - Programa de Ayuda a Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS) en la Región Judicial de Bayamón
 - Programa de Salas Integradas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores y el Plan de Coordinación Interagencial en la Región Judicial de Utuado
 - En colaboración con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, se llevaron a cabo actividades para la comunidad:
 - En el mes de abril, Mes de la Prevención contra el Maltrato a Menores, se prepararon mesas con material informativo alusivos a la prevención e identificación de maltrato infantil en las Regiones Judiciales de San Juan, Bayamón, Utuado, Mayagüez y Humacao.
 - En el mes de noviembre, Mes de la Adopción, se prepararon mesas informativas sobre la adopción en las Regiones Judiciales de San Juan, Bayamón, Utuado, Mayagüez y Humacao, así como también en vestíbulos de otras entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Se continuará con el desarrollo del Sistema SUMAC 246 y su componente estadístico.
- Se continuará con el desarrollo del adiestramiento de Testimonio Pericial para los (las) trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia.
- Se culminará con la creación de modelos de sentencias y tarjetas de estrado para los casos al amparo de la Ley Núm. 246-2011.

- Se continuará con el desarrollo del adiestramiento de los Servicios de Vida Independiente para jueces, juezas, Procuradores(as) de Asuntos de Familia y abogados(as) del Departamento de la Familia.
- Se realizará el *Tercer Encuentro Regional del Proyecto Justicia para la Niñez: Práctica Basada en Evidencia* y su aplicación al trabajo social en la Región Judicial de Utuado.
- Se culminará con la revisión de los formularios de la Ley Núm. 246-2011.
- Se realizará una actividad sobre el *Proyecto de las Mesas Redondas* del Departamento de la Familia para jueces y juezas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores.
- Se continuará desarrollando el adiestramiento de *Trauma en la Remoción* para los trabajadores(as) sociales del departamento de la Familia.
- Se continuará ofreciendo el adiestramiento de *Trata Humana* para los (las) trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial.
- Se continuará con los adiestramientos cruzados, *Bienestar de la Niñez y la adolescencia: integración para agilizar los planes de permanencia como educación e formación para nuevos empleados(as)*.
- Se continuará desarrollando el Módulo II de los adiestramientos cruzados sobre el tema de Adopción.
- Se continuará con las orientaciones sobre el Programa de Ayuda a Víctimas de abuso Sexual y sus familias y los Centros de Servicio Integrado a Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS) en las regiones judiciales.
- Se implantará el proyecto especial para atender las peticiones de órdenes de protección de menores en la Región Judicial de Bayamón.
- Se realizará la Conferencia Anual del Proyecto Justicia para la Niñez.
- Se continuarán las actividades de impacto a la comunidad en el Mes contra la Trata Humana (febrero), Mes de la Prevención contra el maltrato a menores (abril), Mes de la Adopción (Noviembre).

SALAS INTEGRADAS DE RELACIONES DE FAMILIA Y ASUNTOS DE MENORES: PLAN DE COORDINACIÓN INTERAGENCIAL Y MUNICIPAL

La Circular Núm. 3 del Año Fiscal 2006-2007 estableció las Normas para el Proyecto de Implantación del Modelo de las Salas de Familia y Menores en las Regiones Judiciales de Humacao y Bayamón. En marzo de 2006, el entonces Juez Presidente, Hon. Federico Hernández Denton, incorporó el proyecto a la política pública de la Rama Judicial.

El modelo de Salas Integradas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores, establecido en las Regiones Judiciales de Bayamón y Humacao, es uno que busca atender de manera integrada y sistemática los asuntos legales y los factores psicosociales de las personas que acuden al Tribunal. Como parte de este modelo, se crea el componente de Coordinación Interagencial y Municipal (Plan de Coordinación Interagencial y Municipal) para facilitar la identificación de servicios disponibles ofrecidos por agencias gubernamentales y no gubernamentales que permitan atender las necesidades de las personas desde una perspectiva humanista y multidisciplinaria.

El Plan de Coordinación Interagencial y Municipal complementa la integración de estas salas. Esto facilita la identificación de servicios disponibles ofrecidos por agencias gubernamentales y no gubernamentales que permitan atender las necesidades de las personas desde una perspectiva humanista y multidisciplinaria. A la identificación de servicios se incorpora el desarrollo de actividades de reconocimiento y adiestramientos para los menores y custodios,

contribuyendo así a atender los problemas biopsicosociales subyacentes a la controversia legal que se presenta.

Las actividades llevadas a cabo dentro del Plan de Coordinación se hacen parte del proceso de rehabilitación de los menores de edad bajo la supervisión del Tribunal, por la comisión de faltas de conformidad con la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico (Ley de Menores).

En la actualidad, el Plan de Coordinación Interagencial y Municipal se encuentra en las Regiones de Bayamón, Humacao y Utuado. Es importante destacar que aunque este Plan de Coordinación solo está en estas tres Regiones, se han llevado a cabo proyectos y acuerdos de colaboración que permiten integrar jóvenes de otras regiones judiciales.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Durante el periodo que comprende este informe, como parte del Plan de Coordinación Interagencial del Proyecto de Salas Integradas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores, se realizaron 25 talleres entre las Regiones Judiciales de Bayamón y Humacao impactando alrededor de 349 jóvenes. Entre los temas que se ofrecieron en los talleres destacamos: *Perspectiva de Género, Relaciones saludables, Manejo del tiempo libre, Inteligencia Emocional* y un Campamento de las Artes donde se ofrecieron clases de dibujo, movimiento corporal, baile y un taller origami, entre otros.
- Una de las actividades más exitosas celebrada por primera vez fue la excursión educativa a la Escuela Ecológica Ariel Massol Deyá y su Proyecto Casa Pueblo en Adjuntas. En esta actividad se integraron jóvenes de ambas regiones judiciales y del Programa de la Corte de Drogas Juvenil, y tuvo como objetivo exponer a los (las) menores de edad a nuevas maneras de canalizar y manejar estresores a través del contacto con la naturaleza. Además, se buscaba concienciar sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la protección de nuestras especies endémicas y en peligro de extinción.
- Como parte de los esfuerzos que lleva a cabo el Comité de Coordinación Interagencial y Municipal para la búsqueda de nuevas alternativas de rehabilitación, se extendió una invitación al Museo de Arte de Puerto Rico (MAPR), el Museo de Arte de Ponce, al Conservatorio de Música de Puerto Rico y a la Escuela de Artes Plásticas de San Juan para que formaran parte de nuestro equipo de trabajo. La incorporación de dichas organizaciones permitió desarrollar actividades educativas utilizando las artes como instrumento de transformación para los (las) menores atendidos(as) bajo la Ley de Menores. Como resultado de estas alianzas, se logró que por primera vez la Rama Judicial firmara sendos acuerdos de colaboración con el MAPR y el Conservatorio de Música de Puerto Rico. Ello con el fin de trabajar en la rehabilitación de nuestros(as) jóvenes a través de la incorporación de las artes y la música como instrumentos de cambio.
- Con el Museo de Arte se llevó a cabo un taller de fotografía digital titulado Arte y Tecnología en donde se logró impactar 15 jóvenes de las Regiones Judiciales de Bayamón, San Juan y Carolina. Dicha actividad se denominó “*Proyecto Arte y Tecnología*”. Para estos talleres, el MAPR utilizó sus instalaciones y exhibiciones para promover el conocimiento y el desarrollo de habilidades que contribuyan a transformar a los (las) menores en personas productivas. Además de la fotografía, se utilizó el arte gráfico y se trabajó en el desarrollo de habilidades de comunicación, pensamiento crítico, innovación y estrategias para la solución de los problemas. Al final del curso, los trabajos de estos jóvenes fueron exhibidos en el MAPR y en el Centro Judicial de San Juan.

- El acuerdo entre el MAPR y la Rama Judicial fue sometido a participar por la medalla nacional que cada año otorga el *Institute of Museum and Library Services* a los museos que hayan logrado proyectos innovadores que ayuden a transformar su comunidad.
- El Conservatorio de Música se unió formalmente a los esfuerzos de la Rama Judicial mediante la firma de un acuerdo de colaboración que permitió que jóvenes bajo la supervisión del tribunal por la comisión de faltas pudieran participar de talleres ofrecidos en su Programa 100x35. Dicho programa tiene como objetivo utilizar la música como agente transformador en la vida de jóvenes de bajos recursos económicos mediante clases para enseñar a los (las) jóvenes a tocar instrumentos que componen una orquesta sinfónica. En el proyecto participarán jóvenes de la Regiones Judiciales de Bayamón, San Juan y Guayama, donde están ubicados los Centros de 100x35. Actualmente, 15 jóvenes están disfrutando de estos talleres y entre los instrumentos que están aprendiendo a tocar está el trombón, la trompa, la viola, las campanillas y el violín.
- De otra parte, y como parte de los logros obtenidos en este periodo, mencionamos la autorización para celebrar el Día de Logros en todas las regiones judiciales. Este evento, que originalmente es organizado cada año en las Regiones Judiciales de Bayamón y Humacao, es parte de las actividades que se llevan a cabo en el Plan de Coordinación Interagencial y Municipal. En este evento se reconoce el esfuerzo realizado por los y las menores para rehabilitarse, mejorar su calidad de vida y reintegrarse satisfactoriamente a la sociedad. Esta actividad ha resultado ser de gran valor motivacional para los y las jóvenes y sus familiares.
- El Plan de Coordinación Interagencial se expandió a la Región de Utuado. Dicha expansión se llevó a cabo utilizando como recurso la manejadora de casos del Proyecto de Justicia para la Niñez. De esta manera se logró maximizar un recurso ya existente y no fue necesaria la contratación de un recurso adicional.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Se llevará a cabo el día de logros en todas las regiones judiciales.
- Se continuará con el plan de talleres para menores y custodios bajo la Ley de Menores en la Regiones Judiciales de Bayamón, Humacao y Utuado.
- Se estará evaluando en cuáles regiones judiciales se puede expandir el plan de coordinación interagencial utilizando recursos ya existentes en la Rama Judicial.
- Se estará trabajando en un acuerdo de colaboración con el *Programa de Prevención de la violencia hacia las mujeres* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. Este acuerdo permitirá establecer talleres de género para todos los jóvenes y custodios bajo la Ley de Menores en la Región Judicial de Humacao.
- Como parte de los esfuerzos que realiza el Plan de Coordinación Intergencial y Municipal en la búsqueda de servicios para la rehabilitación de nuestros jóvenes, se trabajará en un acuerdo de colaboración con la Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación Vocacional de la Universidad de Puerto Rico. La colaboración propuesta en este acuerdo consistirá en el intercambio de conocimientos y experiencias para el desarrollo de proyectos comunes que contribuyan a facilitar una mejor integración en la sociedad de los jóvenes bajo la supervisión del tribunal. Entre los proyectos se incluyen, servicios de internado para estudiantes, adiestramiento para personal de la Rama Judicial, consultoría e investigación.

PROGRAMA *DRUG COURT*

SALONES ESPECIALIZADOS EN CASOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS PARA ADULTOS

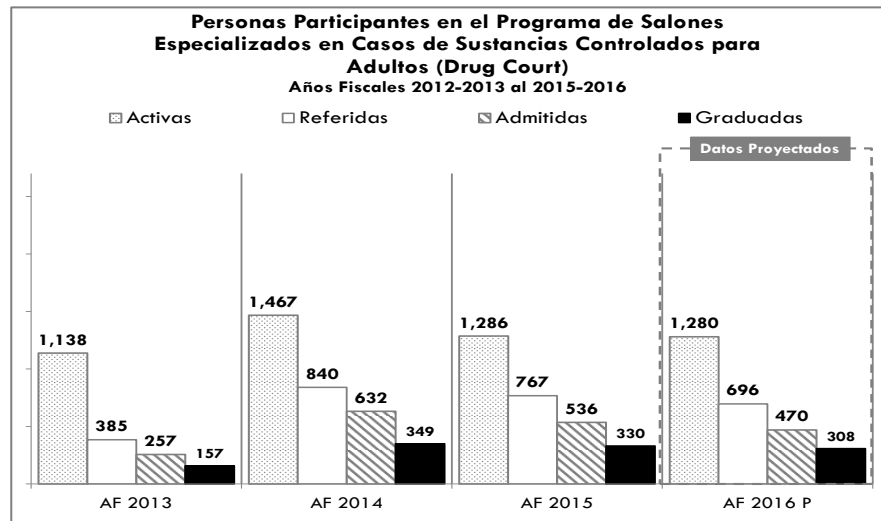
El Memorando Núm. 222 del Año Fiscal 1995-1996 reconoció el Proyecto de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, el cual se implantó como proyecto piloto en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina y Ponce en 1996. Por su parte, el Memorando 223 de 2 de abril de 1996 establece las normas de funcionamiento de los salones especializados.

La meta principal del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, también conocido como Programa *Drug Court*, es la rehabilitación de personas acusadas de delitos no violentos que se relacionan con el uso y abuso de sustancias controladas y la reducción de la reincidencia criminal asociada a este mal social. Esto se logra, con el trabajo integrado de los representantes de las entidades del sistema de justicia criminal, mediante el referido a servicios de tratamiento, rehabilitación y la supervisión judicial intensiva.

El Programa se fundamenta en los principios de Justicia Terapéutica, y se aparta del esquema tradicional de adjudicación, para procurar que el juez y la jueza ejerza su liderazgo en la toma de decisiones judiciales con la sensibilidad y el entendimiento del proceso de tratamiento y recuperación. Ello fomenta una interacción más estrecha con la persona de modo que éste asuma con mayor responsabilidad el proceso conducente a su recuperación. El programa comenzó como proyecto piloto en el 1996 en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina y Ponce. Luego se estableció en las Regiones Judiciales de: San Juan (1997), Bayamón y Guayama (2000), Mayagüez (2003), Humacao (2004), Fajardo (2008) y Caguas (2010).

La siguiente gráfica muestra cuantas personas adultas estaban activas en el programa, así como las que fueron referidas, admitidas y se graduaron durante los periodos fiscales examinados.

Gráfica 17



A continuación se presentan los más recientes logros e iniciativas principales de este programa.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y primer semestre del 2015-2016:

- Se continuó con la coordinación de actividades educativas, deportivas, ambientales, culturales y de motivación dirigidas a la recuperación de los (las) participantes del Programa, en colaboración con entidades de la Rama Ejecutiva y del sector privado (recorrido guiado por la Reserva las Cabezas de San Juan, 6to y 7mo Torneo de Baloncesto, siembra de árboles y jardines en el Bosque Urbano en Vega Baja).
- Se celebró el Mes de la Recuperación en las Regiones Judiciales de Carolina (2014) y Caguas (2015) a través de una actividad educativa en la cual participaron jueces y juezas del Programa *Drug Court*, funcionarios(as) de las diez regiones judiciales que cuentan con el programa, y todo el componente de las distintas agencias que conforman el Programa. En la actividad celebrada en la Región Judicial de Caguas, se llevó a cabo la obra de teatro “Experiencias con mis amigos” presentada por el Programa de Teatro Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación compuesto por confinados(as) y exconfinados(as).
- Se trabajó en un borrador de solicitud de propuesta dirigida a la contratación de los servicios de un evaluador externo para medir el desempeño del programa. Dichos fondos se obtuvieron a través del BJA FY 14 *Adult Drug Court Discretionary Grant Program: Statewide* otorgada por el Departamento de Justicia de Estados Unidos.
- Se llevó a cabo una Casa Abierta en todos los tribunales donde opera el Programa para orientar a las personas sobre los servicios que ofrece el Programa *Drug Court* e información sobre sustancias controladas.
- La Región Judicial de Bayamón coordinó un taller sobre la preparación de una entrevista de empleo, ofrecida por el personal de la Unidad Estatal para Trabajadores Desplazados.
- Se capacitó al equipo de trabajo de los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, con la colaboración de la AJP, a través del Currículo del Programa, con un total de 13 adiestramientos.
- Se suscribió un Acuerdo de Colaboración con el Municipio de San Juan para ofrecer servicios de educación, vivienda, empleo, ayudas económicas, recreativas, y de salud, entre otros, para los y las participantes de la Sala Especializada en Casos de Sustancias Controladas de San Juan.
- Se celebró el Segundo Congreso de Mujeres: *Transfórmate Mujer*, del Programa *Drug Court*. Esta actividad se realizó con el propósito de incentivar y motivar a las participantes que realizaron buenos ajustes en su proceso de recuperación.
- Se celebraron vistas de archivo y sobreseimiento en las 10 regiones judiciales donde se encuentra el Programa y asistieron invitados(as) especiales como por ejemplo, el medallista olímpico Jaime Espinal, David Torres Rivera, conocido como el Delfín Boricua, nadador y medallista de las Olimpiadas Especiales. Además, se contó con la participación de los (las) boxeadores(as) Miguel Cotto, Iván Calderón y Kiria Tapia, campeona panamericana. Dichos invitados(as) ofrecieron un mensaje de motivación a los (las) participantes graduados(as).

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Se celebrará una actividad ambiental dirigida a los (las) participantes del Programa, un Torneo de Baloncesto y se conmemorará el Mes de la Recuperación.
- Se presentará la solicitud de propuesta para la evaluación del Programa.

- Se continuará ofreciendo capacitación al equipo de trabajo del Programa y al componente interagencial con la colaboración de la AJP.
- Se suscribirá una Acuerdo de Colaboración con los municipios que componen la Región Judicial de Arecibo para fortalecer los servicios que se le ofrecen a la población participante del programa.
- Se comenzará a trabajar junto al Departamento de Justicia en la elaboración del nuevo Estudio de Reincidencia.
- Se continuarán celebrando las reuniones con el Comité Directivo del Programa *Drug Court* para fortalecer la operación del programa y continuar con la revisión de la Guía Uniforme para la Operación del Programa Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas.
- Se hará un plan de visitas a las regiones judiciales para fortalecer las destrezas en el uso del sistema SUMAC *Drug Court*.
- Se celebrará los 20 años del Programa en una actividad donde se destacará el valor de los y las participantes.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Se continuará trabajando con la evaluación del programa a través de la propuesta *Adult Drug Court Discretionary Grant*.
- Se celebrarán las actividades educativas ambientales, deportivas y culturales que se establezcan en el nuevo plan de trabajo.
- Se celebrarán actividades de feria de empleos dirigidas a los y las participantes del programa.
- Se continuarán con los talleres de capacitación a través del Currículo del Programa con la colaboración de la Academia Judicial.
- Se identificarán nuevos recursos externos e internos para el fortalecimiento del Programa.

SALONES ESPECIALIZADOS EN CASOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS PARA JÓVENES (*DRUG COURT JUVENIL*)

La Circular Núm. 39 del Año Fiscal 2013-2014 reconoció el Proyecto de la Corte de Drogas Juvenil, el cual se implantó como proyecto piloto desde el 2 de mayo de 2011 en el Centro Judicial de San Juan y fue expandido a la Región Judicial de Bayamón en junio de 2014.

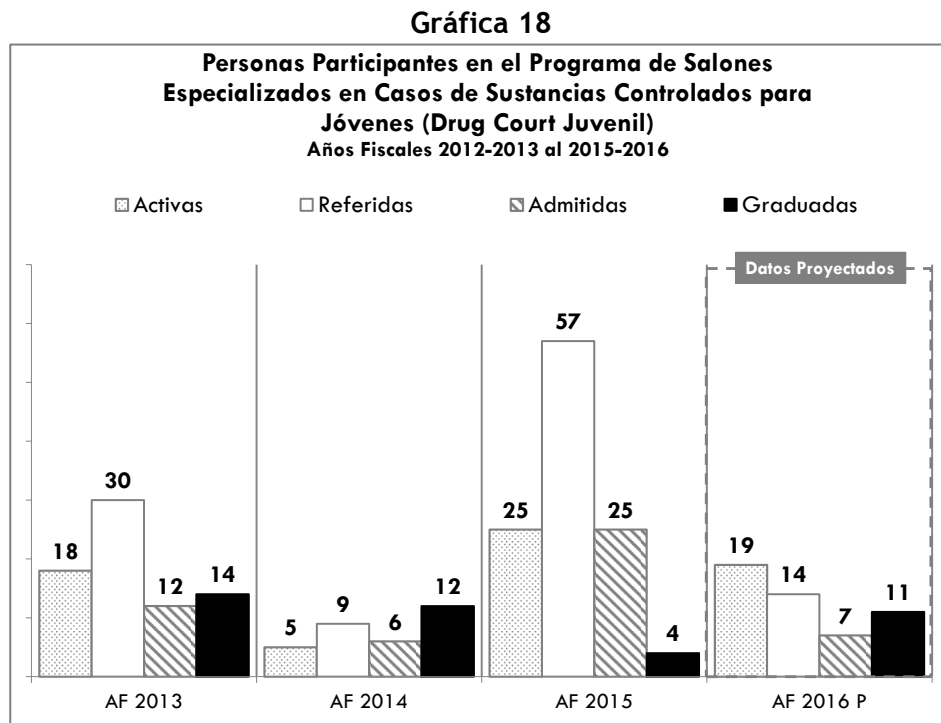
La OAT y el Departamento de Justicia establecieron, como parte de su política pública, la implantación del Proyecto de Corte de Drogas Juvenil (CDJ). El proyecto permite abordar el problema de las adicciones desde una etapa crítica en el desarrollo del ser humano mediante una temprana y eficaz intervención judicial, unida al ofrecimiento eficiente de servicios de tratamientos de rehabilitación, sociales y educativos. Opera con el mismo enfoque de justicia terapéutica que guía el proyecto de adultos y su meta es facilitar la rehabilitación de la población menor de edad, evitar la reincidencia criminal y lograr su eventual reinserción en la sociedad.

La CDJ es un proyecto post adjudicativo que permite solicitar el cierre de la medida dispositiva luego de que el y la menor complete el plan de tratamiento exitosamente y demuestre su recuperación en el uso de sustancias controladas o alcohol. La CDJ está enfocada en intervenir con el comportamiento de los y las menores que están experimentando con, o son usuarios de,

sustancias controladas o alcohol y, que debido a ello, han incurrido en faltas consignadas en la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, Ley de Menores de Puerto Rico. En la CDJ los y las menores participantes se mantienen bajo supervisión judicial intensiva, mientras reciben servicios de rehabilitación que varían según sus necesidades. Los y las menores son citados a comparecer ante el juez o la jueza encargado de la CDJ. Cada vez que comparece a la vista de revisión, el juez o la jueza de la CDJ considera el progreso o falta de progreso del menor.

La CDJ está integrada por los siguientes componentes: el juez o la jueza encargado de la sala de la CDJ, el Coordinador de la CDJ, el Abogado del menor, el Procurador de Asuntos de Menores, el Agente de Enlace de la Policía de Puerto Rico, el Proveedor de Servicios de Tratamiento y otros colaboradores cuando se estime necesario para el beneficio del menor. El equipo de trabajo de la CDJ colaborará en su implantación y ayudará en el diseño de los planes individualizados para la rehabilitación y recuperación de los y las menores participantes.

La siguiente gráfica muestra cuantas personas jóvenes estaban activas, así como aquellas que fueron referidas, admitidas y las que se graduaron durante los periodos fiscales examinados.



Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015:

- Se llevó a cabo el taller titulado Expresión Creativa desarrollado y ofrecido por el pintor Carmelo Sobrino en la Región Judicial de San Juan, donde 13 jóvenes tuvieron la oportunidad de experimentar el poder de las artes plásticas como instrumento de transformación personal y vehículo para expresar sus emociones.
- Se logró la participación de 6 jóvenes de la Corte de Drogas Juvenil en el Proyecto de Arte y Tecnología del Museo de Artes de Puerto Rico, el cual permitió que jóvenes bajo la supervisión del tribunal, al amparo de la Ley de Menores, obtuvieran experiencias educativas en las materias de matemáticas, el arte, el lenguaje, las habilidades de

comunicación, el pensamiento crítico, la innovación y estrategias para la solución de los problemas mediante la utilización de la tecnología, el arte gráfico y la fotografía digital. Dicho taller fue auspiciado por la propuesta Arte y Tecnología obtenida por el Museo de Arte de Puerto Rico y otorgada por el *Institute of Museums and Library Services*.

- Se logró el cumplimiento total de la Subvención JAG 2012-DJ-BX-0371, mediante el cual se sufragó parte de los servicios operacionales del proyecto y capacitación a través de dos (2) talleres sobre los temas: *Etiología de la Enfermedad de las Adicciones y Efectos de las Drogas en el Neurodesarrollo*, los cuales están dirigidos a los (las) participantes de la Corte de Drogas Juvenil de San Juan y sus padres, sus madres o personas encargadas.
- Se logró la concesión de fondos federales para la Región Judicial de San Juan para capacitar a los (las) jóvenes que participan en el proyecto y a sus padres o madres. Además, a funcionarios(as) que ofrecen apoyo a la función judicial junto al componente interagencial que colabora en el proyecto.
- Tanto el Proyecto de San Juan como de Bayamón contaron con otras iniciativas especiales educativas, culturales, deportivas y de conservación del medio ambiente. Entre estas se destacan el taller sobre *La Prevención de la Violencia Doméstica en el Noviazgo*; el campamento de verano denominado *Mi verano a otro nivel*, auspiciado por ASSMCA; visita a Casa Pueblo y al bosque escuela Ariel Massol en Adjuntas y la presentación de la obra de teatro *Tú decides*, ofrecida por el Programa de Teatro Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Se logró la participación del equipo judicial de la Corte de Drogas Juvenil en el Currículo de los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas con la Colaboración de la AJP.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Se continuará con la identificación de fondos para la operación de la Corte de Drogas Juvenil, así como para talleres de capacitación para jóvenes, padres y madres y el componente interagencial.
- Se continuará uniformando la recopilación de estadísticas del proyecto en las Regiones Judiciales de San Juan y Bayamón.
- Se continuará con la capacitación de las Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales a través del Currículo de los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas.
- Se identificarán nuevos recursos que sirvan de colaboración para contribuir a la transformación de los (las) jóvenes a través de programas y actividades terapéuticas. De igual forma, para ampliar las redes que ofrecen tratamiento al uso o abuso de las sustancias controladas a la población menor de edad.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Se creará una base de datos para la recopilación de los Cuestionarios de Opinión
- Se establecerán acuerdos de colaboración con nuevas fuentes de recursos para contribuir al tratamiento y recuperación de los (las) jóvenes participantes del proyecto.
- Se complementarán otros tipos de herramientas para desarrollar una evaluación a la Corte de Drogas Juvenil.

PROYECTO DE PERSONAS SIN HOGAR: ATENDIENDO CON SENSIBILIDAD A LAS PERSONAS SIN HOGAR

Base Legal

La Orden Administrativa Núm. OA-JP-2010-123 emitida por el Juez Presidente, así como el Memorando Núm. 191 del Año Fiscal 2009-2010 emitido por la Directora Administrativa de los Tribunales, disponen la implantación de una serie de iniciativas para atender, de manera sensible, los asuntos de las personas sin hogar que acuden a los tribunales.

El Proyecto de Personas sin Hogar surge de una convocatoria multisectorial de la Rama Judicial a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para establecer mecanismos que garanticen un trato sensible y efectivo de las situaciones que presentan las personas sin hogar, en consideración a su condición de vulnerabilidad.

El resultado de este esfuerzo multidisciplinario fue el desarrollo de las siguientes iniciativas:

- Protocolo para la Atención, Orientación y Referido de las Personas sin Hogar que se presentan en el Tribunal de Primera Instancia (Protocolo) en el que se establecen trámites sencillos y uniformes que permiten la atención, orientación y referido de una persona sin hogar a los servicios existentes, aun cuando no exista una situación justiciable.
- Directorio Telefónico de Servicios.
- Red de coordinación colaborativa multisectorial.

El Protocolo contempla los siguientes procedimientos principales:

- Proceso de Atención: significa identificar la presencia de la persona sin hogar; permitir el acceso a las instalaciones del tribunal; auscultar la razón de la visita y posibles necesidades e identificar a la persona sin hogar que sea parte en un caso o controversia.
- Proceso de Orientación: significa buscar alternativas disponibles para atender las necesidades identificadas y ofrecer información a la persona sin hogar de manera sencilla y clara.
- Proceso de Referido: significa realizar llamadas a las organizaciones donde se encuentre el servicio disponible y canalizar las necesidades con los enlaces. En algunas ocasiones se emiten referidos, órdenes y dar seguimiento mediante la celebración de vistas para corroborar la efectividad de las gestiones realizadas.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se colaboró con el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, adscrito al Departamento de la Familia al participar del Comité de Salud Mental creado con el propósito de identificar alternativas para eliminar las barreras que impiden el acceso de la población de personas sin hogar que padece de condiciones mentales a los servicios necesarios.
- Se ofreció una orientación a los (las) Oficiales de Enlace Municipal, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y Oficiales de la Policía Estatal y Municipal sobre los derechos de las personas sin hogar que padecen de condiciones

mentales y los aspectos procesales de la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, mejor conocida como Ley de Salud Mental de Puerto Rico.

- Se participó del Programa de Personas sin Hogar en las reuniones de la Cumbre de Veteranos (as) sin Hogar y el *Community Homelessness Assessment Learning Educational Networking Group* (CHALENG).
- Se participó de la feria de servicio organizada por la Oficina del Procurador del Veterano en celebración del Día del Veterano. Se ofreció información relacionada con los procedimientos más comunes en el tribunal, el sistema de tribunales y los programas dirigidos a mejorar el acceso a los servicios.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Se estudiará la posibilidad de ofrecer adiestramientos regionales sobre la utilización del protocolo para atender personas sin hogar, en colaboración con la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Evaluación y Capacitación y la AJP.
- Se visitarán las regiones judiciales para conocer la efectividad de la puesta en vigor del Protocolo y recopilar las necesidades más apremiantes en el proceso.

PROYECTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL

La Ley de la Judicatura de 2003, faculta a la Directora Administrativa de los Tribunales a desarrollar iniciativas para atender de manera eficiente, sensible y humanista las tendencias del entorno social que pudieran suponer retos u oportunidades para la administración de la justicia. Con miras a atender el aumento de casos relacionados con personas que padecen condiciones de salud mental y de adicción a drogas y alcohol, la Directora Administrativa de los Tribunales aprobó el desarrollo de un Programa de Acceso a la Justicia de Personas con Condiciones de Salud Mental (Programa de Salud Mental).

El Programa de Salud Mental supone la puesta en vigor de diversas estrategias para promover un mayor acceso a la justicia a las personas con condiciones de salud mental que solicitan o requieren de nuestros servicios.

Entre las estrategias, se destacan las siguientes:

- Desarrollo, implantación y evaluación del Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS), mejor conocido como Sala Especializada de Salud Mental, a tenor con la Ley Núm. 408-2000. El Proyecto PAAS ofrece seguimiento intensivo e integral a personas que por causa de una crisis debido a una condición de salud mental requieren de la intervención del tribunal para ordenar su ingreso involuntario en un hospital psiquiátrico o el tratamiento compulsorio en un nivel de cuidado de menor restricción. La figura de un(a) coordinador(a) especializado en salud mental provee apoyo a la gestión judicial -a nivel municipal y superior- en la identificación de necesidades y canalización de servicios. La operación de PAAS es posible mediante la firma de un Acuerdo Colaborativo entre la Rama Judicial, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la Administración de Seguros de Salud (ASES), las Aseguradoras contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno, y gobiernos municipales. Además de contar con la colaboración de organizaciones que ofrecen servicios de representación legal como la Sociedad para la Asistencia Legal y Servicios Legales de Puerto Rico. Cada uno de estos componentes está representado por funcionarios(as) que fungen como enlaces regionales, los cuales asisten a las vistas de seguimiento celebradas al amparo de la Ley Núm. 408-

2000 en el Centro Judicial donde se encuentra implantado el Proyecto o se encuentran disponibles mediante comunicación telefónica para atender los asuntos referidos. De esta forma se atiende de manera integral la situación particular de cada participante. PAAS cuenta con un Comité Interagencial que vela por el cumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto.

- Desarrollo de un componente de capacitación dirigido a jueces y juezas y funcionarios(as) de apoyo a la función judicial, para una mejor comprensión de las condiciones de salud mental que permita la aplicación de mejores prácticas en el manejo de estos asuntos.
- Desarrollo de una red colaborativa entre las agencias de la Rama Ejecutiva, instituciones hospitalarias, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras entidades que prestan servicios a esta población. Ello permitirá atender sus necesidades desde una perspectiva integral, funcional y especializada.

Entre las actividades principales de este programa, cabe resaltar las siguientes:

- Manejo especializado de un calendario de casos de ingreso involuntario y tratamiento compulsorio al amparo de la Ley Núm. 408-2000.
- Apoyo a la gestión judicial con la incorporación de un(a) Coordinador(a) especializado(a) en salud mental junto a enlaces interagenciales que canalizan los servicios.
- Desarrollo de alianzas con proveedores de servicios legales para promover la representación legal de los (las) participantes.
- Aplicación de mejores prácticas para atender, efectivamente, casos relacionados con personas que padecen condiciones de salud mental y para orientar a los familiares y personas interesadas.
- Protección del aspecto de confidencialidad mediante la identificación de espacios de sala de espera para mantener la atención individualizada de los casos ante el juez o la jueza.
- Capacitación del personal interno, externo y de servicio sobre los aspectos clínicos y procesales de la Ley Núm. 408-2000.

A continuación se muestra la cantidad de órdenes de ingreso involuntario por un máximo de quince (15) días emitidas por los jueces y las juezas en la Región Judicial de San Juan. Estos casos son asignados al Proyecto PAAS para mediante la celebración de vistas de seguimiento garantizar el progreso y la protección de las personas que por su condición mental requieren de la intervención del tribunal. Se muestra la cantidad de vistas de seguimiento celebradas en el Proyecto PAAS en la Región Judicial de San Juan para garantizar el progreso, recuperación y seguridad de la población servida.

Tabla 4

Año Fiscal 2014-2015		Año Fiscal 2015-2016***	
Órdenes de ingreso involuntario *	Vistas de seguimiento celebradas en PAAS**	Órdenes de ingreso involuntario *	Vistas de seguimiento celebradas en PAAS**
Casos asignados a PAAS		Casos asignados a PAAS	
1,472	2,411	566	1,902

*Información ofrecida por la Oficina de Estadísticas de la Oficina de Administración de los Tribunales

**Datos ofrecidos por la Directoría de Programas Judiciales

***Primer semestre

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se ofrecieron 14 talleres de *Consideraciones Fundamentales sobre la Ley Núm. 408-2000, según enmendada*, donde participaron 526 profesionales de la conducta humana. El ofrecimiento de estos talleres iba encaminado a mejorar el proceso de comunicación entre estos proveedores de servicios y la Rama Judicial, en aras de agilizar la atención de los asuntos de salud mental.
- Se amplió la Red Colaborativa del Proyecto PAAS mediante la integración del Departamento de la Familia que se une a la Policía Estatal y Municipal de San Juan, al Programa Olmstead de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, First Healthcare Systems de Puerto Rico, y la Oficina del Procurador del Veterano, lo que ha mejorado la coordinación de servicios.
- Se implantó el Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental en la Región Judicial de Mayagüez. Ello implicó la redacción de los procedimientos del Proyecto PAAS ajustado a las particularidades de la Región Judicial de Mayagüez y la coordinación de reuniones y firma de acuerdos interagenciales.
- Se ofreció una actividad educativa para personal judicial y enlaces interagenciales con motivo de la celebración del primer aniversario del Proyecto en la Región Judicial de San Juan.
- Se preparó y aprobó el opúsculo informativo sobre el remedio de Tratamiento Compulsorio, al amparo de la Ley Núm. 408-2000.
- Se realizó un taller, en Colaboración con la AJP, dirigido a jueces y juezas sobre *Aspectos Procesales de la Ley Núm. 408-2000 y Manejo de la Clientela con Condiciones Mentales*. El mismo contó con la participación de representantes interagenciales de la ASSMCA, APS Healthcare de Puerto Rico Inc., el Hospital de Veteranos y personal del Sistema Metro Pavía. Los (Las) asistentes tuvieron la oportunidad de discutir experiencias y aclarar dudas sobre la atención de estas personas. La experiencia educativa fue complementada con una visita a la Sala Psiquiátrica del Hospital Pavía de Hato Rey. La actividad impactó a 25 personas.
- Se revisaron, actualizaron y crearon nuevos formularios para el trámite de procedimientos civiles al amparo de la Ley Núm. 408-2000.
- Se inició la redacción de las normas generales para la operación del proyecto PAAS.

Planes y principales iniciativas para lo que resta año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Se desarrolló e implementó, en colaboración con la AJP y la Oficina de Recursos Humanos, el Plan de Adiestramientos para la expansión del Proyecto PAAS en la Región Judicial de Mayagüez. Los adiestramientos ofrecieron destrezas en el manejo de personas con condiciones mentales, sus derechos y los aspectos legales de la Ley Núm. 408-2000 al personal judicial y de agencias del Poder Ejecutivo designados para atender la sala de salud mental.
- Se implantará un plan de capacitación de carácter continuo para la Judicatura y el personal de apoyo a la función judicial para asegurar el trato sensible y adecuado de las personas con condiciones de salud mental. Esto se hará en colaboración con la AJP y el Área de Recursos Humanos.
- Se aprobarán y difundirán los formularios revisados y creados para los remedios establecidos en la Ley Núm. 408-2000.
- Se culminará la redacción de las normas operacionales del Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental.

- Se enmendarán los Acuerdos Colaborativos existentes para incorporar los cambios en la contratación de planes médicos del Plan de Salud del Gobierno.
- Se trabajará con la Sociedad para la Asistencia Legal y Servicios Legales de Puerto Rico Inc. para estructurar un plan de representación legal para los (las) participantes del Proyecto PAAS. Para ello se suscribirá un Acuerdo Colaborativo.
- Se iniciará un proceso de investigación para auscultar posibles escenarios de expansión del Proyecto PAAS en otras regiones judiciales de conformidad con los recursos existentes.
- Se desarrollarán actividades educativas para el personal judicial, enlaces externos y profesionales de la conducta que trabajan en el Proyecto PAAS para complementar las destrezas en el tema.
- Se encaminarán estrategias para lograr Acuerdos Colaborativos entre la Rama Judicial y algunos municipios que redunden en un mejor servicio a la población servida.
- Se encaminará un plan de recopilación de datos estadísticos para conocer el perfil de la población servida en la Región Judicial de San Juan.

PROGRAMA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

Desde hace varias décadas, la Rama Judicial de Puerto Rico incorporó el tema de género como parte indispensable de su política pública de acceso a la justicia mediante la publicación en 1995 del informe El Discrimen por Razón de Género en los Tribunales. De esta manera la Rama Judicial se convirtió en la primera rama gubernamental que se autoevaluó en cuanto a sus políticas de discrimen por razón de género. A partir de dicho informe se han desarrollado esfuerzos importantes y se han implantado medidas específicas para atender las recomendaciones del estudio realizado. Tales esfuerzos estuvieron a cargo del Comité Asesor de Igualdad y Género adscrito al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial y fueron recogidos en los Informes de Progreso de los años 2000, 2002 y 2008. A partir de entonces se destacan entre los logros: las Salas Especializadas de Violencia Doméstica; la incorporación del lenguaje inclusivo y neutral en los formularios, reglas y reglamentos de la Rama Judicial; capacitación a jueces, juezas y personal administrativo y el desarrollo del procedimiento de querrelas por discrimen y hostigamiento sexual.

La Rama Judicial continúa reafirmando su política de erradicación del discrimen mediante otras iniciativas dirigidas a disminuir y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres e incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer del sistema judicial. En marzo de 2014, la OAT emitió el Memorando Núm. 153 del Año Fiscal 2013-2014 mediante el cual reafirmó la política de equidad de género en la Rama Judicial hacia la erradicación del discrimen por razón de género de manera institucional, transversal y continua. En virtud de la Circular Núm. 39 del Año Fiscal 2013-2014, se creó el Proyecto de Equidad de Género, adscrito a la Directoría de Programas Judiciales, con el propósito de desarrollar, implantar y evaluar estrategias dirigidas a promover la igualdad entre hombres, mujeres y personas pertenecientes a las comunidades lésbica, gay, bisexual, transformista y transgénero (LGBTB).

En enero de 2016, mediante la Orden Administrativa OAJP-2016-060, la entonces Jueza Presidenta, Hon. Liana Fiol Matta, creó el Programa de Igualdad y Equidad de Género y su Consejo Asesor, adscritos a la Directoría de Programas Judiciales de la OAT. Además, en virtud de la Orden Administrativa OAJP-2016-061, la Jueza Presidenta designó a sus miembros.

Por su parte, el Plan Estratégico de la Rama Judicial 2016-2019: Puntos Cardinales de la Justicia, en su Imperativo II, Acceso a la justicia y educación, tiene como Meta II.1 promover

que la Judicatura y el personal de la Rama Judicial ofrezcan un trato sensible, respetuoso y equitativo a todas las personas. Por lo cual, el **ahora** Programa de Igualdad y Equidad de Género persigue objetivos más amplios que su predecesor. Busca desarrollar estrategias para divulgar ampliamente la Política de Igualdad y Equidad de Género y trato no discriminatorio; promover la incorporación e institucionalización transversal de la perspectiva de género y desarrollar planes estratégicos y de trabajo; trabajar en colaboración con la AJP y la Oficina de Evaluación, Capacitación y Desarrollo de la OAT para promover la sensibilización y capacitación especializada y continua de la Judicatura, funcionarios(as) de apoyo a la función judicial y personal administrativo en materia de igualdad y equidad de género; propulsar la generación de estudios e informes que sirvan de base para visibilizar el discrimen por razón de género y así impulsar propuestas de política pública, programas y acciones concretas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; desarrollar estrategias para lograr el trato igualitario y la no discriminación de personas de las comunidades LGBTT, en todos los tribunales; impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la recopilación de estadísticas; promover la cooperación y coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan la igualdad y equidad de género para lograr los objetivos trazados.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se ofrecieron tres adiestramientos sobre el tema equidad de género e igualdad de trato en la Rama Judicial a todo el personal del alguacilazgo.
- Se dieron adiestramientos sobre equidad y perspectiva de género a los padres y las madres custodios y a menores que están cumpliendo medidas dispositivas al amparo de la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, conocida como Ley de Menores de Puerto Rico.
- El Proyecto de Equidad de Género también participó en un foro como parte de un congreso organizado por la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico en el que se discutió el tema de la criminalización de la sexualidad.
- A tono con el objetivo de colaboración interagencial para contribuir a erradicar el discrimen en el sistema de justicia, el Proyecto colaboró con la Policía de Puerto Rico en la organización y participación como recursos en un adiestramiento sobre el tema de género, donde participaron más de 200 funcionarios(as). El objetivo principal del adiestramiento fue proveer herramientas para garantizar un trato digno y sensible en las intervenciones que realizan los y las agentes con personas de las comunidades LGBTT.
- Además, se redactaron y sometieron para revisión por la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo las Medidas Normativas para Garantizar un Lenguaje de Equidad.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Se constituirá el Consejo Asesor del Programa de Igualdad y Equidad de Género y se determinará su plan de trabajo inicial, conforme a lo dispuesto por la OA-JP-2016-0060 y OA-JP-2016-0061.
- Se aprobarán y divulgarán las Medidas Normativas para Garantizar un Lenguaje de Equidad.
- Se continuarán los adiestramientos con los padres y madres custodios y los menores sujetos a medidas dispositivas bajo la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, conocida como Ley de Menores de Puerto Rico.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Se implantará el plan de trabajo que para ese periodo determine el Consejo Asesor del Programa de Igualdad y Equidad de Género.
- Se adiestrará sobre la implantación de las Medidas Normativas para Garantizar un Lenguaje de Equidad.
- Se continuará con el plan de adiestramiento sobre el tema de equidad de género, en colaboración con la Academia Judicial y la ECADE.
- Se establecerá un Protocolo para el Manejo de las Personas Miembros de las Comunidades LGBTT detenidas en las Salas de Investigaciones.
- Se continuará con el desarrollo de un currículo de género para los y las menores y sus padres, madres o custodios que están cumpliendo medidas dispositivas al amparo de la Ley Núm. 88-1986, Ley de Menores de Puerto Rico (Ley 88).
- Se continuará trabajando en la redacción e implantación de un Protocolo de Atención a las Comunidades LGBTT en el Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (Programa *Drug Court*) y el Proyecto de Cortes de Drogas Juvenil.

OTRAS INICIATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial, en cumplimiento con el mandato establecido en la Ley Núm. 138-2014, que enmendó la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, conocida como la *Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada*, sobre la adopción de procedimientos internos para atender ciertos asuntos relacionados con la población de edad avanzada, ha estado trabajando en el desarrollo del *Protocolo para la Identificación y Manejo de Situaciones en Donde Exista o se Sospeche que Exista Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional Contra Personas de Edad Avanzada*.

El protocolo pretende: (1) establecer medidas para identificar las situaciones en las cuales se sospeche que está ocurriendo una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional contra una persona de edad avanzada, (2) determinar la imposición de responsabilidades de los jueces, las juezas y el funcionariado de la Rama Judicial, y (3) adoptar el procedimiento a seguir para manejar las situaciones presentadas por estos motivos.

El Protocolo aplicará a todos los jueces, las juezas y al personal de la Rama Judicial que de una u otra manera conozcan o sospechen que una persona de edad avanzada es víctima de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional. Se aplicará de la manera más amplia posible e incluye al personal del servicio uniforme, servicio central, personal transitorio, provisional o por contrato, así como a los (las) voluntarios(as). El protocolo se encuentra en una etapa adelantada de redacción. Se espera que esté listo para divulgarse en junio de 2016.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RAMA JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y SU PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE PUERTO RICO (PRATP)

El propósito de este convenio es proveer alternativas tecnológicas que faciliten el acceso de las personas con impedimentos a la información que divulgan los tribunales, particularmente por medio de su página electrónica. Dicho acuerdo permite que la Rama Judicial adelante su meta de asegurar que sus instalaciones y servicios sean accesibles a la población con impedimentos. A través del mismo se vislumbra desarrollar alternativas tecnológicas que

faciliten el acceso a la información que divulgan los tribunales para las personas con impedimentos. El acuerdo de colaboración se firmó en agosto de 2015.

Este proyecto impactará a todo el sistema de tribunales incluyendo las trece regiones judiciales, el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelaciones y la OAT. La razón para esto es la necesidad de capacitar de todo el personal de la Rama Judicial que, de alguna manera, está relacionado en la preparación de documentos que están accesibles a personas con impedimentos. Se intenta lograr que todo documento y material informativo que produzca la Rama Judicial sea preparado utilizando los Formatos Accesibles disponibles. Los adiestramientos consisten en capacitar al personal, para que al momento de preparar documentos o material informativo estos sean creados utilizando formatos que puedan ser accesibles para personas con necesidades especiales.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se adiestró a personal de ECADE sobre la utilización de *formatos accesibles* al momento de preparar un documento. Esto permite que nuestro personal pueda tener los conocimientos para a su vez adiestrar al resto del personal de la Rama Judicial.
- Los adiestramientos comenzaron en aquellas áreas que producen la mayor cantidad de documentos que son publicados en nuestro portal. Una vez se complete el adiestramiento de este personal se continuará con las otras áreas que producen documentos que están disponibles al público. Las áreas identificadas como prioritarias lo son el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelaciones, Oficina de Sistemas y Procedimientos, Oficina de Prensa, Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad y la Oficina de la Directora Administrativa de los Tribunales.
- Se adiestró al personal que trabaja con el portal de la Rama Judicial. Este taller se dio a todas las personas que trabajan con el mantenimiento del portal y consistió en evaluar qué cambios se deben llevar a cabo en la página, para hacerla más accesible a personas con impedimentos. Este adiestramiento fue dado por personal de PRATP y como resultado de esto la Directoría de Informática estará trabajando junto con el PRAT para asegurarse que una vez salga el nuevo formato del portal se incluya las recomendaciones dadas y así se cumpla con la política pública de la Rama Judicial.
- Se comenzó a adiestrar al personal en el tema de *La perspectiva en el trato a las personas con impedimentos*. Este taller no solo permite sensibilizar al personal, al momento de tratar con una persona con impedimentos, sino que permite que el(la) funcionario(a) entienda la necesidad de que los documentos que se preparen sean accesibles en su formato. Se comenzó con el personal de la OAT.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Continuar con los adiestramientos sobre formatos accesibles.
- Continuar con los adiestramientos sobre la perspectiva en el trato a las personas con impedimentos.
- Continuar trabajando con el portal de la Rama Judicial para hacerlo más accesible a las personas con impedimentos.

REGLAS 240 Y 241 DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL DE PUERTO RICO

La Rama Judicial de Puerto Rico, en unión a los componentes del sistema de justicia criminal, ha encaminado esfuerzos interagenciales dirigidos a revisar los procedimientos relacionados al manejo de los casos atendidos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal. El 20 de marzo de 2014 se celebró la primera reunión para crear el “Comité para la revisión de los procesos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal”. Los temas de mayor atención para el Comité han sido: 1. el lugar donde se realizan las evaluaciones siquiátricas; 2. Los documentos necesarios para mejorar las evaluaciones siquiátricas; 3. La coordinación de los traslados de las personas bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y 4. El tratamiento de las personas implicadas en estos procedimientos.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Se modificó la información brindada en el Memorando Núm. 192, Año Fiscal 2013-2014, para que las evaluaciones siquiátricas al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal se realicen en un lugar más seguro e idóneo del que se usaba para esos propósitos. La población sumariada o confinada se evalúa en el Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705 y la población ambulatoria se evaluaría en el Área de Menores del Centro Judicial de San Juan.
- Se elaboraron modelos de documentos para que se utilicen como punto de partida a la hora de referir un caso a evaluación siquiátrica al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal. Estos son: 1. Modelo de Resolución y Orden sobre Regla 240 de Procedimiento Criminal; 2. Modelo de Resolución y Orden sobre Regla 241 de Procedimiento Criminal; 3. Formulario sobre Evaluaciones y Vistas al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal.
- La publicación de los tres documentos y de las directrices a seguir para continuar mejorando los procedimientos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal fueron recogidas en un borrador de Circular que se encuentra ante la consideración de la Directoría de Operaciones.
- Se estableció un mecanismo de comunicación continua con el Departamento de Corrección y Rehabilitación para coordinar los traslados de las personas sumariadas o confinadas que serán evaluadas o tienen vistas en el tribunal.
- La Directoría de Programas Judiciales promovió la creación de una dirección de correo electrónico única a la cual los tribunales deberán enviar el Formulario sobre Evaluaciones y Vistas al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal. La dirección electrónica es Reglas240y241@ramajudicial.pr y es una dirección que agrupa a varias personas de la Directoría de Programas Judiciales encargadas de coordinar con el Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Durante el 2015, en coordinación con la AJP, se celebraron adiestramientos sobre la “Determinación de Procesabilidad y Medidas de Seguridad” para jueces y juezas.
- El Departamento de Justicia brindó acceso limitado a los (las) peritos en siquiatría contratados por la OAT para acceder al Registro Criminal Integrado (RCI) y ver los historiales delictivos de las personas implicadas en procedimientos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal. Ello para confirmar u obtener mayor información de la persona a ser evaluada.
- La Dra. Yamilka Rolón García y el Dr. William Lugo Sánchez, siquiatras contratados por la OAT, sostuvieron varias reuniones con el personal de ASSMCA para ayudar a esa

Agencia a desarrollar un protocolo para restablecer la procesabilidad de las personas implicadas en casos de Reglas 240 de Procedimiento Criminal y así aliviar el hacinamiento que sufren hoy. El y la siquiatria ofrecieron su ayuda técnica de manera gratuita a ASSMCA para esos propósitos, no obstante, el proyecto se detuvo debido a que la Agencia no contaba con el presupuesto para implantarlo.

- Se hicieron esfuerzos para realizar las evaluaciones siquiátricas de personas sumariadas mediante videoconferencias y así evitar el traslado de confinados. La iniciativa quedó en suspenso debido a que el Departamento de Corrección y Rehabilitación no tiene presupuesto para adquirir una cámara adicional, según solicitado por la Directora Administrativa de los Tribunales.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- Se oficializarán nuevas instrucciones y formularios para agilizar los procesos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal a través de la Directoría de Operaciones.
- Se reactivará el “Comité para la revisión de los procesos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal”.
- Se mantendrá la comunicación y coordinación continua con el Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Se establecerá un método ágil y efectivo para evaluar los servicios de los peritos en siquiatria contratados por la OAT.

OFICINA DE INSPECCIÓN DE NOTARÍAS

La inspección de notarías y el examen de los protocolos están a cargo del (de la) Juez(a) Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien nombra al (a la) Director(a) de la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN), y a los (las) notarios(as) de experiencia como Inspectores(as) o como Archiveros(as) Notariales de Distrito. El (La) Juez(a) Presidente puede delegar en el (la) Director(a) de la ODIN cualesquiera funciones relacionadas con la supervisión de los (las) notarios(as) y el ejercicio del notariado que estime conveniente, con la excepción de la facultad de imponer sanciones disciplinarias.

La ODIN cuenta actualmente con 21 Inspectores de Protocolos, 4 Asesores(as) Legales y el apoyo administrativo de 35 empleados(as). Las instalaciones de la ODIN ubican en el Tercer Nivel del Centro Judicial de San Juan (Registro General de Competencias Notariales; Registro de Asuntos No Contenciosos ante el Notario y Fideicomisos; y Oficinas Administrativas); en el 572 Avenida Ponce De León (Archivo Notarial de San Juan); y en la Biblioteca Municipal Mariana Suárez de Longo en Ponce (Archivo Notarial de Ponce).

De igual manera, la ODIN tiene a su cargo atender aquellos asuntos delegados en virtud de la Ley Núm. 282-1999, según enmendada, conocida como la “Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario”; la Ley Núm. 62 de 8 de mayo de 1937, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Poderes”; y aquellas facultades conferidas por el Artículo 5 de la Ley Núm. 219-2012, denominada como “Ley de Fideicomisos”.

La ODIN tiene como propósito cumplir a cabalidad las siguientes actividades:

- Inspeccionar todas las Notarías del país.
- Administrar el Registro General de Competencias Notariales, creado en virtud de la Ley Núm. 282-1999 y consolidado mediante la Orden Administrativa OAJP-2015-031 de 21 de enero de 2015, el cual se integran:
 - el Registro de Poderes;
 - el Registro de Testamentos;
 - el Registro de Prohibiciones;
 - la Unidad de Índices Notariales; y
 - el Registro de Asuntos No Contenciosos ante Notario.
- Administrar el Registro Especial de Fideicomisos.
- Mantener los datos profesionales y personales de los (las) notarios(as) actualizados y autorizar el traslado de protocolos, cambios de sellos, signo, rúbrica, firma y dirección, los cuales se tramitarán a través del Registro Único de Abogados(as) (RUA).
- Administrar los Archivos Notariales de los Distritos Notariales de San Juan y Ponce.
- Supervisar los once Archivos Notariales de Distrito.
- Expedir, por conducto del (de la) Director(a) de la ODIN, con exclusión de cualquier otro(a) funcionario(a), copias de los instrumentos públicos que obren en los Protocolos que tengan bajo su custodia, incluyendo los Protocolos con sesenta años o más que se trasladan al Archivo General de Puerto Rico, el cual mantiene bajo su custodia de conformidad con la Ley Notarial de Puerto Rico.
- Adoptar y publicar las Instrucciones Generales de la competencia del (de la) Directora(a) de la ODIN, según dispone la Regla 76 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, y remitirlas al Colegio de Abogados de Puerto Rico (Instituto del Notariado Puertorriqueño); a la Asociación de Notarios de Puerto Rico; y a cualquier otra entidad para su difusión a los (las) notarios(as).
- Investigar las quejas presentadas bajo la Regla 14(d) del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Preparar los informes sobre Obra Notarial Incautada, Solicitudes de Reinstalación y de Divergencia de Criterios.
- Tramitar las cesaciones voluntarias e involuntarias de notarios(as) por incompatibilidad del cargo que acepta el (la) funcionario(a) público(a); por fallecimiento del (de la) notario(a), o por incapacidad del (de la) notario(a).
- Preparar memoriales explicativos y opiniones sobre proyectos de ley que de alguna forma u otra se relacionan con el ejercicio de la Notaría o que inciden en las funciones delegadas a la ODIN.
- Orientar a los (las) profesionales de la Notaría e impartir seminarios con el fin de lograr la excelencia de la función notarial.

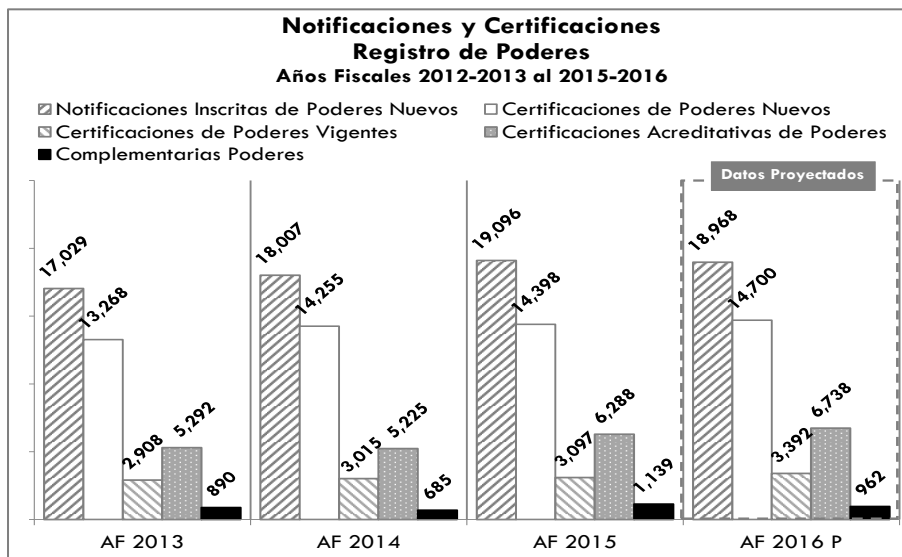
Además, en el descargo de sus funciones, la ODIN genera las siguientes certificaciones, autorizaciones o informes:

- Certificaciones acreditativas o negativas de poderes.
- Certificaciones de vigencia de poderes.
- Certificaciones acreditativas o negativas de testamentos.
- Certificaciones de vigencia de testamentos.
- Certificaciones parciales o totales de Informes de Actividad Notarial Mensual, así como de los Informes Estadísticos de Actividad Notarial Anual.
- Certificaciones relacionadas con la Unidad de Asuntos No Contenciosos ante el Notario.

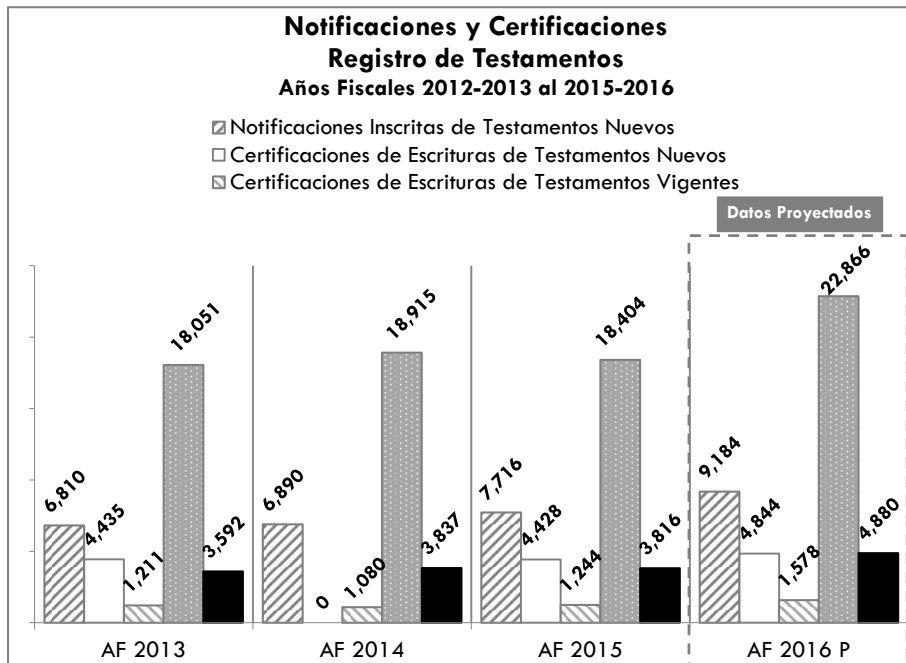
- Expedición de copias certificadas o simples de Instrumentos Públicos bajo la custodia de los Archivos Notariales de Distrito de San Juan y Ponce.
- Certificaciones de Estado de Obra Notarial de los (las) notarios(as).
- Autorizaciones para el registro de cambio de firma, signo, sello y rúbrica de los (las) notarios(as).
- Autorizaciones para el traslado de la obra protocolar a una nueva Sede Notarial.
- Autorizaciones para formalizar el nombramiento de los (las) notarios(as) sustitutos(as).

Al 31 de diciembre de 2015, el número de notarios(as) admitidos(as) al ejercicio de la Notaría ascendía a 8,973 notarios(as).

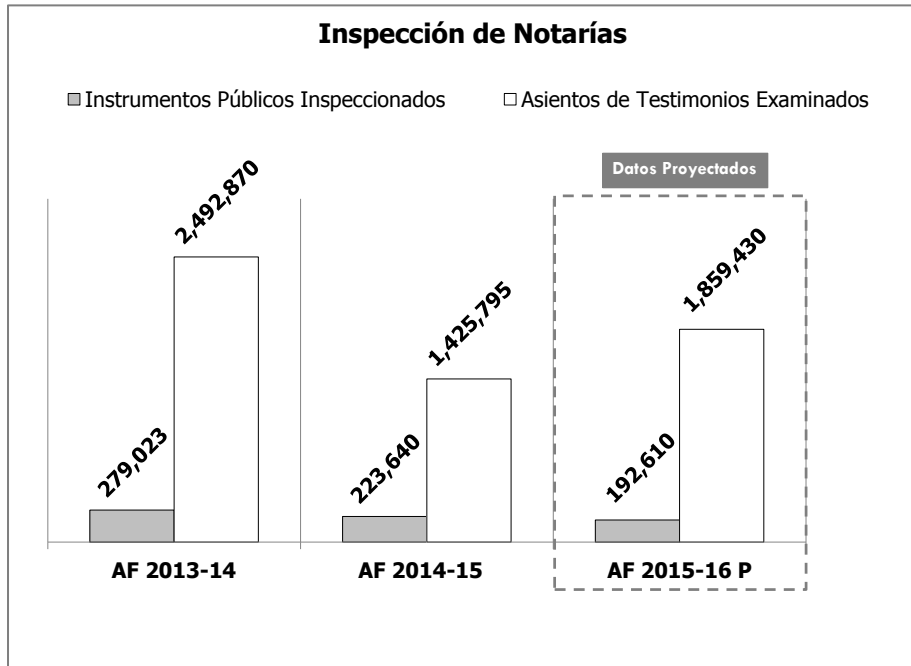
Gráfica 19



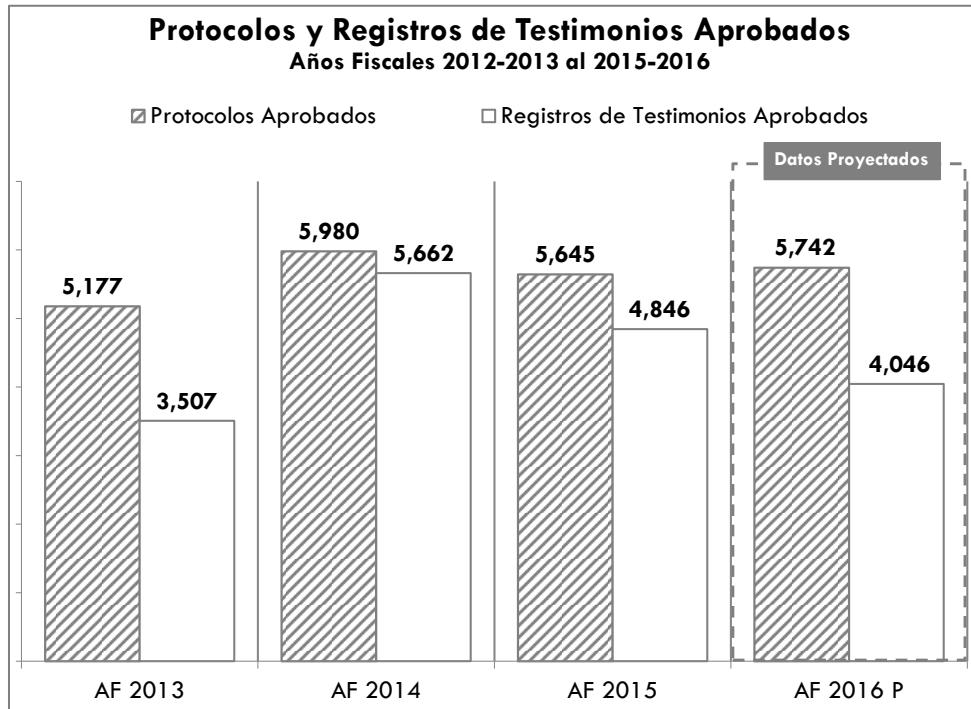
Gráfica 20



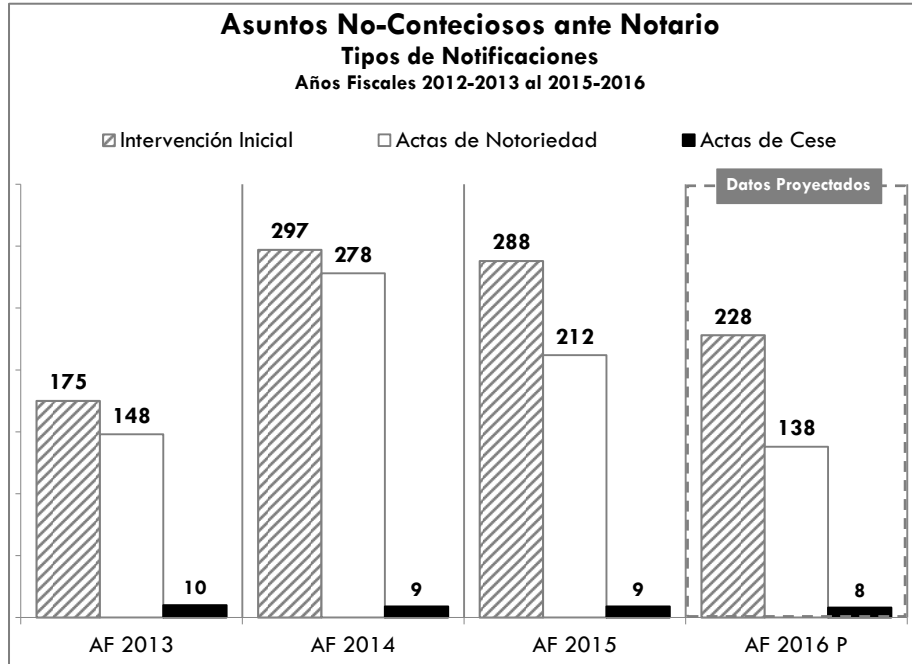
Gráfica 21



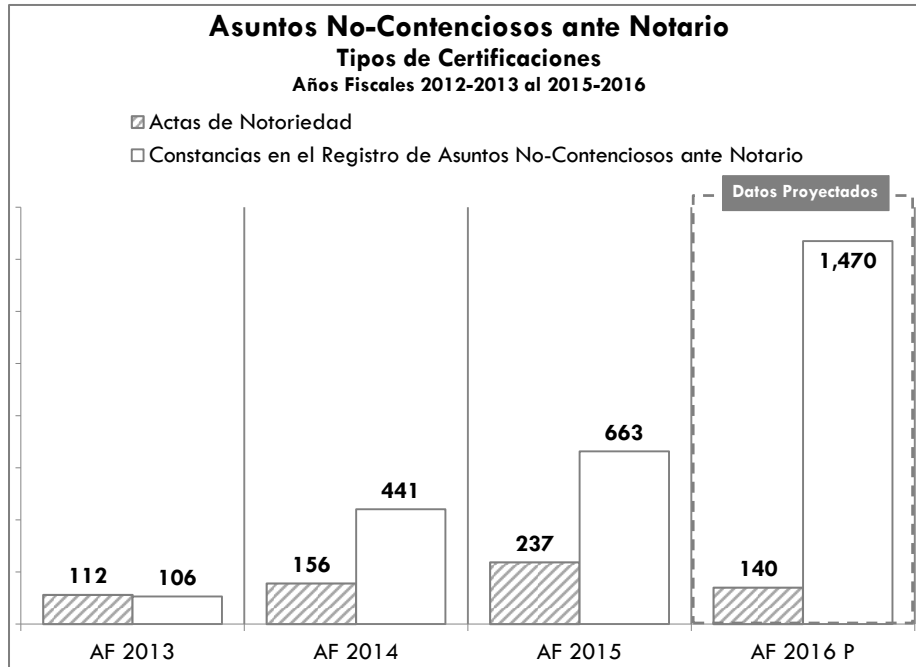
Gráfica 22



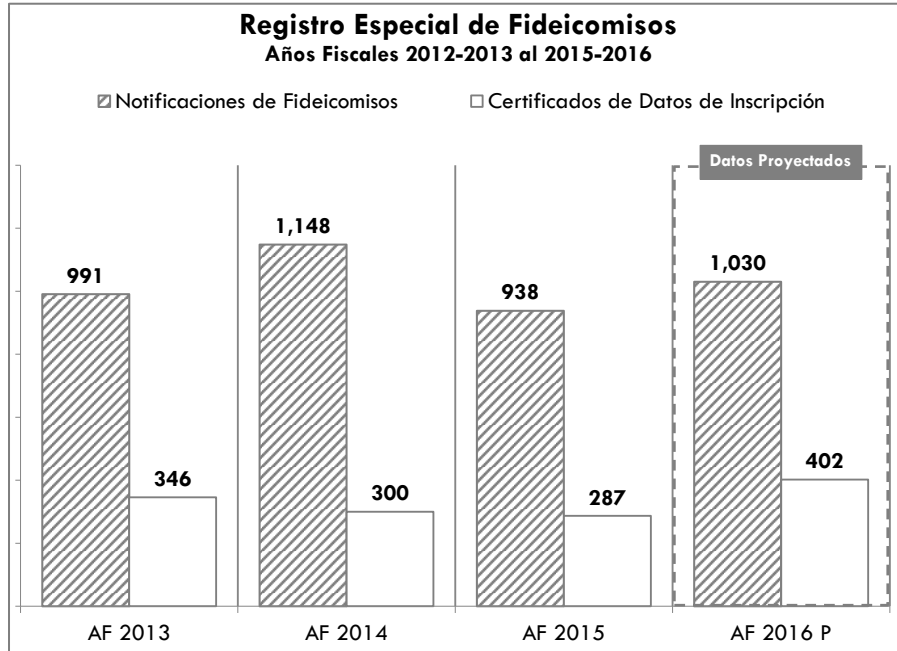
Gráfica 23



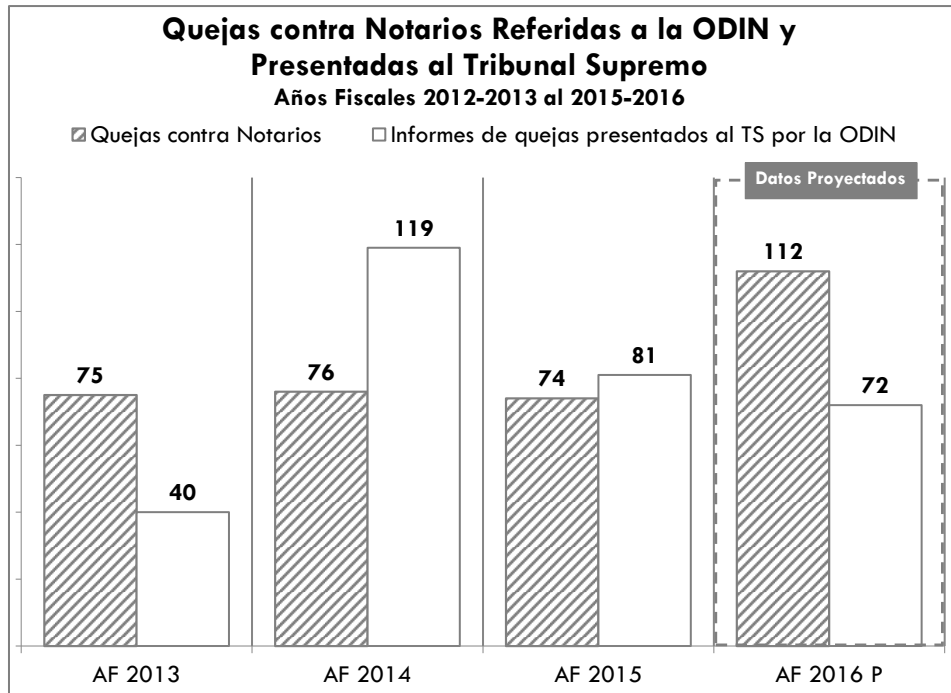
Gráfica 24



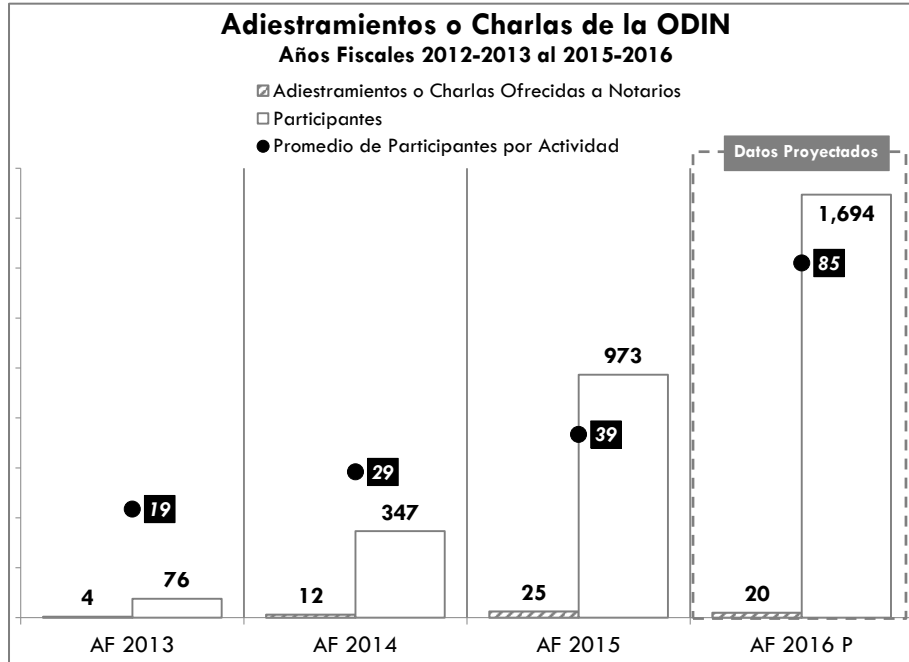
Gráfica 25



Gráfica 26



Gráfica 27



Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- En el mes de octubre de 2014, iniciamos en la ODIN un proceso de auditoría para determinar el número de notarios(as) que estaban incumpliendo con las disposiciones de los Artículos 12 y 13-A de la Ley Notarial y las Reglas 12 y 13 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, las cuales les exigen presentar mensualmente sus Informes de Actividad Notarial Mensual y sus Informes Estadísticos de Actividad Notarial Anual, respectivamente. Como parte de un requerimiento hecho por la Jueza Presidenta, el pasado 24 de mayo de 2015 rendimos un Informe Especial donde expusimos preliminarmente los hallazgos relacionados del proyecto especial encaminado por la ODIN. Al inicio del proyecto, se identificaron aproximadamente unos 243 notarios(as) en incumplimiento. Luego de una revisión de los nombres recopilados, el pasado mes de mayo el total de profesionales que adeudaban doce o más Informes Notariales sumaban 206 en total. No obstante, de una revisión ulterior, la lista se redujo a 200 notarios(as), aumentando ulteriormente a 209 en total. Los últimos informes relacionados a esta iniciativa fueron presentados a finales del mes de noviembre de 2015 y principio del mes de diciembre de 2015.
- El 3 de agosto de 2015 inició el Plan de Inspecciones establecido para el año fiscal 2015-2016. En el mismo se inspeccionará la obra protocolar de 2,422 notarios(as) que, según datos consolidados de las Plataformas PRONOS y REN, no han sido examinados desde hace más de cinco años. Del total antes indicado, 1,659 notarios(as) tienen su Sede Notarial registrada en tres Municipios: San Juan, Guaynabo y Trujillo Alto. Los números antes ofrecidos solo contemplan los (las) notarios(as) que han informado la autorización de instrumentos públicos, por lo que los integrantes de este grupo que se dedican exclusivamente a legitimar o autenticar documentos (Testimonios) no necesariamente forman parte de la lista.

En los procesos de inspección que al presente ejecutamos se tomaron los siguientes criterios en consideración:

- Examinar el retraso del examen de la obra del notario o la notaria con cinco o más años sin examinar. Como segundo criterio para establecer el orden de prioridades, se tomará en consideración el volumen de obra protocolar pendiente de examen.
- Las inspecciones por concepto de Quejas presentadas contra algún notario o notaria ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico continuarán teniendo prioridad en el proceso de visita. Por consiguiente, cada Inspector o Inspectora asignado a un proceso de examen de obra protocolar por este concepto deberá integrar con carácter prioritario dicha visita de inspección inicial en el calendario de trabajo del mes siguiente a aquel en que se le notificó la misma.
- Para maximizar los recursos con los que cuenta nuestra oficina, se determinó establecer nueve regiones geográficas para los procesos de inspección, contando cuatro con un Inspector asignado o Inspectora asignada; cuatro con un equipo de dos Inspectores asignados e Inspectoras asignadas; y una con un total de diez Inspectores asignados e Inspectoras asignadas. Las mismas son las siguientes: Sureste, Suroeste, Sur Señorial, Noroeste, Oeste, Centro Este, Metro Este, Metro Central y Metro. Al igual que en el proceso anterior, estas regiones adoptadas permiten maximizar el número de visitas que serán llevadas a cabo (inspecciones iniciales y reinspecciones). De igual manera, el destaque de los Inspectores e Inspectoras en las diversas regiones establecidas redundarán en una reducción de los costos ligados a dietas y millaje facturados por los integrantes del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras en estos procesos, aspecto medular ante la situación económica que afecta a la Rama Judicial.
- Se revisó nuevamente la publicación titulada *Instrucciones Generales a los Notarios*, circulada en septiembre de 2013, para incluir la jurisprudencia emitida hasta el año 2015 por nuestro Tribunal Supremo y ampliar el contenido de varias instrucciones existentes, incluyendo ciertas áreas que deben armonizarse con la aprobación de la nueva Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, Ley Núm. 210-2015. Se espera notificar a la comunidad de notarios(as), así como al público en general, de esta nueva versión actualizada durante la el segundo semestre del año fiscal 2015-2016.
- El programa de Radicación Electrónica Notarial ganó nuevos usuarios en el último año natural 2015, existiendo un promedio de 4,925 notarios(as) presentado sus informes por la vía electrónica, representativo de un 55% de profesionales autorizados a ejercer la profesión que utilizan esta herramienta desarrollada por la Rama Judicial.
- Se amplió el programa de charlas ofrecidas a los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De igual manera, se recibieron grupos de estudiantes de ambas instituciones en nuestras facilidades, para ilustrarles sobre el trabajo realizado en este brazo operacional del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Se continuaron ejecutando de manera efectiva los Acuerdos de Colaboración con el Colegio de Notarios de Puerto Rico, así como con el Instituto de Educación Práctica y el Instituto del Notariado Puertorriqueño del Colegio de Abogados de Puerto Rico, para ofrecer de manera conjunta diversos seminarios en beneficio de los profesionales que ejercen la Notaría en Puerto Rico.
- Se completó la revisión de los Formularios Oficiales de ODIN, bajo la supervisión de la Oficina de Sistemas y Procedimientos de la OAT, los cuales fueron oficialmente autorizados por la Directora Administrativa de la OAT en diciembre de 2015 y publicados en la página web de la ODIN y de la Rama Judicial. De igual manera, se revisó el contenido de la página web de la ODIN.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Continuar colaborando con la Directoría de Informática de la OAT (OAT) la ampliación y desarrollo de los módulos del Programa de Radicación Electrónica Notarial (REN), para viabilizar la presentación electrónica del Informe Anual de Actividad Notarial en sus diversas modalidades; la remisión de las notificaciones de poderes y testamentos; y las solicitudes de cambio de Sede Notarial y de designación de Notario(a) Sustituto(a), entre otros.
- Continuar colaborando con la Directoría de Informática de la OAT en el proceso de análisis de las alternativas existentes para facilitar el uso del Programa de Radicación Electrónica Notarial en diversas plataformas de navegación cibernética (Safari, Chrome, Mozilla Firefox, etc.) de manera tal que eventualmente se pueda recomendar al Tribunal Supremo que disponga la obligatoriedad de radicar los índices de actividad notarial mensual y anual a través de REN.
- Completar el proceso de reubicación de las nuevas facilidades del Archivo Notarial del Distrito Notarial de Bayamón.
- Uniformar la labor que llevan a cabo los trece Archivos Notariales de Distrito, cuya supervisión ha sido delegada a la ODIN.
- Continuar aportando nuestros comentarios en aquellos Proyectos de Ley que nos sean requeridos para exaltar la función notarial en Puerto Rico, así como colaborar en todo aquello que promueva y maximice la función de ODIN como ente fiscalizador y orientador de los (las) notarios(as) en Puerto Rico.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA

El Programa de Educación Jurídica Continua, adscrito al Tribunal Supremo, es la oficina encargada de administrar y velar por el cumplimiento de los (las) profesionales del Derecho activos(os) en la abogacía y la notaría en Puerto Rico con los requisitos establecidos en el *Reglamento de Educación Jurídica Continua*, 146 D.P.R. 494 (1998), y el *Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua*, 164 D.P.R. 555 (2005), según enmendados mediante la Resolución ER-2015-03.

La misión de este Programa es promover el desarrollo de los (las) profesionales del Derecho para mantener un alto grado de excelencia en el ejercicio de la profesión, a través del estudio y participación en programas educativos. Por ello, el Programa tiene la encomienda de ejercer su función reguladora y acreditadora con el fin de lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua. Consecuentemente, el Programa ofrece servicios a profesionales del Derecho y a proveedores de educación jurídica continua.

El Programa requiere a todos los (las) abogados(as) completar 24 horas crédito de educación jurídica continua cada tres años. Además, requiere a los (las) abogados(as), cumplir con al menos cuatro créditos en temas de ética profesional y a los (las) notarios(as) al menos seis créditos vinculados con el derecho notarial.

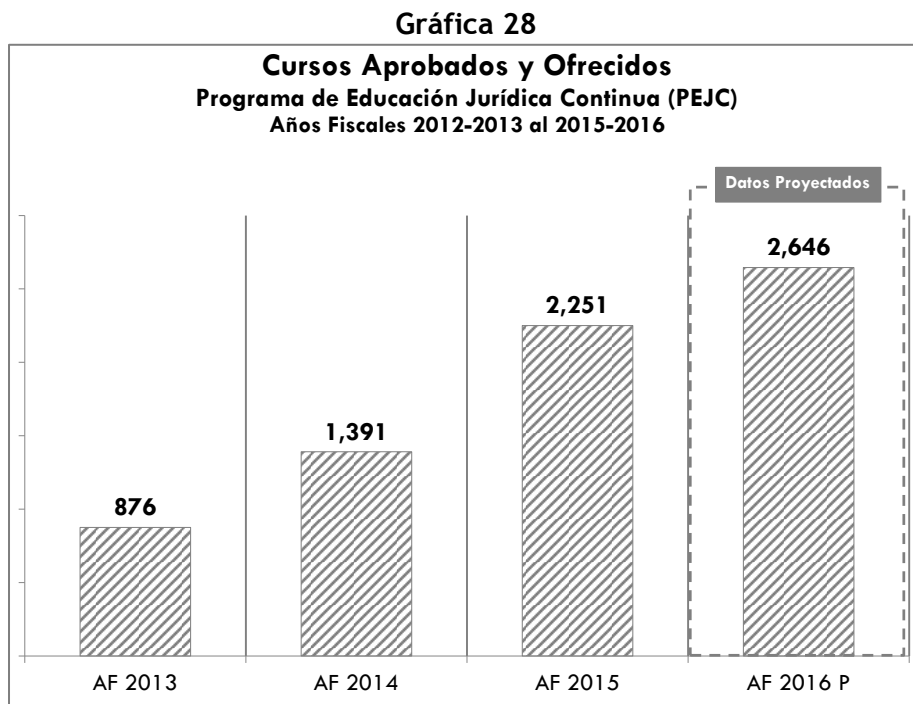
Las principales metas del Programa de Educación Jurídica Continua son:

- Promover el desarrollo de ofertas académicas de calidad y excelencia que contribuyan a la actualización de conocimientos, desarrollo de nuevas destrezas, mejoramiento de

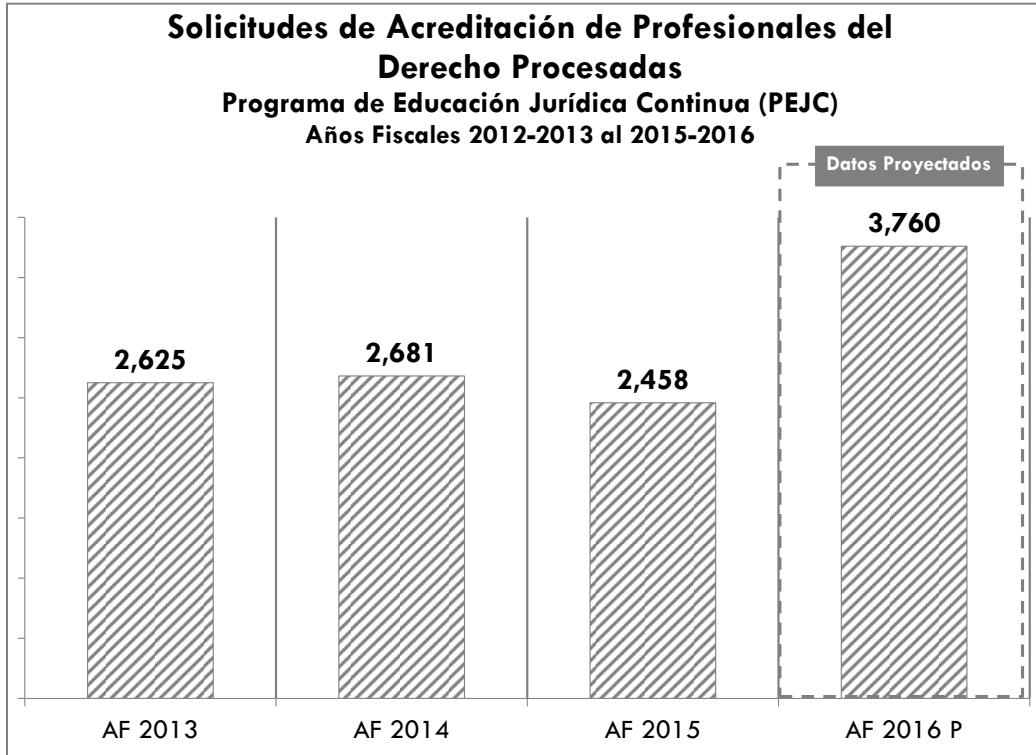
aspectos prácticos del ejercicio de la profesión y aplicación de los cánones de ética profesional.

- Propiciar el desarrollo de cursos de educación jurídica continua que cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos en el Reglamento del Programa.
- Regular, acreditar y certificar con el Reglamento del Programa el cumplimiento de los proveedores de educación jurídica continua, así como de los y las profesionales del Derecho.
- Promover la divulgación efectiva de los ofrecimientos académicos disponibles.
- Implantar metodologías avanzadas de enseñanza que faciliten la educación de adultos profesionales.
- Constatar que los cursos se realizan conforme a lo presentado al Programa, inclusive la calidad de los recursos y materiales que se utilizan.
- Establecer procesos administrativos efectivos y eficientes con el uso de las tecnologías de información que faciliten la disponibilidad, accesibilidad y manejo de éstos.

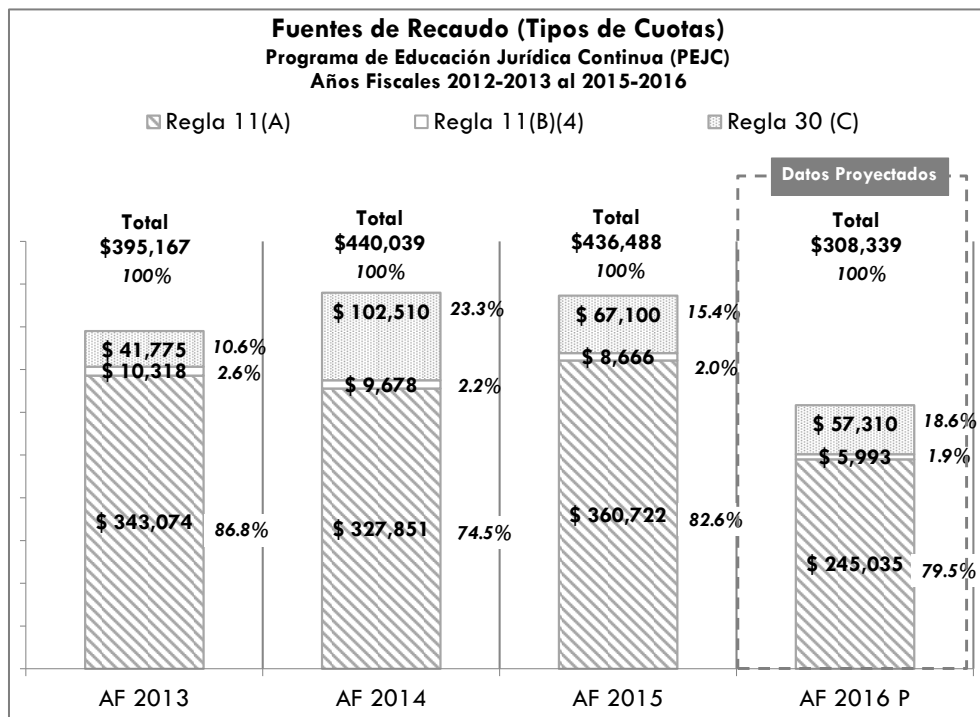
A continuación aparecen tres gráficas que reflejan diferentes aspectos sobre el servicio prestado por el Programa de Educación Jurídica Continua:



Gráfica 29



Gráfica 30



Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Se continuará orientando a los (las) profesionales del Derecho y a los proveedores de educación jurídica continua sobre las enmiendas reglamentarias promulgadas por el Tribunal Supremo y los cambios que éstas implican en los procedimientos administrativos del Programa.
- Se modificará el sistema que se utiliza para monitorear el cumplimiento de los profesionales del Derecho para atemperarlo a los cambios realizados por el Tribunal Supremo a los reglamentos que rigen el Programa y, de ese modo, agilizar las operaciones del Programa relativas al proceso de atención al público, informes, evaluación de solicitudes y notificación de determinaciones sobre éstas.
- Se ofrecerán talleres para proveedores de educación jurídica continua y recursos para promover el uso de metodologías de enseñanza adecuadas que faciliten la educación de adultos profesionales.
- Se promoverá entre los proveedores el desarrollo de currículos educativos sobre diversos temas que contribuyan a la actualización de conocimiento así como el desarrollo de nuevas destrezas y, a su vez, respondan a las demandas, necesidades e intereses de los (las) profesionales del Derecho.
- Se continuará propiciando el desarrollo de cursos de educación jurídica continua que fomenten la práctica ética de la profesión legal.
- Se orientará a los (las) profesionales del Derecho sobre los distintos métodos disponibles para cumplir con los requisitos de educación jurídica continua, en aras de promover el cumplimiento.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Se continuará promoviendo la utilización de los medios electrónicos disponibles a los (las) profesionales del Derecho para conocer los requisitos de educación jurídica continua, la normativa aplicable, los formularios relacionados, los cursos aprobados por el Programa y acceder a su historial de cumplimiento.
- Se continuará la implementación de procesos administrativos que resulten en el mayor rendimiento de los recursos del Programa y aseguren el ofrecimiento de servicios de excelencia tanto a los (las) profesionales del Derecho como a los proveedores.
- Se continuarán los intercambios formales entre el Programa y los proveedores en aras de estimular el desarrollo de medidas que permitan comprobar la calidad de los cursos y el aprovechamiento académico de los (las) profesionales del Derecho.
- Se continuarán realizando visitas y auditorías a cursos aprobados por el Programa con el propósito de constatar el cumplimiento con los requisitos reglamentarios.
- Se continuará el esfuerzo de promover el cumplimiento de los (las) profesionales del Derecho con los requisitos de educación jurídica continua para asegurar que toda persona tenga la debida representación legal cuando comparezca a los tribunales.

JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

Tabla 5

Indicadores	Año fiscal 2012-2013	Año fiscal 2013-2014	Año fiscal 2014-2015	Año fiscal 2015-2016*
REVÁLIDA GENERAL				
Total de solicitudes procesadas	1,559	1,558	1,476	1,331
Total de aspirantes que tomaron el examen	1,271	1,288	1,210	676
Por ciento de aspirantes que aprobaron	39%	39%	38%	36%
REVÁLIDA NOTARIAL				
Total de solicitudes procesadas	874	858	798	694
Total de aspirantes que tomaron el examen	777	770	722	419
Por ciento de aspirantes que aprobaron	54%	54%	56%	53%

*Los por cientos indicados se refieren a los aspirantes que aprobaron la reválida de septiembre de 2015, ya que los resultados de la reválida de marzo 2016 aún no están disponibles.

OFICINA DE PRENSA

Base Legal

El Artículo 2.008 de la Ley de la Judicatura de 2003, dispone que, *el Juez Presidente desarrollará programas y materiales de educación pública, dirigidos a proveer conocimiento básico sobre el sistema de los tribunales, facilitar el entendimiento de las controversias legales, ofrecer información sobre los procesos civiles y criminales, orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades, así como sobre la disponibilidad de métodos alternos para la solución de conflictos.*

Esa misma ley, en su exposición de motivos, también establece que: *Es responsabilidad de todos propiciar un sistema de justicia en el que se provea acceso inmediato y económico para atender los reclamos de la ciudadanía, que sea sensible a la realidad particular de los distintos componentes de nuestra sociedad, y que informe a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades así como de todos los aspectos del proceso judicial.*

Descripción y Propósito

Desde mediados del año fiscal 2014-2015, la Oficina de Prensa de la Rama Judicial (OPRJ) realiza una serie de encomiendas que se concentran en dos áreas principales: Prensa y Comunicación Interna. Con la firma de la Orden Administrativa de la Jueza Presidenta OA-JP-2014-027, que crea la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, la responsabilidad de desarrollar programas educativos y de orientación a la comunidad sobre sus derechos recayó en esa oficina.

Actividades Principales

La OPRJ realiza las siguientes actividades con relación a la prensa electrónica y escrita:

- Asesorar a la Jueza Presidenta, el (la) Director(a) Administrativo(a) y a otros funcionarios(as) de la Rama Judicial sobre asuntos de comunicación pública.
- Coordinar entrevistas y presentaciones de la Jueza Presidenta, el (la) Director(a) Administrativo(a) y otros(as) funcionarios(as) de la Rama Judicial en los medios de comunicación del País.
- Coordinar las conferencias de prensa de la Jueza Presidenta y del (la) Director(a) Administrativo(a).
- Redactar ponencias, mensajes, comunicados de prensa y discursos para la Jueza Presidenta y el (la) Director(a) Administrativo(a).
- Invitar y coordinar con los miembros de los medios de comunicación la cobertura de diferentes eventos, tales como foros, congresos y conferencias.
- Mantener una relación estrecha con representantes de los medios de comunicación escrita, radial, cibernética y televisiva; y coordinar toda la labor de prensa con relación a la Rama Judicial.
- Producir y distribuir diariamente, entre los miembros de los medios de comunicación, un Calendario Judicial en el que se informa sobre los casos de alta cobertura mediática que se celebrarán en los tribunales a través de toda la isla.
- Proveer información a periodistas y otros miembros de los medios de comunicación sobre asuntos de alta cobertura mediática relacionada a la Rama Judicial.
- Servir como portavoz de la Rama Judicial ante los medios de comunicación.
- Coordinar todo lo relacionado al Programa Experimental de Acceso de Cámaras a los Procesos Judiciales (PECAM), según disponga el Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Brindar orientación mediante seminarios a periodistas sobre la composición y las funciones de la Rama Judicial, procedimientos judiciales y los servicios que proveen los tribunales.
- Orientar a jueces, juezas y funcionarios(as) de la Rama Judicial, así como a los miembros de los medios de comunicación sobre las disposiciones del *Protocolo para facilitar el acceso de la prensa a los Tribunales de Puerto Rico y el acceso a la información sobre los procesos judiciales*.
- Tomar fotografías y vídeos de las actividades oficiales, a los fines de informar mediante los medios de comunicación internos y externos.
- Producir y mantener vehículos de comunicación interna para los (las) funcionarios(as) de la Rama Judicial.

Algunas de las herramientas que se utilizan para realizar estas actividades son: los comunicados y conferencias de prensa, redacción de artículos especiales, entrevistas, seminarios educativos para periodistas, vídeos de actividades, fotografías y grabaciones de audio. También, se brinda atención a peticiones especiales de los medios de comunicación y se envían opiniones del Tribunal Supremo, resoluciones, estadísticas, informes anuales y otra información de interés para los medios de comunicación y el público.

Comunicación Interna

En el área de la comunicación interna, la Oficina de Prensa:

- Provee a los (las) empleados(as) información oficial de planes, proyectos y actividades que se realizan en la Rama Judicial, así como la información que se relaciona a la política pública que establece la Jueza Presidenta y el (la) Director(a) Administrativo(a).
- Coordina actividades educativas o informativas para promover o informar sobre algún proyecto o asunto especial.
- Produce boletines internos con información dirigida a jueces y juezas y funcionarios(as) de la Rama Judicial.
- Ofrece un curso de orientación y capacitación en la AJP a los jueces y las juezas de nuevo nombramiento sobre las funciones de la Oficina de Prensa, las disposiciones contenidas en el *Protocolo para facilitar el acceso de la prensa a los Tribunales de Puerto Rico* y el acceso a la información sobre los procesos judiciales y en el PECAM.

Las siguientes son herramientas que la Oficina de Prensa utiliza para la comunicación interna: publicación de un boletín electrónico, coordinación de actividades educativas sobre asuntos o proyectos especiales, fotografías de las actividades de empleados(as), preparación de vídeos de actividades de empleados(as), producción de carteles, revistas, material de promoción y publicaciones especiales y envíos de correos electrónicos por Internet e Intranet.

Resultados o logros obtenidos durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016:

Prensa

En lo que va del año fiscal 2015-2016, se han divulgado un total de 53 comunicados de prensa sobre la política pública de la Rama Judicial y sus servicios. Además, se han coordinado varias entrevistas.

Hasta el momento, la prensa escrita ha publicado más de una decena de artículos sobre la Rama Judicial, por lo que se proyecta al cierre de este año fiscal un ahorro estimado de \$68,280.08 en costos de publicidad. El cómputo se hizo basado en las tarifas de los respectivos periódicos.

En enero del 2015, la Oficina de Prensa entregó un documento de análisis y recomendaciones sobre posibles enmiendas al *Protocolo para Facilitar el Acceso de la Prensa a los Tribunales de Puerto Rico y el Acceso a la Información sobre los Procesos Judiciales* (Orden Administrativa Núm. OAP-JP-2006-29), con el fin de que el documento se atempere a la actualidad y a las nuevas disposiciones incluidas en los Cánones de Ética Judicial. En febrero de 2016, el Secretariado para la Conferencia Judicial y Notarial se reunió con nuestra oficina para discutir el borrador de Orden Administrativa que se presentó a la Jueza Presidenta, en el cual se incluyeron la mayoría de nuestras recomendaciones de enmienda.

Comunicación Interna

En lo que corresponde al año fiscal 2015-2016, a esta fecha, la Oficina de Prensa ha cubierto alrededor de 45 actividades de empleados(as), congresos y vistas de la Rama Judicial. Entre ellas, se incluye la actividad anual del Servidor Público y varias charlas a jueces y juezas sobre la cobertura de los procesos judiciales por los medios de comunicación.

La OPRC publicó 14 ediciones de su portal cibernético para divulgar información sobre las actividades de empleados(as), de jueces, juezas y funcionarios(as) de la Rama Judicial y los eventos institucionales.

Otras actividades

Producciones de medios digitales

El área de medios digitales trabajó en la coordinación para la transmisión de la vista en la que se anunció el fallo condenatorio en el caso *Pueblo v. Roberto Quiñones Rivera*, caso de alto interés de la prensa y que requirió la utilización del equipo de cámaras robóticas adquiridas por la Oficina de Prensa. Este equipo fue utilizado de igual manera en la vista para dictar sentencia en este caso.

Hasta el momento, en este año fiscal se han emitido alrededor de 42 comunicados de prensa para divulgar los proyectos y las gestiones que diariamente realiza la Rama Judicial para servirle a la comunidad. Además, se coordinaron alrededor de 16 entrevistas de la Jueza Presidenta, la Directora Administrativa y otros(as) funcionarios(as) de la Rama Judicial.

En el año fiscal 2013-2014 la Rama Judicial inició una nueva era de acceso a la justicia con la implantación del proyecto de piloto del Programa Experimental de Acceso de Cámaras a Procesos Judiciales (PECAM), que permite el uso de las cámaras de televisión y de fotografías a las salas de los tribunales.

En el 2013 el Tribunal Supremo aprobó unánimemente una enmienda a los Cánones de Ética Judicial para permitir la toma de fotografías o vídeo durante la celebración de sesiones judiciales y la radiodifusión y transmisión televisiva de los procedimientos judiciales. Esa Resolución también permitió el uso de dispositivos electrónicos como computadoras, tabletas y celulares en las salas para que los medios de comunicación transmitan información escrita en directo.

Este proyecto se trabajó en conjunto con las organizaciones que agrupan a los profesionales de los medios de comunicación, la Asociación de Periodistas de Puerto Rico, el *Overseas Press Club*, la Asociación de Fotoperiodistas de Puerto Rico y el Taller de Fotoperiodismo.

En esta etapa el proyecto se está implantando en las salas de recursos extraordinarios del Centro Judicial de San Juan. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, la Oficina de Prensa colaboró con el Secretariado para la Conferencia Judicial y Notarial en la redacción del informe que se debió preparar al cumplirse un año de la implantación del programa. En el mes de mayo de 2015 esta oficina preparó una serie de recomendaciones, a solicitud del Secretariado para la Conferencia Judicial y Notarial, como parte de la evaluación y el posterior informe que preparó esa dependencia sobre las experiencias en la implantación del PECAM en su fase experimental y su posible ampliación. Posteriormente, y con el beneficio del informe preparado por el Secretariado para la Conferencia Judicial y Notarial, el Tribunal Supremo estableció el PECAM de manera permanente en las Salas de Recursos Extraordinarios del Centro Judicial de San Juan y lo extendió de manera experimental a una Sala de Asuntos de lo Civil (901), y una Sala de Asuntos de lo Criminal (1104), ambas en el Centro Judicial de San Juan.

También, coordinó la cobertura periodística de las juramentaciones de jueces y juezas y abogados(as).

La OAT participó en el foro “Cobertura de la Rama Judicial y sucesos policíacos” celebrado durante la Primera Convención de Periodistas de Puerto Rico y la OPRC colaboró con la AJP en la coordinación del conversatorio “Tensiones y Torsiones en la Comunicación Judicial, Ética Judicial y Medios de Comunicación”. Este evento tuvo el fin de discutir las diversas perspectivas de la relación entre los tribunales, los jueces, las juezas y los medios de comunicación.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Coordinación con la AJP de cursos de formación para periodistas sobre procesos en los tribunales.

Tabla 6
Comparativa de las Actividades durante el
año fiscal 2014-2015 y el año fiscal 2015-2016

Indicadores	Año fiscal 2014-2015	Año fiscal 2015-2016
Charlas y conferencias*	52	3
Personas atendidas	3,678	50
Cobertura de Prensa Escrita (artículos) ¹	42	45
Ahorro estimado	\$260,705.78	\$68,280.08
Comunicados de prensa ¹	52	53
Medios	32	29
Cobertura de actividades internas ²	48	45
Vídeos realizados	2	1

*Sujeto a la demanda. La mayoría de las charlas y conferencias actualmente son responsabilidad de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad (EduCo) por medio de la Orden Administrativa OA-JP-2014-027.

¹ Todas las personas se benefician a través de los medios de comunicación.

² Se cubre toda la Rama Judicial.

OFICINA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

La Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo desarrollará programas y materiales educativos sobre distintos temas relacionados con el sistema de tribunales y el Derecho. Cónsono con lo anterior, y para afianzar e incrementar las relaciones con la comunidad y proveer mayor acceso a la justicia de todos los sectores, la pasada Jueza Presidenta, Hon. Liana Fiol Matta, ordenó, mediante la Orden Administrativa OA-JP-2014-027, la creación de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad (OERC) y el Programa de Voluntariado, como uno de los programas adscritos a dicha oficina. Consecuentemente, en diciembre de 2014, la Directora Administrativa, Hon. Isabel Llopart Zeno, mediante la Circular Núm. 8, Año Fiscal 2014-2015, creó la OERC con la misión específica de desarrollar, implantar y administrar programas de educación y relaciones con la comunidad para propiciar un mayor entendimiento de la comunidad sobre sus derechos y responsabilidades básicas, así como el

sistema y funcionamiento de los tribunales; y fomentar la participación e integración de la comunidad con la Rama Judicial.

Actualmente, la OERC divide su gestión entre el Programa Educativo, el Programa de Voluntariado (a manera de proyecto piloto), así como el Programa de Tutorías Jurídicas y otras iniciativas de Relaciones con la Comunidad.

El Programa Educativo busca emplear métodos didácticos de carácter innovador mediante el desarrollo de alianzas con entidades públicas y privadas, en su esfuerzo por educar y orientar a la comunidad. Este programa aspira a que toda persona posea una comprensión cabal de nuestro sistema judicial, de sus derechos y de sus responsabilidades con el fin de fomentar un mayor acceso a la justicia y una cultura de respeto y convivencia pacífica. Está estructurado en tres proyectos: 1) el Proyecto de la Niñez y la Juventud, 2) el Proyecto de Educación a la Comunidad Adulta, y 3) el Proyecto de Educación y Orientación desde los Tribunales. Estos tres proyectos utilizan diferentes herramientas de divulgación diseñadas con tres propósitos principales: 1) informar, 2) orientar y 3) educar.

Por su parte, de conformidad con la Ley Núm. 261-2004, también conocida como la Ley de Voluntariado de Puerto Rico, el Programa de Voluntariado aspira a contar con voluntarios(as) que puedan aportar su conocimiento, experiencia y tiempo de manera sostenible y eficiente con el fin de contribuir a potenciar el servicio que ofrece la Rama Judicial al orientar a las personas sobre el Sistema de Tribunales. Como proyecto piloto, se pretende atraer voluntarios(as) que sirvan como colaboradores(as) a las distintas oficinas que brindan educación y orientación a la comunidad y al personal interno de la Rama Judicial para: 1) promover la participación de la comunidad, el respeto y el trabajo en equipo para brindar un servicio voluntario de calidad y excelencia, 2) apoyar y contribuir al fortalecimiento de los servicios que se ofrecen en la Rama Judicial, con miras a proveer un mayor acceso a la justicia, y 3) participar en las iniciativas de la Rama Judicial con la comunidad en general, particularmente con las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Mientras que el Programa de Tutoría Jurídica, administrado por la OERC desde agosto de 2015, tiene como propósito principal proveerle a estudiantes de las distintas Escuelas y Facultades de Derecho en Puerto Rico, la oportunidad de poner en práctica los conocimientos aprendidos en el salón de clases, en un ambiente de trabajo real que les ayude en su desarrollo como futuros profesionales del Derecho. De igual modo, les ayudará a obtener una percepción más amplia de la función judicial, a raíz de la experiencia de trabajar con los jueces y las juezas, quienes se convierten en sus mentores y mentoras.

Las siguientes tres listados muestran la actividad de las visitas guiadas que la Oficina de Educación y Relaciones de la Comunidad coordinó. Conviene tener presente que la OERC fue responsable de este tipo de actividad a partir de diciembre de 2014, cuando fue creada.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015:

- La OREC se creó a mitad del año fiscal 2014-2015. Por eso, entre las tareas realizadas desde enero de 2015, se encuentran la conceptualización de sus programas y proyectos, así como el ofrecimiento de diversos adiestramientos a su personal para el desempeño de sus nuevas funciones.
- En marzo de 2015 la Rama Judicial y la Asociación de Educación Privada firmaron un acuerdo para colaborar en la encomienda de capacitar a maestros(as) y estudiantes

sobre la composición y funcionamiento de los tribunales y los derechos y deberes de las personas en Puerto Rico.

- Como parte del acuerdo de colaboración con el Departamento de Educación, durante el semestre de enero a junio de 2015, se asesoró desde la perspectiva legal en la creación del curso electivo, Derecho y Sociedad.
- Se le dio una charla al grupo de estudiantes del Teatro Rodante de la Escuela de Bellas Artes de Bayamón sobre el tema de Mis Derechos, con el propósito de educarles y facilitarles la comprensión del contenido necesario para crear una obra de teatro que el Programa Educativo utilizará para educar.
- En abril se ofrecieron dos charlas educativas en el Museo de Arte de Puerto Rico, para unos veinte participantes de las Cortes de Drogas Juvenil de la Región Judicial de San Juan y jóvenes que se encuentran bajo la supervisión del Tribunal al amparo de la Ley de Menores de Puerto Rico, en la Región Judicial de Bayamón. Durante las charlas se trabajaron dos temas: El Sistema de Tribunales de Puerto Rico, y Mis Derechos y Deberes. El fin era que cada joven diseñara un proyecto, a través del Programa de Arte Digital del Museo de Puerto Rico, inspirado en la temática.
- Se convocó un grupo de maestras voluntarias, representativas de los distintos niveles de kinder a sexto grado, con el fin de revisar los materiales educativos existentes y desarrollar las actividades educativas para el uso de estos materiales.
- De enero 2015 a junio de 2015 la OERC impactó a 262 personas en charlas y conferencias; 648 personas en visitas educativas guiadas en las regiones judiciales; y orientó a 160 personas con mesas informativas en la participación de 5 actividades.
- Durante el término de enero a mayo de 2015 se celebraron 13 actividades educativas en el Tribunal Supremo las cuales se desglosan del siguiente modo: cinco actividades en el mes de febrero de 2015 donde se impactaron 147 personas, tres actividades en marzo para 103 personas, y cinco actividades en el mes de abril atendiendo 122 personas.
- Durante el mes de abril de 2015 y junio de 2015 se realizaron tres talleres junto a la AJP para capacitar al primer grupo de jueces y juezas que servirán como facilitadores(as) de educación a la comunidad desde sus respectivas regiones judiciales.
- Durante el mes de mayo de 2015 se coordinó y llevó a cabo la Semana de los Tribunales, la cual comenzó con la entrega de la Proclama a la entonces Jueza Presidenta por el Secretario de Estado, Hon. David Bernier. Con un costo mínimo de reproducción de folletos revisados y el arreglo del exhibidor, se llevó a cabo Expo Tribunales desde el Centro Comercial de Plaza las Américas y se celebraron Casas Abiertas simultáneas en los diversos centros judiciales. Por último, se celebró en el Tribunal Supremo de Puerto Rico una tertulia sobre la vida del pintor Francisco Rodón y la poeta Marina Arzola.

Resultados o logros obtenidos durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016:

- De julio 2015 a diciembre de 2015 la OERC impactó a 978 personas en charlas y conferencias; 134 personas en visitas educativas guiadas en las regiones judiciales; y orientó a cerca de 1,020 personas a través de mesas informativas en 10 actividades. En el Tribunal Supremo se desarrollaron 11 actividades en las que participaron 356 personas.
- En julio la Rama Judicial suscribió un Acuerdo de Colaboración con el Conservatorio de Música de Puerto Rico. Bajo este acuerdo, se hace disponible el Programa 100 x 35: *Sistema de Orquesta y Coros Juveniles e Infantiles de Puerto Rico* como alternativa de rehabilitación para los y las menores en libertad condicional bajo supervisión del Tribunal de Menores, y para los y las participantes de las Cortes de Drogas Juveniles de San Juan y Bayamón. Además, representa una oportunidad para que la Oficina de

Educación y Relaciones con la Comunidad ofrezca capacitaciones a los maestros, maestras, padres y madres de los jóvenes participantes.

- En agosto 2015 se llevó a cabo un taller para jueces y juezas facilitadores en educación a la comunidad donde se practicaron varias estrategias educativas como herramientas para realizar su función de educar a la comunidad.
- En septiembre la OERC realizó una capacitación piloto para educadores(as) del Departamento de Educación y de la Asociación de Educación Privada. Además, durante octubre y noviembre se ofreció, en colaboración con la organización Espacios Abiertos, una serie de cuatro capacitaciones para maestros del Departamento de Educación.
- En octubre OERC llevó a cabo, a modo de piloto, el primer taller para funcionarios(as) de la Rama Judicial, titulado *Día a día educando a la comunidad* para resaltar la labor educativa y de orientación que pueden hacer desde sus tareas diarias y su contacto con la comunidad.
- El 8 de diciembre de 2015 la Rama Judicial suscribió un Acuerdo de Colaboración con la Universidad de Puerto Rico y otro con la Asociación de Colegios y Universidades Privadas de Puerto Rico. El propósito de ambos acuerdos es allegar capital humano y recursos tecnológicos a la Rama Judicial para educar a la comunidad en general, a sus funcionarios(as) y a la comunidad universitaria sobre temas como: sistema de tribunales, derechos constitucionales, procesos judiciales, civismo y otros temas de derecho. Además, mediante estos acuerdos la Rama Judicial proporcionará experiencias educativas prácticas a los y las estudiantes de las universidades colaboradoras mediante proyectos específicos acordados entre las partes y relacionados con los fines y propósitos de los acuerdos colaborativos. Asimismo, proveerá a las Universidades la oportunidad de realizar proyectos específicos que le permitan cumplir con su responsabilidad social.
- En cuanto al Programa de Tutorías Jurídicas, durante el semestre académico de agosto a diciembre 2015, participaron 47 estudiantes de las tres escuelas de Derecho del País.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016 y el 2016-2017:

- En cuanto al Programa Educativo se estarán implementando herramientas de información, orientación y educación sobre Sistema de Tribunales, como primer tema. Paralelamente, se estará desarrollando el contenido base y las herramientas educativas sobre los temas de Procesos Judiciales, Derechos Constitucionales y Civismo.
- Ya inició y continuaremos desarrollando un módulo educativo para maestros(as) de escuelas del Departamento de Educación ubicadas en el municipio de Caguas y para maestros(as) miembros de la Asociación de Educación Privada mediante el cual estos(as) aprenderán sobre el Sistema de Tribunales y desarrollarán planes de estudios para incorporar el tema en el salón de clases con sus estudiantes. La OERC ofrecerá apoyo y asesoría a los (las) maestros(as) durante todo el proceso y propiciará que desarrollen actividades para que los (las) estudiantes demuestren lo aprendido.
- Se continuará con la revisión del material de orientación, incluido en el Portal de la Rama Judicial y de los opúsculos que se distribuyen en los diferentes tribunales. La revisión tiene como objetivo simplificar el contenido para que sea de fácil comprensión a la comunidad.
- En cuanto a las visitas a los distintos tribunales, se ofrecerán capacitaciones a los (las) funcionarios(as) que las reciben, se evaluarán las guías uniformes que se implementaron para coordinar las visitas y se establecerá un sistema de métricas para contabilizar los resultados. Las métricas se desarrollarán también para todos los programas y proyectos administrados por la OREC.

- La OREC promoverá el otorgamiento de acuerdos colaborativos individuales con el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, la Pontificia Universidad Católica, la Universidad Interamericana, la Universidad del Sagrado Corazón y el Sistema Universitario Ana G. Méndez para desarrollar distintos proyectos, tales como materiales educativos escritos y audiovisuales.
- En cuanto al Programa de Voluntariado, promoveremos que se establezca una alianza con el Centro para el Desarrollo del Voluntariado de la Universidad Sagrado Corazón para que personal de la OERC participe en capacitaciones y reciba asesoría durante el proceso de implementación del Programa.
- Sobre el Programa de Tutoría Jurídica, se desarrollará un manual sobre los requisitos y procedimientos relacionados con el mismo para facilitar su continuidad y expansión.

OFICINA DEL ALGUACIL GENERAL Y MANEJO DE EMERGENCIAS

Base Legal

En virtud de la Circular Núm. 390 del Año Fiscal 1996-1997, se creó la Oficina del Alguacil General de la Rama Judicial (OAGE), adscrita a la OAT. Posteriormente, la Circular Núm. 16 del Año Fiscal 2014-2015, enmendó el nombre de la oficina y modificó sus funciones. Como resultado, actualmente se le conoce como la Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias (OAGEME), y adquirió la responsabilidad de administrar el Plan Operacional de Manejo de Emergencias de la Rama Judicial.

Descripción y Propósito

La OAGEME ofrece servicios de asesoramiento, dirección, supervisión técnica, coordinación y apoyo a los alguaciles del Tribunal Supremo, El Tribunal de Apelaciones y del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Dicho grupo está compuesto por más de 843 alguaciles distribuidos a través de toda la Isla.

Actividades Principales

Fomentar el uso integrado y efectivo del personal y los recursos tecnológicos en el manejo de los aspectos de seguridad para la protección de los jueces y las juezas, funcionarios(as), empleados(as) y visitantes que acuden diariamente a los tribunales del país. Entre los componentes de seguridad que tiene a su cargo, se encuentran: el cuerpo de los y las Alguaciles Auxiliares, los y las oficiales de seguridad privada, el sistema de cámaras de vigilancia, los controles de acceso, las alarmas de emergencia y el sistema de monitoreo remoto.

Mediante el Programa de Adiestramiento para Alguaciles, la OAGEME ofrece actividades de capacitación y desarrollo relacionadas con las funciones y responsabilidades de los y las Alguaciles de la Rama Judicial. Entre los componentes principales del Programa están los siguientes:

- Centro para Formación y Educación Continua de los Alguaciles del Tribunal General de Justicia - El Centro provee las actividades de capacitación más completas e integradas para beneficio de los y las Alguaciles. Este componente del Programa de Adiestramiento para Alguaciles tiene dos objetivos principales: adiestrar a los y las participantes en aspectos importantes de la seguridad y proveerles un panorama completo de las iniciativas y programas más importantes de la organización. Además, el

Centro fortalece su compromiso con los valores contenidos en la Misión y Visión de la Rama Judicial.

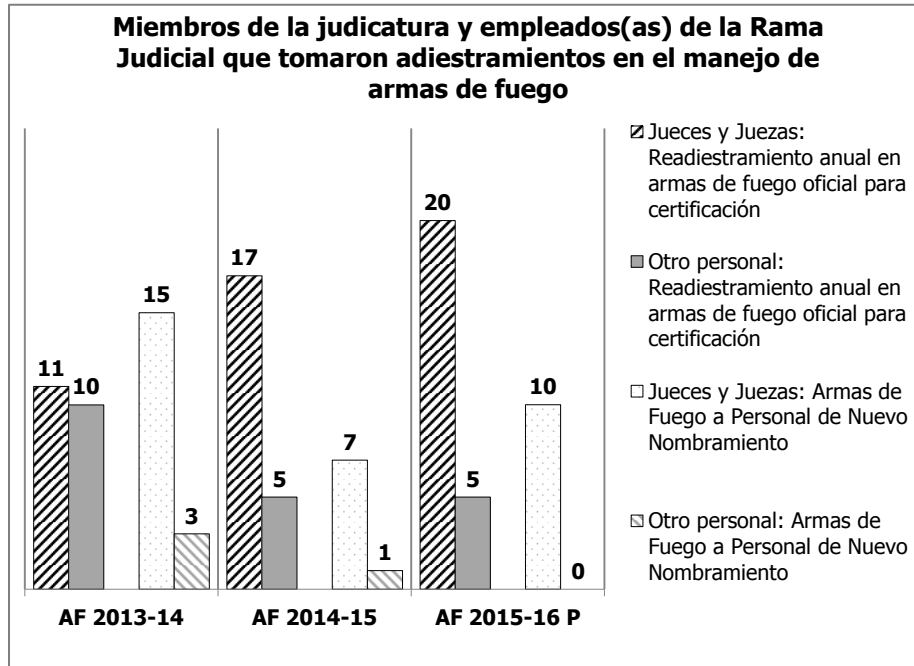
- Adiestramiento en el Uso, Manejo y Mantenimiento de Armas de Fuego - Tomar este adiestramiento es requisito para portar las armas de fuego oficiales, del cual también se benefician los jueces y las juezas que desean portar un arma, así como todos(as) los (las) funcionarios(as) de la Rama Judicial a quienes se les autoriza la portación de un arma por motivo de sus funciones. Este adiestramiento se le ofrece también a los guardianes y las guardianas del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, del Centro Judicial de San Juan y de la OAT.
- Adiestramiento en el Uso, Manejo y Mantenimiento de Armas Largas - El Programa de Adiestramiento para Alguaciles ofrece adiestramientos de rifle, escopeta y subametralladora. Recibir este adiestramiento constituye un requisito para la portación y el uso de este tipo de arma de fuego.
- Adiestramiento “Operación Táctica en Estructura” o (CQB) *Close Quarters Battle* - Este adiestramiento va dirigido a los y las Alguaciles Auxiliares asignados(as) a las Unidades de Citaciones y Arrestos, así como a los y las miembros de la Unidad Especializada de Alguaciles.
- Educación Continua en Áreas Técnicas Especializadas - La Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, exige que se impartan adiestramientos de armas de fuego oficiales de modo recurrente. Estos ofrecimientos son necesarios para certificar la participación compulsoria en un adiestramiento de armas de fuego, por lo menos una vez al año. En el 2014, se adiestraron 11 jueces y juezas, 826 alguaciles, 2 funcionarios(as) y 3 guardianes(as). De igual forma, se coordinan adiestramientos con agencias federales y estatales, cuyo propósito es reforzar conocimientos y actualizar técnicas para el desempeño efectivo en las áreas de seguridad.
- Recursos Internos / Instructores(as) de Armas de Fuego - El Programa de Adiestramiento para Alguaciles cuenta con un banco de recursos internos de la OAGEME que tienen a su cargo la realización de las actividades. Estos(as), a su vez, son capacitados para dicha encomienda por medio de distintos adiestramientos que les preparan para dirigir los talleres que ofrece el Programa. Actualmente, la oficina cuenta con 30 recursos internos. De estos(as), 25 son instructores(as) de armas de fuego, de los cuales 6 también ofrecen servicios en el Centro para Formación y Educación Continua de los Alguaciles del Tribunal General de Justicia. Inicialmente, los Instructores y las Instructoras de armas de fuego participan de un adiestramiento de una semana de duración, que es requisito para la certificación inicial. Posteriormente, participan de un adiestramiento cada tres años para la recertificación.
- Administración del Plan Operacional de Manejo de Emergencias de la Rama Judicial - La OAGEME coordina -antes, durante y después de una emergencia- el manejo de los recursos que posee la Rama Judicial, en colaboración con las agencias estatales, para restablecer los servicios de la forma más rápida y efectiva posible. De este modo, es posible asegurar la protección de vidas y propiedad, en armonía con los roles establecidos para cada unidad de trabajo en el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias. Así también, la OAGEME mantiene, actualiza y promueve el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de la Rama Judicial y lo pone en funcionamiento cuando sea necesario, de conformidad con los distintos roles establecidos en dicho Plan. Además, la OAGEME apoya en la coordinación de la restauración de los servicios básicos en aquellas Regiones Judiciales y dependencias que se hayan visto afectadas por la emergencia o desastre. También desarrolla e implanta programas de educación, orientación y adiestramiento sobre manejo de

emergencias para el personal de la Rama Judicial y coordina proyectos de mitigación para minimizar los daños a la vida y propiedad, lo cual incluye la identificación de amenazas potenciales que puedan interrumpir las operaciones de la Rama Judicial.

Desempeño Programático

En las siguientes gráficas se muestra el número de participantes-entiéndase, alguaciles, jueces y juezas y otros(as) funcionarios(as)-que se beneficiaron en los adiestramientos.

Gráfica 32



Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015:

- Se preparó un banco de recursos internos para el Centro de Formación y Educación Continua de los Alguaciles de la Rama Judicial.
- Se creó, en conjunto con la AJP, la Policía de Puerto Rico y la OAGEME, el seminario “Legítima Defensa: Mitos y Realidades”, que fue ofrecido a jueces y juezas, así como a otros(as) funcionarios(as) de la Rama Judicial.
- Se redujo de 75 a 30 la cantidad de municiones a ser utilizadas durante la cualificación anual, lo cual resulta en un ahorro de aproximadamente 38,000 municiones respecto a la cuantía que es destinada anualmente para ese propósito. Esto representa un ahorro de \$8,360.
- Se continuó con la transición del cambio de las armas marca Smith & Wesson, a Glock.
- Se logró la difusión de información de interés para el Alguacilazgo por medio de las redes sociales, mediante artículos de temas de seguridad, alertas, videos informativos sobre productos, uso y manejo de armas, así como otro tipo de información pertinente.

Adiestramientos:

- Se plantearon nuevos medios de formación que tuvieron como objetivo potenciar las capacidades del personal del Alguacilazgo, que incluye al personal de nuevo nombramiento.
- Se proveyó equipo y adiestramientos necesarios para que los Alguaciles de la Rama Judicial puedan realizar sus funciones de modo eficiente y adecuado.
- Se inició el intercambio de las armas de fuego que ya no se utilizan, para poder adquirir las pistolas marca Glock que son necesarias para completar la transición, así como para adquirir otros equipos de seguridad y ofrecer los adiestramientos que sean necesarios. Esto representa un ahorro aproximado de \$90,000.

Resultados o logros obtenidos durante el primer semestre del año fiscal 2015-2016:

- Se continuó con la transición del cambio de las armas marca Smith & Wesson, a Glock.
- Se continuó con el desarrollo de adiestramientos para los y las Alguaciles de la Rama Judicial.
- Se diseñaron adiestramientos que se impartirán mediante la simulación de situaciones reales, para el beneficio de los jueces y las juezas de la Rama Judicial.
- Se tramitó una transacción de intercambio de armas de fuego que ya no se utilizan, para poder adquirir las pistolas marca Glock que son necesarias para completar la transición, así como para adquirir otros equipos de seguridad y ofrecer los adiestramientos que sean necesarios. Esto representa un ahorro aproximado de \$90,000.

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Base Legal

La Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico” se aprobó para establecer un programa sistemático de conservación de documentos, que en consideración a su valor histórico, legal, administrativo o informativo merecen preservarse por mucho más tiempo, y la eliminación de aquellos documentos que no solamente carecen de valor permanente, sino que perdieron toda su utilidad administrativa.

La Regla 32 para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial del 7 de noviembre de 1975, establece la creación del Archivo Central. En éste se custodian todos los expedientes de los Tribunales que ya cumplieron su período de retención en sala, pero que aún no cumplen su período de retención final por lo cual hay que conservarlos. Se custodian además, documentos históricos y administrativos de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

Descripción y Propósito

El Programa de Administración de Documentos tiene la responsabilidad ministerial de garantizar una administración de documentos de una forma efectiva y sistemática mediante el asesoramiento, planificación, dirección, adiestramiento, supervisión y control de las actividades que se desempeñan en los archivos de los tribunales y las oficinas administrativas de la Rama Judicial.

Los expedientes judiciales contienen todos los documentos que se presentan en los casos que atienden los Tribunales, incluyendo las órdenes, las resoluciones y las sentencias emitidas. Una vez éstos cumplen su periodo de retención en sala, son trasladados al Archivo Central del Programa de Administración de Documentos.

El acceso a estos documentos está regido por varias disposiciones legales estatales y federales que rigen tanto el acceso a los documentos públicos como las que condicionan el acceso a los expedientes o documentos confidenciales. Entre éstas podemos mencionar las siguientes:

- Constitución de Puerto Rico - Libertad de Información vis a vis Derecho a la Privacidad.
- Ley de Libertad de Información (*Freedom of Information Act*).
- Ley Núm. 243-2006 - Política pública sobre el uso del Número del Seguro Social Federal.
- Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención de Violencia Doméstica.
- Ley HIPPA (Health Insurance Portability and Accountability Act) de 1996.
- Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito.
- Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, 176 D.P.R. 673 (2009).
- Ley Núm. 203-2007, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Orden Juez Presidente de 1 de junio de 2002 (personas con impedimentos o mayor de 60 años).

La administración de los documentos es conscientemente cuidadosa porque hay que garantizar los derechos constitucionales de las personas; el cumplimiento de las leyes; proteger los derechos del Estado y los derechos de los (las) empleados(as).

Funciones y Actividades Principales

El Programa de Administración de Documentos brinda servicios a distintos sectores:

- a las personas en general (personas particulares, estudiantes, periodistas, investigadores, etc.)
- a funcionarios(as) de las dependencias de la Rama Judicial
- a agencias del gobierno tanto estatales como federales a profesionales del campo legal
- a empresas privadas, etc.

Ofrece servicios tales como:

- Copias simples o certificadas de documentos.
- Examen de expedientes, limitando el acceso de los expedientes confidenciales acorde con la normativa aplicable.
- Orientación en general.
- Envío de documentos o expedientes solicitados por el tribunal a través de Correo Electrónico. Este servicio provee para que la persona pueda solicitar los documentos en el tribunal sin tener que ir al Archivo Central. El Archivo Central los envía al tribunal por correo electrónico. Esto significa un ahorro de tiempo, esfuerzo y dinero para las personas solicitantes y minimiza el gasto de franqueo y papel de la Rama Judicial.
- Envío de documentos o expedientes requeridos por el tribunal. asesoramiento, asistencia técnica y adiestramiento.

- Coordinación para el traslado de expedientes, documentos y reciclaje de papel, cartón y periódico.

Además de estos servicios, tiene la responsabilidad de conservar y restaurar aquellos documentos que se deben retener por extensos periodos de tiempo, utilizando los medios modernos aplicables y viables como la microfilmación. Mediante la depuración de los expedientes, se dispone de aquellos que ya cumplieron su periodo de retención y han perdido toda su utilidad administrativa y los que han sido sometidos al proceso de microfilmación.

Desempeño Programático

A continuación presentamos datos estadísticos sobre las diferentes actividades que se llevan a cabo en el Programa:

Tabla 7
DESEMPEÑO

Indicadores	Año fiscal 2014-2015	Año fiscal 2015-2016*	Año fiscal 2016-2017
Total solicitudes presentadas	16,012	8,797	17,000
Cantidad de expedientes buscados	29,598	16,708	31,000
Solicitudes tramitadas	15,482	8,380	16,400
Cantidad de requisiciones del tribunal	2,919	1,670	3,100
Cantidad de expedientes enviados al tribunal	6,039	3,464	6,300
Expedientes microfilmados (Judiciales)	10,853	7,610	13,000
Expedientes microfilmados (Administrativos)	387	524	500
Sentencias de expedientes judiciales microfilmadas	383	0	50
Libros de afidávits (tomos)	1,092	105	200
Cantidad de rollos producidos de expedientes judiciales	341	201	370
Cantidad de rollos producidos de expedientes administrativos	29	35	40
Cantidad de rollos producidos de sentencias	1	0	0
Cantidad de rollos libros de afidávits	84	9	40
Cantidad de cajas decomisadas de expedientes judiciales	4,406	2,489	4,100
Cantidad de cajas decomisadas de expedientes administrativos	1,422	324	300
Cantidad de cajas decomisadas de sentencias judiciales	0	0	0
Expedientes depurados	113,270	47,505	90,000

DESEMPEÑO			
Expedientes retenidos	12,125	9,466	8,000
Total de cajas depuradas	2,758	1,330	2,200
Total de cajas retenidos	448	337	350
Total de cajas de expedientes trasladados	11,063	9,675	12,500
Venta de material reciclado (libras)	487,465	**	**
Venta de material reciclado (precio estimado)	**	**	**

** No tenemos datos sobre el precio estimado. Hubo cambio de contrato y compañía de Reciclaje a partir de marzo 2015.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Ofrecer a las personas el servicio de copias dentro de un período de espera que fluctúa entre 10 y 15 días. Cuando la solicitud se recibe por correo electrónico, el periodo de espera es de aproximadamente 10 días. En los casos que se presenta una situación de emergencia, el servicio se ha brindado en menos tiempo, inclusive el mismo día.
- Brindar el servicio de copias o certificaciones de documentos o expedientes bajo la custodia del Archivo Central, a los Tribunales sin que la persona tenga que acudir al Archivo Central, lo que implica un ahorro de tiempo, esfuerzo y dinero.
- Ofrecer la disposición final a través del sistema automatizado.
- Ofrecer el servicio extendido de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sin recesar al mediodía.
- Habilitación de un local en la Calle Carolina para continuar recibiendo traslados de los tribunales.
- A través de la depuración de expedientes que cumplieron el periodo de conservación y la microfilmación de expedientes, se ha liberado espacio para continuar recibiendo los traslados de los tribunales.
- La revisión continúa de los programas que automatizaron los procesos que se siguen en el recibo de la solicitud de servicios y el control de los expedientes y documentos para lograr una prestación de servicio más ágil.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Continuar con el decomiso de los expedientes que han cumplido su periodo de conservación, esto con el propósito de liberar espacio para recibir los expedientes de las Regiones Judiciales que han sido impactadas por el cierre de facilidades y la mudanza de la OAT y el Tribunal de Apelaciones.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

Acorde con el Plan Estratégico de la Rama Judicial de Puerto Rico 2016-2019, se continuará con las siguientes iniciativas:

- Promover la adquisición de equipo tecnológico para la Sección de Microfilmación con el propósito de agilizar la microfilmación de los expedientes que requieren un período de retención prolongado y así liberar espacio para recibir los expedientes cerrados y trasladados desde los Tribunales.

- En coordinación con la Directoría de Informática, proveer acceso a las pantallas de consulta del Sistema DOCU a los tribunales periferales. Mediante estas pantallas se tiene acceso a la base de datos del archivo histórico de los casos para brindar información sobre el número de caso, partes envueltas y disposición final.
- Desarrollar un proyecto de digitalización de expedientes para utilizar los recursos tecnológicos en vías de proveer un servicio de acceso rápido a la información a los tribunales, unidades administrativas y a las personas. (Meta Estratégica III.5.2)
- Adiestrar al personal de los archivos terminados de los Centros Judiciales y los tribunales periferales, sobre la administración adecuada de documentos.
- Promover la revisión de las Reglas y el Reglamento para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial. (Meta Estratégica III.5.1)
- En coordinación con la Directoría de Informática se promoverá la asignación de un servidor y la programación necesaria para la digitalización de los planos.

OFICINA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

Base Legal

Las bibliotecas jurídicas de cada sala del Tribunal de Primera Instancia estarán bajo la dirección de los jueces y las juezas, quienes permitirán a los funcionarios del Tribunal y a los miembros del foro consultar los libros existentes en dichas bibliotecas.

Descripción y Propósito

La Rama Judicial cuenta con un sistema de trece bibliotecas regionales, una biblioteca en el Tribunal de Apelaciones y una en el Tribunal Supremo. Todas, excepto la última, responden a la supervisión técnica de la Directoría de Operaciones en la Oficina de la Administración de los Tribunales.

La Oficina de Servicios Bibliotecarios es responsable de adquirir, procesar, catalogar y distribuir los recursos bibliográficos a los jueces, juezas, y bibliotecas del Sistema con el aval del Comité Asesor de Bibliotecas. Su misión es proveer los recursos bibliográficos necesarios para que los jueces, juezas y demás funcionarios realicen su trabajo de impartir justicia.

Resultados o logros obtenidos durante el año fiscal 2014-2015 y el primer semestre del 2015-2016:

- Tras la evaluación de la colección de las bibliotecas, se logró una reducción de 40% en el presupuesto asignado para la adquisición de recursos bibliográficos sin que se redujera la disponibilidad de estos recursos, sustituyendo material impreso con el acceso electrónico.
- El acceso a la información jurídica se expandió para los jueces y las juezas y otros(as) funcionarios(as) de la Rama Judicial, y también para el público que acude a las bibliotecas, a través de los servicios comerciales de búsqueda de LexJuris, Microjuris y Westlaw.

Planes y principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2015-2016:

- Diseñar e implantar el programa de monitoría a los sistemas de propiedad y descripción bibliográfica.
- Evaluar el contrato del sistema de catálogo a fin de lograr ahorros adicionales y expandir nuestra capacidad para distribuir la información jurídica.
- Atender la falta de rotulación para las bibliotecas en los Centros Judiciales.

Planes y principales iniciativas para el año fiscal 2016-2017:

- Desarrollar un curso de educación continua para los bibliotecarios y bibliotecarias y fomentar actividades de crecimiento profesional.
- Promover el acceso público a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y al catálogo de recursos de cada biblioteca regional a través de la página web institucional.

Tabla 8

Indicadores	Año fiscal 2012-2013	Año fiscal 2013-2014	Año fiscal 2014-2015	Año fiscal 2015-2016 1er semestre	Año fiscal 2015-2016 2do semestre	Año fiscal 2016-2017
Total de visitantes	66,621	69,625	63,704	22,350	28,000	57,000
Jueces y Juezas	3,752	4,159	3,507	1,444	2,000	3,000
Abogados(as)	9,776	9,807	8,711	3,440	4,000	9,500
Fiscales	2,162	2,171	1,170	584	500	1,500
Estudiantes	2,417	2,309	2,396	921	1,000	2,000
Funcionarios(as)	11,480	12,650	12,505	4,756	5,000	11,000
Comunidad	37,034	38,529	35,415	11,205	15,000	30,000
Consultas a Bibliotecarias(os)	19,334	21,397	20,570	8,943	10,000	16,000
Recursos bibliográficos consultados	80,244	82,041	66,431	30,704	30,000	60,000
Utilización de servicios de investigación jurídica en línea	33,999	1,368	28,313	11,301	12,000	25,000
Recursos prestados	14,877	15,774	12,661	6,184	6,000	10,000